

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
DE FECHA 15 DE NOVIEMBRE DE 2022****ASISTENTES****ALCALDESA-PRESIDENTA**

D.ª NATALIA DE ANDRÉS DEL
POZO.

CONCEJAL-SECRETARIO

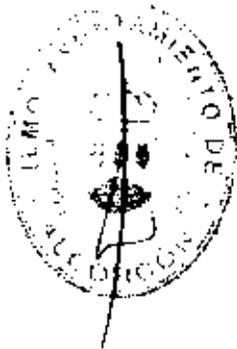
D. DANIEL RUBIO CABALLERO.

CONCEJALES/AS

D.ª SONIA LÓPEZ CEDENA
D. MIGUEL ÁNGEL GONZÁLEZ
GARCÍA.
D. JOSÉ RAÚL TOLEDANO
SERRANO.
D.ª CANDELARIA TESTA ROMERO.
D. JESÚS SANTOS GIMENO
D.ª RAQUEL RODRÍGUEZ
TERCERO.
D. DAVID LÓPEZ MARTÍN.

En Alcorcón (Madrid), siendo las once horas del día **quince de noviembre de 2022**, se reunieron los componentes de la Junta de Gobierno Local que al margen se indican, al objeto de celebrar en primera convocatoria la **Sesión Ordinaria** convocada para este día, justificando su falta asistencia la Concejala, D.ª JOANNA MARIA ARRANZ PEDRAZA.

Asisten a la presente sesión la Asistente Jurídico, D.ª MARÍA EUGENIA BARRIL VICENTE y la Interventora General D.ª M.ª ISABEL APELLÁNIZ RUIZ DE GALARRETA.



Tras comprobar la existencia del quórum suficiente para la válida constitución de la Junta de Gobierno Local, la Sra. Presidenta da inicio a la sesión que se celebra con el siguiente Orden del Día, según el Decreto de Convocatoria elaborado al efecto y que a continuación se transcribe:

“DECRETO DE CONVOCATORIA

SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 15 DE NOVIEMBRE DE 2022 (53/2022).

Conocida la relación de expedientes puestos a disposición de esta Alcaldía-Presidencia por el Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 137 y 138 del Reglamento Orgánico Municipal (BOCM nº 75 del 29/03/06).

Visto el Decreto de Constitución de esta Junta Gobierno Local de 15 de junio de 2019 y el Decreto de fecha 23 de junio de 2022 por el que se dispone la celebración de las sesiones de la Junta de Gobierno Local de forma presencial, si bien garantizando el derecho a la asistencia telemática para

quienes acrediten una situación de baja médica mediante certificado, o de especial vulnerabilidad mediante informe de igual naturaleza, en aplicación del régimen de sesiones establecido para el Pleno Municipal por el acuerdo de la Junta de Portavoces de 27 de septiembre de 2021.

VENGO A DECRETAR

1º.- CONVOCAR Sesión Ordinaria de Junta de Gobierno Local que habrá de celebrarse el día quince de noviembre de 2022 en la Sala de Juntas de este Ayuntamiento (1ª planta), a las 11.00 horas en primera convocatoria y a las 12.00 horas en segunda, de forma presencial, si bien permitiendo la asistencia telemática en los términos previstos en el Decreto de Alcaldía de fecha 23 de junio de 2022, con el siguiente

ORDEN DEL DÍA

I. PARTE RESOLUTIVA

1/534.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 26 DE OCTUBRE DE 2022.-

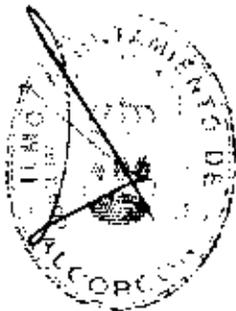
2/535.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 27 DE OCTUBRE DE 2022.-

ÁREA DE RÉGIMEN INTERIOR
CONCEJALÍA DE SEGURIDAD, ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA

3/536.- APROBAR LAS GRATIFICACIONES POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS FUERA DE LA JORNADA NORMAL DE TRABAJO POR DIVERSO PERSONAL DE ESTE AYUNTAMIENTO. (EXPTE. 276/2022).-

4/537.- APROBAR LA CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS PARA LA COBERTURA DE 1 PLAZA DE TÉCNICO/A DE ADMINISTRACIÓN GENERAL ENCUADRADA EN LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, SUBESCALA TÉCNICA, Y 21 PLAZAS DE TÉCNICO/A SUPERIOR ENCUADRADAS DENTRO DE LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA TÉCNICA, CLASE TÉCNICO SUPERIOR, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO, DENTRO DEL PROCESO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN. (EXPTE. 523/22).-

5/538.- APROBAR LA CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS PARA LA COBERTURA DE 43 PLAZAS DE TÉCNICO/A MEDIO, ENCUADRADAS EN LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA TÉCNICA, CLASE TÉCNICO MEDIO, MEDIANTE EL SISTEMA



DE CONCURSO, DENTRO DEL PROCESO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN. (EXPTE. 524/22).-

6/539.- APROBAR LA CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS PARA LA PROVISIÓN DE 1 PLAZA DE COMETIDOS ESPECIALES C2, PUESTO DE TRABAJO DE ENCARGADO/A (CONSERJERÍA), RESERVADO A TURNO DE PROMOCIÓN INTERNA. (EXPTE. 442/22).-

7/540.- MODIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS PARA LA PROVISIÓN, MEDIANTE CONCURSO ESPECÍFICO DE MÉRITOS, DE UN PUESTO DE RESPONSABLE DE EQUIPO TÉCNICO ADSCRITO A LA CONCEJALÍA DE MAYORES. (EXPTE. 117/2022).-

8/541.- APLICACIÓN DE INCREMENTO RETRIBUTIVO ADICIONAL AL PERSONAL AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN PARA 2022. (EXPTE. 520/22).-

9/542.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE IMPARTICIÓN DE CURSOS INCLUIDOS EN EL PLAN UNITARIO DE FORMACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN E IMEPE 2022, POR LOTES. (EXPTE 2022315_ASEs).-

10/543.- APROBAR LA PRÓRROGA DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS MÁQUINAS MULTIFUNCIÓN DESTINADAS A DISTINTAS CONCEJALIAS. (EXPTE. 2022295_PSE).-

11/544.- APROBAR LOS PRECIOS CONTRADICTORIOS PC.1 AL PC.16 DEL LOTE 1 "SERVICIO DE CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y MEJORA DE LOS SISTEMAS DE VIDEOVIGILANCIA Y SUS COMUNICACIONES" DE LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y MEJORA, POR LOTES, DE LOS DISTINTOS SISTEMAS DE SEGURIDAD. (EXPTE. 2022398 PC (2021061_ASE).-

12/545.- APROBAR LOS PRECIOS CONTRADICTORIOS PC.1 Y PC.2 DEL LOTE 6 "VESTUARIO Y EQUIPAMIENTO PARA POLICÍA MUNICIPAL" DE LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO POR LOTES DE VESTUARIO Y EQUIPAMIENTOS PARA EL PERSONAL MUNICIPAL. (EXPTE. 2022538 PC (2018162_ASU).-

CONCEJALÍA DE HACIENDA, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO

13/546.- APROBAR EL EXPEDIENTE PARA EL ARRENDAMIENTO CON OPCIÓN A COMPRA DEL BIEN PATRIMONIAL MUNICIPAL SITO EN LA CALLE PETRÓLEO 5, LOCAL 3.1 DE LA MANZANA C-2-3 DE ALCORCÓN. (EXPTE. 061/22 P).-

ÁREA DE DESARROLLO DE LA CIUDAD

CONCEJALÍA DE PARQUES, JARDINES Y PROTECCIÓN ANIMAL



14/547.- APROBAR LAS ALTAS DE NUEVOS PRODUCTOS EN EL CONTRATO DE SUMINISTRO, POR LOTES, DE VESTUARIO Y EQUIPAMIENTOS PARA EL PERSONAL MUNICIPAL. LOTE 4 "SUMINISTRO DE VESTUARIO DEL PERSONAL DE PARQUES Y JARDINES" MEDIANTE LA APROBACIÓN DE PRECIOS CONTRADICTORIOS. (EXPTE. 2022413_PC (2019151_NSU).-

15/548.- SOLICITUD DE DESISTIMIENTO RELATIVO AL CONTRATO DE SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO DE CREACIÓN DE ZONAS VERDES. (EXPTE. 2022193_ASEsa).-

16/549.- APROBAR EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y PLIEGOS DE CONDICIONES QUE HAN DE REGIR EN LA LICITACIÓN DEL CONTRATO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO DE CREACIÓN DE CORREDOR VERDE EN ENSANCHE SUR. (EXPTE. 2022460_ASEs).-

CONCEJALÍA DE SOSTENIBILIDAD, MOVILIDAD Y RENOVABLES

17/550.- APROBAR LAS ALTAS DE NUEVOS PRODUCTOS EN EL CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA SEÑALIZACIÓN DE LAS VÍAS Y ESPACIOS PÚBLICOS DE ALCORCON. MEDIANTE LA APROBACIÓN DE PRECIOS CONTRADICTORIOS. (EXPTE. 2022510_PC (2020042_ASE).-

RUEGOS Y PREGUNTAS

2º.- NOTIFÍQUESE en tiempo y forma a los Sres./Sras. Concejales de la Junta de Gobierno Local.

Lo que manda y firma la Sra. Alcaldesa-Presidenta en Alcorcón a once de noviembre de dos mil veintidós, de lo que yo, Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, DOY FE.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA.- Fdo. Natalia de Andrés del Pozo.
EL TITULAR DE LA OFICINA DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.- Fdo.: Emilio A. Larrosa Hergueta."

Tras ello, por la Sra. Presidenta se solicita del Sr. Concejales-Secretario si existe "quorum" de constitución de la Junta de Gobierno Local en la sesión, respondiendo éste afirmativamente. En consecuencia, **SE DECLARA ABIERTA LA SESIÓN**, pasándose al examen de los asuntos incluidos en el Orden del Día y adoptándose los siguientes:

ACUERDOS



I. PARTE RESOLUTIVA**1/534.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 26 DE OCTUBRE DE 2022.-**

• VISTA el Acta de la sesión Extraordinaria y Urgente celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alcorcón de fecha 26 de octubre de 2022, este órgano de gobierno **ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la misma.

2/535.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 27 DE OCTUBRE DE 2022.-

• VISTA el Acta de la sesión Extraordinaria y Urgente celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alcorcón de fecha 27 de octubre de 2022, este órgano de gobierno **ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la misma.

ÁREA DE RÉGIMEN INTERIOR**CONCEJALÍA DE SEGURIDAD, ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA****3/536.- APROBAR LAS GRATIFICACIONES POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS FUERA DE LA JORNADA NORMAL DE TRABAJO POR DIVERSO PERSONAL DE ESTE AYUNTAMIENTO. (EXPE. 276/2022).-**

• VISTO el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana. Sr. Rubio Caballero, de fecha 18 de octubre de 2022 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“PROPOSICION QUE PRESENTA EL CONCEJAL DE SEGURIDAD, ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA RELATIVO A LAS GRATIFICACIONES POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS FUERA DE LA JORNADA NORMAL DE TRABAJO POR DIVERSO PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN INCLUIDOS EN EL EXPEDIENTE Nº 276-22.

Visto el expediente Nº 276-22 RELATIVO A LAS GRATIFICACIONES POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS FUERA DE LA JORNADA NORMAL DE TRABAJO POR DIVERSO PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, los informes jurídicos y previa fiscalización por la Intervención municipal.



Tengo el honor de PROPONER a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: la APROBACIÓN de las GRATIFICACIONES por los servicios extraordinarios realizados fuera de la jornada normal de trabajo por personal del Ayuntamiento de Alcorcón, siendo un total de 710,75 horas extraordinarias diurnas y 100,50 horas extraordinarias nocturnas/festivas durante el ejercicio 2022 y la APROBACIÓN Y DISPOSICIÓN DEL GASTO, para su abono posterior en nómina con el concepto GRATIFICACIONES, por importe de **VEINTICINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO EUROS CON SETENTA Y SIETE CÉNTIMOS (25.154,77 €)** con cargo a la aplicación presupuestaria 10.221.00-15100.

SEGUNDO: Que, por la Concejalía de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana se dé la tramitación legalmente procedente.

EL CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD, ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA, firmado digitalmente por DANIEL RUBIO, fecha: 2022.10.18."

• **VISTO** el informe-propuesta presentado al efecto por la Jefa de Servicio de Recursos Humanos con fecha 18 de octubre de 2022 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"INFORME-PROPUESTA RELATIVO A LAS GRATIFICACIONES POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS POR DIVERSO PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN INCLUIDOS EN EL EXPEDIENTE Nº 276-22.

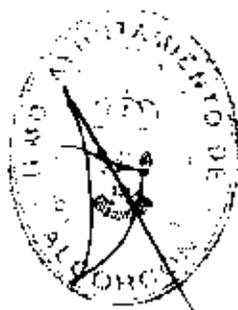
CONCEJALÍA: SEGURIDAD, ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA

FECHA: EJERCICIO 2022

1. ANTECEDENTES

Se han recibido en esta Concejalía informes de los siguientes servicios, relativos a la aprobación de GRATIFICACIONES de diverso personal municipal por realización de servicios extraordinarios fuera de la jornada normal de trabajo:

- CIPA
- CULTURA
- PARQUES Y JARDINES
- PLENOS
- RECURSOS HUMANOS
- SAC
- SANCIONES
- SOSTENIBILIDAD



Se ha comprobado que el número total de horas extraordinarias realizadas por los trabajadores relacionados a continuación no superan el máximo de ochenta al año según lo establecido en el artículo 52 del Acuerdo de Funcionarios y del Convenio Colectivo vigentes, no teniéndose en cuenta a estos efectos los servicios extraordinarios realizados por causa de fuerza mayor.

Se ha solicitado al Servicio de Contabilidad, RC por las cantidades y aplicaciones presupuestarias siguientes:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
10.221.00-151.98	-
10.221.00-151.00	25.154,77

2. CÁLCULO

Los cálculos de los importes se han realizado siguiendo con lo establecido en el artículo 52 del Acuerdo de funcionarios del Ayuntamiento de Alcorcón:

"Todas las remuneraciones por horas extraordinarias se abonarán con arreglo a la tabla retributiva, a través de la nómina mensual, a efectos de dar cumplimiento a lo establecido en la normativa vigente sobre cotización a la Seguridad Social. La remuneración será del 185% del valor hora bruta de trabajo. Las realizadas en días festivos o en horario nocturno tendrán un valor del 225% del valor hora bruta de trabajo. Se aplicará la siguiente fórmula:

$$\text{Hora extraordinaria} = (\text{RBA}^* : 1512) \times 185\%$$

$$\text{Hora extraordinaria Festiva/nocturna} = (\text{RBA}^* : 1512) \times 225\%$$

* RBA = Retribuciones Brutas Anuales, excepto trienios y gratificaciones"

Una vez cuantificados los trabajos extraordinarios realizados, éstos corresponden a:

2.1 La cantidad de 25.154,77 €, por la realización de 710,75 horas extraordinarias diurnas y 100,50 horas extraordinarias nocturnas/festivas realizadas fuera de la jornada normal de trabajo durante el ejercicio 2022 según el siguiente desglose:

FECHA MES	APELLIDOS, NOMBRE	CATEGORÍA	HRS D.	PRECIO D.	HRS N/F	PRECIO N/F	IMPORTE
07-may-22		PEON	6,50	27,18	0,00	0,00	176,64
30-may-22		PEON	6,50	27,18	0,00	0,00	176,64
31-may-22		PEON	6,50	27,18	0,00	0,00	176,64





01-jun-22	PEON	6,50	27,18	0,00	0,00	178,84
02-jun-22	PEON	0,00	0,00	6,50	33,06	214,86
		26,00		6,50		921,52
21-abr-22	INFORMADORA TRAMITADORA	4,30	31,89	0,00	0,00	127,54
		4,00		0,00		127,54
16-may-22	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	5,50	30,07	0,00	0,00	165,34
17-may-22	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	5,50	30,07	0,00	0,00	165,34
19-may-22	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	1,50	30,07	0,00	0,00	45,10
30-may-22	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	5,50	30,07	0,00	0,00	165,34
31-may-22	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	5,50	30,07	0,00	0,00	165,34
02-jun-22	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	2,50	30,07	0,00	0,00	75,17
		26,00		0,00		781,71
06-jun-22	TAG	1,25	53,26	0,00	0,00	66,51
07-jun-22	TAG	1,75	53,26	3,63	0,00	53,26
08-jun-22	TAG	2,00	53,26	0,00	0,00	102,52
26-jun-22	TAG	2,00	53,26	0,00	0,00	102,52
06-jun-22	TAG	1,00	53,26	0,00	0,00	53,26
		8,00		0,00		470,04
08-may-22	INFORMADORA TRAMITADORA	4,00	32,53	0,00	0,00	130,11
20-may-22	INFORMADORA TRAMITADORA	4,00	32,53	0,00	0,00	130,11
23-may-22	INFORMADORA TRAMITADORA	4,00	32,53	0,00	0,00	130,11
		12,00		0,00		390,33
25-may-22	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	6,50	32,46	0,50	35,45	194,27
		5,50		6,50		194,27
20-may-22	PEON	0,00	0,00	3,00	38,07	114,26
05-jun-22	PEON	0,00	0,00	8,50	38,07	247,41
		0,00		9,50		261,64
12-jun-22	CONSERJE	0,00	0,00	6,50	32,46	210,91
		0,00		6,50		210,91
23-may-22	INFORMADORA TRAMITADORA	4,00	32,53	0,00	0,00	130,11
		4,00		0,00		130,11
16-may-22	PEON	5,00	27,18	0,00	0,00	136,81
17-may-22	PEON	5,50	27,18	0,00	0,00	95,11
18-may-22	PEON	5,00	27,18	0,00	0,00	125,89
19-may-22	PEON	5,50	27,18	0,00	0,00	149,45
20-may-22	PEON	4,00	27,18	0,00	0,00	108,72
23-may-22	PEON	5,50	27,18	0,00	0,00	149,45
24-may-22	PEON	4,50	27,18	0,00	0,00	122,36
25-may-22	PEON	5,50	27,18	0,00	0,00	149,45
26-may-22	PEON	3,60	27,18	0,00	0,00	95,11
		42,00		0,00		1141,51
04-abr-22	INFORMADORA TRAMITADORA	4,25	31,89	0,00	0,00	135,52
25-abr-22	INFORMADORA TRAMITADORA	4,50	31,89	0,00	0,00	143,61
		8,75		0,00		279,13
08-abr-22	INFORMADORA TRAMITADORA	4,00	31,89	0,00	0,00	127,54
28-abr-22	INFORMADORA TRAMITADORA	4,00	31,89	0,00	0,00	127,54
29-abr-22	INFORMADORA TRAMITADORA	4,00	31,89	0,00	0,00	127,54

20-may-22	INFORMADORA TRAMITADORA	4,00	32,53	0,00	0,00	130,71
23-may-22	INFORMADORA TRAMITADORA	4,00	32,53	0,00	0,00	130,71
		20,00		0,00		642,81
12-may-22	CONSERJE CORRETORNOS	0,75	27,65	0,00	0,00	20,71
13-may-22	CONSERJE CORRETORNOS	1,00	27,65	0,00	33,62	61,25
15-may-22	CONSERJE CORRETORNOS	0,00	0,00	6,00	33,62	201,72
17-may-22	CONSERJE CORRETORNOS	0,50	27,65	1,00	33,62	47,44
18-may-22	CONSERJE CORRETORNOS	0,50	27,65	1,00	33,62	47,44
19-may-22	CONSERJE CORRETORNOS	1,00	27,65	1,00	33,62	61,25
		3,75		10,00		439,82
04-may-22	CONSERJE COLEGIO PUBLICO	6,50	29,86	0,00	0,00	194,08
19-may-22	CONSERJE COLEGIO PUBLICO	6,50	29,86	0,00	0,00	194,08
20-may-22	CONSERJE COLEGIO PUBLICO	6,50	29,86	0,00	0,00	194,08
		19,50		0,00		582,24
06-abr-22	INFORMADORA TRAMITADORA	4,00	31,89	0,00	0,00	127,52
		4,00		0,00		127,52
05-jun-22	PEON	0,00	0,00	5,00	33,06	165,30
		0,00		5,00		165,30
19-may-22	AYUDANTE	5,00	28,82	0,00	0,00	144,10
17-may-22	AYUDANTE	4,50	28,82	0,00	0,00	129,61
18-may-22	AYUDANTE	5,00	28,82	0,00	0,00	144,10
19-may-22	AYUDANTE	5,50	28,82	0,00	0,00	158,50
20-may-22	AYUDANTE	4,00	28,82	0,00	0,00	115,21
23-may-22	AYUDANTE	5,50	28,82	0,00	0,00	158,50
24-may-22	AYUDANTE	5,50	28,82	0,00	0,00	158,50
25-may-22	AYUDANTE	5,50	28,82	0,00	0,00	158,50
26-may-22	AYUDANTE	3,50	28,82	0,00	0,00	100,01
		44,00		0,00		1.268,02
08-may-22	CONSERJE	0,00	0,00	6,50	32,45	210,54
14-may-22	CONSERJE	9,50	26,66	0,00	0,00	173,46
16-may-22	CONSERJE	0,00	0,00	6,50	32,46	210,96
21-may-22	CONSERJE	6,50	26,66	0,00	0,00	173,46
22-may-22	CONSERJE	0,00	0,00	6,50	32,46	210,96
		13,00		13,00		679,92
17-may-22	PEON	5,00	27,18	0,00	0,00	135,81
18-may-22	PEON	5,00	27,18	0,00	0,00	135,81
		10,00		0,00		271,62
17-may-22	PEON	5,00	27,18	0,00	0,00	135,81
18-may-22	PEON	5,00	27,18	0,00	0,00	135,81
23-may-22	PEON	5,00	27,18	0,00	0,00	135,81
24-may-22	PEON	5,00	27,18	0,00	0,00	135,81
		20,00		0,00		643,54
19-abr-22	INFORMADORA TRAMITADORA	4,00	31,89	0,00	0,00	127,61
03-may-22	INFORMADORA TRAMITADORA	4,00	32,53	0,00	0,00	130,71
19-may-22	INFORMADORA TRAMITADORA	4,00	32,53	0,00	0,00	130,71
24-may-22	INFORMADORA TRAMITADORA	4,00	32,53	0,00	0,00	130,71
		16,00		0,00		519,74
16-may-22	OFICIAL	5,00	29,85	0,00	0,00	149,21



17-may-22	OFICIAL	4.50	29.85	0.00	0.00	134.31
18-may-22	OFICIAL	5.00	29.85	0.00	0.00	149.27
19-may-22	OFICIAL	5.50	29.85	0.00	0.00	164.17
20-may-22	OFICIAL	4.00	29.85	0.00	0.00	119.40
23-may-22	OFICIAL	5.50	29.85	0.00	0.00	164.17
24-may-22	OFICIAL	5.50	29.85	0.00	0.00	164.17
25-may-22	OFICIAL	5.50	29.85	0.00	0.00	164.17
26-may-22	OFICIAL	3.50	29.85	0.00	0.00	104.47
		44.00		0.00		1312.73
17-may-22	AYUDANTE	5.00	28.82	0.00	0.00	144.16
18-may-22	AYUDANTE	5.00	28.82	0.00	0.00	144.16
23-may-22	AYUDANTE	5.00	28.82	0.00	0.00	144.16
24-may-22	AYUDANTE	5.00	28.82	0.00	0.00	144.16
		20.00		0.00		576.48
24-may-22	CONSERJE COLEGIO PUBLICO	5.75	29.00	0.00	0.00	171.87
25-may-22	CONSERJE COLEGIO PUBLICO	5.75	29.00	0.00	0.00	171.87
29-may-22	CONSERJE COLEGIO PUBLICO	5.75	29.00	0.00	0.00	171.87
07-jun-22	CONSERJE COLEGIO PUBLICO	6.50	29.00	0.00	0.00	194.01
08-jun-22	CONSERJE COLEGIO PUBLICO	6.50	29.00	0.00	0.00	194.01
09-jun-22	CONSERJE COLEGIO PUBLICO	6.50	29.00	0.00	0.00	194.01
13-jun-22	CONSERJE COLEGIO PUBLICO	6.50	29.00	0.00	0.00	194.01
		43.25		0.00		1201.31
23-may-22	AYUDANTE	5.00	28.82	0.00	0.00	144.16
24-may-22	AYUDANTE	5.00	28.82	0.00	0.00	144.16
		10.00		0.00		288.20
22-may-22	AYUDANTE	0.00	0.00	7.00	35.00	245.34
26-may-22	AYUDANTE	7.25	28.82	0.00	0.00	208.94
04-jun-22	AYUDANTE	6.50	28.82	0.00	0.00	187.31
10-jun-22	AYUDANTE	6.50	28.82	0.00	0.00	187.31
11-jun-22	AYUDANTE	6.50	28.82	0.00	0.00	187.31
		26.75		7.00		1016.25
15-may-22	CONSERJE TARDE	0.00	0.00	7.00	33.10	231.85
		0.00		7.00		231.85
27-abr-22	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	3.00	29.49	0.00	0.00	88.47
28-abr-22	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	3.00	29.49	0.00	0.00	88.47
03-may-22	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	3.00	30.07	0.00	0.00	90.20
05-may-22	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	3.00	30.07	0.00	0.00	90.20
09-may-22	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	3.00	30.07	0.00	0.00	90.20
10-may-22	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	3.00	30.07	0.00	0.00	90.20
11-may-22	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	3.00	30.07	0.00	0.00	90.20
12-may-22	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	3.00	30.07	0.00	0.00	90.20
15-may-22	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	3.50	30.07	0.00	0.00	105.24
17-may-22	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	3.50	30.07	0.00	0.00	105.24
18-may-22	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	3.00	30.07	0.00	0.00	90.20
		34.00		0.00		1016.85
17-may-22	AYUDANTE	5.00	28.82	0.00	0.00	144.16
18-may-22	AYUDANTE	5.00	28.82	0.00	0.00	144.16

23-may-22	AYUDANTE	5,00	28,82	0,00	0,00	144,10
24-may-22	AYUDANTE	5,00	28,82	0,00	0,00	144,10
		20,00		0,00		576,47
12-may-22	CONSERJE	6,50	28,08	0,00	0,00	182,52
15-may-22	CONSERJE	0,00	0,00	0,00	34,15	273,20
16-may-22	CONSERJE	5,75	28,08	0,00	0,00	181,44
04-jun-22	CONSERJE	4,00	28,08	0,00	0,00	112,31
06-jun-22	CONSERJE	6,75	28,08	0,00	0,00	161,46
		22,00		0,00		890,92
25-may-22	CONSERJE	6,00	27,69	2,00	32,10	225,00
		8,00		2,00		225,00
08-may-22	CONSERJE TARDE	0,00	0,00	5,00	33,10	165,50
15-may-22	CONSERJE TARDE	0,00	0,00	4,00	33,10	132,38
		0,00		0,00		297,88
16-may-22	AYUDANTE	5,00	28,82	0,00	0,00	144,10
18-may-22	AYUDANTE	5,00	28,82	0,00	0,00	144,10
19-may-22	AYUDANTE	5,50	28,82	0,00	0,00	158,50
20-may-22	AYUDANTE	4,00	28,82	0,00	0,00	112,31
23-may-22	AYUDANTE	5,50	28,82	0,00	0,00	158,50
24-may-22	AYUDANTE	5,50	28,82	0,00	0,00	158,50
25-may-22	AYUDANTE	5,50	28,82	0,00	0,00	158,50
		36,00		0,00		1.037,47
26-may-22	JEFE DE SERVICIO	4,00	82,67	0,00	0,00	330,67
18-may-22	JEFE DE SERVICIO	3,00	82,67	0,00	0,00	248,00
19-may-22	JEFE DE SERVICIO	4,00	82,67	0,00	0,00	330,67
		11,00		0,00		909,34
07-may-22	AUXILIAR VETERINARIA	6,00	33,21	0,00	0,00	199,26
		6,00		0,00		199,26
07-may-22	PEON CIPA	13,00	27,18	0,00	0,00	353,30
		13,00		0,00		353,30
16-may-22	AUXILIAR ADMINISTRATIVA	2,50	30,48	0,00	0,00	76,19
19-may-22	AUXILIAR ADMINISTRATIVA	3,00	30,48	0,00	0,00	91,44
23-may-22	AUXILIAR ADMINISTRATIVA	2,25	30,48	0,00	0,00	63,58
24-may-22	AUXILIAR ADMINISTRATIVA	3,00	30,48	0,00	0,00	91,44
25-may-22	AUXILIAR ADMINISTRATIVA	3,50	30,48	0,00	0,00	108,68
30-may-22	AUXILIAR ADMINISTRATIVA	3,75	30,48	3,60	0,00	114,28
31-may-22	AUXILIAR ADMINISTRATIVA	5,00	30,48	0,00	0,00	91,44
		21,00		0,00		640,08
11-abr-22	TECNICO SUP MEDIO AMBIENTE	2,00	53,26	0,00	0,00	106,52
12-abr-22	TECNICO SUP MEDIO AMBIENTE	3,00	53,26	0,00	0,00	159,78
13-abr-22	TECNICO SUP MEDIO AMBIENTE	2,00	53,26	0,00	0,00	106,52
20-abr-22	TECNICO SUP MEDIO AMBIENTE	1,00	53,26	0,00	0,00	53,26
25-abr-22	TECNICO SUP MEDIO AMBIENTE	2,00	53,26	0,00	0,00	106,52
28-abr-22	TECNICO SUP MEDIO AMBIENTE	1,00	53,26	0,00	0,00	53,26
		11,00		0,00		585,88
07-may-22	AYUDANTE	2,00	28,82	0,00	0,00	57,64
17-may-22	AYUDANTE	5,00	28,82	0,00	0,00	144,10



18-may-22	AYUDANTE	5.00	28.82	0.00	0.00	144.10
23-may-22	AYUDANTE	5.00	28.82	0.00	0.00	144.10
24-may-22	AYUDANTE	5.00	28.82	0.00	0.00	144.10
		22.00		0.00		634.00
04-jun-22	CONSERJE COLEGIO PUBLICO	6.50	30.81	0.00	0.00	200.24
		6.50		0.00		200.24
25-may-22	AUXILIAR ADMINISTRATIVA	4.50	30.48	0.50	39.48	196.20
		5.50		0.50		196.20
17-may-22	PEON	5.00	27.18	0.00	0.00	135.85
18-may-22	PEON	5.00	27.18	0.00	0.00	135.85
		10.00		0.00		271.70
13-may-22	CONSERJE	6.50	28.89	0.00	0.00	173.46
		6.50		0.00		173.46
15-may-22	OPERARIO DE INSTALACIONES	6.50	0.00	4.50	34.77	188.46
16-may-22	OPERARIO DE INSTALACIONES	6.50	28.59	0.00	0.00	188.46
17-may-22	OPERARIO DE INSTALACIONES	6.50	28.59	0.00	0.00	188.46
		13.00		4.50		526.11
24-may-22	AUXILIAR ADMINISTRATIVA	4.50	30.01	0.00	0.00	125.30
26-jun-22	AUXILIAR ADMINISTRATIVA	4.25	30.67	0.00	0.00	127.71
		8.75		0.00		253.01
17-may-22	PEON	5.00	27.18	0.00	0.00	135.85
18-may-22	PEON	5.00	27.18	0.00	0.00	135.85
23-may-22	PEON	5.00	27.18	0.00	0.00	135.85
		15.00		0.00		407.55
02-jun-22	CONSERJE	6.50	27.18	0.00	0.00	176.66
03-jun-22	CONSERJE	6.50	27.18	0.00	0.00	176.66
		13.00		0.00		353.32
05-jun-22	PEON	0.00	0.00	5.00	33.08	165.36
		0.00		5.00		165.36
	Total general		710.75		100.50	25,154.70

3. FUNDAMENTOS DE DERECHO

3.1 Gratificaciones

Artículo 6.3 Real Decreto 861/1986 de 25 de abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los funcionarios de la Administración Local.

La Resolución de 28 de febrero de 2019, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se dictan instrucciones sobre jornada y horarios de trabajo del personal al servicio de la Administración General del Estado y sus organismos públicos. Establece en el punto 1.2 "Las normas contenidas en la presente Resolución no se aplicarán al personal militar de las Fuerzas Armadas, ni al personal de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado; ni al personal de las entidades citadas en el apartado anterior destinado en instituciones y establecimientos penitenciarios o en instituciones y establecimientos sanitarios; ni al personal que preste servicios en centros

docentes o de apoyo a la docencia. Para estos colectivos, así como para aquellos otros en los que la naturaleza singular de su trabajo lo requiera, se aplicarán las regulaciones específicas que procedan, determinadas conforme a los mecanismos y ámbitos de negociación derivados del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015 ..."

Real Decreto Legislativo 5/2015 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, Artículo 47 Jornada de trabajo de los funcionarios públicos." *Las Administraciones Públicas establecerán la jornada general y las especiales de trabajo de sus funcionarios públicos. La jornada de trabajo podrá ser a tiempo completo o a tiempo parcial".*

Artículo 52 del Acuerdo/Convenio del Ayuntamiento de Alcorcón y sus OOA.

Acuerdo de 13 de abril de 2021 (3/141) de la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL del Ayuntamiento de Alcorcón, RELATIVO A LA JORNADA LABORAL DEL SERVICIO DE BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL 2021-2023.

Acuerdo de 31 de agosto de 2021 de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alcorcón relativo al ANEXO AL ACUERDO 2021-2023 DE LAS CONDICIONES DE TRABAJO DE LA PLANTILLA DEL SBPC SOBRE EL DESARROLLO DE LAS COMPETENCIAS EN PREVENCIÓN, INSPECCIÓN, FORMACIÓN Y DIVULGACIÓN CIUDADANA.



4. COMPETENCIA

El órgano competente para la autorización de la realización de los trabajos extraordinarios por los trabajadores indicados es la Junta de Gobierno Local, en virtud de las competencias en materia de gestión económica le otorgan el art. 127.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 57/2003, y el art. 141.1.g) del Reglamento Orgánico Municipal.

Por cuanto antecede y previo informe de la Intervención Municipal donde se acredite la existencia de crédito adecuado y suficiente, formulo al Concejal de Seguridad Organización Interna y Atención Ciudadana la siguiente PROPUESTA:

PRIMERO: La APROBACIÓN de las GRATIFICACIONES por los trabajos extraordinarios realizados fuera de la jornada normal de trabajo por el citado personal del Ayuntamiento de Alcorcón, siendo un total de 710,75 horas extraordinarias diurnas y 100,50 horas extraordinarias nocturnas/festivas realizadas fuera de la jornada normal de trabajo durante el ejercicio 2022.

SEGUNDO: La APROBACIÓN Y DISPOSICIÓN DEL GASTO, para su abono posterior en nómina con el concepto GRATIFICACIONES, por importe

de VEINTICINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO EUROS CON SETENTA Y SIETE CÉNTIMOS (25.154,77 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 10.221.00-15100.

TERCERO: Que, por la Concejalía de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana, se dé la tramitación legalmente procedente.

LA JEFA DE SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS. Firmado digitalmente por MARÍA JESSICA LÓPEZ GARROSA, fecha: 2022.10.18, 07:18:01."

• **VISTO** el informe presentado al efecto por el Departamento de Intervención sobre fiscalización del expediente, y su diligencia, de fechas 18 de octubre y 7 de noviembre de 2022, así como el documento de retención de crédito (RC) emitido por la Titular de la Oficina Presupuestaria y Contabilidad, de fecha 22 de junio del citado año, y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:

**"INFORME DE FISCALIZACIÓN LIMITADA PREVIA DE GASTOS. Nº 1071/22
EXPEDIENTES DE PRODUCTIVIDAD, COMPLEMENTOS Y OTRAS
VARIACIONES.
AUTORIZACIÓN Y COMPROMISOS DE OTROS PLUSES Y COMPLEMENTOS.
EXPT 276/22**

SENTIDO DE LA FISCALIZACIÓN:

- FAVORABLE
 FAVORABLE CON OBSERVACIONES
 CON REPARO

I. DATOS GENERALES

**GRATIFICACIONES POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS POR
DIVERSO PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN**

MODALIDAD DE GASTO	GASTOS DE PERSONAL
TIPO DE EXPEDIENTE	GRATIFICACIONES
SUBTIPO	
CRITERIO DE ADJUDICACIÓN	
ÁREA DE GASTO	OTRAS PRESTACIONES ECONÓMICAS
ÓRGANO GESTOR DEL GASTO	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
FASE DEL GASTO	A
IMPORTE	25.154,77 EUROS
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	10-221 00-151.00
ÓRGANO COMPETENTE PARA RESOLVER LA DISCREPANCIA	ALCALDÍA

II. DOCUMENTACIÓN EXAMINADA

- Informes indicativos de los servicios extraordinarios a retribuir suscritos por los Responsables de las Áreas Gestoras.



- 22/06/22: Retención de crédito N° 220220009919.
- 21/06/22: Propuesta de resolución relativa a las gratificaciones realizadas por diverso personal, suscrita por D. Andrés Couso Tapia, Director de Organización Interna y Atención Ciudadana.
- 22/06/22: Proposición que presenta el Concejal Delegado de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana, a la Junta de Gobierno Local.

III. DATOS COMPROBADOS

A. REQUISITOS BÁSICOS GENERALES		NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
Art. 132 a) RD 424/2017 Art. 172 y 178 TRLRHL	1. La existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto u obligación que se proponga contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente.		X	
Art. 132 b) RD 424/2017 Art. 185 TRLRHL	2. Que los gastos u obligaciones se proponer al órgano competente para la aprobación del gasto.		X	
Art. 123.174 127 de la L BRL y Decreto de delegación de Acción	3. La competencia del órgano que dicte el acto administrativo, es conforme a lo establecido en la legislación del régimen local aplicable y al régimen de delegación de competencias vigente.		X	
Art. 132 a) RD 424/2017 Art. 174 TRLRHL	4. Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL.	X		
Art. 132 a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLRHL	5. Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	X		
Art. 132 a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLRHL	6. Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio en el cual se autorice en el presupuesto.	X		
Art. 132 a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLRHL	7. Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.	X		
B. REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES		NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO



C. OTROS REQUISITOS BÁSICOS ESTABLECIDOS POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN		NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
Ano 6 RD 961/1986	8. La propuesta retribuye servicios extraordinarios realizados fuera de la jornada normal de trabajo.		X	
	9. El precio unitario establecido se adecua a lo establecido en el convenio o norma reguladora.		X	

IV. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

La comprobación de la coherencia entre la liquidación practicada y los criterios establecidos en el Acuerdo-Convenio del personal funcionario y laboral se ha realizado mediante un muestreo aleatorio. Dicho esto, se indica que el expediente se someterá a un control financiero posterior.

Firmado digitalmente por CRISTINA MAYORDOMO CUADRADO, fecha: 2022.10.18, 14:24:50."

"Nº 1071BIS/22

DILIGENCIA para hacer constar, que conforme a la remisión a esta Intervención el expediente nº 276/22, de gratificaciones por servicios extraordinarios realizados por diverso personal del Ayuntamiento de Alcorcón, se emitió informe de fiscalización con observaciones a fecha 18 de octubre de 2022 y nº 1071/22. Remitido de nuevo el expediente, dado el error material contenido en el sentido de la fiscalización, observar que el expediente se informa favorablemente.

LA INTERVENTORA DELEGADA DEL ÁREA II, firmado digitalmente por NOEMÍ ASUNCIÓN ÁLVAREZ GONZÁLEZ, fecha: 2022.11.07, 10:41:05."

"RC

Clave Operación..... 100

Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PRESUPUESTO CORRIENTE	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: Aplicaciones: 1 Oficina: Ejercicio: 2022
--	----------------------	--

Presupuesto: 2022

Orgánica	Programa	Económica	Referencia	IMPORTE EUROS	PGCP
10	22100	15100	22022002346	25.154,77	

GRATIFICACIONES



IMPORTE EUROS:

- VEINTICINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO EUROS CON SETENTA Y SIETE CÉNTIMOS (25.154,77 €).

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado

Ordinal Bancario

TEXTO LIBRE

RR.HH. 276/2022. GRATIFICACIONES DE SERVICIOS EXTRAORDINARIOS

CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo) existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

Nº OPERACIÓN: 220220009919

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 22/06/2022.

El documento ha sido firmado o aprobado por:

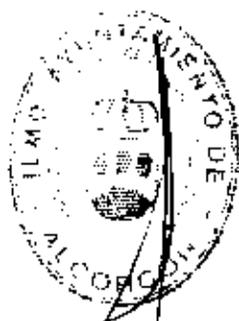
1.- VICTORIA EUGENIA VALLE NÚÑEZ, Titular Oficina Presupuestaria y Contabilidad de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 22/06/2022, 12:59. Firma electrónica."

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

PRIMERO.- APROBAR las GRATIFICACIONES por los servicios extraordinarios realizados fuera de la jornada normal de trabajo por personal del Ayuntamiento de Alcorcón, siendo un total de 710,75 horas extraordinarias diurnas y 100,50 horas extraordinarias nocturnas/festivas durante el ejercicio 2022 y la APROBACIÓN Y DISPOSICIÓN DEL GASTO, para su abono posterior en nómina con el concepto GRATIFICACIONES, por importe de VEINTICINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO EUROS CON SETENTA Y SIETE CÉNTIMOS (25.154,77 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 10.221.00-15100.

SEGUNDO.- COMUNICAR a la Concejalía de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana – Servicio de Recursos Humanos – que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

TERCERO.- APROBAR LA CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS PARA LA COBERTURA DE 1 PLAZA DE TÉCNICO/A DE ADMINISTRACIÓN GENERAL ENCUADRADA EN LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, SUBESCALA TÉCNICA, Y 21 PLAZAS DE TÉCNICO/A SUPERIOR ENCUADRADAS DENTRO DE LA ESCALA DE



ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA TÉCNICA, CLASE TÉCNICO SUPERIOR, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO, DENTRO DEL PROCESO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN. (EX.PTE 623/22).

• VISTO el expediente de referencia y la Proposición emitida al efecto por el Concejal Delegado de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana, Sr. Rubio Caballero, de fecha 9 de noviembre de 2022 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPUESTA QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD, ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS PARA LA COBERTURA DE 1 PLAZA DE TÉCNICO/A DE ADMINISTRACIÓN GENERAL ENCUADRADA EN LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, SUBESCALA TÉCNICA, Y 21 PLAZAS DE TÉCNICO/A SUPERIOR ENCUADRADAS DENTRO DE LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA TÉCNICA, CLASE TÉCNICO SUPERIOR, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO, PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN DENTRO DEL PROCESO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN

El Servicio de Recursos Humanos ha elaborado la Convocatoria y Bases específicas para la cobertura de 1 plaza de Técnico/a de Administración General encuadrada en la Escala de Administración General, Subescala Técnica, y 21 plazas de Técnico/a Superior encuadradas dentro de la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnico Superior, mediante el sistema de concurso, para el Ayuntamiento de Alcorcón dentro del proceso extraordinario de Estabilización.

Por la Jefe de Servicio de Recursos Humanos se ha emitido informe que consta en el expediente.

También obra en el expediente informe económico emitido por la Técnica Jurídica de Recursos Humanos.

De acuerdo con lo anterior, y previo informe favorable de la Intervención, propongo a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Aprobar la Convocatoria y sus Bases específicas para la cobertura de 1 plaza de Técnico/a de Administración General encuadrada en la Escala de Administración General, Subescala Técnica, y 21 plazas de Técnico/a Superior encuadradas dentro de la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnico Superior, mediante el sistema de concurso, para el Ayuntamiento de Alcorcón dentro del proceso extraordinario de Estabilización.



SEGUNDO: Publicar íntegramente la Convocatoria y sus Bases específicas en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

TERCERO: Una vez publicada la Convocatoria y sus Bases específicas, anunciar en el Boletín Oficial del Estado el inicio del procedimiento selectivo, lo que abrirá el plazo de presentación de solicitudes.

No obstante, la Junta de Gobierno acordará lo procedente al respecto.

EL CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD, ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA, firmado digitalmente por DANIEL RUBIO, fecha: 2022.11.09."

• VISTO el informe presentado al efecto por la Jefa de Servicio de Recursos Humanos, de fecha 9 de noviembre de 2022 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

***INFORME**

CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS PARA LA COBERTURA DE 1 PLAZA DE TÉCNICO/A DE ADMINISTRACIÓN GENERAL ENCUADRADA EN LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, SUBESCALA TÉCNICA, Y 21 PLAZAS DE TÉCNICO/A SUPERIOR ENCUADRADAS DENTRO DE LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA TÉCNICA, CLASE TÉCNICO SUPERIOR, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO, PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN DENTRO DEL PROCESO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN

El Servicio de Recursos Humanos ha elaborado la Convocatoria y Bases específicas para la cobertura de 1 plaza de Técnico/a de Administración General encuadrada en la Escala de Administración General, Subescala Técnica, y 21 plazas de Técnico/a Superior encuadradas dentro de la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnico Superior, mediante el sistema de concurso, para el Ayuntamiento de Alcorcón dentro del proceso extraordinario de Estabilización.

Estas plazas están incluidas en la Oferta de Empleo Público de Estabilización 2022 aprobada en la Junta de Gobierno Local en sesión de 17 de mayo de 2022 (publicada en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de 27 de mayo de 2022) y modificada por la Junta de Gobierno Local el 26 de julio de 2022 (BOCM de 11 de agosto de 2022) y la JGL de 25 de octubre de 2022 (BOCM de 2 de noviembre de 2022).

Todas las plazas son de naturaleza estructural y se encuentran desempeñadas por personal con vinculación temporal.



La Convocatoria determina la cobertura de las plazas por el sistema de concurso y se ajusta a lo establecido en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Es competente para su aprobación la Junta de Gobierno Local, conforme el artículo 127.1 h de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 141.1.h del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno de la Corporación con fecha 16 de febrero de 2006, texto consolidado a 1 de enero de 2014.

Procede que por el Sr. Concejal se proponga a la Junta de Gobierno la aprobación de esta Convocatoria y sus Bases específicas cuyo proyecto se adjunta.

LA JEFA DE SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS, firmado digitalmente por MARÍA JESSICA LÓPEZ GARROSA, fecha: 2022.11.09, 07:49:05."

• **VISTO** el informe económico emitido al efecto por la Técnico Jurídica de Recursos Humanos de fecha 8 de noviembre de 2022 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

*Exp: 523/22

INFORME ECONÓMICO EN RELACIÓN CON LA CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS PARA LA COBERTURA DE 1 PLAZA DE TÉCNICO/A DE ADMINISTRACIÓN GENERAL ENCUADRADA EN LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, SUBESCALA TÉCNICA, Y 21 PLAZAS DE TÉCNICO/A SUPERIOR ENCUADRADAS DENTRO DE LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA TÉCNICA, CLASE TÉCNICO SUPERIOR, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO, PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN DENTRO DEL PROCESO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN

Es objeto de la presente Convocatoria la cobertura de 22 plazas correspondientes al Grupo A, Subgrupo A1, todas ellas incluidas en la Oferta de Empleo Público de Estabilización 2022 aprobada en la Junta de Gobierno Local en sesión de 17 de mayo de 2022 (publicada en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de 27 de mayo de 2022) y modificada por la Junta de Gobierno Local el 26 de julio de 2022 (BOCM de 11 de agosto de 2022) y la JGL de 25 de octubre de 2022 (BOCM de 2 de noviembre de 2022).

Las retribuciones de las mismas son:

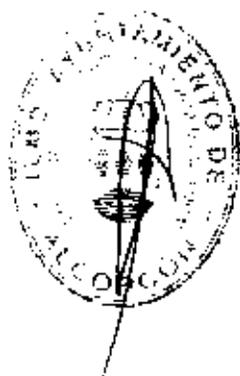
PUESTO	D	G	CD	RETRIBUCIONES BÁSICAS	COMPLEMENTO DESTINO	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	COMPLEMENTO ESPECÍFICO 2
Técnico/a Jurídica/a	1	A1	24	16.392,90	9.114,84	20.910,45	



Psicólogo/a	2	A1	24	16.392,90	9.114,84	20.910,45	183,00
Sociólogo/a	1	A1	24	16.392,90	9.114,84	20.910,45	
Psicólogo/a	1	A1	24	16.392,90	9.114,84	20.910,45	274,48
Psicólogo/a	1	A1	24	16.392,90	9.114,84	20.910,45	
Médico/a	1	A1	24	16.392,90	9.114,84	20.910,45	457,48
Pedagogo/a	1	A1	24	16.392,90	9.114,84	20.910,45	274,48
Psicólogo/a	1	A1	24	16.392,90	9.114,84	20.910,45	274,48
Profesora Escuela de Música	2	A1	24	16.392,90	9.114,84	19.256,78	457,49
Profesora Escuela de Música	1	A1	24	16.392,90	9.114,84	19.256,78	457,49
Profesora Escuela de Música	1	A1	24	16.392,90	9.114,84	19.256,78	457,49
Profesora Escuela de Música	1	A1	24	16.392,90	9.114,84	19.256,78	457,49
Profesora Escuela de Música	1	A1	24	16.392,90	9.114,84	19.256,78	457,49
Profesora Escuela de Música	1	A1	24	16.392,90	9.114,84	19.256,78	457,49
Profesora Escuela de Música	1	A1	24	16.392,90	9.114,84	19.256,78	457,49
Profesora Escuela de Música	1	A1	24	16.392,90	9.114,84	19.256,78	457,49
Profesora Escuela de Música	1	A1	24	16.392,90	9.114,84	19.256,78	457,49
Profesora Escuela de Música	2	A1	24	16.392,90	9.114,84	19.256,78	457,49
Profesora Escuela de Música	1	A1	24	16.392,90	9.114,84	19.256,78	457,49
Técnico/a Superior de Tesorería	1	A1	24	16.392,90	9.114,84	20.910,45	

Todos los puestos están dotados al 100% en el presupuesto municipal de 2022.

LA TÉCNICO JURÍDICA DE RRHH, firmado digitalmente por MARÍA LUISA RAMÍREZ ROBLADANO, fecha: 2022.11.08, 15:12:16."



• **VISTO** el informe presentado al efecto por el Departamento de Intervención sobre fiscalización del expediente de fecha 9 de noviembre de 2022, y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"INFORME DE FISCALIZACIÓN LIMITADA PREVIA DE GASTOS N° 1200/22
ALTAS PERSONAL FUNCIONARIO
APROBACIÓN DE CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS PARA LA
COBERTURA DE 1 PLAZA DE TÉCNICO/A, ESCALA ADMINISTRACIÓN
GENERAL Y 21 PLAZAS DE TÉCNICO/A SUPERIOR. ESCALA
ADMINISTRACIÓN ESPECIAL
PROCESO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN
EXPTE. 523/22

SENTIDO DE LA FISCALIZACIÓN:

- FAVORABLE
- FAVORABLE CON OBSERVACIONES
- CON REPARO

I. DATOS GENERALES

CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS PARA LA COBERTURA DE 1 PLAZA
DE TÉCNICO/A, ESCALA ADMINISTRACIÓN GENERAL Y 21 PLAZAS DE
TÉCNICO/A SUPERIOR, ESCALA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL

MODALIDAD DE GASTO:	ALTA PERSONAL FUNCIONARIO
TIPO EXPEDIENTE	APROBACIÓN CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS
	PROCESO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN
SUB TIPO	1 PLAZA TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL
	21 PLAZAS TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL
CRITERIO DE ADJUDICACIÓN	SISTEMA CONCURSO
ÁREA DE GASTO	MÚLTIPLE
ÓRGANO GESTOR DEL GASTO	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
FASE DE GASTO	A
IMPORTE	
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	MÚLTIPLE
CÓDIGO PROYECTO F.A	
ÓRGANO COMPETENTE PARA RESOLVER LA DISCREPANCIA	ALCALDÍA

II. DOCUMENTACIÓN EXAMINADA

- 08/11/22: Informe económico referente a las plazas objeto de la convocatoria, suscrito por D^a M^a Luisa Ramirez Robledano, Técnico Jurídica de Recursos Humanos.
- 09/11/22: Convocatoria y Bases específicas para la cobertura de 1 plaza de Técnico/a de Administración General, encuadrada en la Escala de Administración General, Subescala Técnica, y 21 plazas de Técnico/a Superior encuadradas dentro de la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnico Superior, mediante el sistema de concurso, para el Ayuntamiento de Alcorcón dentro del Proceso

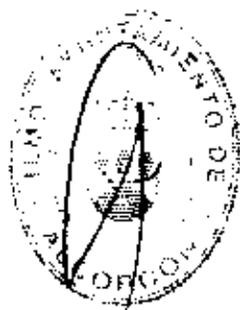


Extraordinario de Estabilización, suscrita por D^a. M^a. Jessica López Garrosa, Jefa de Servicio de Recursos Humanos.

- 09/11/22: Informe relativo a la convocatoria y bases específicas para la cobertura de plazas de referencia, suscrito por la Jefa de Servicio de Recursos Humanos.
- 09/11/22: Propuesta que presenta D. Daniel Rubio Caballero, Concejales Delegado de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana, a la Junta de Gobierno Local.

III. DATOS COMPROBADOS

A. REQUISITOS BÁSICOS GENERALES		NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
Art. 13.2 a) RD 424/2017 Art. 173 y 176 TRLRHL	1. La existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto u obligación que se proponga contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente.		X	
Art. 13.2 b) RD 424/2017 Art. 185 TRLRHL	2. Que los gastos u obligaciones se proponen al órgano competente para la aprobación del gasto.		X	
Art. 123 124, 127 de la LRBRL y Decreto 94 Delegación de Actuación	3. La competencia del órgano que dicte el acto administrativo, es conforme a lo establecido en la legislación del régimen local aplicable y al régimen de delegación de competencias vigente.		X	
Art. 13.2 a) RD 424/2017 Art. 174 TRLRHL	4. Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL	X		
Art. 13.2 b) RD 424/2017 Art. 173 B TRLRHL	5. Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	X		
Art. 13.2 e) RD 424/2017 Art. 173 B y 174 TRLRHL	6. Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye en la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio en el cual se autoriza en el presupuesto.	X		
Art. 13.2 a) RD 424/2017 Art. 173 B y 174 TRLRHL	7. Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye en la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autoriza en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.	X		
B. REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES		NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
C. OTROS REQUISITOS BÁSICOS ESTABLECIDOS POR EL PLENO DE LA		NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO





CORPORACIÓN:			
Art. 70 RD 5/2015 TREBEP	8. En el supuesto de que se convoque personal funcionario de carrera, existencia de Oferta Pública de Empleo aprobada en el Boletín Oficial correspondiente e inclusión en ella de las plazas ofertadas.		X
Art. 10 RD 5/2015 TREBEP Art. 128 TRRL	9. En el supuesto de convocatoria de funcionarios internos para necesidades concretas, que concurre alguna de las circunstancias definidas en el art. 10 TREBEP y, en su caso, en el art. 128 TRRL.	X	
Art. 7a TREBEP D.A. primera RD 896/1991	10. En su caso, Incorporación de certificado acreditativo, expedido por órgano competente, de que los puestos a cubrir figuran detallados en las respectivas relaciones o catálogos de puestos de trabajo y están vacantes.		X
Art. 3 y 4 RD 896/1991 Art. 55 RD 5/2015 TREBEP	11. Existencia, si procede, de bases de convocatoria y adecuación de la convocatoria a ellas o, si se trata de una aprobación simultánea de convocatoria y bases, adecuación de éstas al contenido mínimo indicado en el art. 4 RD 896/1991 y a los principios rectores de selección de personal.		X
Art. 10 TREBEP D.A. primera RD 896/1991	12. Adecuación del proceso selectivo al objeto del contrato, los requisitos generales de titulación y demás condiciones de acceso a la correspondiente escala, subescala y clase como funcionario de carrera		X
Art. 10 TREBEP	13. Adecuación del proceso selectivo a los principios de publicidad, igualdad, mérito y capacidad.		X
IV. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES:			

Firmado digitalmente por CRISTINA MAYORDOMO CUADRADO, fecha: 2022.11.09, 14:18:56.

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

PRIMERO: APROBAR la Convocatoria y sus Bases específicas para la cobertura de 1 plaza de Técnico/a de Administración General encuadrada en la Escala de Administración General, Subescala Técnica, y 21 plazas de Técnico/a Superior encuadradas dentro de la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnico Superior, mediante el sistema de

concurso, para el Ayuntamiento de Alcorcón dentro del proceso extraordinario de Estabilización, las cuales se transcriben a continuación:

CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS PARA LA COBERTURA DE 1 PLAZA DE TÉCNICO/A DE ADMINISTRACIÓN GENERAL ENCUADRADA EN LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, SUBESCALA TÉCNICA, Y 21 PLAZAS DE TÉCNICO/A SUPERIOR ENCUADRADAS DENTRO DE LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA TÉCNICA, CLASE TÉCNICO SUPERIOR, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO, PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN DENTRO DEL PROCESO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Es objeto de la presente Convocatoria la cobertura de las siguientes plazas correspondientes al Grupo A, Subgrupo A1, todas ellas incluidas en la Oferta de Empleo Público de Estabilización 2022 aprobada en la Junta de Gobierno Local en sesión de 17 de mayo de 2022 (publicada en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de 27 de mayo de 2022) y modificada por la Junta de Gobierno Local el 26 de julio de 2022 (BOCM de 11 de agosto de 2022) y la JGL de 25 de octubre de 2022 (BOCM de 2 de noviembre de 2022):

a) **1 PLAZA DE TÉCNICO/A DE ADMINISTRACIÓN GENERAL - ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, SUBESCALA TÉCNICA** asociada a un Puesto de Trabajo recogido en RPT con las siguientes características:

PROB.	PUESTO	D	G	CO	E	F	FP	ADM	ESPECIAL	COMP. ESPEC. ANUAL 1982	COMP. ESPEC. ANUAL 1983	ESPECIALIDAD
031.00	ADMINISTRACIÓN FINANCIERA											
	DEPARTAMENTO DE SANCIONES											
031.00	Técnico/a Jurídico/a	1	A1	24	F	NS	CM	AY	AG/AE	20.910,45		

En la Oferta de Empleo Público de Estabilización 2022 este PT aparece como Asesor/a Jurídico/a, denominación posteriormente modificada en la RPT publicada en el BOCM de 11 de agosto de 2022, donde toma la denominación actual de Técnico/a Jurídico/a.

b) **21 PLAZAS DE TÉCNICO/A SUPERIOR - ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA TÉCNICA, CLASE TÉCNICO SUPERIOR**, asociadas a Puestos de Trabajo recogidos en RPT con las siguientes características:

PROB.	PUESTO	D	G	CO	E	F	FP	ADM	ESPECIAL	COMP. ESPEC. ANUAL 1982	COMP. ESPEC. ANUAL 1983	ESPECIALIDAD
231.00	ACCIÓN SOCIAL											
231.00	Psicólogo/a	2	A1	24	FA	NS	CM	AY	AG/AE	20.910,45	183,00	
231.00	Sociólogo/a	1	A1	24	FA	NS	CM	AY	AG/AE	20.910,45		
311.00	CAD											
311.02	Psicólogo/a	1	A1	24	FA	NS	CM	AY	AG/AE	20.910,45	274,49	Psicología Clínica
311.02	Psicólogo/a	1	A1	24	FA	NS	CM	AY	AG/AE	20.910,45		Psicología Clínica

PROG.	PUESTO	D	E	CO	F	T	PT	ADJ	PER	COMP. EMPLEO 2022	COMP. EMPLEO 2023	ESPECIALIDAD
371.02	Médicos	1	A1	24	FL	NS	CM	AY	AG/AE	20.910,45	457,49	
371.02	Pedagogos	1	A1	24	FL	NS	CM	AY	AG/AE	20.210,45	274,49	
330.00	EDUCACIÓN Y UNIVERSIDAD											
370.00	Psicólogos	1	A1	24	F	NS	CM	AY	AG/AE	20.910,45	274,49	Ámbito Educativo
334.11	ARTES ESCUELA DE MÚSICA											
334.11	Profesora Escuela de Música	2	A1	24	F	NS	CM	AY	AG/AE	19.256,78	457,49	Clarinete
334.11	Profesora Escuela de Música	1	A1	24	F	NS	CM	AY	AG/AE	19.256,78	457,49	Fagot
334.11	Profesora Escuela de Música	1	A1	24	F	NS	CM	AY	AG/AE	19.256,78	457,49	Fundamentos de Composición
334.11	Profesora Escuela de Música	1	A1	24	F	NS	CM	AY	AG/AE	19.256,78	457,49	Oboe
334.11	Profesora Escuela de Música	1	A1	24	F	NS	CM	AY	AG/AE	19.256,78	457,49	Percusión
334.11	Profesora Escuela de Música	1	A1	24	F	NS	CM	AY	AG/AE	19.256,78	457,49	Piano
334.11	Profesora Escuela de Música	1	A1	24	F	NS	CM	AY	AG/AE	19.256,78	457,49	Trompa
334.11	Profesora Escuela de Música	1	A1	24	F	NS	CM	AY	AG/AE	19.256,78	457,49	Trombón
334.11	Profesora Escuela de Música	2	A1	24	F	NS	CM	AY	AG/AE	19.256,78	457,49	Violín
334.11	Profesora Escuela de Música	1	A1	24	FL	NS	CM	AY	AG/AE	19.256,78	457,49	Violonchelo
021.00	ADMINISTRACIÓN FINANCIERA											
	TESORERÍA											
021.00	Técnico Superior de Tesorería	1	A1	24	F	S	CM	AY	AG/AE	20.910,45		Economía



2. NORMATIVA

En lo no previsto en estas bases específicas, se estará a lo dispuesto en las Bases Comunes del Proceso de Estabilización publicadas en el BOCM de fecha 4 de octubre de 2022, rectificadas por acuerdo de la JGL de fecha 25 de octubre de 2022 (BOCM de 3 de noviembre de 2022), y en lo no previsto por ellas y, con carácter supletorio, a lo establecido en las Bases Generales que regirán los procesos selectivos para el ingreso o acceso como funcionario de carrera a las Escalas de Administración General y Administración Especial del Ayuntamiento de Alcorcón (BOCM de 12 de octubre de 2019), modificadas por Acuerdo de JGL de fecha 18 de enero de 2022 (BOCM 3/2/2022), y demás normativa de aplicación.

3. DERECHOS DE PARTICIPACIÓN

Para proceder al pago de la tasa correspondiente a la participación en el proceso selectivo, consulte el manual para el pago de tasas de procesos selectivos, disponible en el apartado de Empleo Público de la página web municipal (www.ayto-alcorcon.es)

La tasa corresponde a la Tarifa "PLAZAS DEL GRUPO A1 O ASIMILADOS".

Deberán abonarse tantas tasas por derechos de participación como procesos en los que los aspirantes deseen participar. En ningún caso, el pago en la entidad bancaria correspondiente supondrá la sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud de participación en este proceso

No procederá la devolución de los derechos de participación en el proceso selectivo en los supuestos de exclusión de la convocatoria por causa imputable al interesado.

4. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Además de los requisitos generales establecidos en el apartado 3.1.1. de las Bases Generales del Ayuntamiento de Alcorcón, los aspirantes deberán estar en posesión o en condiciones de obtener a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, el título de Licenciado Universitario, Arquitecto, Ingeniero o Grado, según lo previsto en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Para cada uno de los procesos convocados, el título universitario requerido deberá ser necesariamente el siguiente:

Nº PROCESO	PLAZA	PUESTO DE TRABAJO RELACIONADO	TITULACIÓN ESPECÍFICA
1	1 Plaza de Técnica Superior - Escuela de Administración General	1 Técnico/a Jurídico/a	Licenciatura en Derecho, Ciencias Políticas, Económicas o Empresariales, Intendente Municipal o Actuario o Grados equivalentes
2	5 Plazas de Técnica Superior - Escuela de Administración Especial	5 Psicólogos/as	Licenciatura en Psicología o Grado equivalente <ul style="list-style-type: none"> Para las plazas (2) vinculadas al CAE) será requisito adicional la posesión obligatoria un segundo título denominado "Título de Psicólogo Especialista en Psicología Clínica" Para la plaza (1) vinculada a Educación y Universidad será requisito adicional obligatorio tener la titulación correspondiente al Master Universitario en Formación del Profesorado (o equivalente CAE)
3	1 Plaza de Técnica Superior - Escuela de Administración Especial	1 Sociólogo/a	Licenciatura en Sociología o Grado equivalente
4	1 Plaza de Técnica Superior - Escuela de Administración Especial	1 Médico/a	Licenciatura en Medicina o Grado equivalente
5	1 Plaza de Técnica Superior - Escuela de Administración Especial	1 Pedagogo/a	Licenciatura en Pedagogía, Psicopedagogía o Grado equivalente
6	2 Plazas de Técnica Superior - Escuela de Administración Especial	2 Profesor/as de la Escuela de Música, especialidad Clarinete	Título de Grado para la especialidad de Clarinete o titulaciones equivalentes de planes educativos anteriores
7	1 Plaza de Técnica Superior - Escuela de Administración Especial	1 Profesor/a de la Escuela de Música, Especialidad Fagot	Título de Grado para la especialidad de Fagot o titulaciones equivalentes de planes educativos anteriores
8	1 Plaza de Técnica Superior - Escuela de Administración Especial	1 Profesor/a de la Escuela de Música, Especialidad Fundamentos de Composición	Título de Grado para la especialidad de Fundamentos de Composición o titulaciones equivalentes de planes educativos anteriores
9	1 Plaza de Técnica Superior - Escuela de Administración Especial	1 Profesor/a de la Escuela de Música, Especialidad Oboe	Título de Grado para la especialidad de Oboe o titulaciones equivalentes de planes educativos anteriores
10	1 Plaza de Técnica Superior - Escuela de Administración Especial	1 Profesor/a de la Escuela de Música, Especialidad Percusión	Título de Grado para la especialidad de Percusión o titulaciones equivalentes de planes educativos anteriores

Nº PROCESO	PLAZA	PUESTO DE TRABAJO RELACIONADO	TITULACIÓN ESPECÍFICA
11	1 Plaza de Técnico/a Superior - Escuela de Administración Especial	1 Profesora de la Escuela de Música Especialidad Piano	Título de Grado para la especialidad de Piano o titulaciones equivalentes de planes educativos anteriores
12	1 Plaza de Técnico/a Superior - Escuela de Administración Especial	1 Profesora de la Escuela de Música, Especialidad Trompa	Título de Grado para la especialidad de Trompa o titulaciones equivalentes de planes educativos anteriores
13	1 Plaza de Técnico/a Superior - Escuela de Administración Especial	1 Profesora de la Escuela de Música, Especialidad Trompeta	Título de Grado para la especialidad de Trompeta o titulaciones equivalentes de planes educativos anteriores
14	2 Plazas de Técnico/a Superior - Escuela de Administración Especial	2 Profesor/as de la Escuela de Música, Especialidad Violín	Título de Grado para la especialidad de Violín o titulaciones equivalentes de planes educativos anteriores
15	1 Plaza de Técnico/a Superior - Escuela de Administración Especial	1 Profesora de la Escuela de Música, Especialidad Violonchelo	Título de Grado para la especialidad de Violonchelo o titulaciones equivalentes de planes educativos anteriores
16	1 Plaza de Técnico/a Superior - Escuela de Administración Especial	1 Técnico/a Superior de Tesorería	Licenciatura en Economía u Grado equivalente

Los requisitos de los aspirantes establecidos en las presentes Bases deberán cumplirse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión.

5. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

El plazo de presentación de instancias será de 20 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto del anuncio de la Convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Para ser admitidos, los aspirantes deberán presentar:

1. Anexo I. "Solicitud de participación en el concurso - Oferta de Empleo de Estabilización", que puede descargarse de la web municipal. Sólo serán admitidas las solicitudes presentadas en dicho documento y siguiendo las instrucciones indicadas en el reverso del mismo, denominadas "INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR Y PRESENTAR LA SOLICITUD".
2. Fotocopia del título/s requerido/s en la convocatoria.
3. Justificante del pago de la tasa y documento de autoliquidación si ha abonado la tasa. En caso de exención del pago, aportar el Anexo IV Declaración responsable y certificados que correspondan.
4. Documentación para la comprobación de los datos declarados en el Anexo I, apartado FICHA AUTO-EVALUATIVA DE MÉRITOS:
 - Certificados de servicios prestados en otras Administraciones públicas.
 - Certificados de servicios prestados en el Ayuntamiento de Alcorcón. No deberá adjuntarse en caso de autorizar la consulta de datos del expediente personal.
 - Fotocopia de los títulos, diplomas o certificados en los que se expresen la duración y contenidos de las acciones formativas.

Sólo se podrán valorar aquellos méritos obtenidos hasta la fecha en que finaliza el plazo de presentación de instancias.

6. PUBLICACIONES



Todas las referencias hechas a publicaciones en las Bases Comunes, deberá entenderse que se realizarán en la web municipal.

7. LUGAR DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las solicitudes se presentarán siguiendo las instrucciones indicadas en el reverso del Anexo I, "PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD Y DOCUMENTACIÓN ANEXA":

Las solicitudes y la documentación adjunta se presentarán preferiblemente a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Alcorcón (www.ayto-alcorcon.es), accesible desde el Portal del Ciudadano.

Para la presentación electrónica se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

- Únicamente se admitirán archivos adjuntos en formato PDF.
- Cada envío está limitado a 10 archivos y 20 Mb. Si la documentación que desea enviar supera cualquiera de estos dos límites, deberá realizar más de un registro, indicando en cada uno de ellos la referencia de envío asignado al primer registro que realice.
- Los nombres de los archivos adjuntos deberán identificar claramente su contenido y, en caso de remitir más de uno para los apartados de la ficha AUTO-EVALUATIVA, deberán estar numerados: "Solicitud", "Anexo_1", "Experiencia_general_1", "Experiencia_general_2", "Formacion_1", "Formacion_2", "Formacion_3"...

Las solicitudes y documentación adjunta también podrán presentarse en el Registro General presencial del Ayuntamiento, siempre con cita previa, y en cualquier otra de las formas previstas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En este caso, los méritos se presentarán en fotocopia por una sola cara y en formato DIN-A4.

8. ADMISIÓN DE CANDIDATOS

Expirado el plazo de presentación de instancias, se dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. Dicha resolución será publicada en reseña suficiente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID e íntegramente en la página web municipal (<http://www.ayto-alcorcon.es>).

Los aspirantes excluidos expresamente, así como los que no figuren en la relación de admitidos ni en la de excluidos, dispondrán de un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de tal reseña en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, a fin de subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa.

Una vez finalizado el plazo de subsanación, se dictará resolución aprobatoria de la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que será publicada en la web municipal del Ayuntamiento de Alcorcón junto con la composición del Órgano de Selección.

Para el proceso nº 2 (puestos de trabajo de Psicólogo/a) los listados se publicarán diferenciando para cada solicitud los puestos de trabajo a los que puede optar el aspirante en función de la titulación aportada.

9. ÓRGANO DE SELECCIÓN



El Tribunal de Selección estará compuesto por un Presidente, un Secretario y tres Vocales, así como una persona suplente por cada una de ellas, todos ellos con titulación igual o superior a la plaza a cubrir.

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se aplicará la paridad entre mujer y hombre.

El Órgano de Selección podrá actuar asistido de asesores técnicos con voz, pero sin voto y estará facultada para resolver las dudas e incidencias que se presente, así como para adoptar los acuerdos necesarios para el buen desenvolvimiento del proceso selectivo, en todo aquello no previsto expresamente en las bases.

10. DESARROLLO DEL PROCESO

El Tribunal comprobará la documentación aportada y la puntuación declarada por los aspirantes con mayor puntuación que pudieran tener plaza según lo establecido en los apartados 8 y 9 de las Bases Comunes y elaborará el listado provisional de puntuaciones que será publicado en la página web municipal. Este listado también informará de los aspirantes que quedan fuera del proceso por no alcanzar la puntuación mínima de 50 puntos en el concurso (apartado 9.1 de las Bases Comunes).

Contra el contenido de dicho listado se podrán formular alegaciones en el plazo de 5 días hábiles desde el día siguiente a su publicación.

Revisadas las alegaciones, el Tribunal procederá a elaborar el listado definitivo, incluyendo la propuesta de nombramiento, que será remitida al órgano competente. Dicho listado será publicado en la página web municipal.

11. NOMBRAMIENTO

Una vez publicada el acta del Tribunal con la propuesta de nombramiento, los interesados dispondrán de 10 días naturales a partir del día siguiente a su publicación para presentar en el Servicio de RR.HH. toda la documentación original para su cotejo, los Anexos II y III, así como el Certificado de Delitos de Naturaleza Sexual para los puestos que impliquen trabajar con menores de edad.

Quienes, dentro del plazo indicado, salvo casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se deduzca que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombradas/os y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en las pruebas selectivas.

En el caso de procesos en los que se convoque más de 1 plaza, la adjudicación de las mismas se realizará por orden de puntuación, siempre que el interesado posea la titulación específica señalada en el apartado 4 de las presentes bases.

12. BOLSA DE EMPLEO

Finalizado el proceso y de conformidad a lo establecido en el apartado



11 de las Bases Comunes, en el caso de que se constituya Bolsa de Empleo, dicha Bolsa será convenientemente publicitada a través de la página web municipal.

LA JEFA DE SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS, firmado digitalmente por MARÍA JESSICA LÓPEZ GARROSA, fecha: 2022.11.09, 07:49:05."

ANEXO I- SOLICITUD Y AUTOBAREMO

 Ayuntamiento de Alcorcón	SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL CONCURSO OFERTA DE EMPLEO DE ESTABILIZACIÓN
---	---

DATOS DE LA PLAZA / PUESTO SEGÚN CONVOCATORIA	
Denominación de la plaza convocada	Grupo
Puesto de Trabajo relacionado	Especialidad

DATOS DEL/A INTERESADO/A			
Primer apellido	Segundo apellido	Nombre	
DNI, NIE o pasaporte	Nacionalidad	Fecha de nacimiento	Teléfono de contacto

DATOS DE NOTIFICACIÓN DEL/A SOLICITANTE		
Vía y nombre de la vía	Nº	Piso/Puerta
Localidad	Provincia	Cód. Postal
Correo electrónico		
Autorizo expresamente la utilización de estos datos para cualquier notificación por medios telemáticos relativa a este proceso		

En la abajo firmante: **SOLICITA** participar en la convocatoria; **DECLARA** que reúne todos los requisitos necesarios para participar en ella, y que todos los datos (incluidos los de la ficha auto-evaluativa) son ciertos; y **APORTA** junto con este instancia la documentación necesaria para su comprobación.

FICHA AUTOEVALUATIVA DE MERITOS				
EXPERIENCIA GENERAL	Nº de meses	0,416 puntos / mes	Total (máximo 60 puntos)	Total (máximo 60 puntos)
EXPERIENCIA ESPECÍFICA	Nº de meses	0,715 puntos / mes	Total (máximo 60 puntos)	
FORMACIÓN	Nº de horas	0,40 puntos / hora		Total (máximo 40 puntos)
PUNTUACIÓN TOTAL CONCURSO (máximo 100 puntos)				
CRITERIOS DE DESEMPEÑO				
Mayor número de días de servicio en el Ayuntamiento de Alcorcón en PT o plaza idénticas al que se convoca, dentro del período de los últimos 12 años anteriores a la fecha de la convocatoria, independientemente de la jornada de trabajo				

<input type="checkbox"/>	He superado la fase de oposición de un procedimiento de acceso al ingreso en la función pública o de laboral fijo en el Ayuntamiento de Alcorcón en Puesto de Trabajo o plaza idénticos a la convocada, sin obtener plaza	Fecha convocatoria
<input type="checkbox"/>	He superado algún ejercicio de la fase de oposición de un procedimiento de acceso al ingreso en la función pública o de laboral fijo en el Ayuntamiento de Alcorcón en Puesto de Trabajo o plaza idénticos a la convocada	Fecha convocatoria
Puntuación obtenida en el apartado 9.3.1 FORMACIÓN (máximo 40 puntos)		
Puntuación obtenida en el apartado EXPERIENCIA GENERAL (máximo 60 puntos)		
AUTORIZACIÓN DE CONSULTA DE EXPEDIENTE PERSONAL		
<input type="checkbox"/>	Autorizo la consulta de datos de mi expediente personal en el Ayuntamiento de Alcorcón con el fin de acreditar los méritos que he indicado en el apartado de Experiencia Específica	
PAGO DE TASAS		
<input type="checkbox"/>	He abonado las tasas de la convocatoria (aporte justificante de pago y documento de autoliquidación)	<input type="checkbox"/> Estoy exento/a del pago de tasas (aporte Anexo y certificado/s correspondiente/s)
(Fecha y firma del/la solicitante)		

EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN - Plaza de España 1 (28921 Alcorcón)

PROTECCIÓN DE DATOS:

Los datos personales facilitados serán tratados para el cumplimiento de una obligación legal, o para el ejercicio de las potestades públicas que la legislación otorga al Ayuntamiento de Alcorcón. Los datos personales serán conservados durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y serán tratados con confidencialidad, no compartiéndose más datos que los previstos por la ley. Puede ejercer sus derechos en materia de protección de datos en los países y con el idioma que establece la normativa en todo momento. Puede contactar con el Delegado de Protección de Datos por correo electrónico proteccion@ayuntamiento-alcorcon.es, o por escrito personalmente en el Registro Municipal. La política de Protección de Datos del Ayuntamiento de Alcorcón está a su disposición en www.ayto-alcorcon.es

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR Y PRESENTAR LA SOLICITUD

El documento debe cumplimentarse de forma muy legible y con letra mayúsculas, sin errores en la redacción.

Preste especial atención al número de DNI u otro documento de identificación, puesto que se realizará copia y será en su caso, comprobado de forma electrónica.

Documentos que deben entregarse junto con la solicitud:

- Fotocopia del título requerido en la convocatoria
- Justificante del pago de la tasa y documento de autoliquidación si Ud. ha abonado la tasa. En caso de que se encuentre exento/a del pago, debe aportar el Anexo y los certificados que correspondan
- Las tasas señaladas en la convocatoria
- Documentación para la comprobación de los datos que ha declarado en la FICHA AUTO-EVALUATIVA
 - Certificados de servicios prestados en otras Administraciones públicas
 - Certificados de servicios prestados en el Ayuntamiento de Alcorcón. No deberá adjuntarse en caso de autorizar la consulta de datos del expediente personal.
 - Fotocopia de los títulos, diplomas o certificados en los que se exprese la situación y contenidos de las ordenes formativas

PAGO DE LA TASA:

Para proceder al pago de la tasa, consulte el precio para el pago de tasas de procesos selectivos, disponible en el apartado de Empleo Público de la página web municipal www.ayto-alcorcon.es

PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD Y DOCUMENTACIÓN ANEXA

Las solicitudes y la documentación adjunta se presentarán preferentemente a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Alcorcón (www.alcorcon.es), accesible desde el Portal del Ciudadano.

Para la presentación electrónica se tendrán en cuenta las siguientes especificaciones:

- Documento de solicitud en formato PDF
- Cada envío está limitado a 10 archivos y 20 Mb. Si la documentación que desea enviar supera cualquiera de estos dos límites, deberá realizar más de un envío, indicándose en cada uno de ellos la relación de envío asignado al primer archivo que realice.
- Los nombres de los archivos deberán indicar claramente su contenido y, en caso de resultar más de uno para las unidades de la ficha AUTO-EVALUATIVA, deberán usar nombres: "Unidad_1", "Unidad_2", "Experiencia_gerencia_1", "Experiencia_gerencia_2", "Formación_1", "Formación_2", "Formación_3",...

Las solicitudes y documentación adjunta también podrán presentarse en el Registro General de Entradas del Ayuntamiento, siempre con las previas, y en cualquier caso de las mismas vale en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En este caso, los originales se presentarán en fotocopia por una sola cara y en formato DIN-A4.

Para consultas, dudas o aclaraciones, acudir a presidencia@alcorcon.es

ANEXO II

ACEPTACIÓN EXPRESA PARA SOMETERSE A LAS PRUEBAS MÉDICAS QUE SEAN NECESARIAS PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD FUNCIONAL PARA EL DESEMPEÑO DE LAS TAREAS Y FUNCIONES DEL PUESTO

D./D^a. con
D.N.I. número, *acepto expresamente someterme a las pruebas médicas que sean necesarias para acreditar mi capacidad funcional para el desempeño de las tareas y funciones del Puesto de Trabajo.*

En Alcorcón, a de de

Fdo.



ANEXO III

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO HABER SIDO SEPARADO DEL SERVICIO NI HALLARSE INHABILITADO

D./D^a. con
D.N.I. número, *declaro:*

- *que no he sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas,*

- que no me hallo en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionarios, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.
- En el caso de ser nacional de otro Estado, no me hallo inhabilitado o en situación equivalente ni he sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en mi Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

En Alcorcón, a de de

Fdo.

ANEXO VI
DECLARACIÓN RESPONSABLE
EN RELACIÓN CON LA EXENCIÓN DEL PAGO DE TASAS DE EXAMEN

D./D^a. con
 D.N.I. número, declaro:

- Que tengo reconocida una discapacidad igual o superior al 33%

Debe aportarse certificado en el que figure el grado de discapacidad

- Que soy demandante de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de esta convocatoria, y que, además, no he rechazado oferta de empleo adecuado ni me he negado a participar en acciones de promoción, formación o reconversiones profesionales, y carezco de rentas superiores en cómputo mensual, al salario mínimo interprofesional.

Deben aportarse los siguientes documentos:

- Demanda de empleo o informe de situación administrativa
- Informe negativo de rechazos
- Resolución con el importe de la prestación concedida o certificado de no percibir ninguna prestación

- Que todos los miembros de mi unidad familiar nos encontramos en situación de desempleo.

Deben aportarse los siguientes documentos:

- Libro de familia



- *Demanda de empleo o informe de situación administrativa de todos y cada uno de los miembros de la unidad familiar mayores de edad*

En Alcorcón, a de de

SEGUNDO.- PUBLICAR íntegramente la Convocatoria y sus Bases específicas en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

TERCERO.- Una vez publicada la Convocatoria y sus Bases específicas, **ANUNCIAR** en el Boletín Oficial del Estado el inicio del procedimiento selectivo, lo que abrirá el plazo de presentación de solicitudes.

CUARTO.- COMUNICAR a la Concejalía de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana –Servicio de Recursos Humanos- que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

~~5/538.- APROBAR LA CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS PARA LA COBERTURA DE 43 PLAZAS DE TÉCNICO/A MEDIO, ENCUADRADAS EN LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA TÉCNICA, CLASE TÉCNICO MEDIO, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO, DENTRO DEL PROCESO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN. (EXYTE 52/22).-~~

• VISTO el expediente de referencia y la Proposición emitida al efecto por el Concejal Delegado de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana, Sr. Rubio Caballero, de fecha 9 de noviembre de 2022 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“PROPUESTA QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD, ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS PARA LA COBERTURA DE 43 PLAZAS DE TÉCNICO/A MEDIO, ENCUADRADAS EN LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA TÉCNICA, CLASE TÉCNICO MEDIO, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO, PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN DENTRO DEL PROCESO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN

El Servicio de Recursos Humanos ha elaborado la Convocatoria y Bases específicas para la cobertura de 43 plazas de Técnico/a Medio, encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnico Medio, mediante el sistema de concurso, para el Ayuntamiento de Alcorcón dentro del proceso extraordinario de Estabilización.

Por la Jefe de Servicio de Recursos Humanos se ha emitido informe que consta en el expediente.



También obra en el expediente informe económico emitido por la Técnica Jurídica de Recursos Humanos.

De acuerdo con lo anterior, y previo informe favorable de la Intervención, propongo a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Aprobar la Convocatoria y sus Bases específicas para la cobertura de 43 plazas de Técnico/a Medio, encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnico Medio, mediante el sistema de concurso, para el Ayuntamiento de Alcorcón dentro del proceso extraordinario de Estabilización.

SEGUNDO: Publicar íntegramente la Convocatoria y sus Bases específicas en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

TERCERO: Una vez publicada la Convocatoria y sus Bases específicas, anunciar en el Boletín Oficial del Estado el inicio del procedimiento selectivo, lo que abrirá el plazo de presentación de solicitudes.

No obstante, la Junta de Gobierno acordará lo procedente al respecto.

EL CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD, ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA, firmado digitalmente por DANIEL RUBIO, fecha: 2022.11.09."

• **VISTO** el informe presentado al efecto por la Jefa de Servicio de Recursos Humanos, de fecha 9 de noviembre de 2022 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"INFORME

CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS PARA LA COBERTURA DE 43 PLAZAS DE TÉCNICO/A MEDIO, ENCUADRADAS EN LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA TÉCNICA, CLASE TÉCNICO MEDIO, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO, PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN DENTRO DEL PROCESO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN

El Servicio de Recursos Humanos ha elaborado la Convocatoria y Bases específicas para la cobertura de 43 plazas de Técnico/a Medio, encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnico Medio, mediante el sistema de concurso, para el Ayuntamiento de Alcorcón dentro del proceso extraordinario de Estabilización.

Estas plazas están incluidas en la Oferta de Empleo Público de Estabilización 2022 aprobada en la Junta de Gobierno Local en sesión de 17 de mayo de 2022 (publicada en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid



de 27 de mayo de 2022) y modificada por la Junta de Gobierno Local el 26 de julio de 2022 (BOCM de 11 de agosto de 2022) y la JGL de 25 de octubre de 2022 (BOCM de 2 de noviembre de 2022).

Todas las plazas son de naturaleza estructural y se encuentran desempeñadas por personal con vinculación temporal.

La Convocatoria determina la cobertura de las plazas por el sistema de concurso y se ajusta a lo establecido en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Es competente para su aprobación la Junta de Gobierno Local, conforme el artículo 127.1 h de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 141.1.h del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno de la Corporación con fecha 16 de febrero de 2006, texto consolidado a 1 de enero de 2014.

Procede que por el Sr. Concejal se proponga a la Junta de Gobierno la aprobación de esta Convocatoria y sus Bases específicas cuyo proyecto se adjunta.

LA JEFA DE SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS, firmado digitalmente por MARÍA JESSICA LÓPEZ GARROSA, fecha: 2022.11.09, 07:54:54."

• VISTO el informe económico emitido al efecto por la Técnico Jurídica de Recursos Humanos de fecha 9 de noviembre de 2022 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"INFORME ECONÓMICO EN RELACIÓN CON LA CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS PARA LA COBERTURA DE 43 PLAZAS DE TÉCNICO/A MEDIO, ENCUADRADAS EN LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA TÉCNICA, CLASE TÉCNICO MEDIO, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO, PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN DENTRO DEL PROCESO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN

Es objeto de la presente Convocatoria la cobertura de 43 plazas correspondientes al Grupo A, Subgrupo A2, todas ellas incluidas en la Oferta de Empleo Público de Estabilización 2022 aprobada en la Junta de Gobierno Local en sesión de 17 de mayo de 2022 (publicada en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de 27 de mayo de 2022) y modificada por la Junta de Gobierno Local el 26 de julio de 2022 (BOCM de 11 de agosto de 2022) y la JGL de 25 de octubre de 2022 (BOCM de 2 de noviembre de 2022).

Las retribuciones de las mismas son:

PUESTO	D	G	CD	RETRIBUCIONES	COMPLEMENTO	COMPLEMENTO	COMPLEMENTO
				BÁSICAS	DESTINO	ESPECÍFICO	ESPECÍFICO 2





Técnico/a Adjunto/a	1	A2	20	14.415,02	6.875,54	19.965,31*	
Técnico/a Adjunto/a	1	A2	20	14.415,02	6.875,54	19.965,31	
Técnico/a Adjunto/a	1	A2	20	14.415,02	6.875,54	19.965,31	
Administrador/a	1	A2	20	14.415,02	6.875,54	25.654,32	
Coordinador/a de Servicios Sociales	1	A2	20	14.415,02	6.875,54	22.143,51	183,00
Trabajador/a Social	19	A2	20	14.415,02	6.875,54	17.875,00	183,00
Trabajador/a Social	1	A2	20	14.415,02	6.875,54	17.875,00	274,48
Trabajador/a Social	1	A2	20	14.415,02	6.875,54	17.875,00	274,49
Educador/a de Familia	1	A2	20	14.415,02	6.875,54	17.875,00	183,00
Educador/a Social	1	A2	20	14.415,02	6.875,54	17.875,00	183,00
Educador/a Social	1	A2	20	14.415,02	6.875,54	17.875,00	
Mediador/a Intercultural	3	A2	20	14.415,02	6.875,54	17.875,00	183,00
Agente de Desarrollo Social	1	A2	20	14.415,02	6.875,54	17.875,00	183,00
Terapeuta Ocupacional	1	A2	20	14.415,02	6.875,54	17.875,00	
Educador/a de Calle	1	A2	20	14.415,02	6.875,54	17.875,00	81,49
A.T.S./D.U.E.	1	A2	20	14.415,02	6.875,54	17.875,00	183,00
A.T.S./D.U.E.	1	A2	20	14.415,02	6.875,54	17.875,00	
A.T.S./D.U.E.	1	A2	20	14.415,02	6.875,54	17.875,00	457,49
Profesor/a Escuela de Adultos	1	A2	20	14.415,02	6.875,54	24.216,91	457,49
Técnico/a de Sistemas	1	A2	20	14.415,02	6.875,54	20.362,71	
Técnico/a Adjunto/a	1	A2	20	14.415,02	6.875,54	19.965,31	

Técnico/a Adjunta	1	A2	20	14.415,02	6.876,54	19.985,31	
Técnico/a Adjunta	1	A2	20	14.415,02	6.875,54	19.985,31	

Todos los puestos están dotados al 100% en el presupuesto municipal de 2022.

LA TÉCNICO JURÍDICA DE RRHH, firmado digitalmente por MARÍA LUISA RAMÍREZ ROBLEDANO, fecha: 2022.11.09, 09:01:32."

• **VISTO** el informe presentado al efecto por el Departamento de Intervención sobre fiscalización del expediente de fecha 9 de noviembre de 2022, y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"INFORME DE FISCALIZACIÓN LIMITADA PREVIA DE GASTOS N° 1204/22

ALTAS PERSONAL FUNCIONARIO
 APROBACIÓN DE CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS PARA LA COBERTURA DE 43 PLAZAS DE TÉCNICO/A MEDIO, ENCUADRADAS EN LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA TÉCNICA, CLASE TÉCNICO MEDIO
 PROCESO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN
 EXPTE. 524/22

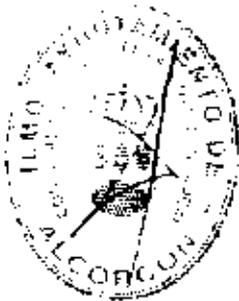
SENTIDO DE LA FISCALIZACIÓN:

- FAVORABLE
 FAVORABLE CON OBSERVACIONES
 CON REPARO

I. DATOS GENERALES

CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS PARA LA COBERTURA DE 43 PLAZAS DE TÉCNICO/A MEDIO, ENCUADRADAS EN LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA TÉCNICA, CLASE TÉCNICO MEDIO

MODALIDAD DE GASTO:	ALTA PERSONAL FUNCIONARIO
TIPO EXPEDIENTE	APROBACIÓN CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS
SUB TIPO	PROCESO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN 43 PLAZAS TÉCNICO/A MEDIO DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL
CRITERIO DE ADJUDICACIÓN	SISTEMA CONCURSO
ÁREA DE GASTO	MÚLTIPLE
ÓRGANO GESTOR DEL GASTO	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
FASE DE GASTO	A
IMPORTE	
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	MÚLTIPLE
CÓDIGO PROYECTO F.A.	



II. DOCUMENTACIÓN EXAMINADA

- 09/11/22: Informe económico referente a las plazas objeto de la convocatoria, suscrito por D^a M^a Luisa Ramírez Robledano, Técnico Jurídica de Recursos Humanos.
- 09/11/22: Convocatoria y Bases específicas para la cobertura de 43 plazas de Técnico/a Medio, encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnico Medio, mediante el sistema de concurso, para el Ayuntamiento de Alcorcón dentro del Proceso Extraordinario de Estabilización, suscrita por D^a. M^a. Jessica López Garrosa, Jefa de Servicio de Recursos Humanos.
- 09/11/22: Informe relativo a la convocatoria y bases específicas para la cobertura de plazas de referencia, suscrito por la Jefa de Servicio de Recursos Humanos.
- 09/11/22: Propuesta que presenta D. Daniel Rubio Caballero, Concejal Delegado de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana, a la Junta de Gobierno Local.

III. DATOS COMPROBADOS

A. REQUISITOS BÁSICOS GENERALES		NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
Art 132 a) RD 424/2017 Ar. 172 y 176 TRLRHL	1. La existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto u obligación que se proponga contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente.		X	
Art 132 bi RD 424/2017 Art. 185 TRLRHL	2. Que los gastos u obligaciones se proponen al órgano competente para la aprobación del gasto.		X	
Arts 123 124 y 127 de la LRBRL y Decreto de Delegación de Alcorcón	3. La competencia del órgano que dicte el acto administrativo, es conforme a lo establecido en la legislación del régimen local aplicable y al régimen de delegación de competencias vigente.		X	
Art 132 a) RD 424/2017 Ar. 174 TRLRHL	4. Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL	X		
Art 137 a) RD 424/2017 Ar. 173.6 TRLRHL	5. Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	X		
Art 132 a) RD 424/2017 Ar. 173.6 y 174.1 TRLRHL	6. Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye en la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio en el cual se autorice en el presupuesto.	X		
Art 137 a) RD 424/2017 Ar. 173.6 y 174.1 TRLRHL	7. Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye en la subordinación de la	X		



	autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.			
B. REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES		NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
C. OTROS REQUISITOS BÁSICOS ESTABLECIDOS POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN:		NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
Art. 7º RDL 5/2015 TREBEP	8. En el supuesto de que se convoque personal funcionario de carrera, existencia de Oferta Pública de Empleo aprobada en el Boletín Oficial correspondiente e inclusión en ella de las plazas ofertadas.		X	
Art. 10 RDL 5/2015 TREBEP An. 128 TRRL	9. En el supuesto de convocatoria de funcionarios interinos para necesidades concretas, que concurre alguna de las circunstancias definidas en el art. 10 TREBEP y, en su caso, en el art. 128 TRRL.	X		
Art. 74 TREBEP D.A. primera RD 896/1991	10. En su caso, incorporación de certificado acreditativo, expedido por órgano competente, de que los puestos a cubrir figuran detallados en las respectivas relaciones o catálogos de puestos de trabajo y están vacantes.		X	
Art. 3 y 4 RD 896/1991 Art. 35 RDL 5/2015 TREBEP	11. Existencia, si procede, de bases de convocatoria y adecuación de la convocatoria a ellas o, si se trata de una aprobación simultánea de convocatoria y bases, adecuación de éstas al contenido mínimo indicado en el art. 4 RD 896/1991 y a los principios rectores de selección de personal.		X	
Art. 10 TREBEP D.A. primera RD 896/1991	12. Adecuación del proceso selectivo al objeto del contrato, los requisitos generales de titulación y demás condiciones de acceso a la correspondiente escala, subescala y clase como funcionario de carrera.		X	
Art. 10 TREBEP	13. Adecuación del proceso selectivo a los principios de publicidad, igualdad, mérito y capacidad.		X	
IV. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES:				

Firmado digitalmente por CRISTINA MAYORDOMO CUADRADO, fecha: 2022.11.09, 14:58:32."

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD **APROBAR** la Proposición transcrita y en



consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

PRIMERO.- APROBAR la Convocatoria y sus Bases específicas para la cobertura de 43 plazas de Técnico/a Medio, encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnico Medio, mediante el sistema de concurso, para el Ayuntamiento de Alcorcón dentro del proceso extraordinario de Estabilización, las cuales se transcriben a continuación:

"CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS PARA LA COBERTURA DE 43 PLAZAS DE TÉCNICO/A MEDIO, ENCUADRADAS EN LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA TÉCNICA, CLASE TÉCNICO MEDIO, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO, PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN DENTRO DEL PROCESO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Es objeto de la presente Convocatoria la cobertura de 43 plazas correspondientes al Grupo A, Subgrupo A2, todas ellas incluidas en la Oferta de Empleo Público de Estabilización 2022 aprobada en la Junta de Gobierno Local en sesión de 17 de mayo de 2022 (publicada en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de 27 de mayo de 2022) y modificada por la Junta de Gobierno Local el 26 de julio de 2022 (BOCM de 11 de agosto de 2022) y la JGL de 25 de octubre de 2022 (BOCM de 2 de noviembre de 2022).

Las plazas convocadas están asociadas a los siguientes Puestos de Trabajo recogidos en la vigente RPT con las siguientes características:



FINAN.	PUESTO	D.	B.	Gr.	V.	T.	FE	ADJ.	IMP.	COMP. ESPECIALIZADO	COMP. ESPEC. ANUAL	COMP. ESPEC. ANUAL 2022	ESPECIALIDAD
161.00	161.00 - URBANISMO Y ARQUITECTURA												
161.00	Técnico/a Adjunto/a	1	A2	20	F	NS	CM	AY	AG/AE	19.965,31			Arquitectura Terr.
161.00	Técnico/a Adjunto/a	1	A2	20	F	NS	CM	AY	AG/AE	19.965,31			Ingeniería Técnica de Obras Públicas
171.00	171.00 - PARQUES Y JARDINES												
171.00	Técnico/a Adjunto/a	1	A2	20	F	NS	CM	AY	AG/AE	19.965,31			Ingeniería Técnica Parques
231.00	231.00 - ACCIÓN SOCIAL												
231.00	Administradora/a	1	A2	20	F/L	S	CM	AY	AG/AE	25.554,32			Trabajo Social
231.00	Coordinadora/a de Servicios Sociales	1	A2	23	F/L	NS	CM	AY	AG/AE	22.143,51	183,00		Trabajo Social
231.00	Trabajadora/a Social	19	A2	20	F/L	NS	CM	AY	AG/AE	17.875,00	183,00		
231.00	Trabajadora/a Social	1	A2	20	F	NS	CM	AY	AG/AE	17.875,00	274,49		
231.00	Trabajadora/a Social	1	A2	20	F/L	NS	CM	AY	AG/AE	17.875,00	274,49		
231.00	Educadora/a de Familia	1	A2	20	F	NS	CM	AY	AG/AE	17.875,00	183,00		Educación Social
231.00	Educadora/a Social	1	A2	20	F	NS	CM	AY	AG/AE	17.875,00	183,00		
231.00	Educadora/a Social	1	A2	20	F/L	NS	CM	AY	AG/AE	17.875,00			
231.00	Mediadora/a Intercultural	3	A2	20	F/L	NS	CM	AY	AG/AE	17.875,00	183,00		Ámbito Sociocultural
231.00	Agente/a de Desarrollo Social	1	A2	20	F/L	S	CM	AY	AG/AE	17.875,00	183,00		Ámbito Sociocultural

PROG	PLAZA	D	E	ED	V	T	FP	ADM	GRU	COSTE MENSUAL 2022	COSTE ANUAL 2022	ESPECIALIDAD
311.02	CAD											
311.02	Terapeuta Ocupacional	1	A2	20	F/L	NS	CM	AY	AG/AE	17.875,00		
311.02	Educadora de Calle	1	A2	20	F	NS	CM	AY	AG/AE	17.875,00	81,49	Formación Soc
311.02	A.T.S./D.U.E	1	A2	20	F	NS	CM	AY	AG/AE	17.875,00	183,00	
311.02	A.T.S./D.U.E	1	A2	20	F/L	NS	CM	AY	AG/AE	17.875,00		
311.02	A.T.S./D.U.F	1	A2	20	F/L	NS	CM	AY	AG/AE	17.875,00	457,49	
326.00	326.00 - ESCUELA DE ADULTOS											
326.00	Profesor/a Escuela de Adultos	1	A2	20	F/L	NS	CM	AY	AG/AE	24.216,91	457,49	Científico Tecnológica
491.00	491.00 - NUEVAS TECNOLOGÍAS											
491.00	Técnico/a de Sistemas	1	A2	20	F	NB	CM	AY	AG/AF	20.362,71		Ingeniería Técnica Telecomunicación Técnica Informática
920.01	920.01 - CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO											
920.01	Técnico/a Adjunto/a	1	A2	20	F	NS	CM	AY	AG/AF	19.965,31		Ingeniería Técnica Industrial
920.01	Técnico/a Adjunto/a	1	A2	20	F	NS	CM	AY	AG/AF	19.965,31		Arquitectura Técnica
920.01	Técnico/a Adjunto/a	1	A2	20	F	NS	CM	AY	AG/AF	19.965,31		Ingeniería Técnica de Obras Públicas

2. NORMATIVA

En lo no previsto en estas bases específicas, se estará a lo dispuesto en las Bases Comunes del Proceso de Estabilización publicadas en el BOCM de fecha 4 de octubre de 2022, rectificadas por acuerdo de la JGL de fecha 25 de octubre de 2022 (BOCM de 3 de noviembre de 2022), y en lo no previsto por ellas y, con carácter supletorio, a lo establecido en las Bases Generales que regirán los procesos selectivos para el ingreso o acceso como funcionario de carrera a las Escalas de Administración General y Administración Especial del Ayuntamiento de Alcorcón (BOCM de 12 de octubre de 2019), modificadas por Acuerdo de JGL de fecha 18 de enero de 2022 (BOCM 3/2/2022), y demás normativa de aplicación.

3. DERECHOS DE PARTICIPACIÓN

Para proceder al pago de la tasa correspondiente a la participación en el proceso selectivo, consulte el manual para el pago de tasas de procesos selectivos, disponible en el apartado de Empleo Público de la página web municipal (www.ayto-alcorcon.es)

La tasa corresponde a la Tarifa "PLAZAS DEL GRUPO A2 O ASIMILADOS".

Deberán abonarse tantas tasas por derechos de participación como procesos en los que los aspirantes deseen participar. En ningún caso, el pago en la entidad bancaria correspondiente supondrá la sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud de participación en este proceso.

No procederá la devolución de los derechos de participación en el proceso selectivo en los supuestos de exclusión de la convocatoria por causa imputable al interesado.

4. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Además de los requisitos generales establecidos en el apartado 3.1.1. de las Bases Generales del Ayuntamiento de Alcorcón, los aspirantes deberán estar en posesión o en condiciones de obtener a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, el título de Grado o equivalente, según lo previsto en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Para cada uno de los procesos convocados, el título universitario requerido deberá ser necesariamente el siguiente:

Nº PROCESO	PLAZA	PUESTOS DE TRABAJO RELACIONADOS	TITULACIÓN ESPECÍFICA
1	2 Plazas de Técnico/a Medio - Escala de Administración Especial	2 Técnicos/as Adjuntos/as	Grado o titulación equivalente que capacite para la profesión de Arquitecto/a Técnico
2	2 Plazas de Técnico/a Medio - Escala de Administración Especial	2 Técnicos/as Adjuntos/as	Grado o titulación equivalente que capacite para la profesión de Ingeniero/a Técnico de Obras Públicas
3	1 Plaza de Técnico/a Medio - Escala de Administración Especial	1 Técnico/a Adjunto/a	Grado o titulación equivalente que capacite para la profesión de Ingeniero/a Técnico Agrícola
4	1 Plaza de Técnico/a Medio - Escala de Administración Especial	1 Técnico/a Adjunto/a	Grado o titulación equivalente que capacite para la profesión de Ingeniero/a Técnico Industrial
5	1 Plaza de Técnico/a Medio - Escala de Administración Especial	1 Técnico/a de Sistemas	Grado en Ingeniería de Sistemas de Telecomunicación, Grado en Ingeniería Informática en Sistemas de Información o titulación equivalente
6	1 Plaza de Técnico/a Medio - Escala de Administración Especial	1 Administrador/a	Grado en Trabajo Social o titulación equivalente
7	1 Plaza de Técnico/a Medio - Escala de Administración Especial	1 Coordinador/a de Servicios Sociales	Grado en Trabajo Social o titulación equivalente
8	21 Plazas de Técnico/a Medio - Escala de Administración Especial	21 Trabajadores/as Sociales	Grado en Trabajo Social o titulación equivalente
9	1 Plaza de Técnico/a Medio - Escala de Administración Especial	1 Educador/a de Familia	Grado en Educación Social o titulación equivalente. Se admiten otros Grados o Diplomaturas siempre que vengán acompañados de la habilitación para el ejercicio de la profesión de Educación Social
10	2 Plazas de Técnico/a Medio - Escala de Administración Especial	2 Educadores/as Sociales	Grado en Educación Social o titulación equivalente. Se admiten otros Grados o Diplomaturas siempre que vengán acompañados de la habilitación para el ejercicio de la profesión de Educación Social
11	3 Plazas de Técnico/a Medio - Escala de Administración Especial	3 Mediadores/as interculturales	Grado en el ámbito social o educativo (Trabajo Social, Educación Social, Educación, Pedagogía, Psicopedagogía) o titulaciones equivalentes
12	1 Plaza de Técnico/a Medio - Escala de Administración Especial	1 Agente de Desarrollo Social	Grado en el ámbito social o educativo (Trabajo Social, Educación Social, Educación, Pedagogía, Psicopedagogía) o titulaciones equivalentes



Nº PROCESO	PLAZA	PUESTOS DE TRABAJO RELACIONADOS	TITULACIÓN ESPECÍFICA
13	1 Plaza de Técnico/a Medio - Escala de Administración Especial	1 Educador/a de Calle	Grado en Educación Social o titulación equivalente. Se admiten otros Grados o Diplomaturas siempre que vengan acompañados de la habilitación para el ejercicio de la profesión de Educación Social.
14	1 Plaza de Técnico/a Medio - Escala de Administración Especial	1 Terapeuta Ocupacional	Grado en Terapia Ocupacional o titulación equivalente.
15	3 Plazas de Técnico/a Medio - Escala de Administración Especial	3 ATS/DUE	Grado en Enfermería o titulación equivalente.
16	1 Plaza de Técnico/a Medio - Escala de Administración Especial	1 Profesor/a Escuela de Adultos	Grado en Ciencias (Biología, Física, Química, Ciencias Ambientales...) o titulaciones equivalentes a efectos de docencia en la especialidad de Ciencias. Además se requiere la titulación correspondiente al Máster Universitario en Formación del Profesorado (o equivalente-CAP).

Los requisitos de los aspirantes establecidos en las presentes Bases deberán cumplirse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión.

5. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

El plazo de presentación de instancias será de 20 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto del anuncio de la Convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Para ser admitidos, los aspirantes deberán presentar

1. Anexo I. "Solicitud de participación en el concurso - Oferta de Empleo de Estabilización", que puede descargarse de la web municipal. Sólo serán admitidas las solicitudes presentadas en dicho documento y siguiendo las instrucciones indicadas en el reverso del mismo, denominadas "INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR Y PRESENTAR LA SOLICITUD".
2. Fotocopia del título/s requerido/s en la convocatoria.
3. Justificante del pago de la tasa y documento de autoliquidación si ha abonado la tasa. En caso de exención del pago, aportar el Anexo IV Declaración responsable y certificados que correspondan.
4. Documentación para la comprobación de los datos declarados en el Anexo I, apartado FICHA AUTO-EVALUATIVA DE MÉRITOS:
 - Certificados de servicios prestados en otras Administraciones públicas.
 - Certificados de servicios prestados en el Ayuntamiento de Alcorcón. No deberá adjuntarse en caso de autorizar la consulta de datos del expediente personal.
 - Fotocopia de los títulos, diplomas o certificados en los que se expresen la duración y contenidos de las acciones formativas.



Sólo se podrán valorar aquellos méritos obtenidos hasta la fecha en que finaliza el plazo de presentación de instancias.

6. PUBLICACIONES

Todas las referencias hechas a publicaciones en las Bases Comunes, deberá entenderse que se realizarán en la web municipal.

7. LUGAR DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las solicitudes se presentarán siguiendo las instrucciones indicadas en el reverso del Anexo I, "PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD Y DOCUMENTACIÓN ANEXA":

Las solicitudes y la documentación adjunta se presentarán preferiblemente a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Alcorcón (www.ayto-alcorcon.es), accesible desde el Portal del Ciudadano.

Para la presentación electrónica se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

- Únicamente se admitirán archivos adjuntos en formato PDF.
- Cada envío está limitado a 10 archivos y 20 Mb. Si la documentación que desea enviar supera cualquiera de estos dos límites, deberá realizar más de un registro, indicando en cada uno de ellos la referencia de envío asignado al primer registro que realice.
- Los nombres de los archivos adjuntos deberán identificar claramente su contenido y, en caso de remitir más de uno para los apartados de la ficha AUTO-EVALUATIVA, deberán estar numerados: "Solicitud", "Anexo_1", "Experiencia_general_1", "Experiencia_general_2", "Formacion_1", "Formacion_2", "Formacion_3"...

Las solicitudes y documentación adjunta también podrán presentarse en el Registro General presencial del Ayuntamiento, siempre con cita previa, y en cualquier otra de las formas previstas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En este caso, los méritos se presentarán en fotocopia por una sola cara y en formato DIN-A4.

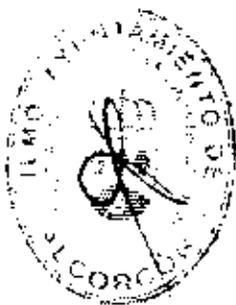
8. ADMISIÓN DE CANDIDATOS

Expirado el plazo de presentación de instancias, se dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. Dicha resolución será publicada en reseña suficiente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID e íntegramente en la página web municipal (<http://www.ayto-alcorcon.es>).

Los aspirantes excluidos expresamente, así como los que no figuren en la relación de admitidos ni en la de excluidos, dispondrán de un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de tal reseña en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, a fin de subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa.

Una vez finalizado el plazo de subsanación, se dictará resolución aprobatoria de la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que será publicada en la web municipal del Ayuntamiento de Alcorcón junto con la composición del Órgano de Selección.

9. ÓRGANO DE SELECCIÓN



El Tribunal de Selección estará compuesto por un Presidente, un Secretario y tres Vocales, así como una persona suplente por cada una de ellas, todos ellos con titulación igual o superior a la plaza a cubrir.

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se aplicará la paridad entre mujer y hombre.

El Órgano de Selección podrá actuar asistido de asesores técnicos con voz, pero sin voto y estará facultada para resolver las dudas e incidencias que se presente, así como para adoptar los acuerdos necesarios para el buen desenvolvimiento del proceso selectivo, en todo aquello no previsto expresamente en las bases.

10. DESARROLLO DEL PROCESO

El Tribunal comprobará la documentación aportada y la puntuación declarada por los aspirantes con mayor puntuación que pudieran tener plaza según lo establecido en los apartados 8 y 9 de las Bases Comunes y elaborará el listado provisional de puntuaciones que será publicado en la página web municipal. Este listado también informará de los aspirantes que quedan fuera del proceso por no alcanzar la puntuación mínima de 50 puntos en el concurso (apartado 9.1 de las Bases Comunes).

Contra el contenido de dicho listado se podrán formular alegaciones en el plazo de 5 días hábiles desde el día siguiente a su publicación.

Revisadas las alegaciones, el Tribunal procederá a elaborar el listado definitivo, incluyendo la propuesta de nombramiento, que será remitida al órgano competente. Dicho listado será publicado en la página web municipal.

11. NOMBRAMIENTO

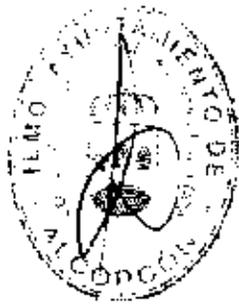
Una vez publicada el acta del Tribunal con la propuesta de nombramiento, los interesados dispondrán de 10 días naturales a partir del día siguiente a su publicación para presentar en el Servicio de RR.HH. toda la documentación original para su cotejo, los Anexos II y III, así como el Certificado de Delitos de Naturaleza Sexual para los puestos que impliquen trabajar con menores de edad.

Quiénes, dentro del plazo indicado, salvo casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se deduzca que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombradas/os y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en las pruebas selectivas.

En el caso de procesos en los que se convoque más de 1 plaza, la adjudicación de las mismas se realizará por orden de puntuación, siempre que el interesado posea la titulación específica señalada en el apartado 4 de las presentes bases.

12. BOLSA DE EMPLEO

Finalizado el proceso y de conformidad a lo establecido en el apartado 11 de las Bases Comunes, en el caso de que se constituya Bolsa de Empleo,



dicha Bolsa será convenientemente publicitada a través de la página web municipal.

LA JEFA DE SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS, firmado digitalmente por MARÍA JESSICA LÓPEZ GARROSA, fecha: 2022.11.09, 07:50:37."

ANEXO I- SOLICITUD Y AUTOBAREMO

 Ayuntamiento de Alcorcón	SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL CONCURSO OFERTA DE EMPLEO DE ESTABILIZACIÓN
---	---

DATOS DE LA PLAZA / PUESTO SEGUN CONVOCATORIA	
Denominación de la plaza convocada	Grupo
Puesto de Trabajo relacionado	Especialidad

DATOS DEL/ LA INTERESADO/A			
Primer apellido	Segundo apellido	Nombre	
DNI, NIE o pasaporte	Nacionalidad	Fecha de nacimiento	Teléfono de contacto

DATOS DE NOTIFICACIÓN DEL/ LA SOLICITANTE			
Vía y nombre de la vía	Nº	Piso/Puerta	
Localidad	Provincia	Cód. Postal	
Correo electrónico			
Autorizo expresamente la utilización de estos datos para cualquier notificación por medios telemáticos relativa a este proceso			



El/la abajo firmante: **SOLICITA** participar en la convocatoria; **DECLARA** que reúne todos los requisitos necesarios para participar en ella, y que todos los datos (incluidos los de la ficha auto-evaluativa) son ciertos; y **APORTA** junto con esta instancia la documentación necesaria para su comprobación.

FICHA AUTO-EVALUATIVA DE MÉRITOS				
EXPERIENCIA GENERAL	Nº de meses	0,416 puntos / mes	Total (máximo 60 puntos)	Total (máximo 60 puntos)
EXPERIENCIA ESPECÍFICA	Nº de meses	0,715 puntos / mes	Total (máximo 60 puntos)	
FORMACION	Nº de horas	0,40 puntos / hora		Total (máximo 40 puntos)
PUNTUACIÓN TOTAL CONCURSO (máximo 100 puntos)				
CRITERIOS DE DESEMPATE				

Mayor número de días de servicio en el Ayuntamiento de Alcorcón en PT o plaza idénticos al que se convoca, dentro del periodo de los últimos 12 años anteriores a la fecha de la convocatoria, independientemente de la jornada de trabajo		
<input type="checkbox"/>	He superado la fase de oposición de un procedimiento de acceso al ingreso en la función pública o de laboral fijo en el Ayuntamiento de Alcorcón en Puesto de Trabajo o plaza idénticos a la convocada, sin obtener plaza	Fecha convocatoria
<input type="checkbox"/>	He superado algún ejercicio de la fase de oposición de un procedimiento de acceso al ingreso en la función pública o de laboral fijo en el Ayuntamiento de Alcorcón en Puesto de Trabajo o plaza idénticos a la convocada	Fecha convocatoria
Puntuación obtenida en el apartado 9.3.1 FORMACIÓN (máximo 40 puntos)		
Puntuación obtenida en el apartado EXPERIENCIA GENERAL (máximo 60 puntos)		

AUTORIZACIÓN DE CONSULTA DE EXPEDIENTE PERSONAL

Autorizo la consulta de datos de mi expediente personal en el Ayuntamiento de Alcorcón con el fin de acreditar los méritos que he indicado en el apartado de Experiencia Específica

PAGO DE TASAS

<input type="checkbox"/> He abonado las tasas de la convocatoria (aporte justificante de pago y documento de autoliquidación)	<input type="checkbox"/> Estoy exenta del pago de tasas (aporte Anexo y certificado/s correspondiente/s)
---	--

(Fecha y firma de la solicitante)

EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN - Plaza de España 1 (28921 Alcorcón)

PROTECCIÓN DE DATOS

Los datos personales facilitados serán tratados para el cumplimiento de una obligación legal, o para el ejercicio de las potestades públicas que la legislación otorga al Ayuntamiento de Alcorcón. Los datos suministrados serán conservados durante el tiempo necesario para cumplir con el fin para el que se recabaron y serán tratados con confidencialidad, no revelándose más personas que las previstas por la normativa. Puede ejercer sus derechos en materia de protección de datos en los casos y con el alcance que establece la normativa de cada momento. Puede contactar con el Delegado de Protección de Datos por correo electrónico proteccion@ayuntamiento-de-alcorcon.es, o por escrito presentado en el registro municipal. La política de Protección de Datos del Ayuntamiento de Alcorcón está a su disposición en www.alcorcon.es.

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR Y PRESENTAR LA SOLICITUD

El documento debe cumplimentarse de forma muy legible y con letra mayúsculas, sin olvidarse ni tachaduras.

Debe aportar fotocopia al número de DNI u otro documento de identificación, puesto que su solicitud copia y será en su caso, comprobado de forma electrónica.

Documentos que deben entregarse firmes con la solicitud:

- Fotocopia del título correspondiente a la convocatoria
- Justificante del pago de tasas y documento de autoliquidación si Ud. ha abonado la tasa. En caso de que se encuentre exenta del pago, debe aportar el Anexo y los certificados que correspondan
- Las pruebas validadas en la convocatoria
- Documentación para la comprobación de los datos que ha declarado en la FICHA AUTO-EVALUATIVA:
 - Certificados de servicios prestados en otras Administraciones públicas
 - Certificados de servicios prestados en el Ayuntamiento de Alcorcón. No deberá adjuntarse en caso de autorizar la consulta de datos del expediente personal
 - Fotocopia de los títulos, diplomas e certificados en los que se exprese la duración y características de los cursos formativos.

PAGO DE LA TASA

Para proceder al pago de la tasa, consulte el modelo para el pago de tasas de procesos selectivos, disponible en el apartado de Empleo Público de la página web municipal (www.alcorcon.es)



PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD Y DOCUMENTACIÓN ANEXA

Las solicitudes y la documentación adjunta se presentarán preferentemente a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Alcorcón (sede.sede.alcorcon.es), accesible desde el Portal del Ciudadano.

Para la presentación electrónica se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

- Documento en sistema de firma digital en formato PDF
- Cada envío está limitado a 10 archivos y 20 Mb. En la declaración que debe ser firmada por cualquiera de estos señores, deberá constar más de un registro, indicando en cada uno de ellos la naturaleza de cada documento al primer registro que figura
- Los nombres de los archivos adjuntos deberán coincidir con el contenido y, en caso de haber más de uno para los apartados de la ficha AUTO-EVALUATIVA, deberán estar agrupados: "Sollicitud", "Anexo_1", "Experiencia_genera_1", "Experiencia_genera_2", "Formacion_1", "Formacion_2", "Formacion_3"

Las solicitudes y documentación adjunta también podrán presentarse en el Registro General Municipal del Ayuntamiento, siempre con cita previa, y en cualquier caso de las formas previstas en el artículo 16 de la Ley 302/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En este caso, los méritos se presentarán en fotocopia por una sola cara y en formato DNI-A4.

Para consultas, dudas o aclaraciones, remitir correo a comunicacion@ayuntamiento.alcorcon.es

ANEXO II

ACEPTACIÓN EXPRESA PARA SOMETERSE A LAS PRUEBAS MÉDICAS QUE SEAN NECESARIAS PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD FUNCIONAL PARA EL DESEMPEÑO DE LAS TAREAS Y FUNCIONES DEL PUESTO

D./D^a con
D.N.I. número acepto expresamente someterme a las pruebas médicas que sean necesarias para acreditar mi capacidad funcional para el desempeño de las tareas y funciones del Puesto de Trabajo.

En Alcorcón, a de de

Fdo.

ANEXO III

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO HABER SIDO SEPARADO DEL SERVICIO NI HALLARSE INHABILITADO

D./D^a con

D.N.I. número declaro:

- que no he sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas.



- que no me hallo en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionarios, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.
- En el caso de ser nacional de otro Estado, no me hallo inhabilitado o en situación equivalente ni he sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en mi Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

En Alcorcón, a de de

Fdo.

ANEXO VI

DECLARACIÓN RESPONSABLE EN RELACIÓN CON LA EXENCIÓN DEL PAGO DE TASAS DE EXAMEN

D./Dª con
D.N.I. número declara:

- Que tengo reconocida una discapacidad igual o superior al 33%

Debe aportarse certificado en el que figure el grado de discapacidad

- Que soy demandante de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de esta convocatoria, y que, además, no he rechazado oferta de empleo adecuado ni me he negado a participar en acciones de promoción, formación o reconversiones profesionales, y carezco de rentas superiores en cómputo mensual, al salario mínimo interprofesional.

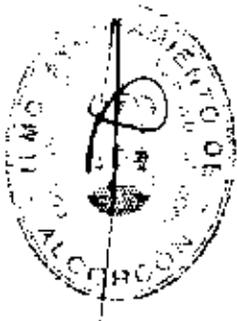
Deben aportarse los siguientes documentos:

- Demanda de empleo o informe de situación administrativa
- Informe negativo de rechazos
- Resolución con el importe de la prestación concedida o certificado de no percibir ninguna prestación

- Que todos los miembros de mi unidad familiar nos encontremos en situación de desempleo.

Deben aportarse los siguientes documentos:

- Libro de familia



- Demanda de empleo o informe de situación administrativa de todos y cada uno de los miembros de la unidad familiar mayores de edad

En Alcorcón, a de de

SEGUNDO.- PUBLICAR íntegramente la Convocatoria y sus Bases específicas en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

TERCERO.- Una vez publicada la Convocatoria y sus Bases específicas, **ANUNCIAR** en el Boletín Oficial del Estado el inicio del procedimiento selectivo, lo que abrirá el plazo de presentación de solicitudes.

CUARTO.- COMUNICAR a la Concejalía de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana -Servicio de Recursos Humanos- que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

~~1/539- APROBAR LA CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS PARA LA PROVISIÓN DE 1 PLAZA DE COMETIDOS ESPECIALES C2, PUESTO DE TRABAJO DE ENCARGADO/A (CONSERJERÍA), RESERVADO A TURNO DE PROMOCIÓN INTERNA. (EXpte 442/22).~~

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana, Sr. Rubio Caballero, de fecha 20 de octubre de 2022 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPUESTA QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD, ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS PARA LA PROVISIÓN DE 1 PLAZA DE COMETIDOS ESPECIALES C2, PUESTO DE TRABAJO DE ENCARGADO/A (CONSERJERÍA), RESERVADA A TURNO DE PROMOCIÓN INTERNA

El Servicio de Recursos Humanos ha elaborado la Convocatoria y Bases específicas para la provisión de 1 plaza de Cometidos Especiales C2, Puesto de Trabajo de Encargado/a (Conserjería), reservada a turno de promoción interna.

Por la Jefa de Servicio de Recursos Humanos se ha emitido informe que consta en el expediente. Según dicho informe, y teniendo en cuenta la duración del proceso selectivo, el nombramiento del aspirante que supere esta Convocatoria no se producirá antes de 1 de diciembre de 2022.

En caso de que la ejecución presupuestaria permitiera un incremento del crédito disponible para este Puesto de Trabajo, se tramitará el expediente de nombramiento con la anticipación que pueda corresponder a esta previsión



También obra en el expediente informe económico emitido por la Técnica Jurídica de Recursos Humanos.

De acuerdo con lo anterior, y previo informe favorable de la Intervención, propongo a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO: Aprobar la Convocatoria y sus Bases específicas para la provisión de 1 plaza de Cometidos Especiales C2. Puesto de Trabajo de Encargado/a (Conserjería) reservada a turno de promoción interna, que figuran como anexo a esta propuesta.

SEGUNDO: Publicar la Convocatoria y sus Bases específicas mediante publicación íntegra en la página web municipal y anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid en el que se indique la dirección de la sede electrónica del Ayuntamiento donde consultarlas.

TERCERO: Una vez publicada la Convocatoria y sus Bases específicas, anunciar en el Boletín Oficial del Estado el inicio del procedimiento selectivo, lo que abrirá el plazo de presentación de solicitudes.

No obstante, la Junta de Gobierno acordará lo procedente al respecto.
EL CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD, ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA, firmado digitalmente por DANIEL RUBIO, fecha: 2022.10.20."

• **VISTO** el informe presentado al efecto por la Jefa de Servicio de Recursos Humanos, de fecha 20 de octubre de 2022 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"INFORME

CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS PARA LA PROVISIÓN DE 1 PLAZA DE COMETIDOS ESPECIALES C2, PUESTO DE TRABAJO DE ENCARGADO/A (CONSERJERÍA), RESERVADA A TURNO DE PROMOCIÓN INTERNA

El Servicio de Recursos Humanos ha elaborado la Convocatoria y Bases específicas para la provisión de 1 plaza de Cometidos Especiales C2. Puesto de Trabajo de Encargado/a (Conserjería), vacante en la plantilla de plazas de este Ayuntamiento, reservada a turno de promoción interna. Esta plaza está incluida en la Oferta de Empleo Público de 2022, publicada en el BOCM el 12 de agosto de 2022. El PT también se encuentra vacante en la vigente Relación de Puestos de Trabajo.

La Convocatoria determina para la cobertura de la plaza y su PT correspondiente el sistema de concurso oposición y se ajusta a lo establecido



en el artículo 18 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y en los artículos 73 y siguientes del Real Decreto 364/1995, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado y demás legislación concordante.

Teniendo en cuenta la duración del proceso selectivo, el nombramiento del aspirante que supere esta Convocatoria no se producirá antes de 1 de diciembre de 2022.

En caso de que la ejecución presupuestaria permitiera un incremento del crédito disponible para este PT, se tramitará el expediente de nombramiento con la anticipación que pueda corresponder a esta previsión.

Es competente para su aprobación la Junta de Gobierno Local, conforme el artículo 127.1 h de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 141.1.h del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno de la Corporación con fecha 16 de febrero de 2006, texto consolidado a 1 de enero de 2014.

Procede que por el Sr. Concejel se proponga a la Junta de Gobierno la aprobación de esta Convocatoria y sus Bases específicas cuyo proyecto se adjunta.

LA JEFA DE SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS, firmado digitalmente por MARÍA JESSICA LÓPEZ GARROSA, fecha: 2022.10.20, 08:32:28."

• VISTO el informe económico emitido por la Técnico Jurídica de Recursos Humanos con fecha 27 de septiembre de 2022 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"INFORME ECONÓMICO EN RELACIÓN CON LA CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS PARA LA PROVISIÓN DE 1 PLAZA DE COMETIDOS ESPECIALES C2, PUESTO DE TRABAJO DE ENCARGADO/A (CONSERJERÍA), RESERVADA A TURNO DE PROMOCIÓN INTERNA

Es objeto de la presente Convocatoria la provisión de 1 plaza de Cometidos Especiales C2, Puesto de Trabajo de Encargado/a (Conserjería), vacante en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento, reservada a promoción interna del personal del Grupo E.

- Clasificación: Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Cometidos Especiales, Cometidos Especiales C2
- Denominación del PT correspondiente: Encargado/a (Conserjería)



- Procedimiento de Selección: Concurso-Oposición

Esta plaza está contenida en la Oferta de Empleo de 2022, publicada en el BOCM el 12 de agosto de 2022.

Las retribuciones del puesto de trabajo de **ENCARGADO (CONSERJERÍA)** son las siguientes:

PUESTO	G	CD	RETRIBUCIONES BÁSICAS	COMPLEMENTO DESTINO	COMPLEMENTO ESPECÍFICO
Encargado	C2	18	9.358,00	6.173,58	17.328,87

Teniendo en cuenta que se trata del turno de Promoción Interna, el crédito necesario para llevar a cabo la convocatoria en el ejercicio 2022 será como máximo la diferencia entre las retribuciones del puesto de Encargado y el puesto de menor importe de los posibles aspirantes, que en este caso es el de Peón.

Teniendo en cuenta lo anterior, el crédito necesario será el siguiente:

FUNCIONARIOS CARRERA	Totales Anuales (por ud.)					
	GR/N	Básicas	C.Destino	C. Especifico	Total Complementarias	Total
Peón	E 12	8.576,26	4.067,00	11.050,15	15.117,15	23.693,41
Encargado	C2 18	9.358,00	6.173,58	17.328,87	23.502,45	32.860,45

Diferencia retribuciones/ año x PT	9.167,04
Diferencia retribuciones/ mes x PT	664,79

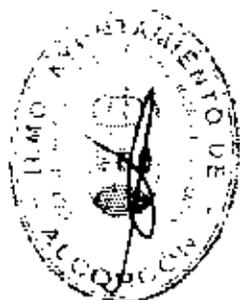
Se estima que la duración del proceso no será inferior a 2 meses, por lo que se ha calculado el crédito necesario en 1 mensualidad, contando con que la toma de posesión no se va a realizar antes del 1 de diciembre de 2022.

SOBRE RETIBUCIONES (Sin SS)	Totales
Coste año 2022 (1 mensualidad)	664,79
Presupuestado	4.929,07

Existe por tanto crédito adecuado y suficiente para atender al gasto, en el ejercicio 2022.

En el presupuesto municipal de 2023 este puesto deberá presupuestarse al 100% de sus retribuciones, por lo que así se ha previsto en el borrador de presupuesto para 2023.

LA TÉCNICO JURÍDICA DE RRHH, firmado digitalmente por MARÍA LUISA RAMÍREZ ROBLEDANO, fecha: 2022.09.27, 21:04:29 "



• **VISTO** igualmente el informe presentado al efecto por el Departamento de Intervención sobre fiscalización del expediente de fecha 10 de noviembre de 2022, y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"INFORME DE FISCALIZACIÓN LIMITADA PREVIA DE GASTOS Nº 1158/2022
ALTAS PERSONAL FUNCIONARIO
APROBACIÓN DE CONVOCATORIA DE PERSONAL FUNCIONARIO
CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS PARA LA PROVISIÓN DE 1 PLAZA DE
COMETIDOS ESPECIALES C2, PUESTO DE TRABAJO DE ENCARGADO/A
(CONSERJERÍA)
EXP. 442/2022

SENTIDO DE LA FISCALIZACIÓN:

- FAVORABLE
 FAVORABLE CON OBSERVACIONES
 CON REPARO

I. DATOS GENERALES

CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS PARA LA PROVISIÓN DE 1 PLAZA DE
COMETIDOS ESPECIALES C2, PUESTO DE TRABAJO DE ENCARGADO/A
(CONSERJERÍA), RESERVADO A TURNO DE PROMOCIÓN INTERNA.

MODALIDAD DE GASTO:	ALTA PERSONAL FUNCIONARIO
TIPO EXPEDIENTE	APROBACIÓN CONVOCATORIA
SUB TIPO	PLAZA DE COMETIDOS ESPECIALES C2
CRITERIO DE ADJUDICACIÓN	PUESTO ENCARGADO/A (CONSERJERÍA)
ÁREA DE GASTO	PROMOCIÓN INTERNA
ÓRGANO GESTOR DEL GASTO	ADMINISTRACIÓN GENERAL
FASE DE GASTO	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
IMPORTE	A
APLICACIÓN	32.860,45 EUROS RETRIBUCIÓN ANUAL
PRESUPUESTARIA	10-920.00-120.00 – 9.358,00 €
CÓDIGO PROYECTO F.A.	10-920.00-121.00 – 23.502,45 €
ÓRGANO COMPETENTE PARA RESOLVER LA DISCREPANCIA	ALCALDÍA

II. DOCUMENTACIÓN EXAMINADA

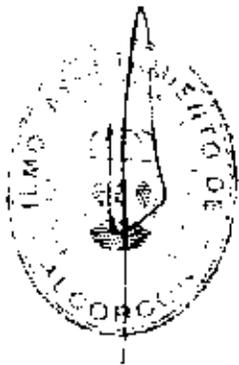
- 27/09/22: Informe económico referente a la plaza objeto de la convocatoria, emitido por D^a M^a Luisa Ramírez Robledano, Técnico Jurídica de RR.HH.
- 20/10/22: Convocatoria y bases específicas para la provisión de 1 plaza de cometidos especiales C2, puesto de trabajo de encargado/a (Conserjería), reservado a turno de promoción interna, suscrita por la Jefa de Servicio de RR.HH., D^a M^a Jessica López Garrosa.
- 20/10/22: Informe relativo a la provisión de la plaza de referencia suscrito por la Jefa de Servicio de RR.HH., por D^a Jessica López Garrosa.



- 20/10/22: Propuesta que presenta D. Daniel Rubio Caballero, Concejal Delegado de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana, a la Junta de Gobierno Local.

III. DATOS COMPROBADOS

A. REQUISITOS BÁSICOS GENERALES		NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
Art. 13.2 a), RD 424/2017 Art. 172 y 175 TRLRHL	1. La existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto u obligación que se proponga contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente.		X	
Art. 13.2 b), RD 424/2017 Art. 185 TRLRHL	2. Que los gastos u obligaciones se proponen al órgano competente para la aprobación del gasto.		X	
Arts. 123, 124, 127 de la LBRL y Decreto de Delegación de Alcalde/a	3. La competencia del órgano que dicte el acto administrativo, es conforme a lo establecido en la legislación del régimen local aplicable y al régimen de delegación de competencias vigente.		X	
Art. 13.2 a), RD 424/2017 Art. 174 TRLRHL	4. Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL	X		
Art. 13.2 a), RD 424/2017 Art. 173 b) TRLRHL	5. Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	X		
Art. 13.2 a), RD 424/2017 Art. 173 e), 174 i) TRLRHL	6. Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye en la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio en el cual se autorice en el presupuesto.	X		
Art. 13.2 a), RD 424/2017 Art. 173 e) y 174 i) TRLRHL	7. Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye en la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firma de la financiación.	X		
B. REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES		NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
C. OTROS REQUISITOS BÁSICOS ESTABLECIDOS POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN:		NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
Art. 70 RDL 5/2015 TREBEP	8. En el supuesto de que se convoque personal funcionario de		X	





	carrera, existencia de Oferta Pública de Empleo aprobada en el Boletín Oficial correspondiente e inclusión en ella de las plazas ofertadas.			
Art. 10 RD 5/2015 TREBEP Art. 128 TRRL	9. En el supuesto de convocatoria de funcionarios interinos para necesidades concretas, que concurre alguna de las circunstancias definidas en el art. 10 TREBEP y, en su caso, en el art. 128 TRRL.	X		
Art. 74 TREBEP D.A. primera RD 896/1991	10. En su caso, Incorporación de certificado acreditativo, expedido por órgano competente, de que los puestos a cubrir figuran detallados en las respectivas relaciones o catálogos de puestos de trabajo y están vacantes.		X	
Art. 3 y 4 RD 896/1991 Art. 56 RD 5/2015 TREBEP	11. Existencia, si procede, de bases de convocatoria y adecuación de la convocatoria a ellas o, si se trata de una aprobación simultánea de convocatoria y bases, adecuación de éstas al contenido mínimo indicado en el art. 4 RD 896/1991 y a los principios rectores de selección de personal.		X	
Art. 10 TREBEP D.A. primera RD 896/1991	12. Adecuación del proceso selectivo al objeto del contrato, los requisitos generales de titulación y demás condiciones de acceso a la correspondiente escala, subescala y clase como funcionario de carrera.		X	
Art. 10 TREBEP	13. Adecuación del proceso selectivo a los principios de publicidad, igualdad, mérito y capacidad.		X	
IV. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES:				

LA INTERVENTORA DELEGADA ÁREA II, firmado digitalmente por NOEMÍ ASUNCIÓN ÁLVAREZ GONZÁLEZ, fecha: 2022.11.10. 12:16:01."

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

PRIMERO.- APROBAR la Convocatoria y sus Bases específicas para la provisión de 1 plaza de Cometidos Especiales C2, Puesto de Trabajo de Encargado/a (Conserjería) reservada a turno de promoción interna, que figuran como anexo a esta propuesta, y que se transcribe a continuación:

"CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS PARA LA PROVISIÓN DE 1 PLAZA DE COMETIDOS ESPECIALES C2, PUESTO DE TRABAJO DE ENCARGADO/A (CONSERJERÍA), RESERVADA A TURNO DE PROMOCIÓN INTERNA

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Es objeto de la presente Convocatoria la provisión de 1 plaza de Cometidos Especiales C2, Puesto de Trabajo de Encargado/a (Conserjería), vacante en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento, reservada a promoción interna del personal del Grupo E.

- Clasificación: Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Cometidos Especiales, Cometidos Especiales C2
- Denominación del PT correspondiente: Encargado/a (Conserjería)
- Procedimiento de Selección: Concurso-Oposición

Esta plaza está contenida en la Oferta de Empleo de 2022, publicada en el BOCM el 12 de agosto de 2022.

OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2022 - PROMOCIÓN INTERNA		
ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	GRUPO	Nº PLAZAS
SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES		
CLASE COMETIDOS ESPECIALES		
COMETIDOS ESPECIALES C2	C2	1

Las características del PT asociado en la RPT vigente son las siguientes:

PROG.	PUESTO	G	CD	V	T	EP	ADG	ENC	C. ESPEC. ANUAL 2022	COMP. ESPEC 2 2022
920.00 - ADMINISTRACIÓN GENERAL										
CONSERJERÍA										
Encargado/a		C2	18	F	NS	CM	AY	AG/AE	17 328,87	

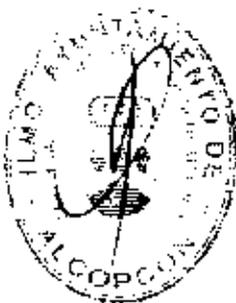
2. NORMATIVA

La Convocatoria se regulará por lo establecido en las presentes Bases. En lo no establecido en las mismas, la Convocatoria se regulará por lo previsto en las Bases Generales que regirán los procesos selectivos para el ingreso o acceso como funcionario de carrera a las Escalas de Administración General y Administración Especial del Ayuntamiento de Alcorcón, publicadas en el BOCM nº 243 de fecha 12 de octubre de 2019, modificadas por Acuerdo de JGL de fecha 18 de enero de 2022 (BOCM 3/2/2022), con adecuación a la normativa en materia de función pública señalada en las mismas.

3. REQUISITOS DE LOS/AS ASPIRANTES**3.1. Requisitos de carácter general:**

Los requisitos generales establecidos en el apartado 3.1.1. de las Bases Generales y los del artículo 56 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Además, los aspirantes deberán estar en posesión o en condiciones de obtenerlo dentro del plazo de presentación de instancias del título de Graduado en Educación Secundaria o equivalente, según lo previsto en el Real Decreto



Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Los requisitos establecidos en la presente Convocatoria deberán cumplirse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión.

3.2. Requisitos de carácter específico

Tener la condición de funcionario/a de carrera del Ayuntamiento de Alcorcón con una antigüedad mínima de dos años en puestos de trabajo del Grupo E o categoría laboral equivalente.

4. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

4.1. Plazo

Las solicitudes para participar en la Convocatoria se presentarán dentro del plazo de 20 días naturales siguientes a aquel en que aparezca publicada la reseña de la Convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Las solicitudes, según Anexo II, se presentarán en el Registro Electrónico o en el Registro General del Ayuntamiento de Alcorcón, dentro del plazo indicado en el párrafo anterior. También podrán presentarse en la forma que determina el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, junto con el resto de documentación exigida.

4.2. Solicitud y documentos a presentar

Los aspirantes deberán presentar:

- a) Anexo II. Formulario de solicitud que deberá descargarse de la web municipal
- b) Fotocopia del Título exigido en la Convocatoria según lo establecido en la base 3 de esta Convocatoria.
- c) Anexo III. Autobarefacción de méritos y fotocopia simple de los mismos, de conformidad con lo establecido en el apartado 7.3 de las Bases Generales.

Los méritos que los aspirantes deseen hacer valer en el concurso deberán detallarse en el Anexo III y serán justificados mediante la aportación de los documentos indicados a continuación:

a. Para los méritos referidos a la experiencia laboral o profesional deberá presentarse certificado/informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social, acompañado de los contratos de trabajo o de cualquier otro documento en el que se haga constar la categoría desempeñada.

b. Los méritos formativos se acreditarán mediante título, diploma o certificado que exprese el contenido y la duración de las acciones formativas.



Dicha documentación y el Anexo III, deberán presentarse junto con la solicitud. En caso contrario, el Órgano de Selección no podrá tenerlo en cuenta a la hora de la valoración del concurso.

Sólo se podrán valorar aquellos méritos obtenidos antes de la fecha en que termine el plazo de admisión de instancias.

El Servicio de Recursos Humanos emitirá de oficio certificación del vínculo jurídico y los servicios prestados en este Ayuntamiento de cada aspirante, que unirá a la documentación aportada en su solicitud, para su valoración en el Concurso, por lo que los/as aspirantes deberán auto baremar estos servicios prestados en su Anexo III aunque no aporten el documento acreditativo.

Los aspirantes deberán presentar y auto baremar todos los otros méritos que deseen que sean valorados, aunque pudieran constar en su expediente personal.

- d) Anexo IV. Aceptación expresa para someterse a las pruebas médicas que sean necesarias para acreditar la capacidad funcional para el desempeño de las tareas y funciones del puesto*
- e) Anexo V. Declaración responsable de no haber sido separado del servicio ni hallarse inhabilitado.*
- f) Justificante del pago de los derechos de examen y documento de autoliquidación o, en caso de exención del mismo, Anexo VI. Declaración responsable y certificado/s correspondiente/s.*

4.3. Derechos de examen

Para proceder al pago de la tasa por derechos de examen, consulte el documento "INSTRUCCIONES PARA EL PAGO DE TASAS DE EXAMEN" disponible en el apartado de Empleo Público de la página web municipal (www.ayto-alcorcon.es), al que puede acceder mediante el siguiente enlace:

<https://www.ayto-alcorcon.es/documentos?folder=reqimeninterior/EmpleoPublico>

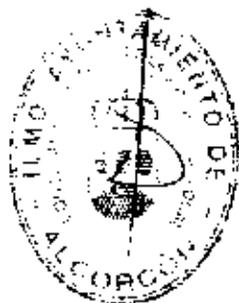
La tasa corresponde a la Tarifa "PLAZAS DEL GRUPO C2 Y ASIMILADOS".

En ningún caso, el pago en la entidad bancaria correspondiente supondrá la sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud de participación en estas pruebas.

No procederá la devolución de los derechos de examen en los supuestos de exclusión de la Convocatoria por causa imputable al interesado, ni tampoco por la no presentación del interesado a las pruebas selectivas.

5. ADMISIÓN DE ASPIRANTES

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Órgano Competente dictará Resolución con la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as a la



Convocatoria, con indicación de la causa de exclusión y, en su caso, el plazo de subsanación. La lista provisional se publicará en la página web municipal.

Transcurrido el plazo de subsanación, el Órgano competente dictará Resolución aprobando la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as a la Convocatoria, que se publicará en la página web municipal.

6. ÓRGANO DE SELECCIÓN

El órgano de selección será un Tribunal nombrado por el Órgano Competente en materia de personal, y deberá estar compuesto por un número impar de miembros, con un mínimo de cinco, incluidos el/la Presidente/a y los/as Vocales con sus respectivos suplentes.

Esta Resolución se hará pública en la página web municipal.

7. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Constará de dos fases:

7.1. Fase de Oposición

Consistirá en la realización de tres ejercicios de carácter obligatorio y eliminatorio.

a) Primer ejercicio

Consistirá en la realización de un cuestionario tipo test compuesto por 40 preguntas que versarán sobre el contenido del programa que figura como Anexo I de las presentes bases. El tiempo para la realización de este ejercicio será de un máximo de 50 minutos. Se calificará de 0 a 20 puntos, siendo eliminados/as aquellos/as aspirantes que no alcancen la puntuación mínima de 10 puntos.

Las preguntas tendrán tres respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta. Cada respuesta contestada correctamente se valorará con 0,50 puntos y las incorrectas restarán un tercio de la contestada correctamente. Las no contestadas no puntuarán.

b) Segundo ejercicio

Este ejercicio estará dirigido a verificar que el aspirante posee las competencias digitales necesarias para el desempeño del puesto de trabajo. El tiempo para desarrollarlo será estimado por el Tribunal no pudiendo exceder de 60 minutos. Se valorarán los conocimientos y habilidades en las funciones y utilidades que se detallan a continuación. Se facilitarán a los/as aspirantes los medios técnicos necesarios para su realización, si bien se desactivarán las funciones correspondientes a la corrección automática de textos.

- El explorador de Windows. El menú inicio. El escritorio y sus elementos. Gestión de carpetas y archivos. Operaciones de búsqueda. Herramientas "Este equipo" y "Acceso rápido". Accesorios. Herramientas del sistema.
- Procesadores de texto: Word 2016. Principales funciones y utilidades. Creación y estructuración del documento. Gestión, recuperación e impresión de ficheros. Convertir archivos en pdf.
- Hojas de cálculo: Excel 2016. Principales funciones y utilidades. Libros, hojas y celdas. Configuración. Introducción y edición de datos. Fórmulas y funciones básicas. Gráficos
- Gestión de datos. Personalización del entorno de trabajo.



- **Bases de datos:** Access 2016. Principales funciones y utilidades. Tablas. Consultas. Formularios. Informes. Relaciones. Importación, vinculación y exportación de datos.
- **Correo electrónico:** conceptos elementales y funcionamiento. El entorno de trabajo. Enviar, recibir, responder y reenviar mensajes. Creación de mensajes. Reglas de mensaje. Libreta de direcciones.

Se calificará de 0 a 20 puntos, siendo eliminados/as aquellos/as aspirantes que no alcancen la puntuación mínima de 10 puntos.

c) Tercer ejercicio

Los aspirantes que hayan superado el segundo ejercicio procederán a exponer en un tiempo máximo de 20 minutos ante el Tribunal un proyecto de organización de la conserjería municipal. Para ello el Servicio de RRHH facilitará a los aspirantes los datos necesarios para la realización de dicho proyecto. Los aspirantes deberán contar con medios propios de presentación, que deberán ser compatibles con el entorno tecnológico municipal, para lo que podrán contactar con el departamento de informática una vez convocados.

El Tribunal podrá preguntar y debatir con el aspirante sobre la presentación realizada y cualquier aspecto profesional relacionado.

El Tribunal valorará la capacidad de comunicación del candidato, así como la dificultad técnica o complejidad del proyecto, tarea o solución presentada, los conocimientos de la realidad de la profesión, la adecuación del proyecto al temario de esta Convocatoria y la respuesta a las preguntas del Tribunal fluida y acorde a las normativas y buenas prácticas profesionales.

Se calificará de 0 a 20 puntos, siendo eliminados/as aquellos/as aspirantes que no alcancen la puntuación mínima de 10 puntos.

El Tribunal hará pública en la página web la relación de aprobados/as de la fase de oposición en la que se indicará el número de orden obtenido en dicha fase, de acuerdo con la puntuación total alcanzada con indicación de la nota obtenida.

7.2. Fase de Concurso

Consistirá en la valoración de los méritos profesionales acreditados por los/as aspirantes que hayan superado la fase de oposición, hasta un máximo de 40 puntos, conforme al siguiente baremo:

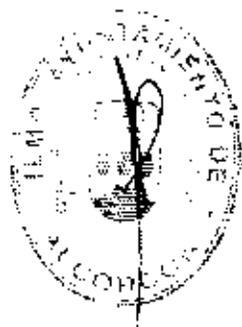
7.2.1. Antigüedad, hasta un máximo de 3 puntos

Por servicios prestados en cualquier administración pública como funcionario/a de carrera o interino o personal laboral fijo o temporal, a razón de 0,15 puntos por año completo o fracción superior a seis meses, hasta un máximo de 3 puntos.

7.2.2. Experiencia profesional, hasta un máximo de 28 puntos

Por servicios prestados como empleado público en puestos con categoría de Conserje o equivalente a razón de 1 punto por año o fracción superior a seis meses, hasta un máximo de 28 puntos.

7.2.3. Formación, hasta un máximo de 9 puntos.



Por acreditar titulaciones académicas superiores a la exigida, máximo 4 puntos.

- Título de Bachiller, o equivalente: 1 punto.
- Título de Técnico Superior, o equivalente: 2 puntos.
- Título de Diplomando, Grado universitario o equivalentes: 3 puntos.
- Título de Máster universitario, Licenciatura, Ingenierías Superiores y Arquitectura superior: 4 puntos.

b) Por la realización de cursos de formación, a razón de 0,01 puntos por hora efectiva de formación, hasta un máximo de 5 puntos.

Únicamente se valorarán los cursos de formación y perfeccionamiento, que versen sobre materias directamente relacionadas con el puesto a cubrir.

- o Los cursos de una duración inferior a 20 horas no serán objeto de valoración.
- o Cuando se hayan realizado varias ediciones de un curso cuya denominación coincida solo se valorará uno de ellos.
- o No serán puntuables los cursos que no indiquen su duración en horas, o los que indiquen una duración de fecha a fecha o en días sin especificación de número de horas de duración.
- o Los cursos susceptibles de valoración serán los cursos de formación y perfeccionamiento, impartidos por el Ayuntamiento de Alcorcón y otras Administraciones Públicas, Centros o Entidades acogidos al Plan de Formación Continua de las Administraciones Públicas o que cuenten con convenios de formación con las Administraciones Públicas, así como los impartidos por Universidades o en colaboración con éstas.
- o Los cursos que tengan relación con la Prevención de Riesgos Laborales o Igualdad, se valorarán hasta un máximo de 0,75 puntos en total. Los cursos de Prevención de Riesgos Laborales cuyo contenido esté referido al puesto que se convoca se puntuarán de forma general, no dentro de este apartado.

El Tribunal hará pública en la página web las calificaciones obtenidas por los aspirantes en esta fase.

7.3. Puntuación final del proceso selectivo.

La puntuación final se obtendrá a partir de la suma de la fase de oposición y la fase de concurso.

En caso de empate, el orden de prelación será el establecido en las Bases Generales.

El Tribunal hará pública en la web municipal la lista de aspirantes por orden de puntuación final. Los/as aspirantes dispondrán de un plazo de cinco días a efectos de presentación de alegaciones, que serán resueltas por el propio Tribunal.



Pasado este plazo, el Tribunal hará pública en la web municipal la lista definitiva por orden de puntuación, y la propuesta de nombramiento a favor de/la aspirante que haya obtenido mayor puntuación total.

8. NOMBRAMIENTO

El/la aspirante propuesto/a por el Tribunal presentarán en el Servicio de Recursos Humanos, en el plazo de 10 días hábiles, computados desde el siguiente a la publicación del anuncio con la propuesta de nombramiento los siguientes documentos:

- *Copia de la Titulación académica para el expediente personal, acompañada del original para su cotejo.*
- *Declaración responsable de no hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de cargos públicos y de no haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración Pública.*
- *Declaración responsable de no hallarse sometido/a a alguna de las causas de incompatibilidad previstas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.*

En caso de que esta documentación no sea presentada en el plazo exigido, la persona seleccionada perderá el derecho al nombramiento, pudiendo recaer dicho nombramiento en la siguiente persona de la lista por orden de puntuación.

La persona seleccionada será nombrada como funcionario/a de carrera y titular de la plaza obtenida dentro del plazo de tres días siguientes a la publicación del anuncio del Tribunal, una vez presentada toda la documentación anterior, mediante juramento o promesa en la forma establecida en la legislación en la materia.

Siempre que el Tribunal haya propuesto el nombramiento de igual número de aspirantes que el de plazas convocadas, y con el fin de asegurar la cobertura de las mismas, cuando se produzcan renunciaciones de los/as aspirantes seleccionados o cuando de la documentación aportada por estos/as se deduzca que no cumplen con los requisitos exigidos o por circunstancias sobrevenidas se deduzca la imposibilidad de incorporación de alguno de los/as aspirantes antes de su nombramiento como funcionarios/as, el órgano convocante podrá requerir del Tribunal relación complementaria de los/as aspirantes que sigan a los propuestos para su posible nombramiento como funcionarios/as.

9. LISTADO DE ASPIRANTES PARA PROCESOS DE MOVILIDAD INTERNA

Con los aspirantes que hayan superado el proceso, pero no hayan obtenido plaza se elaborará un listado según el orden de puntuación final obtenido para aquellos supuestos incluidos en el Procedimiento de cobertura de puestos de trabajo vacantes por personal interno, que requieran selección.

Este listado tendrá una vigencia de 2 años prorrogables por 1 más mediante Resolución del órgano competente.

LA JEFA DE SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS. Firmado digitalmente por MARÍA JESSICA LÓPEZ GARROSA, fecha: 2022.10.18. 07:18:01."



ANEXO I

TEMARIO

1. *Ley 31/1995, de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales: Delegados de Prevención. Comités de seguridad y salud. Derechos y obligaciones de los empleados públicos.*
2. *Riesgos laborales específicos en las funciones de conserjería: principales riesgos y medidas preventivas*
3. *Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Legislación reguladora de la protección de datos de carácter personal. Principios y Derechos de los ciudadanos.*
4. *Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres: objeto y ámbito de la ley. El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación.*
5. *La Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno (I): Objeto y Ámbito de aplicación. Sujetos obligados. La obligación de suministrar información.*
6. *La Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno (II): Derecho de acceso a la información pública. Concepto. Límites al derecho de acceso. Protección de datos personales*
7. *Coordinación y gestión de equipos de trabajo. Transmisión de la información y órdenes. Comunicación efectiva en el mando intermedio. El proceso de la comunicación.*
8. *Detección de las necesidades de recursos humanos y técnicos en labores de conserjería. Motivación del equipo de trabajo.*
9. *Gestión de conflictos. La gestión del conflicto y las emociones. Resolución de las situaciones conflictivas. La empatía. Gestión emocional*
10. *Organización del trabajo: planificación y distribución de tareas. Supervisión de tareas y resultados. Control de calidad del trabajo ejecutado.*
11. *Estructura organizativa del Ayuntamiento de Alcorcón. Concejalías y Servicios.*
12. *Edificios municipales. Situación, características, cartera de servicios y horarios.*
13. *Apertura y cierre de edificios y locales. Puesta en marcha y parada de instalaciones. Recepción, control de accesos, entrada y salida, vigilancia y control. Servicio de llaves y su control.*
14. *Responsabilidades y cometidos del personal conserje en edificios municipales.*



15. Atención al público (I). Las funciones de información y de atención al ciudadano. Acogida e información. Relación entre el conserje y el usuario. Las bases de una comunicación interpersonal.
16. Atención al público (II). Tratamiento de quejas y gestión de conflictos. Situaciones complejas. Manejo de la hostilidad. La calidad en la atención al ciudadano.
17. Atención al público (III). La atención telefónica.
18. La jornada laboral de los empleados públicos: licencias y permisos. Control y confección de cuadrantes. Disposiciones del Acuerdo/convenio del Ayuntamiento de Alcorcón.
19. Derechos y deberes de los empleados públicos. Régimen disciplinario. La prevención del acoso laboral. Disposiciones del Acuerdo/convenio del Ayuntamiento de Alcorcón.
20. Gestión Ofimática. Entorno Office.

ANEXO II**SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS**

DATOS DE LA PLAZA / PUESTO	
SELECCIÓN _____	
DATOS DEL SOLICITANTE	
PRIMER APELLIDO _____	
SEGUNDO APELLIDO _____	
NOMBRE _____	DNÍ _____
FECHA NACIMIENTO _____	
NACIONALIDAD	<input type="checkbox"/> ESPAÑOLA
	<input type="checkbox"/> OTRA (ESPECIFICA _____)
DATOS DE NOTIFICACIÓN DEL SOLICITANTE	
CALLE _____	Nº _____ PISO _____
LOCALIDAD _____	
PROVINCIA _____	CÓDIGO POSTAL _____
Nº TELÉFONOS _____	

CORREO ELECTRÓNICO

(Autorizo expresamente la utilización de estos datos para cualquier notificación por medios telemáticos relativa a este proceso)

DECLARO:

1. Que conozco la Convocatoria.
2. Que, a fecha de finalización del plazo para la presentación de instancias, reúno todos y cada uno de los requisitos exigidos para el ingreso en la Función Pública y los especialmente señalados en la convocatoria específica de esta plaza, comprometiéndome a su acreditación documental antes del nombramiento.

Alcorcón, a de de

Firma:

**EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN - Plaza de España 1
(28921 Alcorcón)**

Los datos personales facilitados serán tratados para el cumplimiento de una obligación legal, o para el ejercicio de los poderes públicos que la legislación otorga al Ayuntamiento de Alcorcón. Los datos personales serán conservados durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recibieron y serán tratados con confidencialidad, no realizándose más cesiones que las previstas por la normativa. Puede ejercer sus derechos en materia de protección de datos en los casos y con el alcance que establezca la normativa en cada momento. Puede contactar con el Delegado de Protección de Datos por correo electrónico protecciondatos@ayto-alcorcon.es, o por escrito presentado en el Registro municipal. La política de Protección de Datos del Ayuntamiento de Alcorcón está a su disposición en www.ayto-alcorcon.es



ANEXO III

AUTOBAREMACIÓN DE MÉRITOS

NOMBRE:	APELLIDOS:
NIF:	
PROCESO:	

ANTIGÜEDAD				
Nº(1)	PUESTO DESEMPEÑADO	EMPRESA/PARTE CONTRATANTE	Nº MESES/AÑOS COMPLETOS	PUNTUACIÓN
PUNTUACIÓN TOTAL ANTIGÜEDAD				
MÉRITOS PROFESIONALES				

Nº (1)	PUESTO DESEMPEÑADO	EMPRESA/PARTE CONTRATANTE	Nº MESES/AÑOS COMPLETOS	PUNTUACIÓN
PUNTUACIÓN TOTAL EXPERIENCIA				
MÉRITOS FORMACIÓN/TITULACIÓN				
Nº (2)	NOMBRE DEL CURSO	ORGANISMO QUE LO IMPARTE	Nº HORAS	PUNTUACIÓN
PUNTUACIÓN TOTAL FORMACIÓN/TITULACIÓN				

(1) El/la aspirante insertará tantas líneas como sea necesario

ANEXO IV

ACEPTACIÓN EXPRESA PARA SOMETERSE A LAS PRUEBAS MÉDICAS QUE SEAN NECESARIAS PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD FUNCIONAL PARA EL DESEMPEÑO DE LAS TAREAS Y FUNCIONES DEL PUESTO

D./Dª con D.N.I. número acepto expresamente someterme a las pruebas médicas que sean necesarias para acreditar mi capacidad funcional para el desempeño de las tareas y funciones del Puesto de Trabajo.

En Alcorcón, a de de

Fdo.

ANEXO V

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO HABER SIDO SEPARADO DEL SERVICIO NI HALLARSE INHABILITADO

D./Dª con D.N.I. número declaro:

- que no he sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas,

- que no me hallo en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionarios, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado



- En el caso de ser nacional de otro Estado, no me hallo inhabilitado o en situación equivalente ni he sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en mi Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

En Alcorcón, a de de

Fdo.

ANEXO VI

DECLARACIÓN RESPONSABLE EN RELACIÓN CON LA EXENCIÓN DEL PAGO DE TASAS DE EXAMEN

D./D^a. con
D.N.I. número, declaro:

Que tengo reconocida una discapacidad igual o superior al 33%

Debe aportarse certificado en el que figure el grado de discapacidad.

Que soy demandante de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de esta Convocatoria, y que, además, no he rechazado oferta de empleo adecuado ni me he negado a participar en acciones de promoción, formación o reconversiones profesionales, y carezco de rentas superiores en cómputo mensual, al salario mínimo interprofesional.

Deben aportarse los siguientes documentos:

- Demanda de empleo o informe de situación administrativa.
- Informe negativo de rechazos.
- Resolución con el importe de la prestación concedida o certificado de no percibir ninguna prestación.

Que todos los miembros de mi unidad familiar nos encontramos en situación de desempleo.

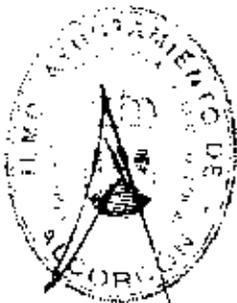
Deben aportarse los siguientes documentos:

- Libro de familia.
- Demanda de empleo o informe de situación administrativa de todos y cada uno de los miembros de la unidad familiar mayores de edad.

En Alcorcón, a de de

Fdo.

SEGUNDO.- PUBLICAR la Convocatoria y sus Bases específicas mediante publicación íntegra en la página web municipal y anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid en el que se indique la dirección de la sede electrónica del Ayuntamiento donde consultarlas.



TERCERO.- Una vez publicada la Convocatoria y sus Bases específicas, **ANUNCIAR** en el Boletín Oficial del Estado el inicio del procedimiento selectivo, lo que abrirá el plazo de presentación de solicitudes.

CUARTO.- COMUNICAR a la Concejalía de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana –Servicio de Recursos Humanos- que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

7/540.- MODIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS PARA LA PROVISIÓN, MEDIANTE CONCURSO ESPECÍFICO DE MÉRITOS, DE UN PUESTO DE RESPONSABLE DE EQUIPO TÉCNICO ADSCRITO A LA CONCEJALÍA DE MAYORES (EXpte. 117/2022).

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana, Sr. Rubio Caballero, de fecha 23 de junio de 2022 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“PROPUESTA QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD, ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

MODIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS PARA LA PROVISIÓN, MEDIANTE CONCURSO ESPECÍFICO DE MÉRITOS, DE UN PUESTO DE RESPONSABLE DE EQUIPO TÉCNICO ADSCRITO A LA CONCEJALÍA DE MAYORES

La Junta de Gobierno Local aprobó el día 17 de mayo de 2022, Acuerdo nº 3/192, la Convocatoria y Bases específicas para la provisión, mediante concurso específico de méritos, de un Puesto de Trabajo de Responsable de Equipo Técnico adscrito a la Concejalía de Mayores.

El Director General de Organización Interna y Atención Ciudadana ha emitido informe que consta en el expediente relativo a la modificación del Apartado 3.c) que recoge las titulaciones requeridas para participar en la Convocatoria.

De acuerdo con lo anterior, y previo informe favorable de la Intervención, propongo a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Aprobar la modificación del Apartado 3.c) de la Convocatoria y sus Bases específicas para la provisión de un Puesto de Trabajo de Responsable de Equipo Técnico adscrito a la Concejalía de Mayores, mediante concurso específico de méritos, aprobadas por la Junta de



Gobierno Local el día 17 de mayo de 2022, Acuerdo n° 3/192, quedando redactadas según consta en el anexo a esta propuesta.

SEGUNDO: Publicar la Convocatoria y sus Bases específicas según lo acordado por la Junta de Gobierno Local, incluyendo la citada modificación.

No obstante, la Junta de Gobierno acordará lo procedente al respecto.

EL CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD, ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA, firmado digitalmente por DANIEL RUBIO, fecha: 2022.06.23."

• **VISTO** el informe presentado al efecto por el Director General de Organización Interna y Atención Ciudadana, de fecha 20 de junio de 2022 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

INFORME QUE PRESENTA EL DIRECTOR GENERAL DE ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA

MODIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS PARA LA PROVISIÓN, MEDIANTE CONCURSO ESPECÍFICO DE MÉRITOS, DE UN PUESTO DE RESPONSABLE DE EQUIPO TÉCNICO ADSCRITO A LA CONCEJALÍA DE MAYORES

La Junta de Gobierno Local aprobó el día 17 de mayo de 2022, Acuerdo n° 3/192, la Convocatoria y Bases específicas para la provisión, mediante concurso específico de méritos, de un Puesto de Trabajo de Responsable de Equipo Técnico adscrito a la Concejalía de Mayores.

El proceso no ha sido convocado ni publicado el anuncio correspondiente de sus Bases.

En las Bases específicas se exige a los/las aspirantes poseer el título de Trabajador/a Social, Educador/a Social o la habilitación en Educación Social por un Colegio Profesional de Educadoras y Educadores Sociales como requisito para acceder al puesto de trabajo.

Dado que en este Ayuntamiento se celebraron procesos selectivos para la cobertura de puestos de Educador/a Social con anterioridad a la creación del título de Educador/a Social, existen empleados/as municipales que no poseen dicha titulación, sino la requerida en su momento (titulación universitaria en diplomaturas relacionadas con el ámbito social como Magisterio, Psicología, Sociología y Pedagogía), pero ocupan el puesto de Trabajo de Educador/a Social y desarrollan sus funciones diligentemente, algunos/as desde hace más de 30 años.

Por ello, acotar la titulación a las señaladas en el Apartado 3.c) de la Convocatoria aprobada, impide la participación en esta convocatoria a los



empleados que vienen ejerciendo labores en PT A2 en el área social, y dificulta su carrera profesional.

Con el fin de posibilitar la participación en la convocatoria de todos/as los empleados/as que poseen perfiles adecuados al puesto ofertado, procedería añadir como titulación posible los Grados o Diplomaturas relacionados con el ámbito social.

Es competente para su aprobación la Junta de Gobierno Local, conforme el artículo 127.1 h de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 141.1. h del Reglamento Orgánico Municipal en su texto vigente.

Procede que por el Sr. Concejales se proponga a la Junta de Gobierno Local la modificación de la Convocatoria y Bases específicas para la provisión, mediante concurso específico de méritos, de un Puesto de Trabajo de Responsable de Equipo Técnico adscrito a la Concejalía de Mayores, añadiendo como titulación necesaria, en el Apartado 3.c) los Grados o Diplomaturas relacionados con el ámbito social.

EL DIRECTOR GENERAL DE ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA, firmado digitalmente por ANDRÉS COUSO TAPIA, fecha: 2022.06.20. 11:42:05."



• VISTA la diligencia emitida al efecto por el Departamento de Intervención sobre fiscalización del expediente de fecha 31 de agosto de 2022, y cuyo contenido se transcribe a continuación:

DILIGENCIA para hacer constar, que conforme a la remisión a esta Intervención el expediente nº 117/22, relativo a la convocatoria y bases específicas para la provisión, mediante concurso específico de méritos, de un Puesto de Responsable de Equipo Técnico adscrito a la Concejalía de Mayores, se emitió informe de fiscalización favorable nº 396/22. Remitido de nuevo el expediente, se mantiene la fiscalización realizada en su día, al no producirse cambios que afectan a su fiscalización.

LA INTERVENTORA DELEGADA ÁREA II, firmado digitalmente por NOEMÍ ASUNCIÓN ÁLVAREZ GONZÁLEZ, fecha: 2022.08.31, 08:34:27."

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

PRIMERO.- APROBAR la modificación del Apartado 3.c) de la Convocatoria y sus Bases específicas para la provisión de un Puesto de

Trabajo de Responsable de Equipo Técnico adscrito a la Concejalía de Mayores, mediante concurso específico de méritos, aprobadas por la Junta de Gobierno Local el día 17 de mayo de 2022, Acuerdo nº 3/192, quedando redactadas según consta en el anexo a esta propuesta, y que a continuación se transcribe:

CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS PARA LA PROVISIÓN, MEDIANTE CONCURSO ESPECÍFICO DE MÉRITOS, DE UN PUESTO DE RESPONSABLE DE EQUIPO TÉCNICO ADSCRITO A LA CONCEJALÍA DE MAYORES

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

La presente Convocatoria tiene por objeto la provisión, mediante el procedimiento de concurso específico de méritos, de un Puesto de Trabajo de Responsable de Equipo Técnico adscrito a la Concejalía de Mayores, actualmente vacante dentro de la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Alcorcón y con las siguientes características:

PROG.	PUESTO	U	C	CO	F	Y	PP	ADM	ENC	C. BASES CONV. JUNIO 2021	COMP. ESPEC. 2021
231.21 - MAYORES											
231.21	Responsable de Equipo Técnico	1	A2	20	F	NS	CM	AY	AQ/AE	25.051,66	

2. NORMATIVA APLICABLE

El proceso de provisión se regirá por lo recogido en las presentes Bases específicas y en las Bases Generales de Provisión de PT del Ayuntamiento de Alcorcón (B.O.C.M. de fecha 2 de febrero de 2021), así como en la normativa de Función Pública citada en dichas Bases Generales.

3. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para acceder a este puesto de trabajo, será necesario:

- a) Ser titular de una plaza de funcionario de carrera del Ayuntamiento de Alcorcón encuadrada en el Subgrupo A2, en situación de servicio activo o en cualquier otra situación administrativa, excepto la de suspensión firme.
- b) Haber permanecido como mínimo dos años en su actual puesto definitivo de trabajo hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de las instancias, salvo las excepciones que contempla la ley.
- c) Poseer alguno de los siguientes títulos:
 - Trabajador/a Social
 - Educador/a Social, o la habilitación en Educación Social por un Colegio Profesional de Educadoras y Educadores Sociales
 - Graduado/a o Diplomado/a en estudios universitarios relacionados con el ámbito social

4. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES



El plazo de presentación de instancias será de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Para ser admitido, los aspirantes deberán presentar:

- a) Anexo I. Solicitud que puede descargarse en la web municipal.*
- b) Fotocopia del D.N.I.*
- c) Anexo II. Autobaremación de méritos y fotocopia simple de los mismos, de conformidad con lo establecido en el apartado 7.3 de las Bases Generales. Sólo podrán valorarse aquellos méritos obtenidos antes de la fecha en que termine el plazo de admisión de instancias.*
- d) Anexo III. Aceptación expresa para someterse a las pruebas médicas que sean necesarias para acreditar la capacidad funcional para el desempeño de las tareas y funciones del puesto.*
- e) Anexo IV. Declaración responsable de no haber sido separado del servicio ni hallarse inhabilitado.*

5. PUBLICACIONES EN EL TABLÓN DE ANUNCIOS

Todas las referencias hechas al "Tablón de Anuncios" en las Bases Generales, deberán entenderse realizadas a la web municipal.

6. LUGAR DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Además de en los lugares previstos en la base 4.1 de las Bases Generales, las solicitudes se podrán presentar en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Alcorcón.

Las solicitudes también podrán presentarse dentro del plazo en la forma que determina el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, junto con el resto de documentación exigida.

7. ADMISIÓN DE CANDIDATOS

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano competente dictará resolución, declarando aprobada la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as. Los aspirantes excluidos y los que no figuren ni en la relación de admitidos ni en la de excluidos dispondrán de un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la lista provisional para subsanar el motivo de su exclusión o de su no inclusión expresa.

Transcurrido el plazo de subsanación, por el órgano competente se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, que se publicará en la página web.



También se publicará en la página web el día y hora de la exposición de la memoria-proyecto, así como el protocolo específico contra la COVID-19 que deban seguir los aspirantes durante el desarrollo de dicha fase.

8. ÓRGANO DE SELECCIÓN

La constitución y funcionamiento de la Comisión de Valoración se realizará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 del RI.

La composición de la Comisión de Valoración estará compuesta por un Presidente, un Vocal que actuará de Secretario y tres Vocales, así como una persona suplente por cada una de ellas, todos ellos con titulación igual o superior a la plaza a cubrir.

La Comisión de Valoración podrá actuar asistido de asesores técnicos con voz, pero sin voto y estará facultada para resolver las dudas e incidencias que se presenten, así como para adoptar los acuerdos necesarios para el buen desenvolvimiento del proceso selectivo, en todo aquello no previsto expresamente en las bases.

La designación de cada uno de sus miembros, se llevará a efecto mediante Resolución, pudiendo aprovecharse para ello las resoluciones que aprueben las listas provisionales o definitivas.

9. SISTEMA DE SELECCIÓN Y CALIFICACIÓN

El sistema de selección será el de concurso específico de méritos, y se valorarán los siguientes méritos:

a. Méritos generales:

A. Antigüedad en la Administración Pública: Hasta un máximo de 5 puntos.

Se valorará, la antigüedad en las administraciones públicas como empleado público, con independencia del Cuerpo o Escala, Grupo o Subgrupo en que se haya reconocido, a razón de 0,15 puntos por año completo de servicios, incluyendo en el cómputo el período mínimo de permanencia en destino indicado como requisito para concursar

A los efectos de este apartado, será tenida en cuenta la antigüedad reconocida por la totalidad de servicios previos no simultáneos desempeñados, en su caso, al servicio de cualesquiera Administraciones públicas, de conformidad con lo establecido en la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, y normativa de desarrollo.

B. Valoración de desempeño de Puestos de trabajo: hasta un máximo de 5 puntos.

Por desempeño como empleado público de un Puesto de Trabajo de Responsable de Equipo, de Centro o de naturaleza similar dentro del Área social,



en el subgrupo A2 o grupo de cotización 2: 0,015 puntos por mes completo trabajado.

C. Grado personal: hasta un máximo de 3 puntos.

La posesión del grado personal se valorará de la siguiente forma:

- 3 puntos por la posesión de un grado personal superior al del nivel del puesto de trabajo solicitado.
- 2 puntos por la posesión de un grado personal igual al del nivel del puesto de trabajo solicitado.

D. Formación y perfeccionamiento: hasta un máximo de 7 puntos.

D.1. Por la superación de cursos de formación y perfeccionamiento se otorgará un máximo de 5 puntos: se otorgarán 0,005 puntos por hora formativa acreditada y relacionada con el puesto de trabajo convocado siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

- Únicamente se valorarán aquellos cursos superados para los cuales se presente un certificado de acreditación o diploma con el nombre del aspirante, fecha de expedición y duración del mismo.
- Los cursos deberán tener una duración mínima acreditada al menos igual o superior a 20 horas.
- En aquellos casos en que el título y la denominación de la actividad formativa que figura en la documentación acreditativa no permita identificar nítidamente el área o contenido formativo a que se refiere, el interesado deberá aportar el programa formativo.
- Los cursos susceptibles de valoración serán los cursos de formación y perfeccionamiento, impartidos por el Ayuntamiento de Alcorcón y otras Administraciones Públicas, Centros o Entidades acogidos al Plan de Formación Continua de las Administraciones Públicas o que cuenten con convenios de formación con las Administraciones Públicas. También los impartidos por Universidades o en colaboración con éstas, y por colegios profesionales siempre que tengan relación con el puesto de trabajo a desempeñar. Se tendrán en cuenta también los cursos impartidos por empresas privadas, fundaciones o similares de reconocido prestigio en el área social.
- Los cursos relacionados con temas de Igualdad y Prevención de Riesgos Laborales se puntuarán hasta un máximo de 0,5 puntos.

D.2. Titulaciones superiores distintas a la exigida como requisito de acceso: 2 puntos

La puntuación del apartado D. vendrá dada por la suma de los apartados D.1 y D.2.



La puntuación de los méritos generales será la suma de los apartados A., B., C. y D.

Serán excluidos de la convocatoria los aspirantes que no obtengan un mínimo de 3 puntos en los méritos generales

b. Méritos específicos

Los aspirantes deberán exponer ante la Comisión de Valoración un proyecto, actividad, evento, tarea, solución de un problema técnico, etc. en la que hayan intervenido en su vida profesional en el ámbito de la gestión de centros o equipos humanos dentro del área social. Para ello deberán contar con medios propios de presentación, que deberán ser competitivos con el entorno tecnológico municipal, para lo que deberán contactar con el Servicio de Recursos Humanos en el correo electrónico convocatorias@ayto-alcorcon.es para cualquier consulta o aclaración.

La exposición deberá realizarse en un tiempo máximo de 20 minutos

La Comisión de Valoración podrá preguntar y debatir con el aspirante sobre la presentación realizada y cualquier aspecto profesional relacionado.

La Comisión de Valoración valorará la dificultad técnica o complejidad de la memoria presentada, los conocimientos de la realidad de la profesión y la respuesta fluida a las preguntas de la Comisión de Valoración y acorde a las normativas y buenas prácticas profesionales, hasta un máximo de 10 puntos.

Serán excluidos de la convocatoria los aspirantes que no obtengan un mínimo de 5 puntos en los méritos específicos.

c. Puntuación final

La puntuación final será la suma de las obtenidas en los apartados de méritos generales y méritos específicos.

10. ADJUDICACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO, ACREDITACIÓN DE LOS REQUISITOS EXIGIDOS Y NOMBRAMIENTO

La propuesta de nombramiento deberá recaer sobre el aspirante que haya obtenido mayor puntuación sumados los méritos generales y méritos específicos.

La valoración de los méritos deberá efectuarse mediante puntuación obtenida como resultado de contrastar la documentación acreditativa de los mismos con los baremos contenidos en las presentes bases.

Las puntuaciones otorgadas deberán reflejarse en las actas que se levanten al efecto.

Para el trámite del nombramiento, se seguirán los trámites establecidos en los apartados 11, 12 y 13 de las Bases generales de Provisión de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Alcorcón.

Previamente a la resolución de nombramiento, el órgano competente requerirá al Servicio de Salud laboral la acreditación de la aptitud de los



aspirantes propuestas.

Los aspirantes que no hayan obtenido puesto pasarán a formar parte de una bolsa de trabajo por orden de puntuación para ocupar aquellos puestos que queden vacantes de carácter interino, provisional o accidental durante los 4 años siguientes a la convocatoria.

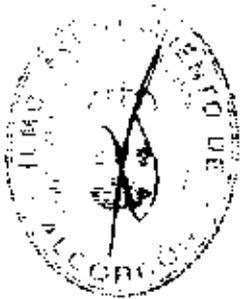
EL DIRECTOR GENERAL DE ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA, firmado digitalmente por ANDRÉS COUSO TAPIA, fecha: 2022.06.23, 13:52:43

ANEXO I**SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS**

DATOS DE LA PLAZA / PUESTO	
SELECCIÓN: _____	
DATOS DEL SOLICITANTE	
PRIMER APELLIDO	_____
SEGUNDO APELLIDO	_____
NOMBRE	_____ DNI _____
FECHA NACIMIENTO	_____
NACIONALIDAD	<input type="checkbox"/> ESPAÑOLA <input type="checkbox"/> OTRA (ESPECIFICA _____)
DATOS DE NOTIFICACIÓN DEL SOLICITANTE	
CALLE	_____ Nº _____ PISO _____
LOCALIDAD	_____
PROVINCIA	_____ CÓDIGO POSTAL _____
Nº TELÉFONOS	_____
CORREO ELECTRÓNICO _____	
<i>(Autorizo expresamente la utilización de estos datos para cualquier notificación por medios telemáticos relativa a este proceso)</i>	

DECLARO:

1. Que conozco la Convocatoria.
2. Que, a fecha de finalización del plazo para la presentación de instancias, reúno todos y cada uno de los requisitos exigidos para el ingreso en la Función Pública y los especialmente señalados en la convocatoria específica



de esta plaza, comprometiéndose a su acreditación documentalmente antes del nombramiento.

Alcorcón, a de de

Firma:

**EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN - Plaza de España 1
(28921 Alcorcón)**

Los datos personales facilitados serán tratados para el cumplimiento de una obligación legal, o para el ejercicio de los poderes públicos que la legislación otorga al Ayuntamiento de Alcorcón. Los datos personales serán conservados durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y serán tratados con confidencialidad, no realizándose más cesiones que las previstas por la normativa. Puede ejercer sus derechos en materia de protección de datos en los casos y con el alcance que establezca la normativa en cada momento. Puede contactar con el Delegado de Protección de Datos por correo electrónico protecciondatos@ayto-alcorcon.es , o por escrito presentado en el Registro municipal. La política de Protección de Datos del Ayuntamiento de Alcorcón está a su disposición en www.ayto-alcorcon.es

ANEXO II

AUTOBAREMO



NOMBRE APELLIDOS:
NIF
PROCESO:

ANTIGÜEDAD				
Nº ⁽¹⁾	PUESTO DESEMPEÑADO	EMPRESA/PARTE CONTRATANTE	Nº MESES/AÑOS COMPLETOS	PUNTUACIÓN
PUNTUACIÓN TOTAL ANTIGÜEDAD				
MÉRITOS PROFESIONALES				
Nº ⁽²⁾	PUESTO DESEMPEÑADO	EMPRESA/PARTE CONTRATANTE	Nº MESES/AÑOS COMPLETOS	PUNTUACIÓN
PUNTUACIÓN TOTAL EXPERIENCIA				

MÉRITOS FORMACIÓN/TITULACIÓN				
N.º	NOMBRE DEL CURSO	ORGANISMO QUE LO IMPARTE	Nº HORAS	PUNTUACIÓN
PUNTUACIÓN TOTAL FORMACIÓN/TITULACIÓN				

(2) El/la aspirante insertará tantas líneas como sea necesario

ANEXO III

ACEPTACIÓN EXPRESA PARA SOMETERSE A LAS PRUEBAS MÉDICAS QUE SEAN NECESARIAS PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD FUNCIONAL PARA EL DESEMPEÑO DE LAS TAREAS Y FUNCIONES DEL PUESTO

D./Dª con
D.N.I. número, *acepto expresamente someterme a las pruebas médicas que sean necesarias para acreditar mi capacidad funcional para el desempeño de las tareas y funciones del Puesto de Trabajo.*

En Alcorcón, a de de

Fdo.

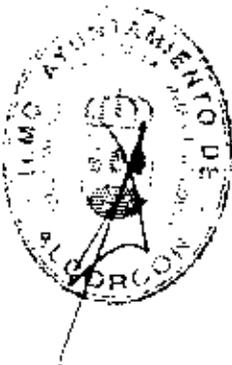
ANEXO V

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO HABER SIDO SEPARADO DEL SERVICIO NI HALLARSE INHABILITADO

D./Dª con
D.N.I. número, *declaro:*

- *que no he sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas,*
- *que no me hallo en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionarios, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.*
- *En el caso de ser nacional de otro Estado, no me hallo inhabilitado o en situación equivalente ni he sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en mi Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.*

En Alcorcón, a de de



Fdo.

SEGUNDO.- PUBLICAR la Convocatoria y sus Bases específicas según lo acordado por la Junta de Gobierno Local, incluyendo la citada modificación.

TERCERO.- COMUNICAR a la Concejalía de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana –Servicio de Recursos Humanos- que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

0541.- APLICACIÓN DE INCREMENTO RETRIBUTIVO ADICIONAL AL PERSONAL AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN PARA 2022. (EXpte. 520/22).

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al efecto por el Concejal Delegado de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana, Sr. Rubio Caballero, de fecha 11 de noviembre de 2022 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICION QUE PRESENTA EL CONCEJAL DE SEGURIDAD, ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL RELATIVA A APLICACIÓN DE INCREMENTO RETRIBUTIVO ADICIONAL AL PERSONAL AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN PARA 2022

Visto el expediente de nº 520/22 relativo a la aplicación del incremento retributivo adicional al personal al servicio del Ayuntamiento de Alcorcón para 2022 y previa fiscalización por la Intervención municipal.

Tengo el honor de PROPONER a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo.

PRIMERO. - Incrementar adicionalmente en un 1,5 por ciento, las retribuciones para el personal al servicio del Ayuntamiento de Alcorcón, respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2021 de acuerdo a lo establecido en Real Decreto-ley 18/2022, de 18 de octubre de 2022, con efectos de 1 de enero de 2022.

En este personal se incluye:

- A) El personal laboral y funcionario, concretamente las cuantías del salario base, complemento de destino, antigüedades y paga extraordinaria para estos conceptos, y el resto de complementos asignados al puesto, incluido el específico.
- B) El personal eventual, con respecto a sus retribuciones, antigüedades y paga extraordinaria.



C) El personal titular de órganos directivos funcionario de la Corporación, concretamente las cuantías del salario base, complemento de destino, antigüedades y paga extraordinaria, y el resto de complementos asignados al puesto, incluido el específico.

SEGUNDO. –Incrementar adicionalmente el importe unitario de las retribuciones variables en los términos establecidos en BOE Real Decreto-ley 18/2022, de 18 de octubre y en la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022, en un 1,5 por ciento sobre el importe vigente a 31 de diciembre de 2021, incrementos que deberán respetar la disponibilidad total aprobada en los Presupuestos de nuestra entidad.

EL CONCEJAL DE SEGURIDAD, ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA, firmado digitalmente por DANIEL RUBIO, fecha: 2022.11.11."

• **VISTO** el informe propuesta presentado al efecto por la Jefa de Servicio de Recursos Humanos, de fecha 11 de noviembre de 2022 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"INFORME PROPUESTA SOBRE APLICACIÓN DE INCREMENTO RETRIBUTIVO ADICIONAL AL PERSONAL AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN PARA 2022 ESTABLECIDO EN EL REAL DECRETO-LEY 18/2022, DE 18 DE OCTUBRE

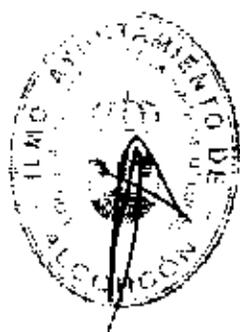
Nº EXPEDIENTE: 520/22

1. Incremento retributivo adicional en el ámbito del sector público

En fecha 19 de octubre de 2022 se ha publicado en el BOE Real Decreto-ley 18/2022, de 18 de octubre, por el que se aprueban medidas de refuerzo de la protección de los consumidores de energía y de contribución a la reducción del consumo de gas natural en aplicación del "Plan + seguridad para tu energía (+SE)", así como medidas en materia de retribuciones del personal al servicio del sector público y de protección de las personas trabajadoras agrarias eventuales afectadas por la sequía.

Establece el Real Decreto-ley 18/2022, en su Artículo 23. Incremento retributivo adicional del personal al servicio del sector público para el año 2022:

"1. Adicionalmente a lo dispuesto en los capítulos I y II del título III de la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022, y demás preceptos concordantes, con efectos de 1 de enero de 2022 las retribuciones del personal al servicio del sector público experimentarán un incremento adicional del 1,5 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2021



2. Ese incremento adicional se efectuará en los mismos términos dispuestos por el artículo 19. Dos, y seguirá las siguientes reglas:

1.ª Se aplicará sobre las retribuciones vigentes el 31 de diciembre de 2021, de forma que la suma de ambos consolidará, en todo caso, un incremento retributivo global máximo para el ejercicio 2022 del 3,5 por ciento.

2.ª Se materializará en la nómina del mes de noviembre de 2022, abonándose como atrasos el incremento correspondiente a los meses de enero a octubre de este año.

3.ª En el ámbito de las comunidades autónomas y entidades locales se tendrá que materializar el pago antes del 31 de diciembre de 2022 y, en todo caso, con anterioridad al 31 de marzo de 2023.

3. Excepcionalmente en 2022, el Estado podrá autorizar a las comunidades autónomas a formalizar nuevas operaciones de endeudamiento a largo plazo o asignar recursos con cargo a los mecanismos adicionales de financiación, suplementarios a los que se refiere el apartado dos de la disposición adicional octogésima novena de la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022, por importe equivalente al necesario para hacer efectivo el incremento retributivo previsto en este artículo.

4. En el caso de que se tramiten en 2022 modificaciones de crédito consistentes en suplementos de créditos o créditos extraordinarios, podrá ser de aplicación el artículo 177.6 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Con arreglo al artículo 182 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el crédito extraordinario o suplemento de crédito aprobado para financiar el incremento retributivo regulado en el presente artículo podrá incorporarse a los correspondientes créditos de los presupuestos de gastos del ejercicio inmediato siguiente, debiendo ejecutarse el pago antes de 31 de marzo de 2023.

Con carácter excepcional, las entidades locales que no dispongan de recursos suficientes para dar cumplimiento al artículo 177.4 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, para financiar las modificaciones de crédito citadas en el apartado anterior de esta disposición adicional, podrán formalizar un préstamo en la cuantía necesaria con el Fondo de Financiación a Entidades Locales, por lo que se amplía el ámbito objetivo establecido en los artículos 40 y 52 del Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico. El importe del citado préstamo no podrá exceder del 1,5 por ciento de las obligaciones reconocidas netas en el capítulo 1 del estado de gastos según la liquidación del presupuesto de 2021. En estos supuestos, las entidades locales deberán ejecutar el pago antes de 31 de marzo de 2023.



Las condiciones de acceso a esta financiación, así como las condiciones financieras de dicha operación se aprobarán por la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos.

Se habilita al órgano competente del Ministerio de Hacienda y Función Pública para dictar las instrucciones o resoluciones que resulten necesarias para la concreción del procedimiento para la aplicación de este apartado.

5. En el ámbito estatal, se habilita a la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos para actualizar las cantidades determinadas de aquellos artículos del capítulo I del título II y sus respectivos anexos, así como los capítulos I y II del título III de la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022 que no vengan expresamente referidas al porcentaje de su artículo 19.Dos con las cantidades que correspondan, de conformidad con el incremento aprobado, y para dictar las instrucciones oportunas para hacer efectivo el abono de las cuantías correspondientes.

6. Este artículo tiene carácter básico salvo el apartado 5, y se dicta al amparo del artículo 149.1.13.ª y 18.ª de la Constitución."

2. Ámbito de aplicación

En el ámbito de aplicación del Real Decreto-ley 18/2022 y como "personal al servicio del sector público" se incluyen todos los empleados públicos municipales de nuestra entidad, funcionarios y laborales, y, además, los titulares de los órganos directivos y el personal eventual, con las características que luego se dirá.

Sin embargo, quedan fuera de este ámbito los cargos electos, sobre los que hay otra normativa legal que luego se dirá.

3. Previsión presupuestaria y cuantificación del incremento adicional

En el Presupuesto General de la Corporación para el año 2022, por razones obvias dada la fecha en la que se ha publicado el Real Decreto-ley 18/2022 de 18 de octubre, no estaba previsto este incremento adicional del 1,5 por ciento. No obstante, la previsión del gasto del Capítulo I en los diez primeros meses del año 2022 y lo realmente ejecutado, ha permitido un ahorro que posibilita el gasto que se pretende realizar, sin que afecte a la atención de las necesidades derivadas del cumplimiento de los objetivos establecidos para el ejercicio en vigor.

La previsión del gasto para el Ayuntamiento, calculado sobre las retribuciones vigentes a 31 de diciembre de 2021 asciende a la cantidad estimada resultante de 782.852,27€, con el siguiente desglose por áreas de gasto:



	RETRIBUCIONES	S SOCIAL
AREA 1	249.256,70	62.314,18
AREA 2	67.475,10	16.868,78
AREA 3	142.881,57	35.720,39
AREA 4	7.140,33	1.785,08
AREA 9	159.528,12	39.882,03
TOTAL	626.281,82	156.570,45

4. Personal funcionario

De acuerdo con lo que establece el artículo 48 de nuestro Acuerdo de funcionarios del Ayuntamiento de Alcorcón y sus Organismos Autónomos, la estructura retributiva del personal funcionario es, actualmente, la prevista en el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, encontrándose sometida por ello a lo que definan los puestos en el instrumento de ordenación de los puestos de trabajo y lo que dispongan las leyes de Presupuestos Generales del Estado respecto del salario base, complemento de destino, antigüedades y pagas extraordinarias.

El personal funcionario de nuestra administración local desempeña Puestos de trabajo previstos en la RPT, algunos de los cuales tienen la consideración de Órganos directivos, de acuerdo con el art. Artículo 130, 1, B):

- c) El titular del órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local y al concejal-secretario de la misma.
- d) El titular de la asesoría jurídica.
- e) El Secretario general del Pleno.
- f) El interventor general municipal.

5. Personal laboral

La estructura salarial del personal laboral de nuestra organización se encuentra, asimismo, sometido al mismo marco legal, de conformidad con lo que dispone el artículo 49 del Convenio Colectivo del Ayuntamiento de Alcorcón y sus Organismos Autónomos.

6. Modificación del complemento específico en la RPT

La aplicación del incremento retributivo adicional que establece el citado Artículo 23 respecto de los empleados públicos municipales sujetos a régimen funcional o laboral, implica la adecuación del complemento específico asignado a los puestos de trabajo en la RPT vigente, pues las cantidades detalladas se refieren al CE de 2022 con el incremento que establecía la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022.



7. Otras retribuciones

El resto de retribuciones variables (gratificaciones, jornadas especiales, etc.) deberán experimentar igualmente un incremento adicional del 1,5 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2021, incrementos que deberán respetar la disponibilidad total aprobada en los Presupuestos de nuestra entidad y analizados, en su caso, cuando eventualmente se produzcan. No sufren modificaciones los importes de indemnizaciones por asistencias a órganos colegiados, dietas y locomoción (que siguen manteniendo lo dispuesto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio), ni los importes por acción social.

8. Personal Eventual

En cuanto al personal eventual, la aplicación del incremento retributivo citado en los apartados anteriores se traduce en un incremento adicional del 1,5% del global de sus retribuciones respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2021, con efectos desde el 1 de enero de 2022.

Es preciso recordar que el TREBEP incluye en su art. 8 a este personal entre los empleados públicos, y que en su art. 12 dispone:

5. Al personal eventual le será aplicable, en lo que sea adecuado a la naturaleza de su condición, el régimen general de los funcionarios de carrera.

Y el Artículo 127 de la Ley de Bases dice:

1. Corresponde a la Junta de Gobierno Local:

h) Aprobar la relación de puestos de trabajo, las retribuciones del personal de acuerdo con el presupuesto aprobado por el Pleno [...] el número y régimen del personal eventual, [...]

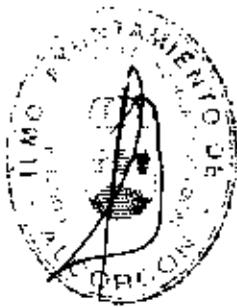
Por ello, procede que la Junta de Gobierno acuerde el incremento de las retribuciones del personal eventual del Ayuntamiento.

9. Personal titular de órganos directivos que no es funcionario de carrera de la Corporación, sino Altos cargos

Los titulares de los órganos directivos previstos en el art. 130, 1, B) de la Ley de Bases:

b) Los directores generales u órganos similares que culminen la organización administrativa dentro de cada una de las grandes áreas o concejalías.

Tienen la consideración de Altos Cargos, de acuerdo con lo previsto en el art 158 del ROM y sus retribuciones se han establecido por el Pleno en su



sesión del 30 de julio de 2020. Para su nombramiento, se ha exigido ser funcionario público.

El citado art. 130, 1. B) de la Ley de Bases termina:

4. Los órganos superiores y directivos quedan sometidos al régimen de incompatibilidades establecido [...] y en otras normas estatales o autonómicas que resulten de aplicación.

Este personal resulta incluido en el ámbito de aplicación de la Ley 18/2022 y como "personal al servicio del sector público", lo que se comprueba por cuanto en el art. 21 DOS de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2022 detalla las retribuciones de los Altos Cargos de la Administración General del Estado.

En el acuerdo de Pleno de 25 de noviembre de 2020 se estableció que "Los importes de las retribuciones de los puestos directivos correspondientes a todas y cada una de las Direcciones Generales integradas o que se integran en la estructura de este Ayuntamiento, experimentarán en lo sucesivo las mismas actualizaciones que corresponda aplicar a las retribuciones de los empleados municipales derivadas de la legislación competente".

En ejecución del acuerdo plenario citado, las retribuciones de los Directores Generales del Ayuntamiento de Alcorcón experimentarán un incremento retributivo adicional con efectos de 1 de enero de 2022 del 1,5 % sobre las retribuciones vigentes a 31 de diciembre de 2021, mediante la inclusión de este incremento en la correspondiente nómina.

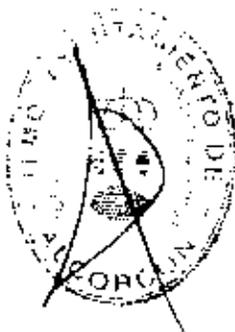
10. Cargos electos

En cuanto a las retribuciones de los cargos electos, el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Alcorcón de fecha 4 de julio de 2019 estableció expresamente que:

"3.2. Los importes anteriores experimentarán las mismas actualizaciones que corresponda aplicar a las retribuciones de los empleados municipales, derivadas de la legislación competente"

De esta forma, previsto por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento citado el incremento retributivo automático de los cargos electos en los mismos términos que el resto de empleados y empleadas municipales, no es preciso someter el incremento a un acto expreso del Pleno que acuerde esta medida, sino la ejecución del acuerdo plenario citado y en consecuencia, estas retribuciones experimentarán un incremento retributivo adicional con efectos de 1 de enero de 2022 del 1,5 % sobre las retribuciones vigentes a 31 de diciembre de 2021, mediante la inclusión de este incremento en la correspondiente nómina.

11. Competencia



Es competente para la aprobación de las modificaciones que resultan de lo expuesto en los apartados anteriores, la Junta de Gobierno Local de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127.1. letra h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

A la vista de lo anterior, formulo al Sr. Concejal de Seguridad, Organización interna y atención ciudadana que **PROPONGA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:**

PRIMERO. - Incrementar adicionalmente en un 1,5 por ciento, las retribuciones para el personal al servicio del Ayuntamiento de Alcorcón, respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2021 de acuerdo a lo establecido en Real Decreto-ley 18/2022, de 18 de octubre de 2022, con efectos de 1 de enero de 2022.

En este personal se incluye:

- A) El personal laboral y funcionario, concretamente las cuantías del salario base, complemento de destino, antigüedades y paga extraordinaria para estos conceptos, y el resto de complementos asignados al puesto, incluido el específico.
- B) El personal eventual, con respecto a sus retribuciones, antigüedades y paga extraordinaria.
- C) El personal titular de órganos directivos funcionario de la Corporación, concretamente las cuantías del salario base, complemento de destino, antigüedades y paga extraordinaria, y el resto de complementos asignados al puesto, incluido el específico.

SEGUNDO. -Incrementar adicionalmente el importe unitario de las retribuciones variables en los términos establecidos en BOE Real Decreto-ley 18/2022, de 18 de octubre y en la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022, en un 1,5 por ciento sobre el importe vigente a 31 de diciembre de 2021, incrementos que deberán respetar la disponibilidad total aprobada en los Presupuestos de nuestra entidad.

LA JEFA DE SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS, firmado digitalmente por MARÍA JESSICA LÓPEZ GARROSA, fecha: 2022.11.11. 10:14:09."

• **VISTO** el informe presentado al efecto por el Departamento de Intervención sobre fiscalización del expediente de fecha 11 de noviembre de 2022, y cuyo contenido se transcribe a continuación:

INFORME DE FISCALIZACIÓN LIMITADA PREVIA DE GASTOS. Nº 523/21
OTROS EXPEDIENTES DE PERSONAL.
INCREMENTO RETRIBUCIONES DEL PERSONAL.
EXPTE. 520/22





SENTIDO DE LA FISCALIZACIÓN:

- FAVORABLE
- FAVORABLE CON OBSERVACIONES
- CON REPARO

I. DATOS GENERALES

INCREMENTO RETRIBUTIVO ADICIONAL AL PERSONAL AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN PARA 2022 ESTABLECIDO EN EL REAL DECRETO-LEY 18/2022, DE 18 DE OCTUBRE.

MODALIDAD DE GASTO: TIPO EXPEDIENTE	GASTO DE PERSONAL INCREMENTO SALARIAL PERSONAL FUNCIONARIO
SUB TIPO	PERSONAL LABORAL PERSONAL EVENTUAL PERSONAL TITULAR ÓRGANOS DIRECTIVOS FUNCIONARIO
ÁREA DE GASTO	MÚLTIPLE
ÓRGANO GESTOR DEL GASTO	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
FASE DE GASTO	AD
IMPORTE	782.852,27 €
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	MÚLTIPLE
ÓRGANO COMPETENTE PARA RESOLVER LA DISCREPANCIA	ALCALDÍA

II. DOCUMENTACIÓN EXAMINADA

- Acuerdos de Pleno de fecha 4 de julio de 2019, y 25 de noviembre de 2020 relativos a las retribuciones de Cargos electos y de Directores Generales, respectivamente
- 11/11/22: Informe propuesta sobre aplicación del incremento retributivo al personal al Servicio del Ayuntamiento de Alcorcón, suscrita por D^a. M^a. Jessica López Garrosa, Jefa del Servicio de Recursos Humanos.
- 11/11/22: Propuesta suscrita por D. Daniel Rubio Caballero, Concejal Delegado de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana.

III. DATOS COMPROBADOS

A. REQUISITOS BÁSICOS GENERALES		NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
Art 132.º) RD 474/2017 Art. 172 y 176 TR.L.H.L.	1. La existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto u obligación que se proponga contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente.		X	
Art 132.º) RD 424/2017 Art. 185 TR.L.H.L.	2. Que los gastos u obligaciones se proponen al órgano competente para la aprobación del gasto.		X	
Art 123, 124, 127 de la L.B.R.L. y Decretos de Delegación	3. La competencia del órgano que dicte el acto administrativo, es conforme a lo establecido en la		X	

de Alcorcón	legislación del régimen local aplicable y al régimen de delegación de competencias vigente.			
Art. 13.2 a) RD 424/2017 Art. 174 TRLRHL	4. Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL.	X		
Art. 13.2 b) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLRHL	5. Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	X		
Art. 13.2 a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLRHL	6. Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye en la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio en el cual se autorice en el presupuesto.	X		
Art. 13.2 a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLRHL	7. Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye en la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.	X		
B. REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES		NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
C. OTROS REQUISITOS BÁSICOS ESTABLECIDOS POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN:		NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
D. OBSERVACIONES COMPLEMENTARIAS		NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
IV. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES				



LA INTERVENTORA DELEGADA DEL ÁREA II, firmado digitalmente por NOEMÍ ASUNCIÓN ÁLVAREZ GONZÁLEZ, fecha: 2022.11.11, 10:40:24."

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

PRIMERO. - INCREMENTAR ADICIONALMENTE en un 1,5 por ciento, las retribuciones para el personal al servicio del Ayuntamiento de Alcorcón, respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2021 de acuerdo a lo establecido

en Real Decreto-ley 18/2022, de 18 de octubre de 2022, con efectos de 1 de enero de 2022.

En este personal se incluye:

- A) El personal laboral y funcionario, concretamente las cuantías del salario base, complemento de destino, antigüedades y paga extraordinaria para estos conceptos, y el resto de complementos asignados al puesto, incluido el específico.
- B) El personal eventual, con respecto a sus retribuciones, antigüedades y paga extraordinaria.
- C) El personal titular de órganos directivos funcionario de la Corporación, concretamente las cuantías del salario base, complemento de destino, antigüedades y paga extraordinaria, y el resto de complementos asignados al puesto, incluido el específico.

SEGUNDO. - INCREMENTAR ADICIONALMENTE el importe unitario de las retribuciones variables en los términos establecidos en BOE Real Decreto-ley 18/2022, de 18 de octubre y en la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022, en un 1,5 por ciento sobre el importe vigente a 31 de diciembre de 2021, incrementos que deberán respetar la disponibilidad total aprobada en los Presupuestos de nuestra entidad.

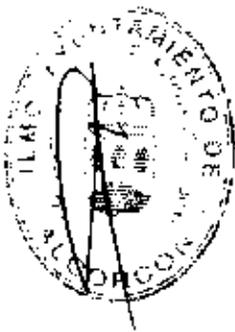
TERCERO.- COMUNICAR a la Concejalía de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana -Servicio de Recursos Humanos- que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

9542.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE IMPARTICIÓN DE CURSOS INCLUIDOS EN EL PLAN UNITARIO DE FORMACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN E IMEPE 2022, POR LOTES. (EXpte 2022315_ASEs).

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al efecto por el Concejal Delegado de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana, Sr. Rubio Caballero, de fecha 11 de noviembre de 2022 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD, ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA, A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CON RELACION A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE IMPARTICIÓN DE CURSOS INCLUIDOS EN EL PLAN UNITARIO DE FORMACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN E IMEPE 2022, POR LOTES. Expte 2022315_ASEs.

Instruido el expediente de contratación para la adjudicación del contrato arriba indicado mediante procedimiento abierto simplificado, y a la vista de los



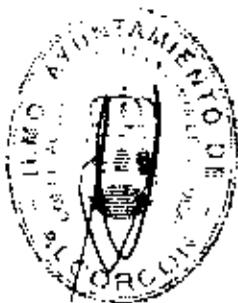
informes emitidos por los distintos servicios municipales y demás documentación que se incorporan al expediente administrativo en relación a la adjudicación del mismo, se eleva a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

***PRIMERO.-** Tramitado el procedimiento contradictorio previsto en el art. 149 de la LCSP, ACEPTAR las ofertas incursas en valores anormales y presentadas por las sociedades BORAITA FORMACIÓN, S.L.U. (lote 1), SARARTE (lotes 1, 3, 5, 6, 7, 14 y 16), EDUCARTE 0916 (lote 2), ASE PSIKE (lote 7) y EUROCONTROL (lote 13), teniendo en cuenta el acuerdo adoptado por la Mesa de Contratación en su sesión de 22 de septiembre de 2022 en relación a la documentación justificativa presentada por dichas empresas y visto el informe técnico de la unidad proponente que se publica en el Perfil del Contratante, al considerarlas justificadas y que permiten una ejecución adecuada de las prestaciones, con plena sujeción a las condiciones exigidas en los pliegos y el resto de normativa de aplicación.

SEGUNDO.- ADJUDICAR el lote 1 "Idiomas" de la contratación del SERVICIO DE IMPARTICIÓN DE CURSOS INCLUIDOS EN EL PLAN UNITARIO DE FORMACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN E IMEPE 2022, POR LOTES (expte. nº 2022315_ASEs), a favor de la empresa BORAITA FORMACIÓN, S.L.U., con CIF B19556604, conforme a los acuerdos adoptados por la Mesa de Contratación y según los informes técnicos de valoración, habiendo obtenido su oferta la mayor puntuación en la valoración de los criterios de adjudicación establecidos en los pliegos (100 puntos). El contrato será ejecutado con plena sujeción a los requisitos exigidos en los pliegos y según las condiciones comprometidas en la oferta del adjudicatario, aplicando baja lineal del 52% sobre el precio máximo de licitación de dicho lote, y por un presupuesto máximo de 6.000 €, IVA incluido.

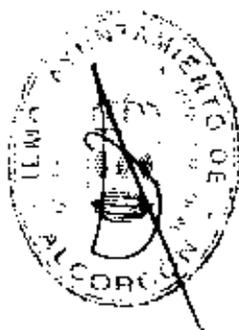
TERCERO.- ADJUDICAR el lote 2 "Prevención de Riesgos Laborales y Psicosociales" de la contratación del SERVICIO DE IMPARTICIÓN DE CURSOS INCLUIDOS EN EL PLAN UNITARIO DE FORMACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN E IMEPE 2022, POR LOTES (expte. nº 2022315_ASEs), a favor de la empresa EDUCARTE 0916, con CIF B67853028, habiendo obtenido su oferta la mayor puntuación en la valoración de los criterios de adjudicación establecidos en los pliegos (100 puntos). El contrato será ejecutado con plena sujeción a los requisitos exigidos en los pliegos y según las condiciones comprometidas en la oferta del adjudicatario, aplicando baja lineal del 60% sobre el precio máximo de licitación de dicho lote y un importe máximo de 7.800 €, IVA incluido.

CUARTO.- ADJUDICAR los lotes 3, 5, 6, 7, 14 y 16 de la contratación del SERVICIO DE IMPARTICIÓN DE CURSOS INCLUIDOS EN EL PLAN UNITARIO DE FORMACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN E IMEPE 2022, POR LOTES (expte. nº 2022315_ASEs), a favor de la empresa SARARTE S.L., con CIF B70223599, conforme a los acuerdos adoptados por la Mesa de Contratación y según los informes técnicos de valoración, habiendo



obtenido sus ofertas las mayores puntuaciones en la valoración de los criterios de adjudicación establecidos en los pliegos. Los contratos serán ejecutados con plena sujeción a los requisitos exigidos en los pliegos y según las condiciones comprometidas en las ofertas del adjudicatario, por los siguientes importes:

- LOTE 3 "Nuevas Tecnologías", aplicando una baja lineal del 48% sobre el precio máximo de licitación de dicho lote y por un importe máximo de 6.000 € IVA incluido.
- LOTE 5 "Capacidades Administrativas", aplicando una baja lineal del 48,50% sobre el precio máximo de licitación de dicho lote por importe máximo de 9.800 € IVA incluido
- LOTE 6 "Género" aplicando una baja lineal del 48% sobre el precio máximo de licitación de dicho lote por importe máximo de 5.500 € IVA incluido.
- LOTE 7 "Yoga" aplicando una baja lineal del 46% sobre el precio máximo de licitación de dicho lote por importe máximo de 8.000 € IVA incluido.
- LOTE 14 "RDA", aplicando una baja lineal del 33% sobre el precio máximo de licitación de dicho lote y por un importe máximo de 1.500 € IVA incluido.
- LOTE 16 "Elaboración de Proyectos", aplicando una baja lineal del 30% sobre el precio máximo de licitación de dicho lote y por un importe máximo de 2.300 € IVA incluido.



QUINTO.- ADJUDICAR el lote 8 "Bomberos" de la contratación del SERVICIO DE IMPARTICIÓN DE CURSOS INCLUIDOS EN EL PLAN UNITARIO DE FORMACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN E IMEPE 2022, POR LOTES. (expte. nº 2022315_ASEs), a favor de la empresa INSPECCIONES PARA LA MOVILIDAD SOSTENIBLE S.L., con CIF B99569527, conforme a los acuerdos adoptados por la Mesa de Contratación y según los informes técnicos de valoración, habiendo obtenido su oferta 89 puntos en la valoración de los criterios de adjudicación establecidos en los pliegos. El contrato será ejecutado con plena sujeción a los requisitos exigidos en los pliegos y según las condiciones comprometidas en la oferta del adjudicatario, aplicando baja lineal del 11,1 % sobre el precio máximo de licitación de dicho lote y un importe máximo de 9.800 € IVA incluido.

SEXTO.- ADJUDICAR el lote 12 "Medio Ambiente" de la contratación del SERVICIO DE IMPARTICIÓN DE CURSOS INCLUIDOS EN EL PLAN UNITARIO DE FORMACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN E IMEPE 2022, POR LOTES. (expte. nº 2022315_ASEs), a favor de la empresa NASCOR FORMACIÓN, SLU., con CIF B65187569, única oferta presentada que ha obtenido 59 puntos en aplicación de los criterios de valoración establecidos en los Pliegos. El contrato será ejecutado con plena sujeción a los requisitos exigidos en los pliegos y según las condiciones comprometidas en la oferta del adjudicatario, aplicando baja lineal del 9,8% sobre el precio máximo de licitación de dicho lote y un importe máximo de 3.500 €, IVA incluido.

SÉPTIMO.- ADJUDICAR el lote 13 "Vehículos Eléctricos" de la contratación del SERVICIO DE IMPARTICIÓN DE CURSOS INCLUIDOS EN EL PLAN UNITARIO DE FORMACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN E IMEPE 2022, POR LOTES. (expte. nº 2021237_ASEs), a favor de la empresa EUROCONTROL, S.A., con CIF A28318012, única oferta presentada que ha obtenido 89 puntos en aplicación de los criterios de valoración establecidos en los Pliegos. El contrato será ejecutado con plena sujeción a los requisitos exigidos en los pliegos y según las condiciones comprometidas en la oferta del adjudicatario, aplicando baja lineal del 59% sobre el precio máximo de licitación de dicho lote y un importe máximo de 5.000 €, IVA incluido.

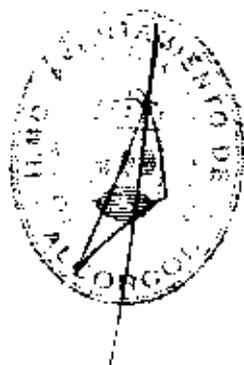
OCTAVO.- ADJUDICAR el lote 15 "Lengua de Signos" de la contratación del SERVICIO DE IMPARTICIÓN DE CURSOS INCLUIDOS EN EL PLAN UNITARIO DE FORMACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN E IMEPE 2022, POR LOTES. (expte. nº 2022315_ASEs) a favor de la empresa DIVULGACIÓN DINÁMICA S.L., con CIF B91048181, conforme a los acuerdos adoptados por la Mesa de Contratación y según los informes técnicos de valoración, habiendo obtenido su oferta 64,05 puntos en la valoración de los criterios de adjudicación establecidos en los pliegos. El contrato será ejecutado con plena sujeción a los requisitos exigidos en los pliegos y según las condiciones comprometidas en la oferta del adjudicatario, aplicando baja lineal del 18% sobre el precio máximo de licitación de dicho lote y un importe máximo de 1.500 €, IVA incluido.

NOVENO.- APROBAR el compromiso del gasto necesario para cubrir las prestaciones derivadas de los lotes adjudicados (1, 2, 3, 5, 6, 7, 8, 12, 13, 14, 15 y 16), por un importe total de 66.700,00 € impuestos incluidos, para financiar las prestaciones derivadas de los lotes en los que se divide la contratación, con cargo al ejercicio 2022 y a la partida presupuestaria 10 22100 16200.

DÉCIMO.- DECLARAR DESIERTOS los lotes 4, 9, 10 y 11 de la contratación del SERVICIO DE IMPARTICIÓN DE CURSOS INCLUIDOS EN EL PLAN UNITARIO DE FORMACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN E IMEPE 2022, POR LOTES. (expte. nº 2022315_ASEs) por falta de licitadores, procediendo la liberación del crédito retenido para financiar dichos lotes en la partida 10 22100 16200, por un importe total de 21.999,98 €.

UNDÉCIMO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 de la LCSP."

EL CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD, ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA, firmado digitalmente por DANIEL RUBIO, fecha: 2022.11.11."



• **VISTO** el informe presentado al efecto por el Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 11 de noviembre de 2022 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

**Expte nº 2022315_ASEs*

INFORME RELATIVO A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE IMPARTICIÓN DE CURSOS INCLUIDOS EN EL PLAN UNITARIO DE FORMACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN E IMEPE 2022, POR LOTES.

ANTECEDENTES

Los obrantes en el expediente de contratación nº 2022315_ASEs.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

I.- Por la Mesa de Contratación, en su sesión celebrada el 22 de septiembre de 2022, se ha adoptado el siguiente acuerdo:

"8.- Justificación de Oferta Anormalmente Baja: 2022315_ASEs - Impartición de cursos incluidos en el Plan unitario de formación del Ayuntamiento de Alcorcón e IMEPE 2022

En el informe emitido por la unidad técnica responsable, se puso de manifiesto que se había detectado que las ofertas presentadas por los siguientes licitadores se encontraban incursas en valores anormales o desproporcionados, atendiendo al criterio establecido en el apartado 7 de la cláusula 1 del PCAP:

- BORAITA: Lote 1
- SARARTE: Lote 1, 3, 5, 6, 7, 14 y 16
- EDUCARTE: Lote 2
- ASE PSIKE: Lote 7
- EUROCONTROL: Lote 13

Tramitado el procedimiento contradictorio previsto en el art. 149 LCSP, vista la documentación aportada por las sociedades anteriormente citadas como justificación de sus ofertas incursas en valores anormales, y según lo indicado en el informe de valoración respecto a dicha justificación emitido por la unidad técnica responsable en fecha 20 de septiembre de 2022 que se publica en el Perfil del Contratante, la Mesa acuerda proponer al órgano de contratación la aceptación de dichas justificaciones, considerando que las circunstancias que justifica permiten la ejecución adecuada de las prestaciones del contrato aplicando los importes comprometidos, con sujeción a las condiciones exigidas en los pliegos y el resto de normativa de aplicación.

9.- Propuesta adjudicación: 2022315_ASEs - Impartición de cursos incluidos en el Plan unitario de formación del Ayuntamiento de Alcorcón e IMEPE 2022



De acuerdo a la evaluación de las propuestas aportadas por los licitadores, la mesa concluye la siguiente lista ordenada de manera decreciente de puntuación de acuerdo a las puntuaciones obtenidas por los licitadores en las diferentes fases:

Lote 1 Idiomas

Orden 1

BORAITA FORMACIÓN, SLU Propuesto para la adjudicación

Total criterios CJV:

Total criterios CAF: 100,00

Total puntuación: 100,00

Orden: 2

CAMPUS ELEA, S.L.

Total criterios CJV:

Total criterios CAF: 85,55

Total puntuación: 85,55

Orden 3

SARARTE S.L

Total criterios CJV:

Total criterios CAF: 81,46

Total puntuación: 81,46

Orden 4

AVANCC-E CONSULTORÍA Y FORMACIÓN SL

Total criterios CJV:

Total criterios CAF: 77,38

Total puntuación: 77,38

Orden 5

ADR INFOR, S.L

Total criterios CJV:

Total criterios CAF: 69,21

Total puntuación: 69,21

Orden 6

NASCOR FORMACIÓN, SLU

Total criterios CJV:

Total criterios CAF: 60,23

Total puntuación: 60,23

Orden 7

G12 GRUPO EMPRESARIAL DE SERVICIOS S.L.

Total criterios CJV:

Total criterios CAF: 60,09

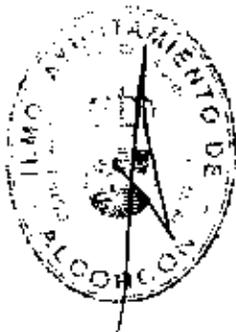
Total puntuación: 60,09

Orden 8

MEDIMA DN FORMACIÓN, S.L.U.

Total criterios CJV:

Total criterios CAF: 44,71



Total puntuación: 44,71

Lote 2 Prevención de Riesgos Laborales y Psicosociales

Orden 1

EDUCARTE 0916 Propuesto para la adjudicación

Total criterios CJV:

Total criterios CAF: 100,00

Total puntuación: 100,00

Orden 2

Campus Elea, S.L.

Total criterios CJV:

Total criterios CAF: 80,94

Total puntuación: 80,94

Orden: 3

SARARTE S.L

Total criterios CJV:

Total criterios CAF: 73,48

Total puntuación: 73,48

Orden 4

EUROCONTROL, S.A

Total criterios CJV:

Total criterios CAF: 61,23

Total puntuación: 61,23

Orden 5

Divulgación Dinámica S.L.

Total criterios CJV:

Total criterios CAF: 56,33

Total puntuación: 56,33

Orden 6

Hedima DN Formación, S.L.U.

Total criterios CJV:

Total criterios CAF: 51,40

Total puntuación: 51,40

Orden 7

Nascor Formación, SLU

Total criterios CJV:

Total criterios CAF: 38,00

Total puntuación: 38,00

Orden 8

Zaxera, S.L.

Total criterios CJV:

Total criterios CAF: 22,97

Total puntuación: 22,97

Lote 3 Nuevas Tecnologías



Orden 1**SARARTE S.L Propuesto para la adjudicación****Total criterios CJV:****Total criterios CAF: 89,00****Total puntuación: 89,00****Orden 2****Campus Elea, S.L.****Total criterios CJV:****Total criterios CAF: 88,43****Total puntuación: 88,43****Orden 3****Boraita Formación, SLU****Total criterios CJV:****Total criterios CAF: 81,63****Total puntuación: 81,63****Orden 4****AVANCC-E CONSULTORÍA Y FORMACIÓN SL****Total criterios CJV:****Total criterios CAF: 67,33****Total puntuación: 67,33****Orden 5****Nascor Formación, SLU****Total criterios CJV:****Total criterios CAF: 61,00****Total puntuación: 61,00****Lote 5 Capacidades Administrativas****Orden 1****SARARTE S.L Propuesto para la adjudicación****Total criterios CJV:****Total criterios CAF: 89,00****Total puntuación: 89,00****Orden 2****Boraita Formación, SLU****Total criterios CJV:****Total criterios CAF: 71,61****Total puntuación: 71,61****Orden 3****Nascor Formación, SLU****Total criterios CJV:****Total criterios CAF: 60,90****Total puntuación: 60,90****Orden 4****Divulgación Dinámica S.L.****Total criterios CJV:**

Total criterios CAF: 60,21
Total puntuación: 60,21

Orden 5
Hedima DN Formación, S.L.U.
Total criterios CJV:
Total criterios CAF: 45,18
Total puntuación: 45,18

Lote 6 Género

Orden 1
SARARTE S.L Propuesto para la adjudicación
Total criterios CJV:
Total criterios CAF: 89,00
Total puntuación: 89,00

Orden 2
BORAITA FORMACIÓN, SLU
Total criterios CJV:
Total criterios CAF: 81,63
Total puntuación: 81,63

Orden 3
NASCOR FORMACIÓN, SLU
Total criterios CJV:
Total criterios CAF: 61,00
Total puntuación: 61,00

Orden 4
Divulgación Dinámica S.L
Total criterios CJV:
Total criterios CAF: 60,42
Total puntuación: 60,42

Orden 5
Hedima DN Formación, S.L.U.
Total criterios CJV:
Total criterios CAF: 45,50
Total puntuación: 45,50

Orden 6
ASE PSIKÉ S.L.
Total criterios CJV:
Total criterios CAF: 34,20
Total puntuación: 34,20

Lote 7 Yoga

Orden 1
SARARTE S.L Propuesto para la adjudicación
Total criterios CJV:
Total criterios CAF: 89,00



Total puntuación: 89,00

*Orden 2
NASCOR FORMACIÓN, SLU
Total criterios CJV:
Total criterios CAF: 61,44
Total puntuación: 61,44*

*Orden 3
ASE psiKé S.L.
Total criterios CJV:
Total criterios CAF: 51,87
Total puntuación: 51,87*

Lote 8 Bomberos

*Orden 1
INSPECCIONES PARA LA MOVILIDAD SOSTENIBLE SL
Propuesto para la adjudicación
Total criterios C.J.V:
Total criterios CAF: 89,00
Total puntuación: 89,00*

Lote 9 Policía

*Orden 1
FORMSULTING, S.L. Propuesto para la adjudicación
Total criterios CJV:
Total criterios CAF: 89,00
Total puntuación: 89,00*

Lote 12 Medio Ambiente

*Orden 1
NASCOR FORMACIÓN, SLU Propuesto para la adjudicación
Total criterios CJV:
Total criterios CAF: 59
Total puntuación: 59*

Lote 13 Vehículos Eléctricos

*Orden 1
EUROCONTROL, S.A. Propuesto para la adjudicación
Total criterios CJV:
Total criterios CAF: 89,00
Total puntuación: 89,00*

Lote 14 RDA

*Orden 1
SARARTE S.L Propuesto para la adjudicación
Total criterios CJV:
Total criterios CAF: 89,00*



Total puntuación: 89,00

Orden 2
40CONSULTORÍA Y FORMACIÓN S.L.
Total criterios CJV:
Total criterios CAF: 9,45
Total puntuación: 9,45

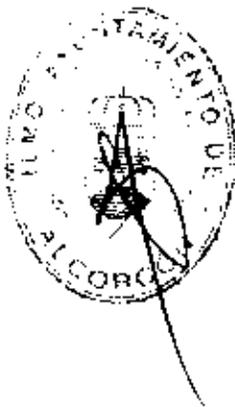
Lote 15 Lengua de Signos

Orden 1
DIVULGACIÓN DINÁMICA S.L. Propuesto para la adjudicación
Total criterios CJV:
Total criterios CAF: 64,05
Total puntuación: 64,05

Orden 2
CAMPUS ELEA, S.L.
Total criterios CJV:
Total criterios CAF: 59,00
Total puntuación: 59,00

Lote 16 Elaboración de Proyectos

Orden: 1NIF. B70223599 SARARTE S.L. Propuesto para la adjudicación
Total criterios CJV:
Total criterios CAF: 89
Total puntuación: 89"



II.- El día 22 de septiembre de 2022 se requiere a las empresas propuestas como adjudicatarias para cada uno de los lotes, la documentación a que hace referencia el artículo 159.4.f.4º de la LCSP, así como el resto de documentación exigida en los pliegos de la contratación. Las empresas propuestas como adjudicatarias han entregado toda la documentación previa requerida, habiendo sido valorada la misma por la Mesa de Contratación en su sesión de 4 de noviembre de 2022. En dicha sesión, la Mesa da la conformidad a la documentación presentada por todas las empresas propuestas como adjudicatarios, considerando que la misma es completa y ajustada a los requisitos y condiciones fijadas en los pliegos, excepto la de FORMSULTING SL (lote 9), comprobándose que este licitador no cumple con el requisito de inscripción en el ROLECE según lo establecido en el PCAP y acordándose por tanto su exclusión del procedimiento y proponiendo la declaración de desierto al no haber más licitadores para este lote. Por tanto, procede elevar la propuesta de adjudicación de los lotes 1, 2, 3, 5, 6, 7, 8, 12, 13, 14, 15 y 16 al órgano de contratación, así como declarar desiertos los lotes 4, 9, 10 y 11 por falta de licitadores.

III El órgano de contratación competente para la adjudicación del contrato es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la LCSP que regula las normas específicas de

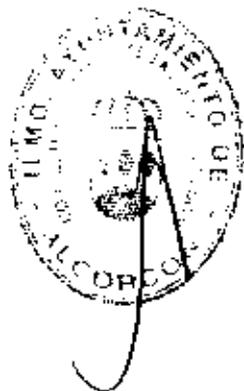
contratación en las Entidades Locales, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local, a tenor de lo dispuesto en su artículo 127 en concordancia con el art. 141 del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Alcorcón.

A la vista de expuesto, previa fiscalización del compromiso del gasto por parte de la Intervención Municipal, no existe inconveniente para que el órgano competente de contratación adopte resolución conforme a la PROPUESTA de adjudicación del contrato acordada por la mesa de contratación, en los términos que se indican a continuación:

PRIMERO.- Tramitado el procedimiento contradictorio previsto en el art. 149 de la LCSP, ACEPTAR las ofertas incursas en valores anormales y presentadas por las sociedades BORAITA FORMACIÓN, S.L.U. (lote 1), SARARTE (lotes 1, 3, 5, 6, 7, 14 y 16), EDUCARTE 0916 (lote 2), ASE PSIKE (lote 7) y EUROCONTROL (lote 13), teniendo en cuenta el acuerdo adoptado por la Mesa de Contratación en su sesión de 22 de septiembre de 2022 en relación a la documentación justificativa presentada por dichas empresas y visto el informe técnico de la unidad proponente que se publica en el Perfil del Contratante, al considerarlas justificadas y que permiten una ejecución adecuada de las prestaciones, con plena sujeción a las condiciones exigidas en los pliegos y el resto de normativa de aplicación.

SEGUNDO.- ADJUDICAR el lote 1 "Idiomas" de la contratación del SERVICIO DE IMPARTICIÓN DE CURSOS INCLUIDOS EN EL PLAN UNITARIO DE FORMACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN E IMEPE 2022, POR LOTES (expte. nº 2022315_ASEs), a favor de la empresa BORAITA FORMACIÓN, S.L.U., con CIF B19556604, conforme a los acuerdos adoptados por la Mesa de Contratación y según los informes técnicos de valoración, habiendo obtenido su oferta la mayor puntuación en la valoración de los criterios de adjudicación establecidos en los pliegos (100 puntos). El contrato será ejecutado con plena sujeción a los requisitos exigidos en los pliegos y según las condiciones comprometidas en la oferta del adjudicatario, aplicando baja lineal del 52% sobre el precio máximo de licitación de dicho lote, y por un presupuesto máximo de 6.000 €, IVA incluido.

TERCERO - ADJUDICAR el lote 2 "Prevención de Riesgos Laborales y Psicosociales" de la contratación del SERVICIO DE IMPARTICIÓN DE CURSOS INCLUIDOS EN EL PLAN UNITARIO DE FORMACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN E IMEPE 2022, POR LOTES (expte. nº 2022315_ASEs), a favor de la empresa EDUCARTE 0916, con CIF B67853028, habiendo obtenido su oferta la mayor puntuación en la valoración de los criterios de adjudicación establecidos en los pliegos (100 puntos). El contrato será ejecutado con plena sujeción a los requisitos exigidos en los pliegos y según las condiciones comprometidas en la oferta del adjudicatario, aplicando baja lineal del 60% sobre el precio máximo de licitación de dicho lote y un importe máximo de 7.800 €, IVA incluido.



CUARTO.- ADJUDICAR los lotes 3, 5, 6, 7, 14 y 16 de la contratación del **SERVICIO DE IMPARTICIÓN DE CURSOS INCLUIDOS EN EL PLAN UNITARIO DE FORMACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN E IMEPE 2022, POR LOTES.** (expte. nº 2022315_ASEs), a favor de la empresa **SARARTE S.L.**, con CIF B70223599, conforme a los acuerdos adoptados por la Mesa de Contratación y según los informes técnicos de valoración, habiendo obtenido sus ofertas las mayores puntuaciones en la valoración de los criterios de adjudicación establecidos en los pliegos. Los contratos serán ejecutados con plena sujeción a los requisitos exigidos en los pliegos y según las condiciones comprometidas en las ofertas del adjudicatario, por los siguientes importes:

- LOTE 3 "Nuevas Tecnologías", aplicando una baja lineal del 48% sobre el precio máximo de licitación de dicho lote y por un importe máximo de 6.000 € IVA incluido.
- LOTE 5 "Capacidades Administrativas", aplicando una baja lineal del 48,50% sobre el precio máximo de licitación de dicho lote por importe máximo de 9.800 € IVA incluido
- LOTE 6 "Género" aplicando una baja lineal del 48% sobre el precio máximo de licitación de dicho lote por importe máximo de 5.500 € IVA incluido.
- LOTE 7 "Yoga" aplicando una baja lineal del 46% sobre el precio máximo de licitación de dicho lote por importe máximo de 8.000 € IVA incluido.
- LOTE 14 "RDA", aplicando una baja lineal del 33% sobre el precio máximo de licitación de dicho lote y por un importe máximo de 1.500 € IVA incluido.
- LOTE 16 "Elaboración de Proyectos", aplicando una baja lineal del 30% sobre el precio máximo de licitación de dicho lote y por un importe máximo de 2.300 € IVA incluido.

QUINTO.- ADJUDICAR el lote 8 "Bomberos" de la contratación del **SERVICIO DE IMPARTICIÓN DE CURSOS INCLUIDOS EN EL PLAN UNITARIO DE FORMACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN E IMEPE 2022, POR LOTES.** (expte. nº 2022315_ASEs), a favor de la empresa **INSPECCIONES PARA LA MOVILIDAD SOSTENIBLE S.L.**, con CIF B99569527, conforme a los acuerdos adoptados por la Mesa de Contratación y según los informes técnicos de valoración, habiendo obtenido su oferta 89 puntos en la valoración de los criterios de adjudicación establecidos en los pliegos. El contrato será ejecutado con plena sujeción a los requisitos exigidos en los pliegos y según las condiciones comprometidas en la oferta del adjudicatario, aplicando baja lineal del 11,1% sobre el precio máximo de licitación de dicho lote y un importe máximo de 9.800 € IVA incluido.

SEXTO.- ADJUDICAR el lote 12 "Medio Ambiente" de la contratación del **SERVICIO DE IMPARTICIÓN DE CURSOS INCLUIDOS EN EL PLAN UNITARIO DE FORMACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN E IMEPE 2022, POR LOTES.** (expte. nº 2022315_ASEs), a favor de la empresa



NASCOR FORMACIÓN, SLU., con CIF B65187569, única oferta presentada que ha obtenido 59 puntos en aplicación de los criterios de valoración establecidos en los Pliegos. El contrato será ejecutado con plena sujeción a los requisitos exigidos en los pliegos y según las condiciones comprometidas en la oferta del adjudicatario, aplicando baja lineal del 9,8% sobre el precio máximo de licitación de dicho lote y un importe máximo de 3.500 €, IVA incluido.

SÉPTIMO.- ADJUDICAR el lote 13 "Vehículos Eléctricos" de la contratación del SERVICIO DE IMPARTICIÓN DE CURSOS INCLUIDOS EN EL PLAN UNITARIO DE FORMACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN E IMEPE 2022, POR LOTES. (expte. nº 2021237_ASEs), a favor de la empresa EUROCONTROL, S.A., con CIF A28318012, única oferta presentada que ha obtenido 89 puntos en aplicación de los criterios de valoración establecidos en los Pliegos. El contrato será ejecutado con plena sujeción a los requisitos exigidos en los pliegos y según las condiciones comprometidas en la oferta del adjudicatario, aplicando baja lineal del 59% sobre el precio máximo de licitación de dicho lote y un importe máximo de 5.000 €, IVA incluido.

OCTAVO.- ADJUDICAR el lote 15 "Lengua de Signos" de la contratación del SERVICIO DE IMPARTICIÓN DE CURSOS INCLUIDOS EN EL PLAN UNITARIO DE FORMACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN E IMEPE 2022, POR LOTES. (expte. nº 2022315_ASEs) a favor de la empresa DIVULGACIÓN DINÁMICA S.L., con CIF B91048181, conforme a los acuerdos adoptados por la Mesa de Contratación y según los informes técnicos de valoración, habiendo obtenido su oferta 54,05 puntos en la valoración de los criterios de adjudicación establecidos en los pliegos. El contrato será ejecutado con plena sujeción a los requisitos exigidos en los pliegos y según las condiciones comprometidas en la oferta del adjudicatario, aplicando baja lineal del 18% sobre el precio máximo de licitación de dicho lote y un importe máximo de 1.500 €, IVA incluido.

NOVENO.- APROBAR el compromiso del gasto necesario para cubrir las prestaciones derivadas de los lotes adjudicados (1, 2, 3, 5, 6, 7, 8, 12, 13, 14, 15 y 16), por un importe total de 66.700,00 € impuestos incluidos, para financiar las prestaciones derivadas de los lotes en los que se divide la contratación, con cargo al ejercicio 2022 y a la partida presupuestaria 10 22100 16200.

DÉCIMO.- DECLARAR DESIERTOS los lotes 4, 9, 10 y 11 de la contratación del SERVICIO DE IMPARTICIÓN DE CURSOS INCLUIDOS EN EL PLAN UNITARIO DE FORMACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN E IMEPE 2022, POR LOTES. (expte. nº 2022315_ASEs) por falta de licitadores, procediendo la liberación del crédito retenido para financiar dichos lotes en la partida 10 22100 16200, por un importe total de 21.999,98 €.

UNDÉCIMO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 de la LCSP."



Firmado digitalmente por MIGUEL ANGEL FAJARDO ROMÁN, fecha: 2022.11.11, 10:42:21, TAG del Servicio de Contratación y Patrimonio."

• **VISTO** el informe presentado al efecto por la Jefa de Servicio de Recursos Humanos, en relación a error material en la propuesta de adjudicación, de fecha 4 de octubre de 2022 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"INFORME QUE PRESENTA LA JEFA DE RRHH EN RELACIÓN A UN ERROR MATERIAL EN LA PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEL LOTE 15 DEL SERVICIO DE IMPARTICIÓN DE CURSOS INCLUIDOS EN EL PLAN UNITARIO DE FORMACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN E IMEPE EN 2022

Con fecha 20 de septiembre de 2022 se emitió el informe en relación a las ofertas presentadas en cada uno de los 16 lotes que componen el contrato para el servicio de impartición de cursos incluidos en el Plan Unitario de Formación del Ayuntamiento de Alcorcón e Imepe en 2022.

En dicho informe, se mostraba para el lote 15 la siguiente valoración:

LOTE 15									
PRECIO MÁXIMO DE LICITACIÓN SIN IVA	LICITADOR	BAJA OFERTADA	PRECIO OFERTADO SIN IVA	SE CONSIDERA EN LA SEGUNDA MEDIA	DESPE	PUNTAJACIÓN CRITERIO 1	PUNTAJACIÓN CRITERIO 2	PUNTAJACIÓN TOTAL	ORDEN
1.236,87	C/ELEA	36,666	795.133	-	-	49,00	10	59,00	2
	D/DINÁMICA	18,000	1016.529	-	-	24,05	40	64,05	1



El orden en que quedaban las empresas era en primer lugar **DIVULGACIÓN DINÁMICA SL – NIF B91048181** con un total de 64,05 puntos y en segundo lugar **CAMPUS ELEA, S.L. – NIF B19638253** con un total de 59,00 puntos por lo que la propuesta de adjudicación debería haber recaído en la empresa **DIVULGACIÓN DINÁMICA**.

Se cometió un error material a la hora de redactar el informe, haciendo la propuesta de adjudicación a favor de **CAMPUS ELEA** en vez de la empresa a la que realmente se debería haber propuesto como adjudicataria, **DIVULGACIÓN DINÁMICA SL**, por lo que dicho error debe ser subsanado.

Teniendo en cuenta que **DIVULGACIÓN DINÁMICA** ofrece una baja del 18% respecto al precio, aplicada al curso y trasladada al coste que supone por alumno tenemos que

DENOMINACIÓN DEL CURSO	PRECIO MÁXIMO SIN IVA	PRECIO OFERTADO SIN IVA	Nº MÁXIMO ALUMNOS	PRECIO POR ALUMNO SIN IVA
Lengua de signos	1.236,87	1.016.5294	40	25,41

Por tanto, tras aplicación de los criterios, revisada la documentación y dado que la empresa declara cumplir con todas las especificaciones de la memoria, se propone a la empresa **DIVULGACIÓN DINÁMICA SL – NIF**

B91048181 como adjudicataria del lote 15 por un precio máximo de licitación de 1.239,67 € sin IVA (1.500 € IVA incluido), debiendo facturar por el curso lo establecido en la memoria, es decir, el recio alumno por curso que aparece reflejado en la tabla anterior multiplicado por nº de alumnos que hayan comenzado el curso.

Es cuanto se tiene que informar

LA JEFA DE SERVICIO DE RRHH, firmado digitalmente por MARÍA JESSICA LÓPEZ GARROSA, fecha: 2022.10.04, 14:17:52."

• **VISTO** el informe de fiscalización sobre adjudicación del expediente emitido al efecto por el Departamento de Intervención de fecha 11 de noviembre de 2022, y cuyo contenido se transcribe a continuación:

**"INFORME DE FISCALIZACIÓN LIMITADA PREVIA DE GASTOS 1196/2022
CONTRATO DE SERVICIOS.
ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE
PLAN UNITARIO DE FORMACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN E IMEPE
2022. POR LOTES (315/2022)**

SENTIDO DE LA FISCALIZACIÓN:

- FAVORABLE
 FAVORABLE CON OBSERVACIONES
 CON REPARO

I. DATOS GENERALES

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS. PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO

MODALIDAD DE GASTO:	CONTRATACIÓN
TIPO EXPEDIENTE:	SERVICIOS
SUB TIPO:	PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO
CRITERIO DE ADJUDICACIÓN:	PLURALIDAD DE CRITERIOS AUTOMÁTICOS
ÁREA DE GASTO:	2 - RRHH
ÓRGANO GESTOR DEL GASTO:	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
FASE DE GASTO:	AD
IMPORTE:	66.700,00 EUROS
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:	10-221.00-162.00
CÓDIGO PROYECTO:	
ÓRGANO COMPETENTE PARA RESOLVER LA DISCREPANCIA:	ALCALDÍA

II. DOCUMENTACIÓN EXAMINADA

11/08/2022: Informe de fiscalización previa, suscrito por D^a Cristina Mayordomo Cuadrado, Interventora Delegada del Área I.
06/09/2022: Acuerdo de Junta de Gobierno Local.





20/09/2022: Informe técnico sobre la valoración de ofertas recibidas, suscrito por D^a M^a Jessica López Garrosa, Jefa de Servicio de RR.HH.

19/09/2022: Informe técnico relativo a ofertas incursas en valores anormalmente bajos, suscrito por D^a M^a Jessica López Garrosa, Jefa de Servicio de RR.HH.

04/10/2022: Informe en relación a un error material en la propuesta de adjudicación del lote 15, suscrito por D^a M^a Jessica López Garrosa, Jefa de Servicio de RR.HH.

27/09/2022: Justificantes de estar al corriente de pago con la AEAT y con la Seguridad Social (lote 1).

29/09/2022: Carta pago de fianza definitiva (lote 1).

26/09/2022: Justificantes de estar al corriente de pago con la AEAT y con la Seguridad Social (lotes 3, 5, 6 7 14 y16).

26/09/2022: Solicitud de retención en el precio del contrato de la garantía definitiva (lotes 3, 5, 6, 7, 14 y 16).

02/09/2022: Justificante de estar al corriente de pago con la Seguridad Social (lote 8).

16/06/2022: Justificante de estar al corriente de pago con la AEAT (lote 8).

29/09/2022: Solicitud de retención en el precio del contrato de la garantía definitiva (lote 8).

22/09/2022: Justificantes de estar al corriente de pago con la AEAT y con la Seguridad Social (lote 12).

27/09/2022: Solicitud de retención en el precio del contrato de la garantía definitiva (lote 12).

03/10/2022: Justificante de estar al corriente de pago con la Seguridad Social (lote 13).

01/09/2022: Justificante de estar al corriente de pago con la AEAT (lote 13).

25/10/2022: Carta pago de la garantía definitiva (lote 13).

29/09/2022: Justificantes de estar al corriente de pago con la AEAT y con la Seguridad Social (lote 15).

08-11-2022: Solicitud de retención en el precio del contrato de la garantía definitiva (lote 15).

11/11/2022: Informe relativo a la aprobación de la adjudicación del expediente, suscrito por D. Miguel Ángel Fajardo Román, TAG del Servicio de Contratación y Patrimonio.

11/11/2022: Propuesta de aprobación de la adjudicación del expediente a la Junta de Gobierno Local, suscrito por D. Daniel Rubio Caballero, Concejal Delegado de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana.

III. DATOS COMPROBADOS

A. REQUISITOS BÁSICOS GENERALES		NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
Art. 137 a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLRHL Art. 15.2 LCSP	1. La existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto u obligación que se proponga contraer.		X	
Art. 137 b) RD 424/2017 Art. 185 TRLRHL Art. 17.3 LCSP	2. Que los gastos u obligaciones se proponen al órgano competente para la aprobación del gasto.		X	
Arts 123, 124 127 de la LBR y	3. La competencia del órgano que		X	

Decretos de delegación Alcorcón LCSP	09 DA2º	dicte el acto administrativo, es conforme a lo establecido en la legislación del régimen local aplicable y al régimen de delegación de competencia vigente.			
Arts 123, 124, 127 de la LBRRL y Decretos de delegación Alcorcón LCSP	09 DA2º	4. Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL.	X		
Arts. 132.8) RD 424/2017 173.6 TRLHL	RD Art.	5. Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredite su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	X		
Arts. 132.8) RD 424/2017 Art 173.6 y 174.1 TRLHL Art 117.2 LCSP	RD Art.	6. Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye en el PCAP la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio en el cual se autorice en el presupuesto.	X		
Arts 132.8) RD 424/2017 Art 173.6 y 174.1 TRLHL Art 117.2 LCSP.	RD Art.	7. Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye en el PCAP la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio en el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.	X		
B. REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES:			NO RELEVANTE	CUMPROBADO	NO COMPROBADO
Art 13.2 c) RD 424/2017. ACM 2018 4.1.1 B 1) Art 157.6 LCSP	RD ACM	8. Al proponerse una adjudicación que no se ajusta a la propuesta formulada por la Mesa de Contratación, que exista decisión motivada del órgano competente para la adjudicación.	X		
Art. 13.2 c) RD 424/2017. ACM 2018 4.1.1 B 1) Art 149.4 LCSP	RD ACM	9. Al declararse la existencia de ofertas incursas en presunción de anomalía, que existe constancia de la solicitud de la información a los licitadores que las hubiesen presentado y del informe del servicio técnico correspondiente.		X	
Art 13.2 c) RD 424/2017 Art 155.1 y 376 LCSP	RD	10. Al tratarse de un expediente sin constitución de Mesa de contratación de acuerdo con lo previsto en la normativa, que exista conformidad de la clasificación concedida al contratista que se propone como adjudicatario con la que se exige en el PCAP.	X		
Art 13.2 d) RD 424/2017 ACM2018 4.1.1 B 1) Art 187, 189.1 y 170.1 y 168.6 LCSP	RD	11. Al tratarse de un expediente donde se utiliza el negociado como procedimiento de adjudicación, que existe constancia en el expediente de las invitaciones cursadas, de las ofertas recibidas y de las razones para su	X		

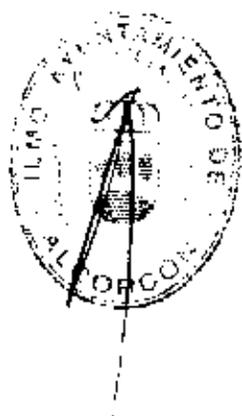




	aceptación o rechazo aplicadas por el órgano de contratación, así como de las ventajas obtenidas en la negociación.			
Art. 132 c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.1.B 71 102.7 LCSP	Art. 12. Al tratarse de un contrato con precios provisionales de acuerdo con el artículo 102.7 de la LCSP, que se detallan en el contrato los extremos previstos en las letras a), b) y c) del citado artículo.	X		
Art. 132 c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.1.B 1) Art. 107. 106 y 109, 159.6 r. LCSP	Art. 13. Que se acredita la constitución de la garantía definitiva, excepto en los casos previstos en la LCSP.		X	
Art. 132 c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.1.B 1) Art. 140. 75.2, 159.4 y 159.6 LCSP	Art. 14. Que se acredita que el licitador que se propone como adjudicatario ha presentado la documentación justificativa de las circunstancias a las que se refieren las letras a) a c) del artículo 140.1 de la LCSP que proceden, incluyendo en su caso la de aquellas otras empresas cuya capacidad se han hecho valer; o bien que se acredita la verificación de alguna o todas aquellas circunstancias mediante certificado del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o de la correspondiente base de datos nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, con las dos siguientes excepciones: en el procedimiento abierto simplificado tramitado conforme el artículo 159.4 de la LCSP, en el cual solo se examinará que se ha aportado el compromiso al que se refiere el artículo 159.6 de la Ley y en el procedimiento abreviado tramitado conforme el artículo 159.6 de la Ley cuando se haya constituido la Mesa, en el que no procederá la aplicación de este extremo.		X	
C. OTROS REQUISITOS ADICIONALES ESTABLECIDOS POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN:		NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
Art. 137 LCSP	Art. 15. Resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el expediente y el gasto antes de la apertura del procedimiento de adjudicación.		X	
Art. 135 LCSP	Art. 16. Consta publicación del anuncio de licitación (en los supuestos en que sea preceptivo) y se ha respetado los plazos legalmente establecidos para la presentación de ofertas. (plazos del art.		X	

	156 en los supuestos de procedimiento abierto)			
Art. 135.4 LCSP y DA 5ª CCSP	17. Se verifica que los anuncios de licitación contiene la información recogida en el Anexo III		X	
DA 2ª 7 LCSP	18. La composición de la Mesa se ajusta a lo dispuesto en la DA 2ª 7 LCSP		X	
Art. 75.º de LCSP	19. Que se acredita que el licitador que se propone como adjudicatario está al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.		X	
Art. 76.2 y 150.2 LCSP	20. Consta presentación por el tercero propuesto como adjudicatario de la documentación justificativa de disponer efectivamente de los medios que se hubieses comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al art. 76.2. en el plazo señalado en el art. 150.2 LCSP		X	
IV. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES:				

LA INTERVENTORA DELEGADA DEL ÁREA II, firmado digitalmente por NOEMÍ ASUNCIÓN ÁLVAREZ GONZÁLEZ, fecha: 2022.11.11, 10:44:21."



A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD **APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

PRIMERO.- Tramitado el procedimiento contradictorio previsto en el art. 149 de la LCSP, **ACEPTAR** las ofertas incursas en valores anormales y presentadas por las sociedades BORAITA FORMACIÓN, S.L.U. (lote 1), SARARTE (lotes 1, 3, 5, 6, 7, 14 y 16), EDUCARTE 0916 (lote 2), ASE PSIKE (lote 7) y EUROCONTROL (lote 13), teniendo en cuenta el acuerdo adoptado por la Mesa de Contratación en su sesión de 22 de septiembre de 2022 en relación a la documentación justificativa presentada por dichas empresas y visto el informe técnico de la unidad proponente que se publica en el Perfil del Contratante, al considerarlas justificadas y que permiten una ejecución adecuada de las prestaciones, con plena sujeción a las condiciones exigidas en los pliegos y el resto de normativa de aplicación.

SEGUNDO.- **ADJUDICAR** el lote 1 "Idiomas" de la contratación del SERVICIO DE IMPARTICIÓN DE CURSOS INCLUIDOS EN EL PLAN UNITARIO DE FORMACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN E IMEPE 2022, POR LOTES (expte. nº 2022315_ASEs), a favor de la empresa BORAITA FORMACIÓN, S.L.U., con CIF B19556604, conforme a los acuerdos adoptados por la Mesa de Contratación y según los informes técnicos de valoración, habiendo obtenido su oferta la mayor puntuación en la valoración

de los criterios de adjudicación establecidos en los pliegos (100 puntos). El contrato será ejecutado con plena sujeción a los requisitos exigidos en los pliegos y según las condiciones comprometidas en la oferta del adjudicatario, aplicando baja lineal del 52% sobre el precio máximo de licitación de dicho lote, y por un presupuesto máximo de 6.000 €, IVA incluido.

TERCERO.- ADJUDICAR el lote 2 "Prevención de Riesgos Laborales y Psicosociales" de la contratación del SERVICIO DE IMPARTICIÓN DE CURSOS INCLUIDOS EN EL PLAN UNITARIO DE FORMACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN E IMEPE 2022, POR LOTES. (expte. nº 2022315_ASEs), a favor de la empresa EDUCARTE 0916, con CIF B67853028, habiendo obtenido su oferta la mayor puntuación en la valoración de los criterios de adjudicación establecidos en los pliegos (100 puntos). El contrato será ejecutado con plena sujeción a los requisitos exigidos en los pliegos y según las condiciones comprometidas en la oferta del adjudicatario, aplicando baja lineal del 60% sobre el precio máximo de licitación de dicho lote y un importe máximo de 7.800 €, IVA incluido.

CUARTO.- ADJUDICAR los lotes 3, 5, 6, 7, 14 y 16 de la contratación del SERVICIO DE IMPARTICIÓN DE CURSOS INCLUIDOS EN EL PLAN UNITARIO DE FORMACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN E IMEPE 2022, POR LOTES. (expte. nº 2022315_ASEs), a favor de la empresa SARARTE S.L., con CIF B70223599, conforme a los acuerdos adoptados por la Mesa de Contratación y según los informes técnicos de valoración, habiendo obtenido sus ofertas las mayores puntuaciones en la valoración de los criterios de adjudicación establecidos en los pliegos. Los contratos serán ejecutados con plena sujeción a los requisitos exigidos en los pliegos y según las condiciones comprometidas en las ofertas del adjudicatario, por los siguientes importes:

- LOTE 3 "Nuevas Tecnologías", aplicando una baja lineal del 48% sobre el precio máximo de licitación de dicho lote y por un importe máximo de 6.000 € IVA incluido.
- LOTE 5 "Capacidades Administrativas", aplicando una baja lineal del 48,50% sobre el precio máximo de licitación de dicho lote por importe máximo de 9.800 € IVA incluido
- LOTE 6 "Género" aplicando una baja lineal del 48% sobre el precio máximo de licitación de dicho lote por importe máximo de 5.500 € IVA incluido.
- LOTE 7 "Yoga" aplicando una baja lineal del 46% sobre el precio máximo de licitación de dicho lote por importe máximo de 8.000 € IVA incluido.
- LOTE 14 "RDA", aplicando una baja lineal del 33% sobre el precio máximo de licitación de dicho lote y por un importe máximo de 1.500 € IVA incluido.
- LOTE 16 "Elaboración de Proyectos", aplicando una baja lineal del 30% sobre el precio máximo de licitación de dicho lote y por un importe máximo de 2.300 € IVA incluido.



QUINTO.- ADJUDICAR el lote 8 "Bomberos" de la contratación del SERVICIO DE IMPARTICIÓN DE CURSOS INCLUIDOS EN EL PLAN UNITARIO DE FORMACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN E IMEPE 2022, POR LOTES. (expte. nº 2022315_ASEs), a favor de la empresa INSPECCIONES PARA LA MOVILIDAD SOSTENIBLE S.L., con CIF B99569527, conforme a los acuerdos adoptados por la Mesa de Contratación y según los informes técnicos de valoración, habiendo obtenido su oferta 89 puntos en la valoración de los criterios de adjudicación establecidos en los pliegos. El contrato será ejecutado con plena sujeción a los requisitos exigidos en los pliegos y según las condiciones comprometidas en la oferta del adjudicatario, aplicando baja lineal del 11,1 % sobre el precio máximo de licitación de dicho lote y un importe máximo de 9.800 € IVA incluido.

SEXTO.- ADJUDICAR el lote 12 "Medio Ambiente" de la contratación del SERVICIO DE IMPARTICIÓN DE CURSOS INCLUIDOS EN EL PLAN UNITARIO DE FORMACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN E IMEPE 2022, POR LOTES. (expte. nº 2022315_ASEs), a favor de la empresa NASCOR FORMACIÓN, SLU., con CIF B65187569, única oferta presentada que ha obtenido 59 puntos en aplicación de los criterios de valoración establecidos en los Pliegos. El contrato será ejecutado con plena sujeción a los requisitos exigidos en los pliegos y según las condiciones comprometidas en la oferta del adjudicatario, aplicando baja lineal del 9,8% sobre el precio máximo de licitación de dicho lote y un importe máximo de 3.500 €, IVA incluido.

SÉPTIMO.- ADJUDICAR el lote 13 "Vehículos Eléctricos" de la contratación del SERVICIO DE IMPARTICIÓN DE CURSOS INCLUIDOS EN EL PLAN UNITARIO DE FORMACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN E IMEPE 2022, POR LOTES. (expte. nº 2021237_ASEs), a favor de la empresa EUROCONTROL, S.A., con CIF A28318012, única oferta presentada que ha obtenido 89 puntos en aplicación de los criterios de valoración establecidos en los Pliegos. El contrato será ejecutado con plena sujeción a los requisitos exigidos en los pliegos y según las condiciones comprometidas en la oferta del adjudicatario, aplicando baja lineal del 59% sobre el precio máximo de licitación de dicho lote y un importe máximo de 5.000 €, IVA incluido.

OCTAVO.- ADJUDICAR el lote 15 "Lengua de Signos" de la contratación del SERVICIO DE IMPARTICIÓN DE CURSOS INCLUIDOS EN EL PLAN UNITARIO DE FORMACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN E IMEPE 2022, POR LOTES. (expte. nº 2022315_ASEs) a favor de la empresa DIVULGACIÓN DINÁMICA S.L., con CIF B91048181, conforme a los acuerdos adoptados por la Mesa de Contratación y según los informes técnicos de valoración, habiendo obtenido su oferta 64,05 puntos en la valoración de los criterios de adjudicación establecidos en los pliegos. El contrato será ejecutado con plena sujeción a los requisitos exigidos en los pliegos y según las condiciones comprometidas en la oferta del adjudicatario, aplicando baja lineal del 18% sobre el precio máximo de licitación de dicho lote y un importe máximo de 1.500 €, IVA incluido.



NOVENO.- APROBAR el compromiso del gasto necesario para cubrir las prestaciones derivadas de los lotes adjudicados (1, 2, 3, 5, 6, 7, 8, 12, 13, 14, 15 y 16), por un importe total de 66.700,00 € impuestos incluidos, para financiar las prestaciones derivadas de los lotes en los que se divide la contratación, con cargo al ejercicio 2022 y a la partida presupuestaria 10 22100 16200.

DÉCIMO.- DECLARAR DESIERTOS los lotes 4, 9, 10 y 11 de la contratación del SERVICIO DE IMPARTICIÓN DE CURSOS INCLUIDOS EN EL PLAN UNITARIO DE FORMACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN E IMEPE 2022, POR LOTES. (expte. nº 2022315_ASEs) por falta de licitadores, procediendo la liberación del crédito retenido para financiar dichos lotes en la partida 10 22100 16200, por un importe total de 21.999,98 €.

UNDÉCIMO.- Que por la Concejalía de Hacienda, Contratación y Patrimonio -Servicio de Contratación y Patrimonio-, Departamento de Contratación, **SE PROCEDA** a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP), así como a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

~~**10/543.- APROBAR LA PRÓRROGA DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS MÁQUINAS MULTIFUNCIÓN DESTINADAS A DISTINTAS CONCEJALIAS. (EXPTE 2022295_PSE).**~~

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana, Sr. Rubio Caballero, de fecha 2 de noviembre de 2022 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD, ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL PARA LA APROBACIÓN DE LA PRORROGA DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS MÁQUINAS MULTIFUNCIÓN DESTINADAS A DISTINTAS CONCEJALIAS. EXPTE. 2022295_PSE.

Instruido el expediente de contratación para la aprobación de la prórroga del contrato arriba indicada y a la vista de los informes emitidos por los distintos servicios municipales y demás documentación que se incorpora al expediente administrativo, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

"PRIMERO.- APROBAR de mutuo acuerdo con el contratista, la empresa RICOH ESPAÑA SL con NIF B82080177, la PRÓRROGA del contrato SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS MÁQUINAS MULTIFUNCIÓN DESTINADAS A DISTINTAS CONCEJALIAS, por el plazo de UN (1) AÑO, del 1 de diciembre de 2022 al 30 de noviembre de 2023, ambas inclusive, y por un



presupuesto limitativo de CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS (51.918,10 euros), IVA incluido, conforme a las condiciones establecidas en los pliegos que rigen dicho contrato y las derivadas de la adjudicación del mismo, aplicando los precios unitarios y demás compromisos reflejados en la oferta presentada en su día por el contratista.

SEGUNDO.- APROBAR un gasto por importe de CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS (51.918,10 euros) para financiar las prestaciones del contrato durante el periodo prorrogado, con cargo al ejercicio 2023 y conforme al siguiente desglose por centros gestores y partidas presupuestarias:

INFORMÁTICA	8.969,77 €	10.491.00 213.00
INTERVENCIÓN	1.000,00 €	11.931.00 213.00
RÉGIMEN INTERIOR	14.514,89 €	10.920.00 213.00
SEGURIDAD - POLICIA	6.920,10 €	10.132.00 203.01
SEGURIDAD - BOMBEROS	3.200,00 €	10.136.00 203.01
SERVICIOS SOCIALES	2.358,14 €	33.231.00 213.00
MANTENIMIENTO	725,58 €	40.920.01 213.00
HACIENDA - PATRIMONIO	1.622,56 €	11.933.00 213.01
DEPORTES	725,58 €	32.341.00 213.00
FEMINISMO (MUJER)	725,58 €	12.231.22 213.00
PARQUES Y JARDINES	725,58 €	41.171.00 213.00
SALUD Y MERCADOS	725,58 €	33.311.00 213.00
MAYORES	1.525,58 €	33.231.21 213.00
URBANISMO	2.720,93 €	40.151.00 203.00
EDUCACIÓN	1.849,89 €	31.320.00 213.00
ESCUELA DE MÚSICA	2.601,21 €	31.334.11 213.00
ESCUELA DE ADULTOS	997,13 €	31.326.00 213.00

Al asignarse el total del gasto de la prórroga al ejercicio 2023, la aprobación de la misma quedará sometida a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos necesarios en los presupuestos de dicho ejercicio.

TERCERO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar este acuerdo."

Concejal Delegado de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana, firmado digitalmente por DANIEL RUBIO, fecha: 2022.11.02."

• **VISTO** el informe presentado al efecto por el Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 4 de agosto de 2022 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"Expte. de Contratación nº 2022295_PSE (168/2018_ASE).

ASUNTO: PRORROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS MÁQUINAS MULTIFUNCIÓN, UBICADAS EN DISTINTAS CONCEJALÍAS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.



ANTECEDENTES:

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 7 de noviembre de 2018, punto 8/521, se adjudicó el contrato de SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS MÁQUINAS MULTIFUNCIÓN DESTINADAS A DISTINTAS CONCEJALIAS a la empresa RICOH ESPAÑA, S.L., con NIF B82080177, con sujeción a los requisitos establecidos en los pliegos que rigen el contrato, por un presupuesto máximo de 196.763,60 euros, incluido el 21% de IVA, para los cuatro años de duración del contrato, por los importes unitarios que se indican en su oferta.

Con fecha 30 de noviembre de 2018 se formalizó la adjudicación del contrato, con un plazo de duración de cuatro (4) años contados del 1 de diciembre de 2018 al 30 de noviembre de 2022, ambos inclusive.

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que delimita el régimen jurídico del contrato, contempla en su cláusula 1, apartado 15, la posibilidad de una prórroga por un (1) año más.

SITUACIÓN PLANTEADA:

La Coordinadora de Nuevas Tecnologías, con fecha 20 de mayo de 2022, emite informe/memoria justificativa favorable a la prórroga del contrato por un (1) año más prevista en los pliegos, aportando comunicación de conformidad del contratista de fecha 18 de mayo de 2022 que se incorpora al expediente.

La prórroga se llevará a cabo en las mismas condiciones que las establecidas para el plazo inicial, con sujeción a los pliegos de la contratación y a la propuesta presentada en su momento por el contratista. Dicha prórroga dispondrá de un plazo de duración de UN (1) AÑO, del 1 de diciembre de 2022 al 30 de noviembre de 2023, ambos inclusive, aplicándose los precios unitarios derivados de la adjudicación y dispondrá de un presupuesto de 51.918,10 euros, IVA incluido, el cual se ajusta al presupuesto correspondiente a una anualidad completa del contrato inicial (anualidad 2021), tal y como refleja el contrato formalizado con el adjudicatario en fecha 30 de noviembre de 2018. Dicho gasto irá imputado de forma íntegra al presupuesto de 2023, con el desglose por centro gestores, importes y partidas presupuestarias indicadas la Memoria Justificativa del Departamento de Nuevas Tecnologías.

Con fecha 2 de agosto de 2022, la Asesoría Jurídica Municipal ha emitido informe favorable respecto a la prórroga propuesta, estando ésta prevista en los pliegos que rigen el contrato y encontrándose el mismo vigente en la actualidad.

Se incorporan al expediente documentos acreditativos de la existencia de crédito para atender a las prestaciones derivadas de la prórroga propuesta, correspondientes a cada uno de los centros gestores donde están instalados



los equipos objeto de contrato, todos ellos con cargo al año 2023, por lo que la aprobación del gasto quedará sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito suficiente y adecuado en el presupuesto de 2023.

Es necesario que por la Intervención Municipal se lleve a cabo la correspondiente fiscalización previa del expediente.

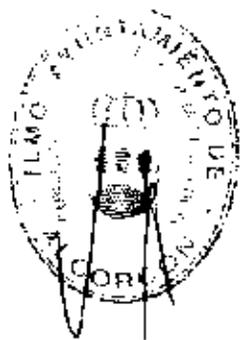
El órgano de contratación del Ayuntamiento es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la LCSP que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local, a tenor de lo dispuesto en su artículo 127 en concordancia con el art. 141 del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Alcorcón. No obstante, serán de aplicación los acuerdos de delegación adoptados por la Junta de Gobierno Local, así como el régimen vigente de suplencias de los órganos superiores y directivos de la Corporación.

Por todo lo expuesto, constanding la conformidad de la Asesoría Jurídica Municipal y previo informe favorable de la Intervención Municipal, se propone que el órgano de contratación competente adopte el siguiente acuerdo:

"PRIMERO.- APROBAR de mutuo acuerdo con el contratista, la empresa RICOH ESPAÑA SL con NIF B82080177, la PRÓRROGA del contrato SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS MÁQUINAS MULTIFUNCIÓN DESTINADAS A DISTINTAS CONCEJALIAS, por el plazo de UN (1) AÑO, del 1 de diciembre de 2022 al 30 de noviembre de 2023, ambos inclusive, y por un presupuesto limitativo de CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS (51.918,10 euros), IVA incluido, conforme a las condiciones establecidas en los pliegos que rigen dicho contrato y las derivadas de la adjudicación del mismo, aplicando los precios unitarios y demás compromisos reflejados en la oferta presentada en su día por el contratista.

SEGUNDO.- APROBAR un gasto por importe de CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS (51.918,10 euros) para financiar las prestaciones del contrato durante el periodo prorrogado, con cargo al ejercicio 2023 y conforme al siguiente desglose por centros gestores y partidas presupuestarias:

INFORMÁTICA	8.969,77 €	10 491.00 213.00
INTERVENCIÓN	1.000,00 €	11 931.00 213.00
RÉGIMEN INTERIOR	14.514,89 €	10 920.00 213.00
SEGURIDAD - POLICIA	8.920,10 €	10 132.00 203.01
SEGURIDAD - BOMBEROS	3.200,00 €	10 135.00 203.01
SERVICIOS SOCIALES	2.358,14 €	33 231.00 213.00
MANTENIMIENTO	725,58 €	40 920.01 213.00
HACIENDA - PATRIMONIO	1.632,56 €	11 933.00 213.01



DEPORTES	725,58 €	32 341.00 213.00
FEMINISMO (MUJER)	725,58 €	12 231.22 213.00
PARQUES Y JARDINES	725,58 €	41 171.00 213.00
SALUD Y MERCADOS	725,58 €	33 311.00 213.00
MAYORES	1.525,58 €	33 231.21 213.00
URBANISMO	2.720,93 €	40 151.00 203.00
EDUCACIÓN	1.849,89 €	31 320.00 213.00
ESCUELA DE MÚSICA	2.601,21 €	31 334.11 213.00
ESCUELA DE ADULTOS	997,13 €	31 326.00 213.00

Al asignarse el total del gasto de la prórroga al ejercicio 2023, la aprobación de la misma quedará sometida a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos necesarios en los presupuestos de dicho ejercicio.

TERCERO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar este acuerdo."

En Alcorcón a la fecha de firma.

Firmado digitalmente por MIGUEL ÁNGEL FAJARDO ROMÁN, fecha: 2022.08.04, 13:11:51, TAG Servicio de Contratación y Patrimonio."

• **VISTO** el informe que presenta el Servicio de Asesoría Jurídica Municipal de fecha 2 de agosto de 2022 y cuyo contenido es el siguiente:

"INFORME QUE PRESENTA LA ASESORÍA JURÍDICA SOBRE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS MAQUINAS MULTIFUNCION DESTINADAS A DIVERSAS CONCEJALIAS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN

El Servicio de Contratación y Patrimonio, a través del correo electrónico de fecha 2 de agosto de 2022, con registro de entrada en esta Asesoría Jurídica nº 541, ha solicitado la emisión de informe jurídico sobre la posibilidad de establecer la prórroga del CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS MAQUINAS MULTIFUNCION DESTINADAS A DIVERSAS CONCEJALIAS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, remitiendo al expediente de contratación número 168/2018 ASE.

ANTECEDENTES:

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento de fecha 07 de noviembre de 2018, punto 8/521 se adjudicó este contrato a la mercantil RICOH ESPAÑA SL con CIF B-82080177 con sujeción a los requisitos establecidos en los pliegos que rigieron la licitación, mediante procedimiento abierto. Se estableció un presupuesto máximo de 196.763,60€ IVA incluido, y un plazo de ejecución de cuatro años, a contar desde la formalización de la adjudicación.



El contrato se formalizó el 30 de noviembre de 2018, se estableció que el plazo de duración del mismo se desarrollaría desde el 1 de diciembre de 2018 hasta el 30 de noviembre de 2022.

A la vista de todo lo anterior se efectúan las siguientes **CONSIDERACIONES JURÍDICAS:**

I.- El contrato dispone de la naturaleza de contrato administrativo de servicios, de conformidad con las definiciones que se establecen en los artículos 17, 24 y 25 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector y se rige tanto por las prescripciones de ésta, como por lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas, que fue aprobado junto con el expediente.

II.- Dicho lo anterior, considerando que el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que delimita el régimen jurídico del contrato y forma parte de los documentos que rigen la relación contractual de las partes contempla, en su cláusula 20 lo siguiente:

Cláusula 21. . Plazo de ejecución y prórroga del contrato.

El plazo total de vigencia del contrato y los parciales, en su caso, figuran en el apartado 15 de la cláusula 1, siendo el lugar de prestación del servicio el que se detalla en el apartado 14 de la misma cláusula, o en su defecto en el pliego de prescripciones técnicas.

"El contrato será ejecutado durante el plazo establecido en el citado apartado 15 de la cláusula 1, o en el que se determine en la adjudicación del contrato, siendo los plazos parciales, en su caso, los establecidos en dicho apartado o los que el contratista, en su caso, mejorando aquellos, pudiere ofertar.

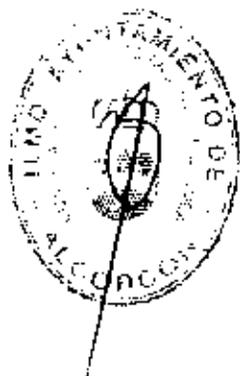
El cómputo del plazo para la ejecución del contrato se iniciará el día siguiente al de la formalización de aquél, salvo que se disponga de otra manera en el apartado 15 de la cláusula 1.

El contratista está obligado a cumplir el contrato dentro del plazo total fijado para la realización del mismo, así como de los plazos parciales señalados para su ejecución sucesiva.

Si procede, el contrato podrá ser prorrogado, si así se indica en el apartado 15 de la cláusula 1, y la prórroga será obligatoria para el empresario, salvo que se prevea lo contrario en dicho apartado. En ningún caso podrá producirse la prórroga por el consentimiento tácito de las partes."

Y a su vez la Cláusula I, apartado 15, establece:

"El plazo de ejecución del contrato será de CUATRO (4) años contados a partir del día 1 de agosto de 2018 o en su defecto desde la firma del correspondiente contrato administrativo. No obstante, se producirá la entrada en vigor diferida en el contrato de una serie de equipos una vez finalicen los contratos de mantenimiento en vigor. En la tabla que aparece a continuación se recoge el



desglose de las fechas de inicio del periodo de mantenimiento de cada una de las máquinas:

a) Relación de máquinas multifunción objeto de los servicios de Tipo 1:

Cultura (1 máquina)	1	Centro Municipal de las Artes	1)B/N: 80.000 copias / año. 2)Color: 15.000 copias/año. 3) Impresión en A3.	1 de agosto 2018 – 31 julio 2022
Intervención (1 máquina)	1	Intervención	1)B/N: 40.000 copias / año. 2)Color: 10.000 copias/año	1 de agosto 2018 – 31 julio 2022
Archivo (2 máquinas)	1	Edificio Nejapa	1)Impresora B/N tamaños A0 hasta A4. 2)Escáner a color y B/N tamaños de A0 a A4. 3)Velocidad de impresión inferior a 30 segundos. 4)Zoom. 5)Memoria disco duro de 160 GB como mínimo. 5)Resolución 600 dpi 6)Alimentador de 2 bobinas. 7)Bandejas de papel para A4 y A3. 8)Cassette de papel de 250 hojas mínimo. 9)Área de escaneado e impresión: 914 X 15 000 mm (hasta A0). 10)Formatos de archivo: PDF, TIFF, JPG	1 de agosto 2018 – 31 julio 2022
	1	Edificio Ayuntamiento	1)Impresora B/N tamaños A0 hasta A4. 2)Escáner a color y B/N tamaños de A0 a A4. 3)Velocidad de impresión inferior a 30 segundos. 4) Zoom. 5) Memoria disco duro de 160 GB como mínimo. 6)Resolución 600 dpi 7)Alimentador de 2 bobinas. 8)Bandejas de papel para A4 y A3. 9)Cassette de papel de 250 hojas mínimo. 10)Área de escaneado e impresión: 914X15.000 mm (hasta A0) 11)Formatos de archivo: PDF, TIFF, JPG	1 de agosto 2018 – 31 julio 2022



Régimen Interior (2 máquinas)	1	Concejalia Régimen Interior	140.000 copias / año (DINA3, amplia-reduce 25% al 400%)	1 de agosto 2018 - 31 julio 2022
	1	Reprografía	1)400.000 copias/año. 2)65 páginas/min 3)Papel 60gr-209gr , bypass 55 gr - 256 gr. 4)1 depósito de gran tamaño de 2000 h A4. 5)2 cajones de 500 h c/u. bypass 100 h 6)Memoria estándar PCL64)	15 septiembre 2018 - 31 julio 2022
CUS (4 máquinas)	1	Sanciones	1)140.000 copias/año. 2) A3 3) Velocidad de impresión continua de 40 ppm. 4)Memoria de 2 Gb 5)Disco duro con capacidad de 320 Gb. 6)Escaneo o impresión desde o/a pendrive, SD Card. 7)Capacidad de papel 1000 hojas. 8)Impresión de papel de gramaje 52- 300gr	12 noviembre 2020 - 31 julio 2022
	1	Multas	1)180.000 copias/año. 2)A3 3)Velocidad de impresión continua de 75 ppm. 4)Memoria de 1 Gb. 5)Disco duro con capacidad de 250 gb. 6)Escaneo / impresión desde o a pendrive, SD Card. 7)Capacidad de papel 4000 hojas. 8)Impresión de papel de gramaje 52-300gr. 9)Finalizador-grepador de trabajos	21 diciembre 2020 - 31 julio 2022
	1	Bomberos	1)B/N: 100.000 copias / año. 2)Color:30.000 copias/ año.3) Impresión en A3.	1 de agosto 2018 - 31 julio 2022
	1	Policia	1)B/N: 120.000 copias / año. 2)Color:10 000 copias/ año.3) Impresión en A3.	1 de agosto 2018 - 31 julio 2022
Servicios Sociales (2 máquinas)	1	Centro Valderas	100.000 copias / año	1 mayo 2019 - 31 julio 2022
	1	Plaza del Tejar	90.000 copias / año	1 mayo 2019 - 31 julio 2022





Conservación y Mantenimiento (1 máquina)	1	Concejalía de Conservación y Mantenimiento	1)B/N 50.000 copias / año. 2)COLOR: 5 000 copias/año	1 mayo 2019 – 31 julio 2022
Hacienda (2 máquinas)	1	Contratación	50.000 copias / año	1 mayo 2019 – 31 julio 2022
	1	Rentas	50.000 copias / año	1 mayo 2019 – 31 julio 2022
Deportes (1 máquina)	1	Los Cantos	1) 50.000 copias / año 2) Impresión A3	1 mayo 2019 – 31 julio 2022
Infancia y Mujer (1 máquina)	1	Concejalía de Mujer	50.000 copias / año	1 mayo 2019 – 31 julio 2022
Parques y Jardines (1 máquina)	1	Concejalía de Parques y Jardines	50.000 copias / año	1 mayo 2019 – 31 julio 2022
Salud y Mercados (1 máquina)	1	OMIC	50 000 copias / año	1 mayo 2019 – 31 julio 2022
Alcaldía (1 máquina)	1	Alcaldía – 1ª Planta	1) 15 000 copias B/N, 20.000 copias color / año. 2) Tamaño máximo (P x A x L) de (420 x 849 x 578 mm) 3) Impresión en A3 y Color	1 mayo 2019 – 31 julio 2022
	1	Alcaldía – 2ª Planta	1)B/N 2)50.000 copia / año	1 mayo 2019 – 31 julio 2022
Mayores (2 máquinas)	1	Salvador Allende	1) 10.000 copias B/N. 2) 10.000 copias color / año 2) Impresión en Color	1 mayo 2019 – 31 julio 2022
	1	Adolfo Suárez	1) 10.000 copias B/N. 10.000 copias color / año. 2) impresión en color	1 de agosto 2018 – 31 julio 2022
Asesoría Jurídica (1 máquina)	1	Asesoría Jurídica	1)B/N 2)170.000 copias/año.	1 mayo 2019 – 31 julio 2022
Urbanismo (2 máquinas)	1	Urbanismo	1)B/N 2)110.000 copias/ año.	1 mayo 2019 – 31 julio 2022
	1	Urbanismo	1) 20.000 copias B/N / año. 2) 15.000 copias Color /año.	1 mayo 2019 – 31 julio 2022
Educación (4 máquinas)	2	Educación	1) 100.000 copias / año. 2)B/N. 3)Formato de copias máx. : A3	1 mayo 2019 – 31 julio 2022
	1	Escuela Municipal De Música	1)120 000 copias B/N / año. 2) 20 000 copias color / año 3)Formato de copias	1 mayo 2019 – 31 julio 2022

			máx. : A3	
	1	Escuela Municipal de Adultos	1)B/N 2)100.000 copias / año. 3)Formato de copias máx : A3	1 mayo 2019 – 31 julio 2022

a) *Relación de máquinas multifunción objeto de los servicios de Tipo 2:*

Registro y Centro Cívico Fuente Cisneros (2 máquinas)	1	Registro -Planta Baja Ayuntamiento	1)Modelo máquina: Kyocera Taskalfa 520i 2)B/N 2)230.000 copias/año para las dos máquinas	1 de mayo 2019 – 31 julio 2022
	1	Centro Cívico Fuente Cisneros		
Archivo (1 máquina)	1	Archivo	1)Modelo máquina. RICOH MP2553 A3 2)B/N 2)5.000 copias/año.	1 de mayo 2019 – 31 julio 2022
Prensa (1 máquina)	1	Prensa	1)Modelo máquina: Gestetner NRG DSm620d PCL6 2)B/N y COLOR 3)50.000 copias / año en total, tanto B/N y Color	1 de agosto 2018 – 31 julio 2022

Recepciones parciales: No procede.

Procede la prórroga del contrato: Si.

El plazo contractual podrá ser prorrogado por un periodo máximo de UN año, debiendo ser aprobada dicha prórroga con carácter previo a la finalización de la prestación del servicio, previo mutuo y expreso acuerdo entre las partes adoptado con tres meses de antelación a la finalización del contrato.

Duración máxima del contrato incluidas las prórrogas: CINCO AÑOS."

Es preciso tomar en consideración que los vencimientos de todos los plazos establecidos en el cuadro transcrito se han trasladado al 30 de noviembre de 2022, al suscribirse el contrato el 30 de noviembre de 2018 y el plazo de duración, salvo las excepciones que se indican en el cuadro de plazo inferior, es de cuatro años y por tanto no finaliza el 31 de julio sino el 30 de noviembre.



El 18 de mayo de 2022, el contratista remite documento de aceptación de prórroga.

El 20 de mayo de 2022, la Coordinadora de NNTT, con el Vº Bº del Director General de Organización Interna y Atención Ciudadana, ha emitido Informe/Memoria justificativa favorable relativo a la prórroga del contrato.

III.- El apartado 20 de la cláusula 1ª del PCAP establece la no procedencia de la revisión de precios, por tanto, el precio durante el plazo de prórroga permanecerá inalterable.

Se incorporan en el expediente documentos acreditativos de la retención de crédito que precisa la prórroga en los ejercicios afectados.

IV.- De conformidad con la disposición adicional segunda de la LCSP que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, la competencia como órgano de contratación para el contrato que nos ocupa es la Junta de Gobierno Local.

CONCLUSIÓN

En consideración a lo anterior, a juicio de la funcionaria que suscribe, no existe inconveniente jurídico alguno para que se apruebe la prórroga del contrato, pues:

- La prórroga se encuentra prevista en los pliegos de cláusulas administrativas particulares que rigen en la contratación ((art. 35. 1. g) de la LCSP y art. 67 e) RGLCAP).
- El contrato que se pretende prorrogar se encuentra vigente.
- Existe conformidad del contratista.

Alcorcón, a fecha de la firma.

LA TITULAR DE LA ASESORIA JURIDICA, firmado digitalmente por MARGARITA MARTÍN CORONEL, fecha: 2022.08.02, 12:13:06."

• **VISTA** la memoria justificativa emitida al efecto por la Coordinadora de NNTT, de fecha 19 de mayo de 2022, con el Visto Bueno del Director General de Organización Interna y Atención Ciudadana de fecha 20 de los citados, la cual consta en el presente expediente.

• **VISTO** el informe sobre fiscalización del expediente emitido al efecto por el Departamento de Intervención de fecha 8 de noviembre de 2022, cuyo contenido se transcribe a continuación:

**"INFORME DE FISCALIZACIÓN LIMITADA PREVIA DE GASTOS 1155/2022
CONTRATO DE SERVICIOS.
PRÓRROGA DEL CONTRATO. AD**



MANTENIMIENTO DE LAS MÁQUINAS MULTIFUNCIÓN, UBICADAS EN LAS DISTINTAS CONCEJALÍAS (EXP. 295/2022).

SENTIDO DE LA FISCALIZACIÓN:

- FAVORABLE
- FAVORABLE CON OBSERVACIONES
- CON REPARO

I. DATOS GENERALES

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS. PROCEDIMIENTO ABIERTO

MODALIDAD DE GASTO:

TIPO EXPEDIENTE:

SUB TIPO:

CONTRATACIÓN

SERVICIOS

PROCMTO ABIERTO

4 – INFORMÁTICA

9 – HACIENDA

9 – RÉGIMEN INTERIOR

1 – SEGURIDAD

1 – BOMBEROS

2 – SERVICIOS SOCIALES

9 – CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO

9 – PATRIMONIO

3 – DEPORTES

2 – FEMINISMO Y LGTBI

1 – PARQUES Y JARDINES

3 – SALUD PÚBLICA

2 – MAYORES

1 – URBANISMO Y ARQUITECTURA

3 – EDUCACIÓN

3 – ESCUELA DE MÚSICA

3 – ESCUELA DE ADULTOS

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

AD

ÓRGANO GESTOR DEL GASTO:

FASE DE GASTO:

IMPORTE

51.918,10 €

10-491.00-213.00

11-931.00-213.00

10-920.00-213.00

10-132.00-203.01

10-136.00-203.01

33-231.00-213.00

40-920.01-213.00

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:

11-933.00-213.01

32-341.00-213.00

12-231.22-213.00

41-171.00-213.00

33-311.00-213.00

33-231.21-213.00

40-151.00-203.00

31-320.00-213.00



31-334.00-213.00
31-326.00-213.00

CÓDIGO PROYECTO F.A.
ÓRGANO COMPETENTE PARA
RESOLVER LA DISCREPANCIA ALCALDÍA

II. DOCUMENTACIÓN EXAMINADA

- 18/05/2022: Aceptación de la prórroga por el contratista
- 19/05/2022: Memoria justificativa de la necesidad de la prórroga, suscrita por D^a Estela Fernández López, Coordinadora de NNTT.
- 08/07/2022: Retenciones de crédito n^o 220229000333, 220229000317, 220229000318, 220229000319, 220229000320, 220229000321, 220229000322, 220229000323, 220229000324, 220229000325, 220229000326, 220229000327, 220229000328, 220229000329, 220229000330, 220229000331 y 220229000332.
- 02/08/2022: Informe de la Asesoría Jurídica relativo a la legalidad del procedimiento, suscrito por D^a Margarita Martín Coronel, Titular de la Asesoría Jurídica.
- 04/08/2022: Informe relativo a la prórroga del contrato, suscrito por D. Miguel Ángel Fajardo Román, TAG del Servicio de Contratación y Patrimonio.
- 02/11/2022: Propuesta a la Junta de Gobierno Local, suscrita por D. Daniel Rubio, Concejal Delegado de Organización Interna y Atención Ciudadana.

III. DATOS COMPROBADOS

A. REQUISITOS BÁSICOS GENERALES		NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
Art. 132 del RD 424/2017, Art. 172 y 176 TRLRHL, Art. 118.3 LCSP	1. La existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto u obligación que se proponga contraer.		X	
Art. 132 del RD 424/2017, Art. 185 TRLRHL, Art. 117.1.3 LCSP	2. Que los gastos u obligaciones se proponen al órgano competente para la aprobación del gasto.		X	
Art. 123, 124, 127 de la LBRL y Decretos de Delegación de Alcabón OA 2 ^a LCSP	3. La competencia del órgano que dicte el acto administrativo, es conforme a lo establecido en la legislación del régimen local aplicable y al régimen de delegación de competencias vigente.		X	
Art. 132 del RD 424/2017, Art. 174 TRLRHL	4. Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL.		X	
Art. 132 del RD 424/2017, Art. 173.6 TRLRHL	5. Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	X		
Art. 132 del RD 424/2017, Art. 173.8 y 174.1 TRLRHL, Art. 117.2 LCSP	6. Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye en el PCAP la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio en el cual se autorice en el presupuesto.	X		



Art. 132 c) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL Art. 177.2 LCSP	7. Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye en el PCAP la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.	X		
B. REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES		NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
Art. 132 c) RD 424/2017 ACM2008 41.6 Art. 29.2 LCSP Art. 87.2 e) RGLCAP	8. Que la prórroga está prevista en el PCAP.		X	
Art. 132 c) RD 424/2017 ACM2008 41.6 Art. 29.4 LCSP	9. Que la duración del contrato prevista en el PCAP o en el documento descriptivo se ajusta a lo que prevé la normativa contractual vigente		X	
Art. 132 c) RD 424/2017 ACM2008 41.6 Art. 191.2 y DA 3ª LCSP	10. Que existe informe de la Asesoría Jurídica		X	
C. OTROS REQUISITOS ESTABLECIDOS POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN		NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
IV. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES				

LA INTERVENTORA DELEGADA DEL ÁREA II, firmado por NOEMI ASUNCIÓN ÁLVAREZ GONZÁLEZ, fecha: 2022.11.08, 09:22:23."



A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD **APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

PRIMERO.- APROBAR de mutuo acuerdo con el contratista, la empresa RICOH ESPAÑA SL con NIF B82080177, la PRÓRROGA del contrato SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS MÁQUINAS MULTIFUNCIÓN DESTINADAS A DISTINTAS CONCEJALIAS, por el plazo de UN (1) AÑO, del 1 de diciembre de 2022 al 30 de noviembre de 2023, ambos inclusive, y por un presupuesto limitativo de CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS (51.918,10 euros), IVA incluido, conforme a las condiciones establecidas en los pliegos que rigen dicho contrato y las derivadas de la adjudicación del mismo, aplicando los precios unitarios y demás compromisos reflejados en la oferta presentada en su día por el contratista.

SEGUNDO.- APROBAR un gasto por importe de CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS (51.918,10 euros) para financiar las prestaciones del contrato durante el periodo

prorrogado, con cargo al ejercicio 2023 y conforme al siguiente desglose por centros gestores y partidas presupuestarias:

INFORMÁTICA	8.969,77 €	10 491.00 213.00
INTERVENCIÓN	1.000,00 €	11 931.00 213.00
RÉGIMEN INTERIOR	14.514,89 €	10 920.00 213.00
SEGURIDAD - POLICIA	8.920,10 €	10 132.00 203.01
SEGURIDAD - BOMBEROS	3.200,00 €	10 136.00 203.01
SERVICIOS SOCIALES	2.358,14 €	33 231.00 213.00
MANTENIMIENTO	725,58 €	40 920.01 213.00
HACIENDA - PATRIMONIO	1.632,58 €	11 933.00 213.01
DEPORTES	725,58 €	32 341.00 213.00
FEMINISMO (MUJER)	725,58 €	12 231.22 213.00
PARQUES Y JARDINES	725,58 €	41 171.00 213.00
SALUD Y MERCADOS	725,58 €	33 311.00 213.00
MAYORES	1.525,58 €	33 231.21 213.00
URBANISMO	2.720,93 €	40 151.00 203.00
EDUCACIÓN	1.849,89 €	31 320.00 213.00
ESCUELA DE MÚSICA	2.601,21 €	31 334.11 213.00
ESCUELA DE ADULTOS	997,13 €	31 326.00 213.00

Al asignarse el total del gasto de la prórroga al ejercicio 2023, la aprobación de la misma quedará sometida a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos necesarios en los presupuestos de dicho ejercicio.

TERCERO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a **NOTIFICAR** este acuerdo, así como a la tramitación del presente expediente en la forma legalmente preceptiva.

11/644. APROBAR LOS PRECIOS CONTRADICTORIOS PC.1 AL PC.16 DEL LOTE 1 "SERVICIO DE CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y MEJORA DE LOS SISTEMAS DE VIDEOVIGILANCIA Y SUS COMUNICACIONES" DE LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y MEJORA POR LOTES DE LOS DISTINTOS SISTEMAS DE SEGURIDAD. (EXpte. 2022198 PC (2021051_ASE)).

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana, Sr. Rubio Caballero, de fecha 29 de septiembre de 2022 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD, ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON RELACIÓN A LA APROBACION DE LOS PRECIOS CONTRADICTORIOS PC.1 AL PC.16 DEL LOTE 1



"SERVICIO DE CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y MEJORA DE LOS SISTEMAS DE VIDEOVIGILANCIA Y SUS COMUNICACIONES" DE LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y MEJORA, POR LOTES, DE LOS DISTINTOS SISTEMAS DE SEGURIDAD DEL AYUNTAMIENTO. Expte. 2022398 PC (2021061_ASE).

Teniendo en cuenta los antecedentes obrantes en el expediente de contratación nº 2022398_PC (2021061_ASE), y a la vista de los informes emitidos por los distintos servicios municipales y demás documentación que se incorpora al expediente en relación a la adjudicación del correspondiente contrato, elevó a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de Acuerdo:

"ÚNICO.- APROBAR los precios contradictorios nº 1 al 16 que se relacionan a continuación, a incluir en el Cuadro de Precios que se aplicarán dentro del contrato adjudicado a INDRA SISTEMAS, S.A., con CIF A28599033, correspondiente al LOTE 1 "Servicio de conservación, mantenimiento y mejora de los sistemas de videovigilancia y sus comunicaciones" de la contratación del SERVICIO DE CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y MEJORA, POR LOTES, DE LOS DISTINTOS SISTEMAS DE SEGURIDAD DEL AYUNTAMIENTO, sin que ello suponga incremento alguno del presupuesto total del contrato, siendo los precios que se detallan en ejecución material, por lo que se verán afectados por el 13% de gastos generales, el 6 % de beneficio industrial, así como por el IVA correspondiente y la baja de la adjudicación del 5,88%, según lo establecido en los pliegos:



Nº	Descripción	Precio
PC 1	Suministro e instalación de mástil de 2 m	236,26
PC 2	Suministro e instalación de canalote de PVC de 40 x 90	20,35
PC 3	Suministro e instalación de cajas de registro	4,20
PC 4	Suministro y tendido de tubo acroflex.	4,80
PC 5	Suministro y tendido de cable coaxial RG-59	4,80
PC 6	Suministro e instalación de pareja para llevar dos cámaras por un coaxial.	244,36
PC 7	Suministro e instalación de rack mural de 15 U. ancho 600. fondo 450.	358,02
PC 8	Suministro e instalación de partidor de cuatro cámaras.	140,17
PC 9	Suministro e instalación de distribuidor de 4E/8S.	232,80
PC 10	Suministro e instalación de codec, incluyendo fuente de alimentación.	409,73
PC 11	Suministro e instalación de armario de fibra de vidrio con interruptor térmico diferencial y enchufe. conexionado y montado en columna	605,61
PC 12	Suministro e instalación de armario de chapa	781,06
PC 13	Realización de empalme por fusión de 64 FO protegido mediante torpedo estanco.	1.224,36
PC 14	Suministro de torpedo estanco de 48 - 128 FO	131,99
PC 15	Retranqueo de cableado de fibra existente y posterior tendido a arquetas nuevas (1 metro).	1,60
PC 16	ML zarza en calzada y posterior tapado y asfaltado (1 metro)	59,33

Es cuanto tengo que proponer en Alcorcón, a la fecha de firma,

Concejal Delegado de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana, firmado digitalmente por DANIEL RUBIO, fecha: 2022.09.29."

• VISTO el informe presentado al efecto por el Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 28 de septiembre de 2022 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"Expte nº: 2022398 PC (2021061_ASE)

ASUNTO: APROBACION DE LOS PRECIOS CONTRADICTORIOS PC.1 AL PC.16 DEL LOTE 1 "SERVICIO DE CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y MEJORA DE LOS SISTEMAS DE VIDEOVIGILANCIA Y SUS COMUNICACIONES" DE LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y MEJORA, POR LOTES, DE LOS DISTINTOS SISTEMAS DE SEGURIDAD DEL AYUNTAMIENTO.

1.- Por Resolución del Director General de Seguridad de fecha 5 de agosto de 2021 (por delegación de la JGL y conforme al régimen de suplencias de los órganos superiores y directivos) se adjudicó a favor de la empresa INDRA SISTEMAS, S.A., con CIF A28599033, el LOTE 1 "SERVICIO DE CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y MEJORA DE LOS SISTEMAS DE VIDEOVIGILANCIA Y SUS COMUNICACIONES" de la contratación de SERVICIO DE CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y MEJORA, POR LOTES, DE LOS DISTINTOS SISTEMAS DE SEGURIDAD DEL AYUNTAMIENTO, aplicando una baja lineal del 5,88% sobre todos los importes que constituyen el tipo de licitación del lote 1 según lo indicado en el apartado 3 de la cláusula 1 del PCAP, con sujeción a las condiciones detalladas en los pliegos y con las mejoras contempladas en la oferta del adjudicatario, disponiendo para ello de presupuesto máximo de 599.676,00 euros, IVA incluido, y un plazo de ejecución de cuatro años a contar desde el día 1 de septiembre de 2021.

2.- Por la Concejalía de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana se ha remitido informe de fecha 3 de agosto de 2022 en la que se determina la conveniencia de aprobar los precios contradictorios números 1 al 16, justificado en las necesidades de mejora de los sistemas de seguridad existentes que forman parte del objeto del contrato, mediante la ejecución de diversos trabajos cuyos precios no están incluidos en el cuadro de precios presentado por la empresa según lo dispuesto en Pliego de Prescripciones Técnicas, siendo necesario por tanto aprobar los precios que se relacionan a continuación:

- PC.1. Suministro e instalación de mástil de 2 m.
- PC.2. Suministro e instalación de canaleta de PVC de 40 x 90.
- PC.3. Suministro e instalación de cajas de registro.
- PC.4. Suministro y tendido de tubo aceroflex.
- PC.5. Suministro y tendido de cable coaxial RG-59.



- PC.6. Suministro e instalación de pareja para llevar dos cámaras por un coaxial.
- PC.7. Suministro e instalación de rack mural de 15 U, ancho 600, fondo 450.
- PC.8. Suministro e instalación de partidor de cuatro cámaras.
- PC.9. Suministro e instalación de distribuidor de 4E/8S.
- PC.10. Suministro e instalación de codec, incluyendo fuente de alimentación.
- PC.11. Suministro e instalación de armario de fibra de vidrio con interruptor térmico diferencial y enchufe, conexionado y montado en columna.
- PC.12. Suministro e instalación de armario de chapa.
- PC.13. Realización de empalme por fusión de 64 FO protegido mediante torpedo estanco.
- PC.14. Suministro de torpedo estanco de 48 - 128 FO.
- PC.15. Retranqueo de cableado de fibra existente y posterior tendido a arquetas nuevas (1 metro).
- PC.16. Mt. zanja en calzada y posterior tapado y asfaltado (1 metro).

Se anexa al referido informe, actas de los mencionados precios contradictorios suscritas por el contratista y los técnicos municipales responsables del contrato, dándose conformidad a los mismos. Estos precios detallan los importes de ejecución material, viéndose afectados por el 13% de gastos generales, el 6 % de beneficio industrial, así como por el IVA correspondiente y la baja de la adjudicación del 5,88% según lo establecido en los pliegos (apartado 2.10 del PPT). La aprobación de estos precios hará que pasen a formar parte de los cuadros de precios del contrato y no supondrá incremento de su presupuesto ni de su precio.

3.- El contrato se encuentra tipificado como administrativo de servicios de conformidad con lo indicado en el artículo 17 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, de 8 de noviembre, LCSP, aplicable al presente contrato. El régimen jurídico del contrato en cuanto a sus efectos y extinción se rige por las normas generales de la LCPS que regula el contrato de servicio, rigiéndose por lo dispuesto en el pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas que fueron aprobadas por el órgano de contratación, así como por las prescripciones de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de la Ley de Contratos del Sector Público, que resultan aplicables a este tipo de contrato.

4.- La Asesoría Jurídica emite informe, de fecha 26 de septiembre de 2022, en el que se da conformidad a la aprobación de los precios contradictorios al incluirse tal posibilidad en los pliegos que rigen este contrato, encontrándose el contrato vigente y al haberse establecido contradictoriamente los precios de los nuevos trabajos con la conformidad de la unidad responsable del contrato.

Por todo lo expuesto, teniendo en cuenta la previsión efectuada en los pliegos y que la aprobación de precios contradictorios dentro del contrato no



supone incremento del presupuesto total del mismo, no existiría inconveniente en que, previo informe de fiscalización por parte de la Intervención Municipal, la Junta de Gobierno Local, como órgano competente para ello en virtud de lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, adopte el siguiente ACUERDO:

“ÚNICO.- APROBAR los precios contradictorios nº 1 al 16 que se relacionan a continuación, a incluir en el Cuadro de Precios que se aplicarán dentro del contrato adjudicado a **INDRA SISTEMAS, S.A.**, con CIF A28599033, correspondiente al LOTE 1 “Servicio de conservación, mantenimiento y mejora de los sistemas de videovigilancia y sus comunicaciones” de la contratación del **SERVICIO DE CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y MEJORA, POR LOTES, DE LOS DISTINTOS SISTEMAS DE SEGURIDAD DEL AYUNTAMIENTO**, sin que ello suponga incremento alguno del presupuesto total del contrato, siendo los precios que se detallan en ejecución material, por lo que se verán afectados por el 13% de gastos generales, el 6 % de beneficio industrial, así como por el IVA correspondiente y la baja de la adjudicación del 5,88%, según lo establecido en los pliegos:

Nº	Descripción	Precio
PC 1	Suministro e instalación de mástil de 2 m.	238,26
PC 2	Suministro e instalación de canaleta de PVC de 40 x 90	20,35
PC 3	Suministro e instalación de cajas de registro	4,20
PC 4	Suministro y tendido de tubo aceroflex.	4,80
PC 5	Suministro y tendido de cable coaxial RG-59.	4,80
PC 6	Suministro e instalación de pareja para llevar dos cámaras por un coaxial.	244,36
PC 7	Suministro e instalación de rack mural de 15 U. ancho 600. fondo 450.	358,02
PC 8	Suministro e instalación de partidor de cuatro cámaras.	140,17
PC 9	Suministro e instalación de distribuidor de 4E/8S.	232,80
PC 10	Suministro e instalación de codéc. incluyendo fuente de alimentación.	409,73
PC 11	Suministro e instalación de armario de fibra de vidrio con interruptor térmico diferencial y enchufe, conexiónado y montado en columna.	605,61
PC 12	Suministro e instalación de armario de chapa.	761,06
PC 13	Realización de empalme por fusión de 64 FO protegido mediante torpedo estanco.	1 224,36
PC 14	Suministro de torpedo estanco de 48 – 128 FO.	131,99
PC 15	Retranqueo de cableado de fibra existente y posterior tendido e arquetas nuevas (1 metro).	1,60
PC 16	ML zanja en calzada y posterior tapado y asfaltado (1 metro).	59,33

Firmado digitalmente por MIGUEL ÁNGEL FAJARDO ROMÁN, fecha: 2022.09.28, 13:02:47, TAG Servicio de Contratación y Patrimonio.”

• **VISTO** el informe que presenta la Asesoría Jurídica Municipal de fecha 26 de septiembre de 2022 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

“INFORME QUE PRESENTA LA ASESORÍA JURÍDICA EN RELACIÓN A LA APROBACION DE PRECIOS CONTRADICTORIOS PC.1 AL PC.16 DEL CONTRATO DE SERVICIO DE CONSERVACIÓN,



MANTENIMIENTO Y MEJORA, POR LOTES, DE LOS DISTINTOS SISTEMAS DE SEGURIDAD DEL AYUNTAMIENTO. LOTE 1: VIDEOVIGILANCIA Y SUS COMUNICACIONES.**ANTECEDENTES**

Por el Servicio de Contratación y Patrimonio, mediante correo electrónico de fecha 21 de septiembre de 2022, con registro de entrada en la Asesoría nº 621, se ha solicitado la emisión de informe jurídico respecto a la aprobación de los precios contradictorios PC.1 al PC.16 del Contrato de Servicio de Conservación, Mantenimiento y Mejora, por lotes, de los distintos Sistemas de Seguridad del Ayuntamiento de Alcorcón, Lote 1: Videovigilancia y sus comunicaciones. expediente 2022398PC (2021061ASE).

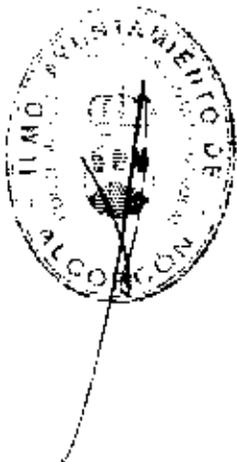
A la vista de la solicitud recibida, así como de la documentación integrante en los expedientes remitidos, se efectúan las siguientes **CONSIDERACIONES JURÍDICAS:**

I.- Por Decreto emitido por el Director General de Seguridad (por suplencia del Concejal Delegado de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana y régimen de suplencias aprobado por la JGL en su sesión de 10 de marzo de 2022) de fecha 5 de agosto de 2021 se adjudicó a la empresa INDRA SISTEMAS, SA el Contrato de Servicio de Conservación, Mantenimiento y Mejora, por lotes, de los distintos Sistemas de Seguridad del Ayuntamiento de Alcorcón, Lote 1: Videovigilancia y sus Comunicaciones.

Las prestaciones del contrato se llevarán a cabo por un presupuesto máximo de 599.676.00€, IVA incluido, dentro del cual se habrán de financiar tanto las 48 cuotas mensuales de mantenimiento, que quedan fijadas en 9.717,89€/mes (IVA excluido), como el resto de trabajos incluidos en el contrato que sean requeridos por los responsables municipales y dentro del límite marcado por dicho presupuesto máximo y aplicando una baja lineal del 5,88% sobre todos los importes que constituyen el tipo de licitación del lote 1. El plazo de ejecución de este contrato será de cuatro años a contar desde el día 1 de septiembre de 2021.

El contrato dispone de la naturaleza de contrato administrativo de servicios, rigiéndose por lo dispuesto en el pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas que fueron aprobadas por el órgano de contratación, así como por las prescripciones de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de la Ley de Contratos del Sector Público, que resultan aplicables a este tipo de contrato.

El Ingeniero Técnico de Obras Públicas y el Técnico de Sistemas han emitido informe, de fecha 3 de agosto de 2022, señalando las nuevas necesidades que justifican, en su criterio, la aprobación de precios contradictorios. Se aportan las actas de los precios contradictorios PC.1 al



PC.16, las cuales han sido remitidas a la empresa contratista, que ha manifestado su conformidad mediante la firma de las mismas.

II.- Respecto a la valoración de los trabajos a realizar por el contratista, el PPT diferencia los trabajos ordinarios (mantenimiento preventivo) y extraordinarios (mantenimiento correctivo) que se encuentran incluidos dentro del importe fijo mensual a abonar al contratista. Junto a estas operaciones, también se encuentran las que se enumeran en la letra i) del punto 2.6.2.2.2 del pliego, que serán abonadas aparte según el cuadro de precios presentado por el adjudicatario en cumplimiento del apartado 2.9 del mismo.

El PPT establece, en su apartado 2.10, relativo a los **PRECIOS CONTRADICTORIOS**:

"En el caso de que durante la ejecución del contrato pudiera surgir cualquier elemento que el Ayuntamiento decidiera instalar, no incluido en los que son objeto de este contrato, se realizará el correspondiente precio contradictorio que será afectado por el 13 % de gastos generales y fiscales, el 6 % de beneficio industrial, el IVA correspondiente, así como la baja de adjudicación. No se admitirán precios contradictorios que debieran haber sido presentados por el licitador en el cuadro de precios exigido junto con su oferta y reservándose los servicios técnicos el derecho de obligar al adjudicatario a su ejecución sin derecho a abono alguno."

No se plantea por los técnicos informantes la necesidad de ampliar el presupuesto del contrato, por lo que el abono de las actuaciones que comprendan la utilización de estos nuevos elementos, se financiará con cargo a lo dispuesto en el apartado 3 de la cláusula 1ª del PCAP, en el que se dispone:

Sistema de determinación del precio del contrato: a tanto alzado por el servicio de mantenimiento mensual del contrato, comprensivo de las prestaciones indicadas en el PPT. No obstante, el contrato será adjudicado por la totalidad del presupuesto base de licitación y la cantidad resultante de la diferencia entre el presupuesto de licitación y el importe ofertado por el adjudicatario (referido a las 48 mensualidades de mantenimiento) podrá ser empleada en mejoras o actuaciones que, dentro del ámbito del contrato, el Ayuntamiento de Alcorcón estime conveniente. La valoración de estas mejoras o actuaciones adicionales se realizará en función del cuadro de precios presentado por el contratista al que se aplicará la baja de adjudicación y demás conceptos según lo establecido en el apartado 2.9 del PPT, sin que pueda en ningún caso sobrepasarse el importe del presupuesto base de licitación y los límites fijados por sus anualidades.

III.- El órgano de contratación competente es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional segunda de la LCSP.

CONCLUSIÓN



No se aprecia inconveniente jurídico alguno para que se apruebe la propuesta establecida en el Informe Técnico pues:

- El contrato se encuentra vigente.
- El PPT prevé la posibilidad, a solicitud municipal, de incorporar nuevos precios al cuadro presentado por el contratista, en caso de precisarse para la mejor prestación del servicio y éstos se han fijado contradictoriamente, suscribiendo acta de aprobación de los mismos.

Es cuanto se viene a informar.

Alcorcón, a fecha de la firma.

LA TITULAR DE LA ASESORIA JURIDICA, firmado digitalmente por MARGARITA MARTÍN CORONEL, fecha: 2022.09.26, 12:34:18."

- **VISTO** el informe técnico emitido al efecto por el Técnico de Sistemas, el Ingeniero Técnico de Obras Públicas y el Jefe de la Policía Municipal, de fecha 3 de agosto de 2022, el cual consta en el presente expediente.

- **VISTO** el informe sobre tramitación del expediente emitido al efecto por el Departamento de Intervención de fecha 8 de noviembre de 2022, cuyo contenido se transcribe a continuación:

"INFORME DE INTERVENCIÓN Nº 1191/2022

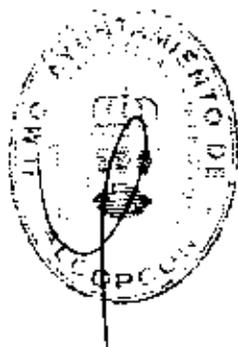
ASUNTO: APROBACIÓN DE LOS PRECIOS CONTRADICTORIOS Nº PC.1 AL PC.16 DEL LOTE 1 "SERVICIO DE CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y MEJORA DE LOS SISTEMAS DE VIDEOVIGILANCIA Y SUS COMUNICACIONES" DE LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y MEJORA, POR LOTES, DE LOS DISTINTOS SISTEMAS DE SEGURIDAD DEL AYUNTAMIENTO 2022398 PC (2021061_ASE)

La aprobación de los precios contradictorios Nº 1 al 16 del lote 1 del contrato de Servicio de Conservación, mantenimiento y mejora de los sistemas de videovigilancia y sus comunicaciones, no está sujeta a fiscalización puesto que, de conformidad con el art. 7 R.D.424/2017 y la Base 51.2 de Ejecución del Presupuesto, su aprobación no implica directamente la Aprobación de gasto, Disposición o compromiso o movimiento de fondos y valores.

Es cuanto tengo a bien informar

LA INTERVENTORA DELEGADA DEL ÁREA I, Firmado digitalmente por CRISTINA MAYORDOMO CUADRADO, fecha: 2022.11.08, 13:22:44."

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en



consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

PRIMERO.- APROBAR los precios contradictorios nº 1 al 16 que se relacionan a continuación, a incluir en el Cuadro de Precios que se aplicarán dentro del contrato adjudicado a INDRA SISTEMAS, S.A., con CIF A28599033, correspondiente al LOTE 1 "Servicio de conservación, mantenimiento y mejora de los sistemas de videovigilancia y sus comunicaciones" de la contratación del SERVICIO DE CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y MEJORA, POR LOTES, DE LOS DISTINTOS SISTEMAS DE SEGURIDAD DEL AYUNTAMIENTO, sin que ello suponga incremento alguno del presupuesto total del contrato, siendo los precios que se detallan en ejecución material, por lo que se verán afectados por el 13% de gastos generales, el 6 % de beneficio industrial, así como por el IVA correspondiente y la baja de la adjudicación del 5,88%, según lo establecido en los pliegos:

Nº	Descripción	Precio
PC 1	Suministro e instalación de mástil de 2 m	236,26
PC 2	Suministro e instalación de canalera de PVC de 40 x 90	20,35
PC 3	Suministro e instalación de cajas de registro.	4,20
PC 4	Suministro y tendido de tubo ecorflex.	4,80
PC 5	Suministro y tendido de cable coaxial RG-59.	4,80
PC 6	Suministro e instalación de pareja para llevar dos cámaras por un coaxial.	244,36
PC 7	Suministro e instalación de rack mural de 15 U. ancho 600. fondo 450.	358,02
PC 8	Suministro e instalación de partidor de cuatro cámaras.	140,17
PC 9	Suministro e instalación de distribuidor de 4E/8S.	232,80
PC 10	Suministro e instalación de codec, incluyendo fuente de alimentación.	409,73
PC 11	Suministro e instalación de armario de fibra de vidrio con interruptor térmico diferencial y enchufe, conexiónada y montado en columna.	605,67
PC 12	Suministro e instalación de armario de chapa.	761,06
PC 13	Realización de empalme por fusión de 64 FO protegido mediante torpedo estanco.	1.224,36
PC 14	Suministro de torpedo estanco de 48 - 128 FO.	131,99
PC 15	Retranqueo de cableada de fibra existente y posterior tendido a arquetas nuevas (1 metro).	1,60
PC 16	ML zanja en calzada y posterior tapado y asfaltado (1 metro).	59,33

SEGUNDO.- COMUNICAR al Servicio de Contratación y Patrimonio, Departamento de Contratación, que deberá proceder a la tramitación, del presente expediente, en la forma legalmente preceptiva.

12/545.- APROBAR LOS PRECIOS CONTRADIOTORIOS PC 1 Y PC 2 DEL LOTE 6 "VESTUARIO Y EQUIPAMIENTO PARA POLICIA MUNICIPAL" DE LA CONTRATACION DEL SUMINISTRO POR LOTES DE VESTUARIO Y EQUIPAMIENTOS PARA EL PERSONAL MUNICIPAL. (EXPT. 2022338 PC (2016162 ASU)).-

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Seguridad, Organización Interna y Atención



Ciudadana, Sr. Rubio Caballero, de fecha 28 de octubre de 2022 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD, ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON RELACIÓN A LA APROBACION DE LOS PRECIOS CONTRADICTORIOS PC.1 Y PC.2 DEL LOTE 6 “VESTUARIO Y EQUIPAMIENTO PARA POLICÍA MUNICIPAL” DE LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO POR LOTES DE VESTUARIO Y EQUIPAMIENTOS PARA EL PERSONAL MUNICIPAL. Expte. 2022538 PC (2018162_ASU).

Teniendo en cuenta los antecedentes obrantes en el expediente de contratación nº 2022538 PC (2018162_ASU), y a la vista de los informes emitidos por los distintos servicios municipales y demás documentación que se incorpora al expediente en relación a la adjudicación del correspondiente contrato, elevo a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de Acuerdo:

“ÚNICO.- APROBAR los precios contradictorios nº 1 y nº 2 que se relacionan a continuación, a incluir en el Cuadro de Precios que se aplicará dentro del contrato celebrado con la empresa INSIGNA UNIFORMES SL, con NIF B97611164, correspondiente al LOTE 6 “Vestuario y Equipamiento de Policía Municipal” de la contratación de SUMINISTRO POR LOTES DE VESTUARIO Y EQUIPAMIENTOS PARA EL PERSONAL MUNICIPAL (expte. 2018162_ASU), sin que ello suponga incremento alguno del presupuesto total del contrato, precios a los que se aplicará la baja de adjudicación del 26,00 % y el IVA vigente según lo establecido en los pliegos:

PC.01	1,00 Ud.	Ud. Par de botas Patrol High Goretex negra	172,25 €
PC.02	1,00 Ud.	Ud. Guante detector de metales	241,02 €

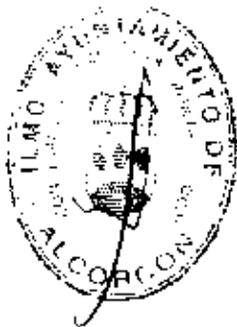
Es cuanto tengo que proponer en Alcorcón, a la fecha de firma.

CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD, ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA, firmado digitalmente por DANIEL RUBIO, fecha: 2022.10.28.”

• **VISTO** el informe presentado al efecto por el Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 27 de octubre de 2022 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

“Expte nº: 2022538 PC (2018162_ASU)

ASUNTO: APROBACION DE LOS PRECIOS CONTRADICTORIOS PC.1 Y PC.2 DEL LOTE 6 “VESTUARIO Y EQUIPAMIENTO PARA POLICÍA MUNICIPAL” DE LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO POR LOTES DE VESTUARIO Y EQUIPAMIENTOS PARA EL PERSONAL MUNICIPAL.



1.- Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de mayo de 2019 se adjudicó el contrato del lote 6 "Vestuario y Equipamiento de Policía Municipal" del contrato de SUMINISTRO POR LOTES DE VESTUARIO Y EQUIPAMIENTOS PARA EL PERSONAL MUNICIPAL a favor de la empresa INSIGNA UNIFORMES, S.L., con NIF B97611164, por un presupuesto máximo de OCHOCIENTOS MIL EUROS (800.000,00 €). IVA incluido, y aplicando un porcentaje de baja lineal del 26 % sobre todos los precios unitarios máximos de licitación de las prendas incluidas en el lote, y un plazo de ejecución de cuatro años a contar desde el día 26 de junio de 2019.

2.- Por la Concejalía de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana se ha remitido informe de fecha 20 de octubre de 2022 en la que se determina la conveniencia de aprobar los precios contradictorios números 1 y 2, indicando la necesidad de estas nuevas unidades, justificando las razones que concurren para su suministro y que no se encuentran incluidas en la relación de precios unitarios de este Lote. Se aporta el acta de precio contradictorio, el cual ha sido remitido a la empresa contratista, que ha manifestado su conformidad mediante la firma del mismo, siendo necesario por tanto aprobar los precios que se relacionan a continuación:

- PC.1. Bota de goretex.
- PC.2. Guante detector de metales.

Se anexa al referido informe, actas de los mencionados precios contradictorios suscritas por el contratista y los técnicos municipales responsables del contrato, dándose conformidad a los mismos. Estos precios estarán afectados por la baja de adjudicación de un 26,00 %, así mismo se les aplicará el porcentaje de IVA vigente conforme a lo indicado en el apartado 13 del PPT.

La aprobación de estos precios hará que pasen a formar parte de los cuadros de precios del contrato y no supondrá incremento de su presupuesto ni de su precio.

3.- El contrato se encuentra tipificado como administrativo de suministro de conformidad con lo indicado en el artículo 16 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, de 8 de noviembre, LCSP, aplicable al presente contrato. El régimen jurídico del contrato en cuanto a sus efectos y extinción se rige por las normas generales de la LCPS que regula el contrato de suministro, rigiéndose por lo dispuesto en el pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas que fueron aprobadas por el órgano de contratación, así como por las prescripciones de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de la Ley de Contratos del Sector Público, que resultan aplicables a este tipo de contrato.

4.- La Asesoría Jurídica emite informe, de fecha 24 de octubre de 2022, en el que se da conformidad a la aprobación de los precios contradictorios al



incluirse tal posibilidad en los pliegos que rigen este contrato, encontrándose el contrato vigente y al haberse establecido contradictoriamente los precios de las nuevas unidades de vestuario al cuadro de precios anexo al PPT con la conformidad de la unidad responsable del contrato.

Por todo lo expuesto, teniendo en cuenta la previsión efectuada en los pliegos y que la aprobación de precios contradictorios dentro del contrato no supone incremento del presupuesto total del mismo, no existiría inconveniente en que, previo informe de fiscalización por parte de la Intervención Municipal, la Junta de Gobierno Local, como órgano competente para ello en virtud de lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, adopte el siguiente ACUERDO:

ÚNICO.- APROBAR los precios contradictorios nº 1 y nº 2 que se relacionan a continuación, a incluir en el Cuadro de Precios que se aplicará dentro del contrato celebrado con la empresa **INSIGNA UNIFORMES SL**, con NIF B97611164, correspondiente al LOTE 6 "Vestuario y Equipamiento de Policía Municipal" de la contratación de **SUMINISTRO POR LOTES DE VESTUARIO Y EQUIPAMIENTOS PARA EL PERSONAL MUNICIPAL (expte. 2018162_ASU)**, sin que ello suponga incremento alguno del presupuesto total del contrato, precios a los que se aplicará la baja de adjudicación del 26,00 % y el IVA vigente según lo establecido en los pliegos:

PC 01	1,00 Ud.	Par de botas Patrol High Goretex negra	172,25 €
PC.02	1,00 Ud.	Ud. Guante detector de metales	241,02 €

Firmado digitalmente por MIGUEL ÁNGEL FAJARDO ROMÁN, fecha: 2022.10.27, 11:55:00, TAG Servicio de Contratación y Patrimonio."

• **VISTO** el informe que presenta la Asesoría Jurídica Municipal de fecha 24 de octubre de 2022 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"INFORME QUE PRESENTA LA ASESORÍA JURÍDICA EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DE LOS PRECIOS CONTRADICTORIOS PC 01 Y PC2 DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DEL VESTUARIO Y EQUIPAMIENTOS PARA EL PERSONAL MUNICIPAL. LOTE 6

ANTECEDENTES

Por el Servicio de Contratación y Patrimonio, mediante correo electrónico de fecha 21 de octubre de 2022, con registro de entrada en Asesoría nº 696, se ha solicitado la emisión de informe jurídico respecto a la aprobación de los precios contradictorios PC1 y PC2 del Contrato de Suministro de vestuario y equipamiento para el personal municipal, Lote 6, remitiendo a los expedientes 2022538PC (2018162ASU).



A la vista de la solicitud recibida, así como de la documentación integrante en los expedientes remitidos, se efectúan las siguientes **CONSIDERACIONES JURÍDICAS:**

I.- Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de mayo de 2019 se adjudicó el contrato del lote 6 "VESTUARIO Y EQUIPAMIENTO DE POLICÍA MUNICIPAL" del contrato de SUMINISTRO POR LOTES DE VESTUARIO Y EQUIPAMIENTOS PARA EL PERSONAL MUNICIPAL a la empresa INSIGNIA UNIFORMES SL. Se estableció un plazo de ejecución de 4 años desde la fecha de formalización del contrato, 26 de junio de 2019.

El contrato dispone de la naturaleza de contrato administrativo de suministro, rigiéndose por lo dispuesto en el pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas que fueron aprobadas por el órgano de contratación, así como por las prescripciones de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de la Ley de Contratos del Sector Público, que resultan aplicables a este tipo de contrato.

El Jefe de la Policía Municipal ha emitido informe el 20 de octubre de 2022, indicando la necesidad de estas nuevas unidades, justificando las razones que concurren para su suministro y que no se encuentran incluidas en la relación de precios unitarios de este Lote. Se aporta el acta de precio contradictorio, el cual ha sido remitido a la empresa contratista, que ha manifestado su conformidad mediante la firma del mismo.

II.- El contrato dispone de un presupuesto máximo limitativo, determinándose el precio mediante los diferentes precios unitarios que se incorporan en el cuadro anexo al PPT. De tal manera que el contrato se ejecuta a demanda de los servicios municipales y conforme lo dispuesto en la cláusula 1ª del PCAP.

Por otra parte el artículo 13 del PPT dispone:

"13. PRECIOS NUEVOS O PRECIOS CONTRADICTORIOS

Durante la vigencia del contrato, ya sea por las innovaciones del mercado, cambios de normativas, por nuevas necesidades, etc., se podrán crear precios nuevos o precios contradictorios.

Para estos precios, el licitador deberá presentar la tarifa oficial correspondiente. Sobre dicha tarifa se aplicará la baja presentada por cada uno de los adjudicatarios según el lote al que se presente.

Estarán incluidos en el precio resultante de aplicar sobre dicha tarifa oficial la baja correspondiente, los siguientes conceptos: transporte, gastos generales, beneficio industrial, etc. Siendo únicamente aplicable el IVA vigente.

III.- El órgano de contratación competente es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional segunda de la LCSP.



CONCLUSIÓN

No se aprecia inconveniente jurídico alguno para que se apruebe la propuesta establecida en el Informe del Jefe de Policía Municipal pues

- El contrato se encuentra vigente.
- El PPT prevé la posibilidad, a solicitud municipal, de incorporar nuevos precios al cuadro de precios anexo al PPT, en caso de precisarse, habiéndose justificado la necesidad de estas nuevas unidades de vestuario para la mejor prestación del servicio y habiéndose fijado los precios contradictoriamente, suscribiendo acta de aprobación de los mismos.

Alcorcón, a fecha de la firma.

LA TITULAR DE LA ASESORIA JURIDICA, firmado digitalmente por MARGARITA MARTÍN CORONEL, fecha: 2022.10.24, 14:03:35."

- **VISTO** el informe justificativo emitido al efecto por el Jefe de la Policía Municipal, de fecha 20 de octubre de 2022, el cual consta en el presente expediente.

- **VISTO** el informe sobre tramitación del expediente emitido al efecto por el Departamento de Intervención de fecha 8 de noviembre de 2022, cuyo contenido se transcribe a continuación:

"INFORME DE INTERVENCIÓN N.º 1190/2022

ASUNTO: APROBACIÓN DE LOS PRECIOS CONTRADICTORIOS N.º 1, 2 DEL LOTE 6 "VESTUARIO Y EQUIPAMIENTO PARA POLICÍA MUNICIPAL" DE LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO POR LOTES DE VESTUARIO Y EQUIPAMIENTOS PARA EL PERSONAL MUNICIPAL. Expte. 2022538 PC (2018162_ASU).

La aprobación de los precios contradictorios n.º 1, 2 del lote 6 del contrato de Vestuario y equipamiento para la policía municipal, de la contratación del suministro por lotes de vestuario y equipamientos para el personal municipal, no está sujeta a fiscalización puesto que, de conformidad con el art. 7 R.D.424/2017 y la Base 51.2 de Ejecución del Presupuesto, su aprobación no implica directamente la Aprobación de gasto, Disposición o compromiso o movimiento de fondos y valores.

Es cuanto tengo a bien informar

LA INTERVENTORA DELEGADA DEL ÁREA I, Firmado digitalmente por CRISTINA MAYORDOMO CUADRADO, fecha: 2022.11.08, 11:20:55."



A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

PRIMERO.- APROBAR los precios contradictorios nº 1 y nº 2 que se relacionan a continuación, a incluir en el Cuadro de Precios que se aplicará dentro del contrato celebrado con la empresa INSIGNA UNIFORMES SL, con NIF B97611164, correspondiente al LOTE 6 "Vestuario y Equipamiento de Policía Municipal" de la contratación de SUMINISTRO POR LOTES DE VESTUARIO Y EQUIPAMIENTOS PARA EL PERSONAL MUNICIPAL (expte. 2018162_ASU), sin que ello suponga incremento alguno del presupuesto total del contrato, precios a los que se aplicará la baja de adjudicación del 26,00 % y el IVA vigente según lo establecido en los pliegos:

PC.01	1,00 Ud.	Ud. Par de botas Patrol High Goretex negra	172,25 €
PC.02	1,00 Ud.	Ud. Guante detector de metales	241,02 €

SEGUNDO.- COMUNICAR al Servicio de Contratación y Patrimonio, Departamento de Contratación, que deberá proceder a la tramitación, del presente expediente, en la forma legalmente preceptiva.

CONCEJALÍA DE HACIENDA, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO

VISTO.- APROBAR EL EXPEDIENTE PARA EL ARRENDAMIENTO CON OPCIÓN A COMPRA DEL BIEN PATRIMONIAL MUNICIPAL SITO EN LA CALLE PETRÓLEO 5, LOCAL 3.1 DE LA MANZANA C-2-3 DE ALCORCÓN (EXPTE. 061/22 P).-

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Hacienda, Contratación y Patrimonio, Sra. Testa Romero, de fecha 8 de noviembre de 2022 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJALA DE HACIENDA, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO CON RELACIÓN A LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE PARA EL ARRENDAMIENTO CON OPCIÓN A COMPRA DEL BIEN PATRIMONIAL MUNICIPAL SITO EN LA CALLE PETRÓLEO 5, LOCAL 3.1 DE LA MANZANA C-2-3 DE ALCORCÓN

A la vista de la diferente documentación que obra en el expediente, los informes urbanísticos de la Sección de Planeamiento y Gestión, los Pliegos de Condiciones administrativas, jurídicas y económicas, los informes jurídicos correspondientes elaborados por el Servicio de Contratación y Patrimonio y Asesoría Jurídica, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:



PRIMERO.- Aprobar el expediente de patrimonio nº 061/22 relativo al del arrendamiento con opción a compra del bien patrimonial municipal sito en la calle Petróleo 5, local 14 (actual 3.1) de la Manzana C-2-3 de Alcorcón, ref. catastral 2174802VK3627S0164FS, de titularidad municipal mediante concurso por procedimiento abierto.

SEGUNDO.- Aprobar los pliegos de condiciones administrativas, jurídicas y económicas elaborados por el Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 31 de octubre de 2022 y de Prescripciones Técnicas elaborado por la Sección de Planeamiento y Gestión de 17 de octubre de 2022.

TERCERO.- Abrir un plazo de treinta días a contar desde la publicación de anuncio en el Perfil del Contratante ubicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, para que cuantos interesados en el procedimiento haya, puedan presentar ofertas.

CUARTO.- Facultar a la Concejala Delegada de Hacienda, Contratación y Patrimonio, para la firma de cuantos documentos públicos o privados sean necesarios en orden a la ejecución de los anteriores acuerdos.

Es cuanto tengo el honor de proponer.

Alcorcón, a fecha de la firma

LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO, Firmado por CANDELARIA TESTA ROMERO el día 08/11/2022 con un certificado emitido por AC CAMERFIRMA FOR NATURAL PERSONS - 2016.*

• **VISTO** el informe presentado al efecto por el Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 7 de noviembre de 2022 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"AEM/jmt-Expte.061/22

ASUNTO: INFORME EN RELACIÓN CON EL EXPEDIENTE DE ARRENDAMIENTO CON OPCIÓN A COMPRA DEL BIEN PATRIMONIAL MUNICIPAL SITO EN LA CALLE PETRÓLEO 5, LOCAL 3.1 DE LA MANZANA C-2-3 DE ALCORCÓN

Recibidas instrucciones en orden a la preparación de expediente que tiene por objeto establecer las condiciones que regirán en la adjudicación del arrendamiento con opción a compra del bien patrimonial municipal sito en la calle Petróleo 5, local 14 (actual 3.1) de la Manzana C-2-3 de Alcorcón, se ha incorporado al expediente la siguiente documentación:

• Solicitudes de información de Eco-Gráficas Milenio III S.L., de fechas 23 de junio de 2022 y 7 de septiembre, relativas al interés condiciones,



características y valoración de locales de titularidad municipal situados en San José de Valderas.

- Providencia de 21 de septiembre de 2022 de inicio de expediente de alquiler con opción a compra.
- Nota simple del Registro de la Propiedad nº 3 de Alcorcón correspondiente a la finca número 49434 que se corresponde con la finca objeto de licitación, ref. catastral 2174802VK3627S0164FS.
- Pliego de condiciones administrativas, jurídicas y económicas de 17 de octubre 2022, y de condiciones técnicas a regir en el procedimiento abierto, conteniendo tanto las determinaciones urbanísticas aplicables del local como la valoración del mismo, redactado con fecha 17 de octubre de 2022 en la Sección de Planeamiento y Gestión.
- Informe favorable emitido por la Asesoría Jurídica Municipal de fecha 4 de noviembre de 2022.

A la vista de todo lo anterior se efectúan las siguientes:

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

I.- RELATIVA A LA NATURALEZA Y DISPOSICIÓN DE LOS BIENES.

La parcela es un bien inmueble de naturaleza patrimonial, que forma parte del patrimonio municipal por razón de su cesión gratuita por título formal en escritura de fecha 5 de julio de 2002 otorgada ante el Notario D. Emilio Morancho Paniagua, con número de protocolo 524, disponiendo de las determinaciones urbanísticas elaboradas por la Sección de Planeamiento y Gestión del Ayuntamiento de Alcorcón en el pliego de prescripciones técnicas que se adjunta en el expediente y presenta la siguiente descripción:

- **URBANA:** ENTIDAD NÚMERO CIENTO SESENTA Y CUATRO. -
LOCAL COMERCIAL denominado "TRES-UNO" del bloque número 3. Situado en la planta baja (o segunda según el orden de construcción del edificio). Hace fachada a la avenida del Petróleo. Es totalmente diáfano. Ocupa una superficie construida aproximada de 127,94 metros cuadrados. Le corresponde una cuota de participación en relación con el total del edificio de 0,669323 por ciento.

- **LINDEROS:**

- Frente, por donde tiene su entrada con Avenida del Petróleo.
- Derecha, entrando con portal del bloque número 3 (actual C/ Petróleo nº 5).
- Izquierda, entrando con local denominado 4.2.
- Fondo, entrando con patio interior de manzana.

FINCA REGISTRAL número 49434, inscrita en el Tomo 1372, Libro 636, Folio 45, en el Registro de la Propiedad número 3 de Alcorcón.

CARGAS DE LA FINCA: Libre de cargas.



SITUACIÓN ARRENDATICIA: Se encuentra libre de ocupantes.

Ref. catastral 2174802VK3627S0164FS

II.- PROCEDIMIENTO

El arrendamiento de los bienes patrimoniales se regula en el artículo 92 del Real Decreto 1372/1986 por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, donde se establece en canon mínimo del 6% del valor de venta de los bienes, y la necesidad de realizar subasta siempre que la duración sea superior a 5 años o el precio estipulado exceda de 5% de los recursos ordinarios del presupuesto.

Por su parte, el artículo 107 de la ley 33/2003 de Patrimonio de las Administraciones Públicas, con carácter de básico, establece la posibilidad junto con el concurso, de adjudicar la explotación de bienes y derechos patrimoniales de manera directa si existe limitación de la demanda, urgencia resultante de acontecimientos imprevisibles o la singularidad de la operación.

El artículo 9 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, excluye los contratos de arrendamiento de bienes inmuebles de su ámbito de aplicación al considerarlos privados, rigiéndose por la legislación patrimonial, sin perjuicio de que de acuerdo con el artículo 110 de la ley 33/2003 y 26.2 de la ley 9/2017 se rijan en cuanto a su preparación y adjudicación en defecto de normas específicas, por esta última.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.1 del RBEL, el valor de inmueble objeto de arrendamiento no supera el 25% de los recursos ordinarios del Presupuesto de 2022, a la vista de informe de intervención de 26 de abril de 2022.

Al tratarse de una adjudicación por procedimiento abierto se constituirá Mesa de Contratación, con las competencias atribuidas en el artículo 326 de la ley 9/2017, entre las que se incluye la valoración de la documentación que se aporte por los licitadores, y la formulación de propuesta de arrendamiento al órgano competente para adoptar el acuerdo correspondiente.

En el pliego se han recogido las determinaciones básicas a incorporar en el contrato de arrendamiento, como renta, plazo, obligaciones de las partes y por oposición sus derechos, constanding justificación de procedimiento.

Previa a la aprobación del expediente y dentro de las actuaciones preparatorias, conforme dispone la disposición adicional 3ª, apartados 3 y 8 de la LCSP, deberán solicitarse informe de fiscalización a la intervención municipal, constanding ya informe de 4 de noviembre de Asesoría Jurídica.

III.- ORGANO COMPETENTE



El órgano competente es la Junta de Gobierno Local de conformidad con las facultades que le confiere la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, órgano que podría adoptar la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de patrimonio nº 061/22 relativo al arrendamiento con opción a compra del bien patrimonial municipal sito en la calle Petróleo 5, local 14 (actual 3.1) de la Manzana C-2-3 de Alcorcón, ref. catastral 2174802VK3627S0164FS, de titularidad municipal mediante concurso por procedimiento abierto.

SEGUNDO.- Aprobar los pliegos de condiciones administrativas, jurídicas y económicas elaborados por el Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 31 de octubre de 2022 y de Prescripciones Técnicas elaborado por la Sección de Planeamiento y Gestión de 17 de octubre de 2022.

TERCERO.- Abrir un plazo de treinta días a contar desde la publicación de anuncio en el Perfil del Contratante ubicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, para que cuantos interesados en el procedimiento haya, puedan presentar ofertas.

CUARTO.- Facultar a la Concejala Delegada de Hacienda, Contratación y Patrimonio, para la firma de cuantos documentos públicos o privados sean necesarios en orden a la ejecución de los anteriores acuerdos.

Alcorcón, a fecha de la firma

Firmado digitalmente por ANTONIO ESPINAR MARTÍNEZ, fecha: 2022.11.07, 10:11:32, EL JEFE DE SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO."

▪ **VISTO** el informe que presenta la Asesoría Jurídica Municipal de fecha 4 de noviembre de 2022 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"INFORME QUE PRESENTA LA ASESORÍA JURÍDICA CON RELACIÓN AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO CON OPCIÓN A COMPRA DEL BIEN PATRIMONIAL MUNICIPAL SITO EN LA CALLE PETRÓLEO 5, LOCAL 14 (ACTUAL 3.1) DE LA MANZANA C-2-3 DE ALCORCÓN

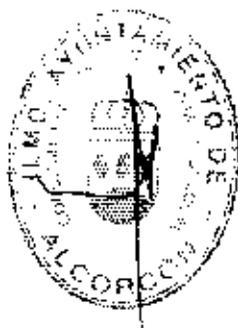
ANTECEDENTES

El Servicio de Contratación y Patrimonio solicita, mediante NRI de fecha 31 de octubre de 2022 recibida en esta Asesoría Jurídica el siguiente día 2 de noviembre, con registro de entrada nº 721, informe jurídico respecto al expediente de Patrimonio nº 061/22P, relativo al contrato con opción a compra del bien patrimonial municipal sito en la calle Petróleo 5, local 14 (actual 3.1) de la Manzana C-2-3 de Alcorcón.



Se incorpora en el expediente la siguiente documentación:

- Escritos de fechas 23 de junio de 2022 (RE 27022/2022) y 7 de septiembre (35814/2022) presentados por Eco-Gráficas Milenio III S.L., solicitando información sobre condiciones, características y valoración de locales de titularidad municipal situados en San José de Valderas.
- Providencia de apertura del expediente nº61/22 relativo al contrato con opción a compra del bien patrimonial municipal sito en la calle Petróleo 5, local 14 (actual 3.1) de la Manzana C-2-3 de Alcorcón, suscrita por la Concejala de Hacienda, Contratación y Patrimonio de fecha 21 de septiembre de 2022.
- Informe Técnico de valoración urbanística de fecha 17 de octubre de 2022, suscrito por el Arquitecto Municipal con el VºBº del Jefe de Sección de Planeamiento y Gestión y del Concejales Delegado de Urbanismo, Obras Públicas y Mantenimiento.
- Pliego de condiciones técnicas a regir en la subasta para el arrendamiento con opción a compra del local municipal situado en la manzana C-2-3, local 14 (C/ Petróleo nº 5, local 3.1) de fecha 17 de octubre de 2022, suscrito por el Arquitecto Municipal con el VºBº del Jefe de Sección de Planeamiento y Gestión y del Concejales Delegado de Urbanismo, Obras Públicas y Mantenimiento.
- Informe relativo a la incorporación de criterios objetivos de contenido social/asistencial suscrito por el Técnico de Servicios Sociales con VºBº de la Concejala de Servicios Sociales y Salud Pública de fecha 30 de septiembre de 2022.
- Pliego de cláusulas administrativas, jurídicas y económicas redactado por el Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 31 de octubre de 2022.



CONSIDERACIONES JURÍDICAS

I.- LEGISLACIÓN APLICABLE

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL).
- R.D. Leg. 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueban las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local (TRRL).
- RD 1372/86, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (RBEL).
- Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, Título IV, artículos que dispongan de carácter de legislación básica. (LPAP).
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.
- Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos (LAU).
- Código Civil.

- Reglamento Hipotecario, aprobado por Decreto de 14 de febrero de 1947 (RH).

Asimismo, será de aplicación supletoria la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público.

II.- RESPECTO AL NEGOCIO JURÍDICO QUE SE PRETENDE.

1. El contrato de arrendamiento con opción a compra no dispone de regulación alguna en el Código Civil. Se corresponde con la unión de dos contratos distintos: uno es el del arrendamiento regulado por el Código Civil y por la LAU y el otro se corresponde con un contrato atípico de opción, basado en el principio de autonomía de la voluntad de las partes, pero carente de regulación en derecho español, salvo en la mención que el artículo 14 del RH efectúa a la posible inscripción en un registro público de derechos reales. También puede estimarse que se está ante un precontrato cuyo objeto es regular un futuro contrato. Para la LPAP, según dispone su artículo 128, que no tiene carácter de legislación básica, se está ante un contrato mixto.

En cualquier caso, conforme a lo establecido en el artículo 106 de la LPAP, la explotación de los bienes o derechos patrimoniales podrá efectuarse a través de cualquier negocio jurídico, típico o atípico.

2. Respecto al arrendamiento del local y las condiciones y requisitos recogidos en el pliego, no se observa inconveniente jurídico alguno en los mismos, al no infringirse las previsiones tanto del Código Civil como de la LAU que regulan este contrato típico, pues rige el principio de libertad de pactos dispuesto en el artículo 111 de la LPAP, sin perjuicio de concertar para la consecución del interés público las cláusulas y condiciones que se tenga por conveniente, siempre que no sean contrarias al ordenamiento jurídico o a los principios de buena administración.

Por otra parte y atendiendo a las normas específicas previstas tanto en el RBEL como en la LPAP respecto al precio y plazo, se cumple tanto lo dispuesto en el artículo 96 del primero como en el artículo 106.3 de la segunda.

3. Respecto a la opción de compra, se recogen los elementos esenciales de la futura posible compraventa:
 - Precio, justificado en informe técnico de valoración de la Sección de Planeamiento.
 - Identificación de los bienes y determinaciones urbanísticas correspondientes que se establecen en el PPT.
 - Plazo, características y requisitos del ejercicio de la opción de compra.

III.- RESPECTO AL PROCEDIMIENTO A SEGUIR.



Ateniéndose a lo previsto en la legislación aplicable, el negocio jurídico que se pretende se corresponde con un contrato patrimonial de naturaleza privada, que se regirá en cuanto a su preparación y adjudicación, por las prescripciones de la LPAP, el RBEL junto a sus disposiciones de desarrollo y, en lo no previsto en estas normas, por la legislación de contratos de las Administraciones Públicas. Sus efectos y extinción se regirán por esta ley y las normas de derecho privado.

Por tanto, habrá que estar a lo dispuesto en el citado artículo 128 de la LPAP en el que se prescribe que en estos contratos deben aplicarse las normas de competencia y procedimiento establecidas para la adquisición de inmuebles.

A este respecto, deberá seguirse lo previsto por el artículo 136 de la LPAP y el 113 del RBEL y así los bienes deben encontrarse depurados física y jurídicamente e inscritos en el Registro de la Propiedad, requisito este último que se cumple e igualmente en el PPT se establecen las determinaciones urbanísticas aplicables. Sin embargo, a esta fecha, el local dispone de una carga que se corresponde con el contrato de arrendamiento vigente, e incluso pudiera resultar que una vez finalizada su vigencia resultara necesario proceder a instar el desahucio ante la jurisdicción ordinaria. Debe aclararse esta situación en el momento de aprobar el expediente.

El precio de los bienes debe ser objeto de valoración o tasación, conforme requiere el artículo 118 del RBEL y el 136 de la LPAP. Así se acredita.

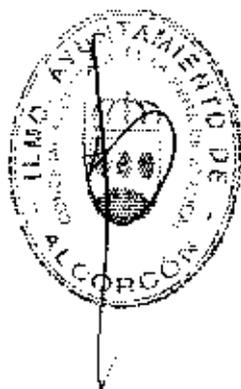
La enajenación se llevará a cabo mediante procedimiento abierto con diferentes criterios, pues no concurre ninguna de las excepciones previstas en el artículo 137 de la LPAP y, al mismo tiempo, al integrarse el bien en el patrimonio municipal del suelo, atendiendo a su título de adquisición, el artículo 178 de la Ley 9/2001 de Suelo de la Comunidad de Madrid establece esta forma de enajenación, no justificándose la utilización de la subasta, que es el otro medio ordinario previsto para la LPAP.

A este fin se han establecido los criterios que serán tenidos en cuenta para la adjudicación del contrato, junto con el mejor precio. Se incorporan otros definidos en el pliego como compromisos relativos a la actividad a desarrollar y de carácter social, no apreciándose inconveniente jurídico alguno.

IV.- ORGANISMO COMPETENTE.

De conformidad con las facultades que le confiere la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, el órgano competente para aprobar el expediente y adjudicar el contrato de arrendamiento es la Junta de Gobierno Local.

CONCLUSIÓN



Se informa favorablemente el expediente nº 061/22P relativo al CONTRATO DE ARRENDAMIENTO CON OPCIÓN A COMPRA DEL BIEN PATRIMONIAL MUNICIPAL SITO EN LA CALLE PETRÓLEO 5, LOCAL 14 (ACTUAL 3.1) DE LA MANZANA C-2-3 DE ALCORCÓN, no apreciándose inconveniente jurídico alguno para que la Junta de Gobierno Local proceda a su aprobación.

Alcorcón a fecha de la firma

LA TITULAR DE LA ASESORIA JURIDICA, firmado digitalmente por MARGARITA MARTÍN CORONEL, fecha: 2022.11.04, 09:04:33."

• **VISTO** el certificado sobre los Recursos Ordinarios incluidos en el Presupuesto General de 2022, emitido al efecto por el Departamento de Intervención de fecha 26 de abril de 2022, con el Visto Bueno de la Concejala Delegada de Hacienda, Contratación y Patrimonio, de idéntica fecha, y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"D^a M^a ISABEL APELLÁNIZ RUIZ DE GALARRETA, INTERVENTORA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN (MADRID),

CERTIFICA

Que los recursos ordinarios incluidos en el Presupuesto General de 2022 del Ayuntamiento de Alcorcón, aprobado definitivamente el 30 de marzo de 2022 son los siguientes:



CAPÍTULO	AYUNTAMIENTO
I.- Impuestos Directos	88.070.819,46
II.- Impuestos Indirectos	6.990.918,00
III.- Tasas y otros ingresos	9.006.997,89
IV.- Transferencias corrientes	53.390.905,37
V.- Ingresos Patrimoniales	1.308.197,63
TOTAL	158.767.838,35

En consecuencia, el 25% requerido por el artículo 109 del Real Decreto 372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales asciende a la cifra de 39.691.959,59 €

Firma digital. Fecha y huella que figura al margen.

LA INTERVENTORA, firmado por MARÍA ISABEL APELLÁNIZ DE GALARRETA el día 26/04/2022 con un certificado emitido por AC CAMERFIRMA FOR NATURAL PERSONS - 2016

Visto Bueno LA CONCEJALA DE HACIENDA, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO, firmado por CANDELARIA TESTA ROMERO el día 26/04/2022

con un certificado emitido por AC CAMERFIRMA FOR NATURAL PERSONS – 2016.”

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

PRIMERO.- APROBAR el expediente de patrimonio nº 061/22 relativo al del arrendamiento con opción a compra del bien patrimonial municipal sito en la calle Petróleo 5, local 14 (actual 3.1) de la Manzana C-2-3 de Alcorcón, ref. catastral 2174802VK3627S0164FS, de titularidad municipal mediante concurso por procedimiento abierto.

SEGUNDO.- APROBAR los pliegos de condiciones administrativas, jurídicas y económicas elaborados por el Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 31 de octubre de 2022 y de Prescripciones Técnicas elaborado por la Sección de Planeamiento y Gestión de 17 de octubre de 2022.

TERCERO.- ABRIR UN PLAZO de treinta días a contar desde la publicación de anuncio en el Perfil del Contratante ubicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, para que cuantos interesados en el procedimiento haya, puedan presentar ofertas.

CUARTO.- FACULTAR a la Concejala Delegada de Hacienda, Contratación y Patrimonio, para la firma de cuantos documentos públicos o privados sean necesarios en orden a la ejecución de los anteriores acuerdos.

QUINTO.- COMUNICAR al Servicio de Contratación y Patrimonio, Departamento de Patrimonio, que deberá proceder a la tramitación, del presente expediente, en la forma legalmente preceptiva.

ÁREA DE DESARROLLO DE LA CIUDAD
CONCEJALÍA DE PARQUES, JARDINES Y PROTECCIÓN ANIMAL

14/07.- APROBAR LAS ALTAS DE NUEVOS PRODUCTOS EN EL CONTRATO DE SUMINISTRO, POR LOTES, DE VESTUARIO Y EQUIPAMIENTOS PARA EL PERSONAL MUNICIPAL LOTE 4 "SUMINISTRO DE VESTUARIO DEL PERSONAL DE PARQUES Y JARDINES" MEDIANTE LA APROBACIÓN DE PRECIOS CONTRADICTORIOS. (EXpte 2022/13_PC (2019/151_NSU)).

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Parques, Jardines y Protección Animal, Sr. Toledano Serrano, de fecha 26 de agosto de 2022 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE PARQUES Y JARDINES Y PROTECCION ANIMAL A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON RELACIÓN A LA APROBACION DE LAS ALTAS DE NUEVOS PRODUCTOS EN EL CONTRATO DE SUMINISTRO, POR LOTES, DE VESTUARIO Y EQUIPAMIENTOS PARA EL PERSONAL MUNICIPAL. LOTE 4 “SUMINISTRO DE VESTUARIO DEL PERSONAL DE PARQUES Y JARDINES” MEDIANTE LA APROBACIÓN DE PRECIOS CONTRADICTORIOS. Expte. de Contratación nº 2022413_PC (2019151_NSU)

Teniendo en cuenta los antecedentes obrantes en el expediente de contratación nº 2022413_PC (2019151_NSU), y a la vista de los informes emitidos por los distintos servicios municipales y demás documentación que se incorpora al expediente en relación a la adjudicación del correspondiente contrato, elevo a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de Acuerdo:

“ÚNICO.- APROBAR los PRECIOS CONTRADICTORIOS (Nº del 1 al 17) que se relacionan a continuación, a incluir en los cuadros de precios del contrato de SUMINISTRO, POR LOTES, DE VESTUARIO Y EQUIPAMIENTOS PARA EL PERSONAL MUNICIPAL. LOTE 4 “SUMINISTRO DE VESTUARIO DEL PERSONAL DE PARQUES Y JARDINES”, formalizado con la empresa DEIN, S.A., con CIF A78600467, sin que esta aprobación suponga incremento alguno del presupuesto ni del precio del contrato



Nº PRECIO CONTRADICTORIO	Descripción del producto	PRECIO OFERTA DEL FABRICANTE O DISTRIBUIDOR	BAJA ABUENCIÓN	PRECIO FINAL EN IVA	CIF
1	Bota HERRERA S3	76,23 €	3%	74,01 €	
2	Zapatos DELFIN 02	66,17 €	3%	63,27 €	
3	Zapato RAYA 02	92,93 €	3%	90,22 €	
4	Zapato RAYA S3	76,87 €	3%	74,53 €	
5	Pantalón naranja AV REF 190	13,83 €	3%	13,43 €	
6	Pantalón naranja AV REF 840DAV	15,15 €	3%	14,71 €	
7	ZAPATO DELFIN GORETEX S3+CH+H+RO+WR+SRC 82232	68,94 €	3%	66,93 €	
8	ZAPATOS HAGOS TOP 240645 S3+SRC+CI NEGRO	42,47 €	3%	41,23 €	
9	Pantalón TX36 negro con bordado	26,53 €	3%	25,87 €	
10	Pantalón TX61 negro con bordado	23,36 €	3%	22,68 €	

11	Chaqueta 3 en 1 radial S&B negra con serigrafía	64,10 €	3%	62,23 €	
12	Sobanar 1K53 negro con serigrafía	52,21 €	3%	50,89 €	
13	POLO GIZA V033 NEGRO-05 MC con bordado	12,20 €	3%	11,84 €	
14	POLO WMBL FROD V218 NEGRO-05 ML con bordado	15,74 €	3%	15,28 €	
15	GORRA PLEGABLE LEGIONARIO + BORDADO EN BLANCO	7,57 €	3%	7,36 €	100
16	Pantalón PW303 naranja (talla 28 a 48 pulgadas)	35,42 €	3%	34,36 €	
17	Pantalón 3C306 naranja Tallas S a 3XL con bordado escudo y emblema Alcorcón en pernera	20,40 €	3%	19,81 €	

Es cuanto tengo que proponer en Alcorcón, a la fecha de firma,

Firmado digitalmente por JOSÉ RAÚL TOLEDANO SERRANO, fecha: 2022.08.26, Concejal Delegado de Parques y Jardines y Protección Animal."

• **VISTO** el informe presentado al efecto por el Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 26 de agosto de 2022 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"Expte. de Contratación nº 2022413_PC (2019161_NSU)

ASUNTO: APROBACION DE ALTA DE NUEVOS PRODUCTOS EN EL CONTRATO DE SUMINISTRO, POR LOTES, DE VESTUARIO Y EQUIPAMIENTOS PARA EL PERSONAL MUNICIPAL. LOTE 4 "SUMINISTRO DE VESTUARIO DEL PERSONAL DE PARQUES Y JARDINES", MEDIANTE LA APROBACIÓN DE PRECIOS CONTRADICTORIOS.

1.- Por Decreto del Concejal Delegado de Parques y Jardines de 28 de mayo de 2020 se adjudicó a DEIN, S.A., con CIF: A78600467, el contrato de SUMINISTRO, POR LOTES, DE VESTUARIO Y EQUIPAMIENTOS PARA EL PERSONAL MUNICIPAL. LOTE 4 "SUMINISTRO DE VESTUARIO DEL PERSONAL DE PARQUES Y JARDINES", que dispone de un plazo de ejecución desde la formalización hasta el 31 de diciembre de 2022, disponiendo de un presupuesto limitativo de 229.209,42 €.

2.- Por la Concejalía de Parques y Jardines y Protección Animal se ha emitido Informe Técnico de fecha 17 de junio de 2022 relativo a la necesidad de aprobar varios precios contradictorios para permitir la sustitución de unidades no previstas en el cuadro de precios del PPT, que son necesarias



para garantizar la prevención de riesgos de los trabajadores. Dichos precios se corresponderían con lo siguiente:

- PRECIO CONTRADICTORIO Nº 1: Bota HERRERA S3
- PRECIO CONTRADICTORIO Nº 2: Zapatos DELFIN 02
- PRECIO CONTRADICTORIO Nº 3: Zapato RAYA 02
- PRECIO CONTRADICTORIO Nº 4: Zapato RAYA S3
- PRECIO CONTRADICTORIO Nº 5: Pantalón naranja AV REF 160
- PRECIO CONTRADICTORIO Nº 6: Pantalón naranja AV REF 8430AV
- PRECIO CONTRADICTORIO Nº 7: ZAPATO DELFIN GORETEX S3+CI+HI+HRO+WR+SRC 2202
- PRECIO CONTRADICTORIO Nº 8: ZAPATOS HAGOS TOP 246645 S3+SRC+CI NEGRO
- PRECIO CONTRADICTORIO Nº 9: Pantalón tx36 negro con bordado
- PRECIO CONTRADICTORIO Nº 10: Pantalón TX61 negro con bordado
- PRECIO CONTRADICTORIO Nº 11: Chaqueta 3 en 1 radial S553 negra con serigrafía
- PRECIO CONTRADICTORIO Nº 12: Softshell TK53 negro con serigrafía
- PRECIO CONTRADICTORIO Nº 13: POLO GIZA V033 NEGRO-05 M/C con bordado
- PRECIO CONTRADICTORIO Nº 14: POLO WIMBLEDON V218 NEGRO-05 M/L con bordado
- PRECIO CONTRADICTORIO Nº 15: GORRA PLEAGABLE LEGIONARIO+BORDADO EN BLANCO
- PRECIO CONTRADICTORIO Nº 16: Pantalón PW303 naranja (talla 28 a 48 pulgadas)
- PRECIO CONTRADICTORIO Nº 17: Pantalón 303006 naranja Tallas S a 3XL con bordado escudo ayuntamiento Alcorcón en pernera



Se anexa al referido informe, acta de los mencionados precios contradictorios suscritas por la dirección facultativa y el contratista, dándose conformidad a los mismos. La aprobación de estos precios hará que pasen a formar parte de los cuadros de precios del contrato y no supondrá incremento de su presupuesto ni de su precio.

3.- El contrato dispone de la naturaleza de contrato administrativo de suministro, rigiéndose por lo dispuesto en el pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas que fueron aprobadas por el órgano de contratación, así como por las prescripciones de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de la Ley de Contratos del Sector Público, que resultan aplicables a este tipo de contrato.

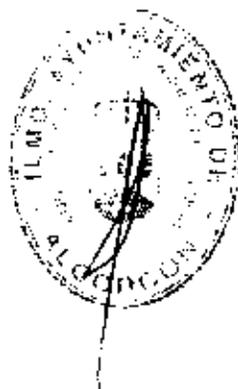
4.- La Asesoría Jurídica emite informe, de fecha 22 de agosto de 2022, favorable a las modificaciones al incluirse tal posibilidad en el PPT y el PCAP que rigen este contrato, junto con la obligación del contratista de aceptarlas, encontrándose el contrato vigente y al haberse establecido contradictoriamente

los precios de los nuevos productos con la conformidad del Servicio de Parques y Jardines y Protección Animal.

Por todo lo expuesto y teniendo en cuenta que la aprobación de los precios contradictorios dentro del contrato no supondrá incremento del presupuesto total del mismo, no existirla inconveniente en que, previo informe favorable por parte de la Intervención Municipal, la Junta de Gobierno Local, como órgano competente para ello en virtud de lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, adopte el siguiente ACUERDO:

ÚNICO.- APROBAR los PRECIOS CONTRADICTORIOS (Nº del 1 al 17) que se relacionan a continuación, a incluir en los cuadros de precios del contrato de SUMINISTRO, POR LOTES, DE VESTUARIO Y EQUIPAMIENTOS PARA EL PERSONAL MUNICIPAL. LOTE 4 "SUMINISTRO DE VESTUARIO DEL PERSONAL DE PARQUES Y JARDINES", formalizado con la empresa DEIN, S.A., con CIF A78600467, sin que esta aprobación suponga incremento alguno del presupuesto ni del precio del contrato.

Nº PRECIO CONTRADICTORIO	Descripción del producto	PRECIO OFERTA DEL FABRICANTE O DISTRIBUIDOR	BAJA ADJUDICACIÓN	Precio FINAL: IVA IVA	
1	Bota HERRERA S3	76,23 €	3%	74,01 €	
2	Zapato DELFIN D2	65,17 €	3%	63,27 €	
3	Zapato RAYA D2	92,93 €	3%	90,22 €	
4	Zapato RAYA S3	76,87 €	3%	74,63 €	
5	Pantalón naranja AV REF 162	13,83 €	3%	13,43 €	
6	Pantalón naranja AV REF 8430AV	15,15 €	3%	14,71 €	
7	ZAPATO DELFIN GORETEX S3-CI+II-HRO+WH-SRC 92202	69,94 €	3%	66,93 €	
8	ZAPATOS MAGOS TOP 246645 S3-SHC+CI NEGRO	42,47 €	3%	41,23 €	
9	Pantalón t336 negro con bordado	26,85 €	3%	25,87 €	
10	Pantalón TX61 negro con bordado	23,36 €	3%	22,66 €	
11	Chequeta 3 en 1 radial S553 negro con serigrafía	64,10 €	3%	62,23 €	
12	Softshell TK53 negro con serigrafía	52,21 €	3%	50,69 €	
13	POLO GIZA V033 NEGRO-05 MC con bordado	12,70 €	3%	11,94 €	



14	POLO WMBLGDON V21B NEGRO-OS MIL con bordado	16,74 €	3%	16,28 €	
15	GORRA PLEGABLE LEGIONARIO + BORDADO EN BLANCO	1,57 €	3%	1,52 €	100
16	Pantalon PV353 naranja (talla 28 a 48 pulgadas)	35,42 €	3%	34,39 €	
17	Pantalon JC3006 naranja Tallas S a 3XL con bordado escudo Ayuntamiento Alcorcón en pernera	20,40 €	3%	19,81 €	

En Alcorcón a fecha de firma.

Firmado digitalmente por ANTONIO ESPINAR MARTÍNEZ, fecha: 2022.08.26, 08:40:54, Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio."

• **VISTO** el informe que presenta la Asesoría Jurídica Municipal de fecha 22 de agosto de 2022 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"INFORME QUE PRESENTA LA ASESORÍA JURÍDICA EN RELACIÓN A LA TRAMITACIÓN DE ALTA DE NUEVOS PRODUCTOS EN EL CONTRATO DE SUMINISTRO, POR LOTES, DE VESTUARIO Y EQUIPAMIENTOS PARA EL PERSONAL MUNICIPAL. LOTE 4. "SUMINISTRO DE VESTUARIO DEL PERSONAL DE PARQUES Y JARDINES".

ANTECEDENTES

Por el Servicio de Contratación y Patrimonio, mediante correo electrónico de fecha 18 de agosto de 2022, con registro de entrada en Asesoría nº 564, se ha solicitado la emisión de informe jurídico respecto a la tramitación altas de nuevos productos en el contrato de SUMINISTRO, POR LOTES, DE VESTUARIO Y EQUIPAMIENTOS PARA EL PERSONAL MUNICIPAL. Lote 4 "Suministro de vestuario del personal de Parques y Jardines", mediante la aprobación de precios contradictorios, expediente 2022413PC (2019151_NSU) Lote 4.

A la vista de la solicitud recibida, así como de la documentación integrante en los expedientes remitidos, se efectúan las siguientes **CONSIDERACIONES JURÍDICAS:**

I.- Por Decreto del Concejal Delegado de Parques y Jardines de fecha 29 de junio de 2020 se adjudicó a la empresa DEIN, S.A. el contrato SUMINISTRO DE VESTUARIO DEL PERSONAL DE LA CONCEJALÍA DE PARQUES Y JARDINES. LOTE 4. El plazo de ejecución del contrato será desde la fecha de formalización hasta el 31 de diciembre de 2022, disponiendo de un presupuesto limitativo de 229.209,42€ para atender a los suministros de forma sucesiva, según las necesidades aplicando los precios unitarios resultantes de la adjudicación (baja lineal del 3% sobre todos los precios unitarios de cada lote).



El contrato dispone de la naturaleza de contrato administrativo de suministro, rigiéndose por lo dispuesto en el pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas que fueron aprobadas por el órgano de contratación, así como por las prescripciones de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de la Ley de Contratos del Sector Público, que resultan aplicables a este tipo de contrato.

La Técnico de Parques y Jardines ha emitido informe el 17 de junio de 2022, señalando las nuevas necesidades que justifican, en su criterio, la aprobación de precios contradictorios. Se aporta el acta de precio contradictorio, el cual ha sido remitido a la empresa contratista, que ha manifestado su conformidad mediante la firma del mismo.

II.- Respecto a la ejecución del contrato, la cláusula 23 del PCAP establece:

Cláusula 23. Modificación del contrato.

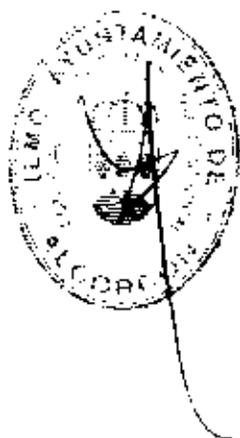
"Una vez perfeccionado el contrato, el órgano de contratación sólo podrá introducir modificaciones por razones de interés público, justificándolo debidamente en el expediente, cuando así lo haya previsto este pliego en el apartado 17 de la cláusula 1 con el alcance y los límites que allí se indiquen; o en los casos y con los límites establecidos en el artículo 205 de la LCSP. Las modificaciones del contrato se formalizarán conforme a lo dispuesto en el artículo 153 de la LCSP; tramitándose un expediente de conformidad con el artículo 191 y lo dispuesto en los artículos 203 a 207 de la LCSP.

En el apartado 17 de la cláusula 1 se especifican, en su caso, las condiciones, el alcance, los límites y el procedimiento de las modificaciones previstas.

Las modificaciones no previstas en el apartado 17 de la cláusula 1 sólo podrán efectuarse cuando se justifique suficientemente la concurrencia de alguna de las circunstancias previstas en el artículo 205 de la LCSP. Estas modificaciones no podrán alterar las condiciones esenciales de la licitación y adjudicación y deberán limitarse a introducir las variaciones estrictamente indispensables para responder a la causa objetiva que las haga necesarias.

Ni el contratista ni el responsable podrán realizar modificación alguna en el objeto del contrato sin la debida aprobación del oportuno expediente por el órgano de contratación. De las modificaciones que no estén debidamente autorizadas por la Administración será responsable el contratista que, en su caso, estará obligado a rehacer aquellas actuaciones indebidas sin abono alguno.

Cuando a consecuencia de las modificaciones se produzca aumento, reducción o supresión de unidades de bienes que integran el suministro o la sustitución de unos bienes por otros, siempre que los mismos estén comprendidos en el objeto del contrato, estas modificaciones serán obligatorias para el contratista, sin que tenga



derecho alguno en caso de supresión o reducción de unidades o clases de bienes a reclamar indemnización por dichas causas."

Por otra parte el artículo 13 del PPT dispone:

"13. PRECIOS NUEVOS O PRECIOS CONTRADICTORIOS

Durante la vigencia del contrato, ya sea por las innovaciones del mercado, cambios de normativas, por nuevas necesidades, etc., se podrán crear precios nuevos o precios contradictorios.

Para estos precios el licitador deberá presentar la tarifa oficial correspondiente. Sobre dicha tarifa se aplicará la baja presentada por cada uno de los adjudicatarios según el lote al que se presente.

Estarán incluidos en el precio resultante de aplicar sobre dicha tarifa oficial la baja correspondiente, los siguientes conceptos: transporte, gastos generales, beneficio industrial, etc. Siendo únicamente aplicable el IVA vigente."

Los nuevos precios facilitan el suministro de nuevos elementos de vestuario, pero no requieren acudir a la modificación del presupuesto máximo limitativo, conforme las previsiones del apartado 17 de la cláusula 1ª del PCAP determinándolo así la Memoria justificativa redactada por la Técnico de la Concejalía, por lo que suscrito un acta de conformidad con el contratista respecto a los nuevos precios, resulta el suministro de estas nuevas unidades obligatorio para el mismo una vez que sean aprobados por el órgano de contratación.

No obstante, se acredita que se ha cumplido el trámite de audiencia al contratista previsto en el artículo 191 de la LCSP.

III.- El órgano de contratación competente es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional segunda de la LCSP. Al respecto, debe tomarse en consideración el Acuerdo 3/348 adoptado por la Junta de Gobierno Local, en su sesión celebrada el pasado día 2 de agosto, y que dispondrá de vigencia hasta el próximo 29 de agosto, ambos de 2022, en el que atendiendo a los Decretos de la Alcaldía-Presidencia de 15 de junio de 2019 y de 2 de septiembre de 2021, las competencias que se reserva este órgano en virtud de su Acuerdo 21/300 de 25 de junio de 2019 y que por ley pueden ser delegadas en los diferentes Concejales según lo señalado en el art. 127.2 de la Ley 7/85, serán ejercitadas por los citados concejales dentro de sus respectivas Áreas.

Se aplicará, en su caso, el régimen de suplencias establecido en el Acuerdo 9/73 de 10 de marzo por el que se modificó el Capítulo decimotercero del Acuerdo 21/300, de 25 de junio de 2019, según la distribución de materias entre las mismas efectuadas mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia de 17 de junio de 2019. En este expediente, la competencia está delegada en el Concejal Delegado de Parques, Jardines y Protección Animal.



CONCLUSIÓN

No se aprecia inconveniente jurídico alguno para que se apruebe la propuesta establecida en el Informe de la Técnico Municipal de Parques y Jardines pues:

- El contrato se encuentra vigente.
- El contrato se ejecuta a demanda de las necesidades municipales mediante precios unitarios de los diferentes productos a suministrar.
- El PPT y el PCAP tienen establecida la posibilidad de llevar a cabo estas modificaciones, junto con la obligación del contratista de aceptarlas.
- Consta, por otra parte, que los precios de los nuevos productos se han establecidos contradictoriamente.

Es cuanto se viene a informar.

Alcórcon, a fecha de la firma.

LA TITULAR DE LA ASESORIA JURIDICA, firmado digitalmente por MARGARITA MARTÍN CORONEL, fecha: 2022.08.22, 13:27:23."

- **VISTO** el informe técnico emitido al efecto por la Concejalía de Parques, Jardines y Protección Animal, de fecha 17 de junio de 2022, el cual consta en el presente expediente.

- **VISTO** el informe sobre tramitación del expediente emitido al efecto por el Departamento de Intervención de fecha 9 de noviembre de 2022, cuyo contenido se transcribe a continuación:

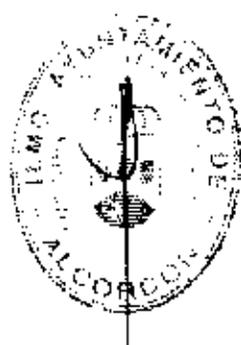
"INFORME DE INTERVENCIÓN**Nº 1195/2022**

ASUNTO: APROBACIÓN DE LOS PRECIOS CONTRADICTORIOS Nº PC.1 AL PC.17 DEL CONTRATO DE SUMINISTRO, POR LOTES, DE VESTUARIO Y EQUIPAMIENTOS PARA EL PERSONAL MUNICIPAL. LOTE 4 "SUMINISTRO DE VESTUARIO DEL PERSONAL DE PARQUES Y JARDINES", EXP 2022/413_PC (2019151_NSU)

La aprobación de los precios contradictorios Nº 1 al 17 del lote 4 del contrato de suministro de vestuario y equipamiento para el personal municipal no está sujeta a fiscalización puesto que, de conformidad con el art. 7 R.D.424/2017 y la Base 51.2 de Ejecución del Presupuesto, su aprobación no implica directamente la Aprobación de gasto, Disposición o compromiso o movimiento de fondos y valores.

Es cuanto tengo a bien informar

LA INTERVENTORA DELEGADA DEL ÁREA I, Firmado digitalmente por CRISTINA MAYORDOMO CUADRADO, fecha: 2022.11.09, 09:34:09."



A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

PRIMERO.- APROBAR los PRECIOS CONTRADICTORIOS (Nº del 1 al 17) que se relacionan a continuación, a incluir en los cuadros de precios del contrato de SUMINISTRO, POR LOTES, DE VESTUARIO Y EQUIPAMIENTOS PARA EL PERSONAL MUNICIPAL, LOTE 4 "SUMINISTRO DE VESTUARIO DEL PERSONAL DE PARQUES Y JARDINES", formalizado con la empresa DEIN, S.A., con CIF A78600467, sin que esta aprobación suponga incremento alguno del presupuesto ni del precio del contrato



Nº PRECIO CONTRADICTORIO	Descripción del producto	PRECIO OFERTA DEL FABRICANTE O DISTRIBUIDOR	BASE ADJUDICACIÓN	Precio FINAL SI IVA	PRECIO TOTAL
1	Bota HFREREA S3	76,23 €	3%	74,31 €	
2	Zapato DELFIN 02	65,17 €	3%	63,27 €	
3	Zapato RAYA 02	92,93 €	3%	90,72 €	
4	Zapato RAYA S3	76,87 €	3%	74,63 €	
5	Pantalón naranja AV REF 156	13,83 €	3%	13,43 €	
6	Pantalón naranja AV REF 8430AV	15,15 €	3%	14,71 €	
7	ZAPATO DELFIN GORE TEX S3+CI+HI+HRO+W/R+SRC 82202	68,94 €	3%	66,93 €	
8	ZAPATOS HAGOS TOP 246645 S3+SRC+CI NEGRO	42,47 €	3%	41,23 €	
9	Pantalón tx36 negro con bordado	26,85 €	3%	25,87 €	
10	Pantalón TX61 negro con bordado	23,38 €	3%	22,68 €	
11	Chaqueta 3 en 1 radial 3553 negro con serigrafía	64,10 €	3%	62,23 €	
12	Softshell TX53 negro con serigrafía	52,21 €	3%	50,69 €	
13	POLO GIZA V033 NEGRO-05 M/C con bordado	12,20 €	3%	11,84 €	
14	POLO WIMBLETON V218 NEGRO-05 M/C con bordado	15,74 €	3%	15,26 €	
15	GORRA PLEGABLE LEGIONARIO + BORDADO EN BLANCO	7,37 €	3%	7,15 €	100
16	Pantalón PWO3 naranja (talla 28 a 48 pulgadas)	35,42 €	3%	34,33 €	

17	Paneton 303006 naranja Tafas S a 3XL con bordado secudo ayuntamiento Alcorcón en periana	20.40 €	3%	19.81 €	
----	--	---------	----	---------	--

SEGUNDO.- COMUNICAR al Servicio de Contratación y Patrimonio, Departamento de Contratación, que deberá proceder a la tramitación, del presente expediente, en la forma legalmente preceptiva.

~~16/648 SOLICITUD DE DESISTIMIENTO RELATIVO AL CONTRATO DE SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO DE CREACIÓN DE ZONAS VERDES. (EXPT. 2022193_ASEsa).~~

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Parques, Jardines y Protección Animal, Sr. Toledano Serrano, de fecha 29 de junio de 2022 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE PARQUES Y JARDINES Y PROTECCIÓN ANIMAL A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CON RELACIÓN AL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Nº 2022193_ASEs, RELATIVO AL CONTRATO DE SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO DE CREACIÓN DE ZONAS VERDES EN ALCORCÓN.

Efectuada la aprobación del expediente de contratación arriba indicado, a adjudicar mediante procedimiento abierto simplificado, a la vista de los informes emitidos por los distintos servicios municipales y demás documentación que se incorpora a dicho expediente y a los efectos de lo previsto en el art. 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y advertida la imposibilidad de ejecutar el mismo debido a que el valor estimado del contrato aprobado es insuficiente.

Vistos los informes que obran en el expediente de fecha 14 de junio de 2022, se eleva a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

"PRIMERO.- Desistir, por importe del presupuesto base de licitación insuficiente, del procedimiento de licitación convocado por Junta de Gobierno Local el 7 de junio de 2022 para la contratación del **SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REDACCIÓN DEL PROYETO DE CREACIÓN DE ZONAS VERDES EN ALCORCÓN, (2022193_ASEsa)**, de acuerdo con lo establecido en el artículo 152 de la ley 9/2017 de contratos del Sector Público.

SEGUNDO.- Proceder al archivo del procedimiento con anulación de los documentos de retención de crédito emitidos por importes de 36.832,40€



(op220220005382), y 36.832,40€ (op220229000155 futuros) de 28 de abril de 2022 y de autorización correspondientes.”

En Alcorcón a la fecha de firma.

Firmado digitalmente por JOSÉ RAÚL TOLEDANO SERRANO, fecha: 2022.06.29, Concejal Delegado de PARQUES Y JARDINES Y PROTECCIÓN ANIMAL.”

• **VISTO** el informe propuesta presentado al efecto por el Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 14 de junio de 2022, con el Visto Bueno de la Titular de la Asesoría Jurídica, de idéntica fecha, y cuyo contenido se transcribe a continuación:

“Ref.: 2022193_ASEsa

INFORME - PROPUESTA QUE PRESENTA EL SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO REFERIDO A SOLICITUD DE DESISTIMIENTO DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA EL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO DE CREACIÓN DE ZONAS VERDES EN ALCORCÓN.

ANTECEDENTES DE HECHO

I.-Con fecha 7 de junio de 2022 por la Junta de Gobierno local se adoptó acuerdo de aprobación de expediente de contratación 2022193_ASEsa para los servicios de asistencia técnica para la redacción del proyecto de creación de zonas verdes en Alcorcón, aprobando la autorización del correspondiente gasto y la apertura del procedimiento de licitación. Ese mismo día se publicó en la Plataforma de Contratación del Sector Público anuncio de licitación.

II.-El 10 de junio de 2022 desde la Concejalía promotora del contrato, se emite nota de régimen interior a este Servicio de Contratación y Patrimonio en la que se solicita el desistimiento del procedimiento debido a la necesaria ampliación del valor estimado del contrato habida cuenta las necesidades de ejecución del proyecto planteado.

III.-El 13 de junio de 2022 se publicó en la PCSP anuncio de suspensión de procedimiento.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Único.-El artículo 152 de la ley 9/2017 de CSP establece que *en el caso en que el órgano de contratación desista del procedimiento de adjudicación o decida no adjudicar o celebrar un contrato para el que se haya efectuado la correspondiente convocatoria, lo notificará a los candidatos o licitadores,*



informando también a la Comisión Europea de esta decisión cuando el contrato haya sido anunciado en el «Diario Oficial de la Unión Europea».

La decisión de no adjudicar o celebrar el contrato o el desistimiento del procedimiento podrán acordarse por el órgano de contratación antes de la formalización. En estos casos se compensará a los candidatos aptos para participar en la licitación o licitadores por los gastos en que hubiesen incurrido en la forma prevista en el anuncio o en el pliego o, en su defecto, de acuerdo con los criterios de valoración empleados para el cálculo de la responsabilidad patrimonial de la Administración, a través de los trámites del procedimiento administrativo común.

El desistimiento del procedimiento deberá estar fundado en una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación, debiendo justificarse en el expediente la concurrencia de la causa. El desistimiento no impedirá la iniciación inmediata de un procedimiento de licitación.

El presente procedimiento se publicó en la Plataforma de Contratación del Sector Público el 7 de junio de 2022 y a fecha de suspensión de la licitación el 13 de junio de 2022 a la vista de la nota de régimen interior de la Concejalía promotora del contrato de 10 de junio de 2022, no se había presentado oferta alguna.

Visto el informe citado en el antecedente de hecho II, se observa la existencia de causa de desistimiento basada en un inicio de licitación no subsanable, en tanto el importe del presupuesto base de la licitación es incorrecto, por lo que no procedería continuar con la tramitación correspondiente (Resolución 377/2022 de 24 de marzo de 2022 del TACRC); igualmente el desistimiento del procedimiento se produce en momento anterior al de finalización de presentación de ofertas, y que en dicho momento no se había presentado ninguna, por lo que no se ha generado derecho alguno a favor de licitadores potenciales ni causado perjuicio alguno a terceros, por lo que se podría adoptar por la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Desistir, por importe del presupuesto base de licitación incorrecto, del procedimiento de licitación convocado por Junta de Gobierno Local el 7 de junio de 2022 para la contratación del **SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO DE CREACIÓN DE ZONAS VERDES EN ALCORCÓN, (2022193_ASEsa**, de acuerdo con lo establecido en el artículo 152 de la ley 9/2017 de contratos del Sector Público.

En Alcorcón, a fecha de firma

Firmado digitalmente por ANTONIO ESPINAR MARTÍNEZ, fecha: 2022.06.14, 10:21:11, Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio.



Visto y conforme, Titular Asesoría Jurídica, firmado digitalmente por MARGARITA MARTÍN CORONEL, fecha: 2022.06.14, 14:29:44."

• **VISTOS** los dos documentos de anulación de retención de crédito emitidos al efecto por la Titular de la Oficina Presupuestaria y Contabilidad, de fechas 27 de junio de 2022, cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:

"RC/

Clave Operación..... 100
Signo..... 1

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PRESUPUESTO CORRIENTE	ANULACIÓN DE RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: Aplicaciones: 1 Oficina: Ejercicio: 2022
--	---	--

Presupuesto: 2022.

Orgánica	Programa	Económica	Referencia	IMPORTE EUROS	PGCP
41	17100	80901	22022001781	36.832,40	

AMPLIACIÓN Y MEJORA DE PARQUES

IMPORTE EUROS:

- TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (36.832,40 €).

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Ordinal Bancario

TEXTO LIBRE

ANULA RC ASIST. TECNICA PARA REDAC. PROYECTO CREACIÓN DE ZONAS VERDES EN ALCORCÓN (HASTA EL 30/11/22) SEGÚN NRI PPJJ 15/06/22.

CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

Nº OPERACIÓN: 220220010128.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 24/06/2022.

El documento ha sido firmado o aprobado por:

1.- VICTORIA EUGENIA VALLE NÚÑEZ, Titular Oficina Presupuestaria y Contabilidad de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 27/06/2022, 08:25. Firma electrónica."



"RC/

Clave Operación..... 100
Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIOS POSTERIORES	ANULACIÓN DE RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior:220229000155 Nº Expediente: Nº anualidades: 1 Oficina: Ejercicio: 2022
---	---	--

Presupuesto. 2022

Orgánica	Programa	Económica	Importe PTAS	Importe EUROS
41	17100	60901		36.832,40

AMPLIACIÓN Y MEJORA DE PARQUES

Datos Préstamo	Año	Tipo	Número	Descripción
----------------	-----	------	--------	-------------

IMPORTE EUROS:

- TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (36.832,40 €).

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Anualidad	Importe EUROS	Anualidad	Importe EUROS
2023	36.832,40		

TEXTO LIBRE

ANULA RC ASIST. TECNICA PARA REDAC. PROYECTO DE CREACIÓN DE ZONAS VERDES (DE DIC. 22 A NOV. 22) SEGÚN NRI PPJJ 15/06/22).

Nº OPERACIÓN 220229000242.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 24/06/2022.

El documento ha sido firmado o aprobado por:

1.- VICTORIA EUGENIA VALLE NÚÑEZ, Titular Oficina Presupuestaria y Contabilidad de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 27/06/2022, 12:52. Firma electrónica.*

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:



PRIMERO.- DESISTIR, por importe del presupuesto base de licitación insuficiente, del procedimiento de licitación convocado por Junta de Gobierno Local el 7 de junio de 2022 para la contratación del **SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO DE CREACIÓN DE ZONAS VERDES EN ALCORCÓN, (2022193_ASEsa)**, de acuerdo con lo establecido en el artículo 152 de la ley 9/2017 de contratos del Sector Público.

SEGUNDO.- PROCEDER al archivo del procedimiento con anulación de los documentos de retención de crédito emitidos por importes de 36.832,40€ (op220220005382), y 36.832,40€ (op220229000155 futuros) de 28 de abril de 2022 y de autorización correspondientes

TERCERO.- COMUNICAR al Servicio de Contratación y Patrimonio, Departamento de Contratación, que deberá proceder a la tramitación, del presente expediente, en la forma legalmente preceptiva.

1649.- APROBAR EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y PLIEGOS DE CONDICIONES QUE HAN DE REGIR EN LA LICITACIÓN DEL CONTRATO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO DE CREACIÓN DE CORREDOR VERDE EN ENSANCHE SUR (EXPT 2022460_ASEs).

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al efecto por el Concejal Delegado de Parques, Jardines y Protección Animal, Sr. Toledano Serrano, de fecha 19 de octubre de 2022 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE PARQUES Y JARDINES Y PROTECCIÓN ANIMAL A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CON RELACIÓN AL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Nº 2022460_ASEs, RELATIVO AL CONTRATO DE SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REDACCIÓN DE PROYECTO DE CREACIÓN DE CORREDOR VERDE EN EL ENSANCHE SUR DE ALCORCÓN.

Efectuada la tramitación previa del expediente de contratación arriba indicado, a adjudicar mediante procedimiento abierto simplificado, a la vista de los informes emitidos por los distintos servicios municipales y demás documentación que se incorpora a dicho expediente y a los efectos de lo previsto en el art. 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se eleva a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

"PRIMERO.- APROBAR el expediente de contratación nº 2022460_ASEs relativo a **SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REDACCIÓN DE PROYECTO DE CREACIÓN DE CORREDOR VERDE EN**



EL ENSANCHE SUR DE ALCORCÓN, a adjudicar por procedimiento abierto simplificado, así como el pliego de prescripciones técnicas redactado por la Concejalía de Parques y Jardines y Protección Animal y el de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio, documentos que han de regir el contrato, con un presupuesto total de 97.164,36 euros, IVA incluido.

SEGUNDO. - APROBAR un gasto por importe total de NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO EUROS CON TREINTA Y SEIS CENTIMOS (97.164,36 euros) para atender las obligaciones derivadas del contrato, que se financiará con cargo a la partida presupuestaria 41 17100 60901 y conforme al siguiente desglose:

Periodo	Base	IVA 21%	Total
2022	00,00 €	00,00 €	00,00 €
2023	80.301,12 €	16.863,24 €	97.164,36 €
Totales	80.301,12 €	16.863,24 €	97.164,36 €

Teniendo en cuenta el carácter plurianual de la presente contratación, el gasto destinado al ejercicio 2023 quedará sometido a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos necesarios que han de financiar el contrato en el presupuesto del referido ejercicio.

TERCERO.- DISPONER la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto simplificado, de conformidad con lo establecido en el artículo 131, en concordancia con el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público."

En Alcorcón a la fecha de firma.

Firmado digitalmente por JOSÉ RAÚL TOLEDANO SERRANO, fecha: 2022.10.19. Concejal Delegado de PARQUES Y JARDINES Y PROTECCIÓN ANIMAL."



▪ **VISTO** el informe presentado al efecto por el Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 19 de octubre de 2022 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"Expte. Contratación nº 2022460_ASEs

INFORME EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Nº 2022460_ASEs CORRESPONDIENTE A SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REDACCIÓN DE PROYECTO DE CREACIÓN DE CORREDOR VERDE EN EL ENSANCHE SUR DE ALCORCÓN.

1.- Por Providencia de la Concejal Delegada de Hacienda, Contratación Pública y Patrimonio, en virtud de las facultades delegadas por la Junta de

Gobierno Local en su sesión de fecha 21 de septiembre de 2022, se aprobó el inicio del expediente, incorporándose al mismo la siguiente documentación:

- Pliego de prescripciones técnicas.
- Anexo Memoria.
- Memoria justificativa.
- Retención de Crédito.

2.- En la Providencia de inicio se determinó la ejecución de las siguientes actuaciones:

- Redacción del Pliego de cláusulas administrativas particulares.
- Emisión Informes jurídicos que justifiquen la elección del procedimiento y la de los criterios que se tendrán en consideración para la adjudicación del contrato.
- Informe de fiscalización del expediente por la Intervención Municipal.

3.- Conforme exige el art. 116 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), se ha motivado la necesidad del contrato, dejándose constancia en la documentación preparatoria de la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante la contratación proyectada, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas.

4.- El Servicio de Contratación ha redactado el pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas ha sido elaborado y remitido por la Técnico de Parques y Jardines. Estos documentos deberán ser aprobados previa o conjuntamente a la autorización del gasto y siempre antes de la licitación del contrato.

5.- El PCAP ha sido informado por la Asesoría Jurídica Municipal en fecha 19 de octubre de 2022 en virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional Tercera de la LCSP, en concordancia con lo establecido en el apartado 7 del art. 122 de dicho texto normativo, dándose conformidad a la tramitación de la contratación mediante procedimiento abierto simplificado, con los criterios de adjudicación establecidos en dicho pliego.

6.- Debe incorporarse al expediente la fiscalización previa de la Intervención Municipal. La aprobación del expediente conllevará la del gasto que tiene asignado, con cargo al ejercicio 2023. Se incorpora el expediente documento RC emitido por la Intervención, acreditativos de la reserva de crédito, con cargo a la aplicación presupuestaria 41 17100 60901.

7.- Una vez se complete el expediente de contratación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 117 de la LCSP, se dictará resolución motivada por el



órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

8.- El procedimiento abierto simplificado requiere, de conformidad con lo establecido por los arts. 135 y 159 de la LCSP, la publicación de la licitación mediante anuncio que se publicará en el Perfil del Contratante con una antelación mínima de 15 días naturales al señalado como último para la admisión de proposiciones.

Por todo lo expuesto, con el informe favorable de la Asesoría Jurídica Municipal y previo informe de fiscalización favorable de la Intervención Municipal, la Junta de Gobierno Local, como órgano competente para ello en virtud de lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, podría adoptar el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- APROBAR el expediente de contratación nº 2022460_ASEs relativo a **SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REDACCIÓN DE PROYECTO DE CREACIÓN DE CORREDOR VERDE EN EL ENSANCHE SUR DE ALCORCÓN**, a adjudicar por procedimiento abierto simplificado, así como el pliego de prescripciones técnicas redactado por la Concejalía de Parques y Jardines y Protección Animal y el de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio, documentos que han de regir el contrato, con un presupuesto total de 97.164,36 euros, IVA incluido.

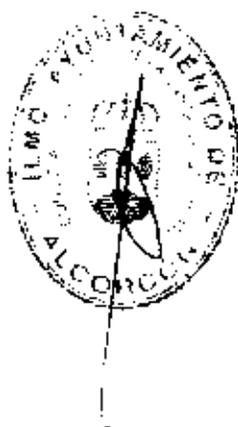
SEGUNDO. - APROBAR un gasto por importe total de **NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO EUROS CON TREINTA Y SEIS CENTIMOS (97.164,36 euros)** para atender las obligaciones derivadas del contrato, que se financiará con cargo a la partida presupuestaria 41 17100 60901 y conforme al siguiente desglose:

Periodo	Base	IVA 21%	Total
2022	00,00 €	00,00 €	00,00 €
2023	80.301,12 €	16.863,24 €	97.164,36 €
Totales	80.301,12 €	16.863,24 €	97.164,36 €

Teniendo en cuenta el carácter plurianual de la presente contratación, el gasto destinado al ejercicio 2023 quedará sometido a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos necesarios que han de financiar el contrato en el presupuesto del referido ejercicio.

TERCERO.- DISPONER la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto simplificado, de conformidad con lo establecido en el artículo 131, en concordancia con el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público."

En Alcorcón a fecha de firma



Firmado digitalmente por IRENE PASTOR MUDARRA, fecha: 2022.10.19. 12:27:39, Técnico del Servicio de Contratación y Patrimonio."

• **VISTO** el informe que presenta el Servicio de Asesoría Jurídica Municipal con fecha 19 de octubre de 2022 y cuyo contenido es el siguiente:

"INFORME DE LA ASESORÍA JURÍDICA EN RELACIÓN AL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Nº 460/2022 ASEs SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REDACCIÓN DE PROYECTO DE CREACIÓN DE CORREDOR VERDE EN EL ENSANCHE SUR DE ALCORCÓN.

Se emite el presente Informe, de conformidad con lo establecido por el apartado 8 de la disposición adicional tercera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero.

ANTECEDENTES

El Servicio de Contratación y Patrimonio solicita, mediante correo electrónico de fecha 18 de octubre de 2022, informe jurídico respecto al expediente de contratación número 460/2022 ASEs relativo al CONTRATO DE SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REDACCIÓN DE PROYECTO DE CREACIÓN DE CORREDOR VERDE EN EL ENSANCHE SUR DE ALCORCÓN, a adjudicar por procedimiento abierto simplificado.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

I.- El objeto del contrato, atendiendo a la definición establecida en el apartado 1 de la cláusula 1ª y al régimen jurídico establecido en la cláusula 2ª y 3ª del PCAP, tiene carácter administrativo de servicios, conforme lo establecido en los artículos 17, 24 y 25 de la LCSP, rigiéndose tanto por las prescripciones de esta Ley en su preparación, adjudicación, efectos, modificación y extinción, así como por sus disposiciones de desarrollo y supletoriamente por las restantes normas de derecho administrativo y, por defecto, por las normas de derecho privado.

El contrato se debe realizar en un lote único debido a la coordinación necesaria en los conceptos que abarca, siendo recomendable que la empresa encargada de la redacción del proyecto sea la responsable de la asistencia a la dirección facultativa. Se cumple así lo previsto en el artículo en el art. 99 de la LCSP:

II.- El procedimiento establecido es el abierto simplificado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 131 de la LCSP, cumpliéndose los requisitos establecidos en el artículo 159 de la misma Ley, pues:





- Su valor estimado es inferior al establecido en la letra a) del artículo 22.1 de la LCSP.
- Se han establecido diferentes criterios de adjudicación basados en la mejor calidad –precio, todos ellos automáticos o por aplicación de fórmulas: precio, (máximo 44 puntos), como de calidad: criterios de exceso de solvencia técnica de los redactores (máximo 51 puntos) y criterios plazo (máximo 5 puntos). Se cumple así lo previsto tanto por el apartado 2 1º del artículo 145 de la LCSP al valorar la cualificación y experiencia de los miembros del equipo, sobre la solvencia técnica exigida, cómo en el apartado 4, del mismo artículo al superar el 51ambos del artículo 145 de la LCSP al superar el 51%
- El anuncio de la licitación sólo precisará su publicación en el perfil del contratante y el plazo de presentación de proposiciones será de 15 días.
- Todos los licitadores deberán estar inscritos en el Registro Oficial de Licitadores, o cuando proceda, en el correspondiente de la Comunidad Autónoma. Atendiendo a la nueva redacción de la letra a) del apartado 4 del artículo 159, dada por la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, se considerará admisible la proposición del licitador que acredite haber presentado la solicitud de inscripción en el correspondiente registro junto con la documentación preceptiva para ello, siempre que tal solicitud sea de fecha anterior a la fecha final de presentación de las ofertas.
- No procederá la constitución de garantía provisional.
- Las proposiciones se presentarán necesaria y únicamente a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, al ser éste el Registro designado en el pliego.
- El modelo de proposición (Anexo I del PCAP) recoge la declaración responsable del firmante de la misma que ostenta la representación de la sociedad, contar con la adecuada solvencia económica, financiera y técnica (o en su caso clasificación correspondiente), contar con las autorizaciones necesarias para ejercer la actividad, no estar incurso en causa de prohibición y otras recogidas en la letra c) del apartado 4 del art. 159 de la LCSP.
- Igualmente se recoge que la presentación de la oferta se hará en un sólo sobre al no establecerse criterios aplicables mediante juicios de valor.
- Asimismo, incluye las especialidades previstas para la tramitación de este procedimiento relativas a la apertura de las ofertas, actuaciones y valoraciones de las mismas, así como comprobación de las declaraciones de los licitadores por la mesa de contratación.
- Se establecen los plazos previstos para la adjudicación del contrato, una vez depositada la garantía definitiva (cinco días), que en este procedimiento no podrán ser reducidos, aún declarándose de urgencia la tramitación del expediente.

III.- El presupuesto se ha calculado como un porcentaje del 5 % de presupuesto de ejecución material de las obras objeto del proyecto (habitual en el mercado), que asciende a 1.606.022,40 € (PEM), correspondiendo el 50% a la redacción del proyecto y el resto a La asesoría técnica para la Dirección Facultativa.

El precio se ha fijado a tanto alzado, comprendiendo la totalidad de las prestaciones que recoge el contrato, no siendo conforme a las previsiones del artículo 102 de la LCSP la indicación que se efectúa en la cláusula 1ª del PCAP, apartado 3, al indicar respecto al sistema de determinación del precio que será el que resulte de aplicar la baja ofertada por el adjudicatario a los importes señalados en el presupuesto de licitación, lo que siendo una apreciación correcta, no resulta aplicable al sistema de determinación del precio.

Se cumple, no obstante, lo previsto por los artículos 101 y 102 de la LCSP.

El presupuesto será financiado con cargo a los ejercicios 2022 y 2023. Se incorpora en el expediente documento expedido por la Intervención Municipal relativo a la retención del crédito necesario en los ejercicios afectados. No obstante será preciso que con carácter previo a la aprobación del expediente, se fiscalice por la Intervención Municipal en los términos de la disposición adicional tercera de la LCSP.

IV.- El expediente de contratación se ha conformado con sujeción a lo dispuesto en el artículo 116 de la LCSP, constando:

- Memoria Justificativa de la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28 de la LCSP, junto con determinaciones justificando adecuadamente la elección del procedimiento de licitación, los criterios de solvencia técnica o profesional, y económica y financiera, y los criterios que se tendrán en consideración.
- Pliego de prescripciones técnicas.
- Pliego de cláusulas administrativas particulares para adjudicar el contrato, así como las condiciones especiales de ejecución del mismo y el valor estimado del contrato.
- Certificados relativos a la retención de crédito por el importe necesario y en los ejercicios afectados.

V.- Completado el expediente de contratación, incorporando el certificado acreditativo de la retención de crédito y el informe de fiscalización del mismo, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación, aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación (artículo 117 del LCSP). Dicha resolución implicará también la aprobación del gasto.

El órgano de contratación competente, de conformidad con lo dispuesto por la disposición adicional segunda (apartado 4) de la LCSP, es la Junta de Gobierno Local, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local.



CONCLUSIÓN

Por todo lo expuesto, esta funcionaria considera que los pliegos y la documentación incorporada al expediente, se ajustan a la legalidad vigente aplicable y es apto para regular el contrato que en su día se formalice, informando favorablemente el expediente al no existir inconveniente jurídico alguno para que se apruebe el expediente de contratación nº 460/2022 ASEs CONTRATO DE SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REDACCIÓN DE PROYECTO DE CREACIÓN DE CORREDOR VERDE EN EL ENSANCHE SUR DE ALCORCÓN.

Alcorcón, a fecha de la firma.

LA TITULAR DE LA ASESORÍA JURÍDICA, firmado digitalmente por MARGARITA MARTÍN CORONEL, fecha: 2022.10.19. 09:52:32."

• **VISTO** el informe sobre fiscalización del expediente emitido al efecto por el Departamento de Intervención de fecha 11 de noviembre de 2022, así como el documento de retención de crédito (RC) emitido por el mismo el día 3 de los citados, y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:

**"INFORME DE FISCALIZACIÓN LIMITADA PREVIA DE GASTOS 1124/2022
CONTRATO DE SERVICIOS.
AUTORIZACIÓN DEL GASTO
ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO DE CREACIÓN
DE CORREDOR VERDE EN EL ENSANCHE SUR DE ALCORCÓN (EXP. 460/2022)**

SENTIDO DE LA FISCALIZACIÓN:

- FAVORABLE
 FAVORABLE CON OBSERVACIONES
 CON REPARO

I. DATOS GENERALES

CONTRATO DE SERVICIOS. PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO

MODALIDAD DE GASTO	CONTRATACIÓN
TIPO EXPEDIENTE	SERVICIO
SUB TIPO	PDMTO. ABIERTO SIMPLIFICADO
CRITERIO DE ADJUDICACIÓN	PLURALIDAD DE CRITERIOS
ÁREA DE GASTO	1 - PARQUES Y JARDINES
ÓRGANO GESTOR DEL GASTO	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
FASE DE GASTO	RC
IMPORTE	97.164,36 €
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	41-171.00-609.01
CÓDIGO PROYECTO F.A.	2022 3 17100 1 1
ÓRGANO COMPETENTE PARA RESOLVER LA DISCREPANCIA	ALCALDÍA

II. DOCUMENTACIÓN EXAMINADA

- 13/10/2022: Memoria justificativa de la necesidad de contratación, suscrita por Dª



María del Carmen Pardillo Porras, Técnico de Parques y Jardines.

- 13/10/2022: Informe de determinaciones para su inclusión en el PCAP, suscrito por D^a María del Carmen Pardillo Porras, Técnico de Parques y Jardines.
- 13/10/2022: Pliego de Prescripciones Técnicas, suscrito por D^a María del Carmen Pardillo Porras, Técnico de Parques y Jardines.
- 03/11/2022: Retención de crédito nº 220229000500.
- 21/09/2022: Providencia de inicio del expediente, suscrita por D^a Candelaria Testa Romero, Concejala Delegada de Hacienda, Contratación y Patrimonio.
- 18/10/2022: Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, suscrito por D^a Irene Pastor Mudarra, TAG del Servicio de Contratación y Patrimonio.
- 19/10/2022: Informe favorable de la Asesoría Jurídica, suscrito por D^a Margarita Martín Coronel, Titular de la Asesoría Jurídica.
- 19/10/2022: Informe relativo a la aprobación del expediente, suscrito por D^a Irene Pastor Mudarra, TAG del Servicio de Contratación y Patrimonio.
- 19/10/2022: Propuesta a la Junta de Gobierno Local, suscrita por D. José Raúl Toledano Serrano, Concejal Delegado de Parques y Jardines y Protección Animal.

III. DATOS COMPROBADOS

A. REQUISITOS BÁSICOS GENERALES		NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
Art 132 a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLRHL Art 116.3 LCSP	1. La existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto u obligación que se proponga contraer		X	
Art 132 b) RD 424/2017 Art 185 TRLRHL Art 117.1 LCSP	2. Que los gastos u obligaciones se proponen al órgano competente para la aprobación del gasto.		X	
Arts 123, 124, 127 de la LORL y Decreto de Delegación de Alcaldía DA 2ª LCSP	3. La competencia del órgano que dicte el acto administrativo, es conforme a lo establecido en la legislación del régimen local aplicable y al régimen de delegación de competencias vigente.		X	
Art 132 a) RD 424/2017 Art. 174 TRLRHL	4. Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL		X	
Art 132 a) RD 424/2017 Art 173.6 TRLRHL	5. Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	X		
Art 132 a) RD 424/2017 Art 173.6 y 174.1 TRLRHL Art 117.2 LCSP	6. Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye en el PCAP la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio en	X		



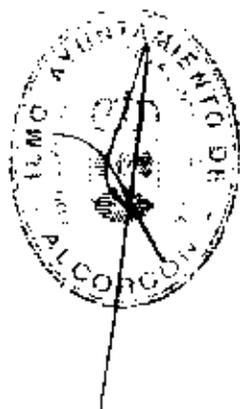
	el cual se autorice en el presupuesto.			
Art. 13.2 c) RD 424/2017 An 173 B y 174 J TRULR An 117.2 LCSP	7. Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye en el PCAP la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio en el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.	X		
B. REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES		NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.1 A) Art. 67 RGLCAP	8. Que exista PCAP o, en su caso, documento descriptivo.		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.1 A) DA3e LCSP	9. Consta informe favorable de la Asesoría Jurídica relativo a la aprobación del expediente de contratación.		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.1 A) Art. 124 LCSP	10. Que existe Pliego de prescripciones técnicas del suministro, o en su caso, documento descriptivo.		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 4.1.1 A) Art. 127 LCSP	11. Al tratarse de un modelo de PCA, que el contrato a suscribir es de naturaleza análoga al informado por la Secretaría General.		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.1 A) Art. 33 LCSP	12. Que se justifica en el expediente la falta de medios propios suficientes para la prestación del servicio por la propia Administración.		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017 Art. 39 LCSP	13. Que el objeto del contrato está perfectamente definido, permitiendo la comprobación del exacto cumplimiento de las obligaciones por parte del contratista.		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.1 A) Art. 145 B an y 145 E LCSP	14. Que el PCAP o documento descriptivo establece, para la determinación de la mejor oferta, criterios vinculados al objeto del contrato.		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.1 A) Art. 145 y 148 LCSP	15. Al preverse en el PCAP un único criterio de valoración, que este está relacionado con los costes, pudiendo ser el precio, que ha de ser el más bajo o bien un criterio basado en la rentabilidad, como el	X		





	coste del ciclo de vida calculado de acuerdo con el artículo 148 de la LCSP.			
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.1.A) Art 145 y 146 LCSP	16. Al preverse en el PCAP una pluralidad de criterios de adjudicación basados en la mejor relación calidad-precio, que se establecen de acuerdo con criterios económicos y cualitativos.		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.1.A) Art 131.1, 167 y 172.3 LCSP	17. Al tratarse de un expediente donde se utiliza el diálogo competitivo como procedimiento de adjudicación, que en la selección de la mejor oferta se toma en consideración más de un criterio de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio.	X		
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.1.A) Art 149.2 LCSP	18. Al tratarse de un expediente que prevé la utilización de varios criterios de adjudicación o de un único criterio diferente del precio, que el PCAP o el documento descriptivo establece los parámetros objetivos para identificar las ofertas anormalmente bajas.		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 2.1.1.A) Art 157.2 LCSP	19. Al tratarse de un expediente donde se utiliza criterios que dependen de un juicio de valor, que el PCAP o el documento descriptivo prevé que la documentación relativa a estos criterios se presente en sobre independiente del resto de la proposición.	X		
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.1.A) Art 201 y 202.1 LCSP	20. Que el PCAP o documento descriptivo establece al menos una de las condiciones especiales de ejecución que se enumeran en el artículo 202.2 de la LCSP y la obligación de adjudicación de cumplir las condiciones salariales de los trabajadores de acuerdo con el Convenio sectorial de aplicación de acuerdo con el artículo 201 de la LCSP		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.1.A) Art 159.1 LCSP	21. Al tratarse de un expediente donde se utiliza el procedimiento abierto simplificado como procedimiento de adjudicación, que se cumplen las condiciones previstas en el artículo 159.1 de la		X	

	LCSP			
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.1.A) Art 159.6 LCSP	22. Al tratarse de un expediente donde se utiliza el procedimiento abierto simplificado tramitado según lo previsto en el artículo 159.6 de la LCSP, que no se supera el valor estimado fijado en el apartado mencionado y que entre los criterios de adjudicación no hay ninguno que sea evaluable mediante juicios de valor.	X		
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.1.A) Art 131.2 166.3 167 y 168 LCSP	23. Al tratarse de un expediente donde se utiliza el negociado como procedimiento de adjudicación, que se cumple alguno de los supuestos previstos en los artículos 167 o 168 de la LCSP para este tipo de procedimientos.	X		
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 3.1.1.A) Art 29 LCSP	24. Que la duración del contrato prevista en el PCAP o en el documento descriptivo se ajusta a lo que prevé la normativa contractual vigente.		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.1.A) Art 131.2 167 y 172.3 LCSP	25. Al tratarse de un expediente donde se utiliza el diálogo competitivo como procedimiento de adjudicación, que se cumple alguno de los supuestos previstos del artículo 167 de la LCSP.	X		
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.1.A) Art 131.2 167 y 173 LCSP	26. Al tratarse un expediente donde se utiliza el diálogo competitivo como procedimiento de adjudicación y se reconocen primas o compensaciones a los participantes, que en el documento descriptivo se fija la cuantía de las mismas y que consta la correspondiente retención de crédito.	X		
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.1.A) Art 204 LCSP	27. Al preverse modificaciones en el PCAP, en los términos del artículo 204 de la LCSP, que estas no superen el 20% del precio inicial y que la modificación no supone el establecimiento de nuevos precios unitarios no previsto en el contrato.	X		
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2008 3.1.1.A) Art 143 LCSP	28. Al preverse la utilización de la subasta electrónica en el PCAP, que los criterios de adjudicación a que hace referencia el procedimiento	X		





	de subasta, se basan en modificaciones referidas al precio o requisitos cuantificables y susceptibles de ser expresados en cifras o porcentajes.			
C. OTROS REQUISITOS ADICIONALES ESTABLECIDOS POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN		NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
Art. 1.28.1, 118 LCSP	29. Consta informe razonado del servicio que promueve la contratación motivando la naturaleza y la extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas.		X	
IV. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES		NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
Art. 7.3 LOEPSA DA 3ª LCSP	30. Consta en el expediente informe de valoración de las repercusiones del contrato en el cumplimiento por la Entidad Local de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera que exige el art.7.3 de la Ley orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.		X	
Art. 16.4 LCSP	31. Justificación en el expediente del procedimiento de licitación, la clasificación que se exija a los participantes, los criterios de solvencia técnica o profesional, y económica y financiera, y los criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato, así como las condiciones especiales de ejecución del mismo, el valor estimado del contrato con una indicación de todos los conceptos que lo integran, incluyendo siempre los costes laborales si existiesen y la no decisión de no dividir en lotes el objeto del contrato.		X	
Art. LAQ/2015 157	32. En el supuesto de adquisición, desarrollo o mantenimiento de una aplicación informática, que se aporta informe técnico en el que se manifiesta de forma expresa que se ha consultado el Directorio General de aplicaciones	X		

de la AGE (CTT) y no existen soluciones disponibles para su reutilización o existiendo se detallan las razones de eficiencia que lo desaconsejan.			
---	--	--	--

Firmado digitalmente por **MARÍA ISABEL APELLÁNIZ DE GALARRETA**,
fecha: 2022.11.11, 12:20:15."

"RC

Clave Operación..... 100

Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIOS POSTERIORES	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: Nº anualidades: 1 Oficina: Ejercicio: 2022
---	-------------------------	--

Presupuesto: 2022

Orgánica	Programa	Económica	Importe PTAS	Importe EUROS
41	17100	60901		97.164,36

AMPLIACIÓN Y MEJORA DE PARQUES

Datos Préstamo Año Tipo Número Descripción

IMPORTE EUROS:

- NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO EUROS CON
TREINTA Y SEIS CÉNTIMOS (97.164,36 €)

Código de Gasto/Proyecto: 2022 3 17100 1 1 AMPLIACIÓN Y MEJORA DE
PARQUES (

Interesado:

Anualidad	Importe EUROS	Anualidad	Importe EUROS
2023	97.164,36		

TEXTO LIBRE

EXP. 2022/460 – SERVICIO ASISTENCIA TÉCNICA PARA REDACCIÓN DEL
PROYECTO DE CREACIÓN DE ZONAS VERDES (NRI 23/09/22)

Nº OPERACIÓN: 220229000500

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 31/10/2022.

El documento ha sido firmado o aprobado por:

1.- ISABEL APELLÁNIZ RUIZ DE GALARRETA Interventora General de
AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 03/11/2022, 10:05. Firma electrónica."



A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD **APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

PRIMERO.- APROBAR el expediente de contratación nº 2022460_ASEs relativo a SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REDACCIÓN DE PROYECTO DE CREACIÓN DE CORREDOR VERDE EN EL ENSANCHE SUR DE ALCORCÓN, a adjudicar por procedimiento abierto simplificado, así como el pliego de prescripciones técnicas redactado por la Concejalía de Parques y Jardines y Protección Animal y el de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio, documentos que han de regir el contrato, con un presupuesto total de 97.164,36 euros, IVA incluido.

SEGUNDO.- APROBAR un gasto por importe total de NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO EUROS CON TREINTA Y SEIS CENTIMOS (97.164,36 euros) para atender las obligaciones derivadas del contrato, que se financiará con cargo a la partida presupuestaria 41 17100 60901 y conforme al siguiente desglose:

Periodo	Base	IVA 21%	Total
2022	00,00 €	00,00 €	00,00 €
2023	80.301,12 €	16.863,24 €	97.164,36 €
Totales	80.301,12 €	16.863,24 €	97.164,36 €

Teniendo en cuenta el carácter plurianual de la presente contratación, el gasto destinado al ejercicio 2023 quedará sometido a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos necesarios que han de financiar el contrato en el presupuesto del referido ejercicio.

TERCERO.- DISPONER la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto simplificado, de conformidad con lo establecido en el artículo 131, en concordancia con el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

CUARTO.- COMUNICAR a la Concejalía de Hacienda, Contratación y Patrimonio –Servicio de Contratación y Patrimonio– que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

CONCEJALÍA DE SOSTENIBILIDAD, MOVILIDAD Y RENOVABLES

17550.- APROBAR LAS ALTAS DE NUEVOS PRODUCTOS EN EL CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA SEÑALIZACIÓN DE LAS VÍAS Y ESPACIOS PÚBLICOS DE ALCORCÓN, MEDIANTE LA APROBACIÓN DE PRECIOS CONTRADICTORIOS. (EXPTE. 2022510_PC (2020042_ASE)).



• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Sostenibilidad, Movilidad y Renovables, Sr. Carretero Rodríguez, de fecha 19 de octubre de 2022 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE SOSTENIBILIDAD, MOVILIDAD Y RENOVABLES A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON RELACIÓN A LA APROBACION DE LAS ALTAS DE NUEVOS PRODUCTOS EN EL CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA SEÑALIZACIÓN DE LAS VÍAS Y ESPACIOS PÚBLICOS DE ALCORCON MEDIANTE LA APROBACIÓN DE PRECIOS CONTRADICTORIOS. Expte. de Contratación nº 2022510_PC (2020042_ASE)

Teniendo en cuenta los antecedentes obrantes en el expediente de contratación nº 2022510_PC (2020042_ASE), y a la vista de los informes emitidos por los distintos servicios municipales y demás documentación que se incorpora al expediente en relación a la adjudicación del correspondiente contrato, elevo a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de Acuerdo:

“ÚNICO.- APROBAR el precio contradictorio nº 4 que se relaciona a continuación, a incluir en el Cuadro de Precios Unitarios que rige el contrato formalizado con la empresa API MOVILIDAD, S.A., con CIF A78015880, para la ejecución de los SERVICIOS DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA SEÑALIZACIÓN DE LAS VÍAS Y ESPACIOS PÚBLICOS DE ALCORCON, sin que esta aprobación suponga incremento alguno del presupuesto del contrato, siendo dicho precio en ejecución material, por lo que se verá afectado por el 13% de gastos generales, el 6 % de beneficio industrial, así como por el IVA correspondiente y la baja de la adjudicación del 31,55 %:

PRECIO CONTRADICTORIO Nº 04:



PC.04	UD. Suministro y colocación de separador de carril bici modelo ZEBRA 13 de la casa ZICLA o similar, homologado, de plástico 100% reciclado, con 6 bandas reflectantes mediante pintura y microesferas de vidrio, colocado sobre pavimento existente y anclado a pavimento mediante resina química.		
0,135	h Encargado	24,09	3,28
0,680	h. Oficial primera	21,29	14,48
0,680	h. Peón ordinario	19,04	12,95
1,000	ud. Modelo ZEBRA 13	55,31	55,31
3,000	ud. Elementos de anclajes fijos	5,31	15,93
0,680	h. Furgoneta con grupo 10KVA	41,58	28,27
5,000	% Medios auxiliares	130,22	6,51
8,000	% Costes indirectos	136,73	10,94
	TOTAL		147,67

Firmado digitalmente por CARLOS CARRETERO RODRÍGUEZ, fecha: 2022.10.19, Concejal Delegado de Sostenibilidad, Movilidad Y Renovables”

• **VISTO** el informe presentado al efecto por el Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 18 de octubre de 2022 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

***Expte. de Contratación nº 2020610_PC (2020042_ASE)**

ASUNTO: APROBACION DE PRECIO CONTRADICTORIO Nº 04 DEL CONTRATO DE SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA SEÑALIZACIÓN DE LAS VÍAS Y ESPACIOS PÚBLICOS DE ALCORCON.

1.- Por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 17 de noviembre de 2020, se adjudicó el Servicio de Conservación y Mantenimiento de la Señalización de las Vías y Espacios Públicos de Alcorcón a la empresa API MOVILIDAD, S.A., con CIF A78015880, por un presupuesto limitativo de 738.023,57 euros, IVA 21% incluido, para sus dos años de duración y aplicando una baja del 31,55 % sobre todos los importes unitarios detallados en los Anexos del PPT. El contrato se formalizó el 21 de diciembre de 2020.

2.- Por la Concejalía de Movilidad, Sostenibilidad y Renovables se ha remitido informe técnico de fecha 7 de octubre de 2022, relativo a la necesidad de aprobar un precio contradictorio, necesario para poder llevar a cabo diversos trabajos de señalización de nuevas vías ciclistas sobre la calzada, para el que no se dispone de unidades dentro del cuadro de precios vigente del contrato y se correspondería con el siguiente:



PC.04	UD. Suministro y colocación de separador de carril bici modelo ZEBRA 13 de la casa ZICLA o similar, homologado, de plástico 100% reciclado, con 6 bandas reflectantes mediante pintura y microesferas de vidrio, colocado sobre pavimento existente y anclado a pavimento mediante resina química.		
0,136	h. Encargado	24,09	3,28
0,680	h. Oficial primera	21,29	14,48
0,680	h. Peón ordinario	19,04	12,96
1,000	ud. Modelo ZEBRA 13	55,31	55,31
3,000	ud. Elementos de anclajes fijos	5,31	15,93
0,680	h. Furgoneta con grupo 10KVA	41,58	28,27
5,000	% Medios auxiliares	130,22	6,51
8,000	% Costes indirectos	136,73	10,94
	TOTAL		147,67

Se acompaña el referido informe, del acta del mencionado precio contradictorio suscrita en fecha 7 de octubre de 2022 por el contratista y el técnico municipal responsable del contrato, dándose conformidad al mismo. La aprobación de este precio hará que pase a formar parte del cuadro de precios aplicable al contrato y no supondrá, en ningún caso, incremento alguno de su presupuesto máximo. Dicho precio es de ejecución material, por lo que se verá afectado por el 13 % de gastos generales y fiscales, el 6 % de beneficio industrial, el IVA correspondiente, así como por la baja de adjudicación (31,55 %).

3.- El contrato se encuentra tipificado como administrativo de servicios

de conformidad con lo indicado en el artículo 17 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, de 8 de noviembre, LCSP, aplicable al presente contrato. El régimen jurídico del contrato en cuanto a sus efectos y extinción se rige por las normas generales de la LCPS que regula el contrato de servicio, así como por el PCAP y el PPT que fueron aprobados junto con el expediente, estableciéndose en el artículo 12 de este último la posibilidad de aprobar, de mutuo acuerdo con el contratista, los precios contradictorios de cualquier elemento que el Ayuntamiento considere necesario instalar y que, formando parte del objeto del contrato, no estuviera contemplado en el Cuadro de Precios inicial que rige el contrato, ni en el Cuadro de Precios del Ayuntamiento de Madrid, circunstancias éstas que han sido confirmadas por el técnico responsable.

4.- La Asesoría Jurídica emite informe favorable de fecha 17 de octubre de 2022 respecto a la aprobación del precio contradictorio, al incluirse tal posibilidad en los pliegos que rigen el contrato, encontrarse éste vigente y haberse establecido contradictoriamente el nuevo precio aplicable a servicios que están incluidos en su objeto.

Por todo lo expuesto, teniendo en cuenta el informe favorable de la Asesoría Jurídica Municipal y que la aprobación de precios contradictorios dentro del contrato no supone incremento del presupuesto total del mismo, no existiría inconveniente en que, previo informe favorable por parte de la Intervención Municipal, la Junta de Gobierno Local, como órgano competente para ello en virtud de lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, adopte el siguiente ACUERDO:

ÚNICO.- APROBAR el precio contradictorio nº 4 que se relaciona a continuación, a incluir en el Cuadro de Precios Unitarios que rige el contrato formalizado con la empresa API MOVILIDAD, S.A., con CIF A78015880, para la ejecución de los SERVICIOS DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA SEÑALIZACIÓN DE LAS VÍAS Y ESPACIOS PÚBLICOS DE ALCORCON, sin que esta aprobación suponga incremento alguno del presupuesto del contrato, siendo dicho precio en ejecución material, por lo que se verá afectado por el 13% de gastos generales, el 6 % de beneficio industrial, así como por el IVA correspondiente y la baja de la adjudicación del 31,55 %:

PRECIO CONTRADICTORIO Nº 04:

PC.04	UD. Suministro y colocación de separador de carril bici modelo ZEBRA 13 de la casa ZICLA o similar, homologado, de plástico 100% reciclado, con 6 bandas reflectantes mediante pintura y microesferas de vidrio, colocado sobre pavimento existente y anclado a pavimento mediante resina química.			
0,136	h Encargado		24,09	3,28
0,680	h Oficial primera		21,29	14,48
0,680	h Peón ordinario		19,04	12,95
1,000	ud. Modelo ZEBRA 13		55,31	55,31
3,000	ud. Elementos de anclajes fijos		5,31	15,93
0,680	h. Furgoneta con grupo 10KVA		41,58	28,27
5,000	% Medios auxiliares		130,22	6,51
8,000	% Costes indirectos		136,73	10,94
		TOTAL		147,87



Firmado digitalmente por MIGUEL ÁNGEL FAJARDO ROMÁN, fecha: 2022.10.18, 12:23:33, TAG Servicio de Contratación y Patrimonio."

• **VISTO** el informe que presenta la Asesoría Jurídica Municipal de fecha 17 de octubre de 2022 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"INFORME QUE PRESENTA LA ASESORÍA JURÍDICA EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DEL PRECIO CONTRADICTORIO PC 04 DEL CONTRATO DE SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA SEÑALIZACIÓN DE LAS VÍAS Y ESPACIOS PÚBLICOS DE ALCORCÓN.

ANTECEDENTES

Por el Servicio de Contratación y Patrimonio, mediante correo electrónico de fecha 11 de octubre de 2022, con registro de entrada en Asesoría n° 674, se ha solicitado la emisión de informe jurídico respecto a la aprobación del precio contradictorio PC04 del Contrato de Servicio de Conservación y Mantenimiento de la Señalización de las vías y Espacios Públicos de Alcorcón, remitiendo a los expedientes 2022510PC (2022042ASE).

A la vista de la solicitud recibida, así como de la documentación integrante en los expedientes remitidos, se efectúan las siguientes **CONSIDERACIONES JURÍDICAS:**

I.- Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 17 de noviembre de 2020 se adjudicó a la empresa APf MOVILIDAD, S.A. el contrato de Servicio de Conservación y Mantenimiento de la Señalización de las Vías y Espacios Públicos de Alcorcón. El plazo de ejecución del contrato se estableció en 2 años desde la fecha de formalización del contrato, con posibilidad de prórroga del contrato por un máximo de dos años, por periodos anuales, por lo que la duración máxima, incluidas las prórrogas, es de 4 años.

El contrato dispone de la naturaleza de contrato administrativo de servicios, rigiéndose por lo dispuesto en el pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas que fueron aprobadas por el órgano de contratación, así como por las prescripciones de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de la Ley de Contratos del Sector Público, que resultan aplicables a este tipo de contrato.

El ingeniero Técnico de Obras Públicas ha emitido informe el 7 de octubre de 2022, indicando la necesidad de llevar a cabo diversas actuaciones de señalización, incluidas dentro del objeto y alcance del contrato, para los que no se dispone de unidades en el cuadro de precios incluido en el mismo.

Se aporta el acta de precio contradictorio, el cual ha sido remitido a la empresa contratista, que ha manifestado su conformidad mediante la firma del mismo.



II.- El contrato dispone de un presupuesto máximo limitativo, determinándose el precio mediante los diferentes precios unitarios que se incorporan en cuadro anexo al PPT. De tal manera que el contrato se ejecuta a demanda de los servicios municipales y conforme lo dispuesto en el artículo 10 del PPT, el contratista factura mensualmente los servicios prestados aplicando sobre los precios unitarios establecidos la baja resultante de la adjudicación (porcentaje del 31,55%).

Por otra parte el artículo 12 del PPT dispone:

"12. PRECIOS CONTRADICTORIOS

En el caso de que durante la ejecución del contrato pudiera surgir la imprevista necesidad de ejecutar alguna unidad no incluida en este pliego para dar cobertura al objeto del contrato, se aplicarán con carácter supletorio los precios detallados en el Cuadro de Precios de Urbanización del Ayuntamiento de Madrid, dada su cercanía al municipio de Alcorcón por encontrarse en su corona metropolitana, por lo que los rendimientos de ejecución y precios de mercado resultan muy similares. Dichos precios se verán afectados por el 13% de gastos generales y fiscales, el 6% de beneficio industrial, el IVA correspondiente, así como por la baja de adjudicación.

No obstante, si existieran necesidades que deban ser cubiertas mediante la aplicación de precios unitarios no previstos en este pliego ni incluidos en el Cuadro de Precios de Urbanización del Ayuntamiento de Madrid, dichos precios podrán ser fijados contradictoriamente con el contratista, teniendo en cuenta en todo caso valores de mercado, viéndose afectados igualmente por el 13% de gastos generales y fiscales, el 6% de beneficio industrial, el IVA y la baja de adjudicación.

El adjudicatario deberá entregar, al inicio del servicio, un original de la última versión del citado cuadro de Precios del Ayuntamiento de Madrid, en formato papel y/o digital.

A la vista del acta del nuevo precio contradictorio se ha acudido a la segunda posibilidad, no utilizando el cuadro de precios del Ayuntamiento de Madrid.

III.- El órgano de contratación competente es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional segunda de la LCSP.

CONCLUSIÓN

No se aprecia inconveniente jurídico alguno para que se apruebe la propuesta establecida en el Informe del Ingeniero Técnico de Obras Públicas pues:

- El contrato se encuentra vigente.



- El PPT prevé la posibilidad, a solicitud municipal, de incorporar nuevos precios al cuadro de precios anexo al PPT, en caso de precisarse para la mejor prestación del servicio y éstos se han fijado contradictoriamente, suscribiendo acta de aprobación de los mismos.

Es cuanto se viene a informar.

Alcorcón, a fecha de la firma.

LA TITULAR DE LA ASESORIA JURIDICA, firmado digitalmente por MARGARITA MARTÍN CORONEL, fecha: 2022.10.17, 13:49:51."

- **VISTO** el informe técnico emitido al efecto por la Concejalía de Sostenibilidad, Movilidad y Renovables, de fecha 7 de octubre de 2022, el cual consta en el presente expediente.

- **VISTO** el informe sobre tramitación del expediente emitido al efecto por el Departamento de Intervención de fecha 9 de noviembre de 2022, cuyo contenido se transcribe a continuación:

"INFORME DE INTERVENCIÓN

Nº 1197/2022

ASUNTO: APROBACIÓN DE LOS PRECIOS CONTRADICTORIOS Nº PC. 4 DEL CONTRATO DE SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA SEÑALIZACIÓN DE LAS VÍAS Y ESPACIOS PÚBLICOS DE ALCORCON, 2020510_PC (2020042_ASE).

La aprobación de los precios contradictorios Nº 4 del contrato de servicio de conservación y mantenimiento de la señalización de las vías y espacios públicos de Alcorcón, de no está sujeta a fiscalización puesto que, de conformidad con el art. 7 R.D.424/2017 y la Base 51.2 de Ejecución del Presupuesto, su aprobación no implica directamente la Aprobación de gasto, Disposición o compromiso o movimiento de fondos y valores.

Es cuanto tengo a bien informar

LA INTERVENTORA DELEGADA DEL ÁREA I, Firmado digitalmente por CRISTINA MAYORDOMO CUADRADO, fecha: 2022.11.09, 10:37:14."

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

PRIMERO.- APROBAR el precio contradictorio nº 4 que se relaciona a continuación, a incluir en el Cuadro de Precios Unitarios que rige el contrato



formalizado con la empresa API MOVILIDAD, S.A., con CIF A78015880, para la ejecución de los SERVICIOS DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA SEÑALIZACIÓN DE LAS VÍAS Y ESPACIOS PÚBLICOS DE ALCORCON, sin que esta aprobación suponga incremento alguno del presupuesto del contrato, siendo dicho precio en ejecución material, por lo que se verá afectado por el 13% de gastos generales, el 6 % de beneficio industrial, así como por el IVA correspondiente y la baja de la adjudicación del 31,55 %:

PRECIO CONTRADICTORIO Nº 04:

PC.04 UD. Suministro y colocación de separador de carril bici modelo ZEBRA 13 de la casa ZICLA o similar, homologado, de plástico 100% reciclado, con 6 bandas reflectantes mediante pintura y microesferas de vidrio, colocado sobre pavimento existente y anclado a pavimento mediante resina química.				
0,136	h	Encargado	24,09	3,28
0,680	h	Oficial primera	21,29	14,48
0,680	h	Peón ordinario	19,04	12,95
1,000	ud.	Modelo ZEBRA 13	55,31	55,31
3,000	ud.	Elementos de anclajes fijos	5,31	15,93
0,680	h.	Furgoneta con grupo 10KVA	41,58	28,27
5,000	%	Medios auxiliares	130,22	6,51
8,000	%	Costes indirectos	136,73	10,94
TOTAL				147,67

SEGUNDO.- COMUNICAR al Servicio de Contratación y Patrimonio, Departamento de Contratación, que deberá proceder a la tramitación, del presente expediente, en la forma legalmente preceptiva.

AÑADIDOS URGENTES**I. PARTE RESOLUTIVA****ÁREA DE RÉGIMEN INTERIOR****CONCEJALÍA DE SEGURIDAD, ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA**

~~10/551.- AÑADIDO URGENTE PRIMERO - APROBAR LA CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS PARA LA COBERTURA DE 6 PLAZAS DE COMETIDOS ESPECIALES, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO, DENTRO DEL PROCESO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN (EXPT. 528/2022).~~

• En cumplimiento de lo previsto en el artículo 51 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, en relación con el art. 47.3 de la Ley 7/1.985 de 2 de Abril, **SE PROCEDE A VALORAR LA DECLARACIÓN DE URGENCIA** del presente asunto para su posterior deliberación y votación, en base al documento justificativo emitido por el Concejal Delegado de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana, Sr. Rubio Caballero, de fecha 14 de noviembre de 2022 y que se transcribe a continuación:



***INFORME JUSTIFICATIVO DE LA URGENCIA DE LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE:**

PROPUESTA QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD, ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS PARA LA COBERTURA DE 6 PLAZAS DE COMETIDOS ESPECIALES C1, ESCALA DE SERVICIOS ESPECIALES, SUBESCALA DE SERVICIOS ESPECIALES, CLASE COMETIDOS ESPECIALES, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO, PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN DENTRO DEL PROCESO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN

El artículo 2 de la Ley 20/21 de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, establece como plazo límite para la publicación de las convocatorias de los procesos selectivos para la cobertura de las plazas incluidas en la oferta de empleo público de Estabilización el 31 de diciembre de 2022.

Por tanto, resulta indispensable que el presente expediente se apruebe en la Junta de Gobierno Local del día 15 de noviembre de 2022, no pudiendo esperar su aprobación a la celebración de la siguiente sesión de la Junta de Gobierno Local ya que en caso contrario estaría comprometida la publicación de las convocatorias de Estabilización antes del 31 de diciembre de 2022.

CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD, ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA, firmado digitalmente por DANIEL RUBIO, fecha: 2022.11.14, 09:36:16."

• **ACORDADA LA URGENCIA POR UNANIMIDAD POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** y por consiguiente con "quorum" superior al de la mayoría absoluta del número legal de la misma, se pasa al conocimiento del presente asunto.

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al efecto por el Concejal Delegado de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana, Sr. Rubio Caballero, de fecha 14 de noviembre de 2022 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPUESTA QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD, ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS PARA LA COBERTURA DE 6 PLAZAS DE COMETIDOS ESPECIALES C1, ESCALA DE SERVICIOS ESPECIALES, SUBESCALA DE SERVICIOS ESPECIALES, CLASE COMETIDOS ESPECIALES, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO,



PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN DENTRO DEL PROCESO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN

El Servicio de Recursos Humanos ha elaborado la Convocatoria y Bases específicas para la cobertura de 6 plazas de Cometidos Especiales C1, Escala de Servicios Especiales, Subescala de Servicios Especiales, Clase Cometidos Especiales (Grupo C, Subgrupo C1), mediante el sistema de concurso, para el Ayuntamiento de Alcorcón dentro del proceso extraordinario de Estabilización.

Por la Jefe de Servicio de Recursos Humanos se ha emitido informe que consta en el expediente.

También obra en el expediente informe económico emitido por la Técnica Jurídica de Recursos Humanos.

De acuerdo con lo anterior, y previo informe favorable de la Intervención, propongo a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Aprobar la Convocatoria y sus Bases específicas para la cobertura de 6 plazas de Cometidos Especiales C1, Escala de Servicios Especiales, Subescala de Servicios Especiales, Clase Cometidos Especiales, mediante el sistema de concurso, para el Ayuntamiento de Alcorcón dentro del proceso extraordinario de Estabilización.

SEGUNDO: Publicar íntegramente la Convocatoria y sus Bases específicas en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

TERCERO: Una vez publicada la Convocatoria y sus Bases específicas, anunciar en el Boletín Oficial del Estado el inicio del procedimiento selectivo, lo que abrirá el plazo de presentación de solicitudes.

No obstante, la Junta de Gobierno acordará lo procedente al respecto.

CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD, ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA, firmado digitalmente por DANIEL RUBIO, fecha: 2022.11.14."

• **VISTO** el informe presentado al efecto por la Jefa de Servicio de Recursos Humanos, de fecha 11 de noviembre de 2022 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"Expte: 525/22

INFORME



CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS PARA LA COBERTURA DE 6 PLAZAS DE COMETIDOS ESPECIALES C1, ESCALA DE SERVICIOS ESPECIALES, SUBESCALA DE SERVICIOS ESPECIALES, CLASE COMETIDOS ESPECIALES, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO, PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN DENTRO DEL PROCESO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN

El Servicio de Recursos Humanos ha elaborado la Convocatoria y Bases específicas para la cobertura de 6 plazas de Cometidos Especiales C1, Escala de Servicios Especiales, Subescala de Servicios Especiales, Clase Cometidos Especiales (Grupo C, Subgrupo C1), mediante el sistema de concurso, para el Ayuntamiento de Alcorcón dentro del proceso extraordinario de Estabilización.

Estas plazas están incluidas en la Oferta de Empleo Público de Estabilización 2022 aprobada en la Junta de Gobierno Local en sesión de 17 de mayo de 2022 (publicada en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de 27 de mayo de 2022) y modificada por la Junta de Gobierno Local el 26 de julio de 2022 (BOCM de 11 de agosto de 2022) y la JGL de 25 de octubre de 2022 (BOCM de 2 de noviembre de 2022).

Todas las plazas son de naturaleza estructural, dotadas presupuestariamente y se encuentran desempeñadas ininterrumpidamente por personal con vinculación temporal:

- Desde antes del 1 de enero de 2016:(D.A. 6ª Ley 20/2021).
- Por un empleado que tenga una vinculación temporal con la Administración convocante, aunque haya sido en otras plazas, anterior al 1 de enero de 2016 (D.A. 8ª Ley 20/2021), que la esté ocupando a la fecha de entrada en vigor de la Ley 20/2021.

La Convocatoria determina la cobertura de las plazas por el sistema de concurso y se ajusta a lo establecido en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Es competente para su aprobación la Junta de Gobierno Local, conforme el artículo 127.1 h de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 141.1.h del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno de la Corporación con fecha 16 de febrero de 2006, texto consolidado a 1 de enero de 2014.

Procede que por el Sr. Concejál se proponga a la Junta de Gobierno la aprobación de esta Convocatoria y sus Bases específicas cuyo proyecto se adjunta.

LA JEFA DE SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS, firmado digitalmente por MARÍA JESSICA LÓPEZ GARROSA, fecha: 2022.11.11, 14:56:46."



• **VISTO** el informe económico emitido al efecto por la Técnico Jurídica de Recursos Humanos de fecha 10 de noviembre de 2022 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

*Exp: 525/22

INFORME ECONÓMICO EN RELACIÓN CON LA CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS PARA LA COBERTURA DE 6 PLAZAS DE COMETIDOS ESPECIALES C1, ESCALA DE SERVICIOS ESPECIALES, SUBESCALA DE SERVICIOS ESPECIALES, CLASE COMETIDOS ESPECIALES, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO, PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN DENTRO DEL PROCESO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN

Es objeto de la presente Convocatoria la cobertura de 6 plazas de Cometidos Especiales C1, Escala de Servicios Especiales, Subescala de Servicios Especiales, Clase Cometidos Especiales (Grupo C, Subgrupo C1), todas ellas incluidas en la Oferta de Empleo Público de Estabilización 2022 aprobada en la Junta de Gobierno Local en sesión de 17 de mayo de 2022 (publicada en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de 27 de mayo de 2022) y modificada por la Junta de Gobierno Local el 26 de julio de 2022 (BOCM de 11 de agosto de 2022) y la JGL de 25 de octubre de 2022 (BOCM de 2 de noviembre de 2022).

Las retribuciones de las mismas son:

PUESTO	D	G	CD	RETRIBUCIONES BÁSICAS	COMPLEMENTO DESTINO	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	COMPLEMENTO ESPECÍFICO 2
Animadora Sociocultural	1	C1	19	11.040,40	6.524,70	18.693,80	
Agente Igualdad de Oportunidades	1	C1	19	11.040,40	6.524,70	18.693,80	
Ayudante Veterinario	1	C1	16	11.040,40	5.471,90	12.437,81	
Animadora Sociocultural	1	C1	19	11.040,40	6.524,70	18.693,80	
Formadora	1	C1	19	11.040,40	6.524,70	13.624,11	
Técnico Auxiliar Deliberante	1	C1	16	11.040,40	6.173,58	13.176,55	

Todos los puestos están dotados al 100% en el presupuesto municipal de 2022.

LA TÉCNICO JURÍDICA DE RRHH, firmado digitalmente por MARÍA LUISA RAMÍREZ ROBLADANO, fecha: 2022.11.10, 10:56:39."



• **VISTO** el informe presentado al efecto por el Departamento de Intervención sobre fiscalización del expediente de fecha 14 de noviembre de 2022, y cuyo contenido se transcribe a continuación:

***INFORME DE FISCALIZACIÓN LIMITADA PREVIA DE GASTOS Nº 1224/22**

ALTAS PERSONAL FUNCIONARIO

APROBACIÓN DE CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS PARA LA COBERTURA DE 6 PLAZAS DE COMETIDOS ESPECIALES C1, ESCALA DE SERVICIOS ESPECIALES, SUBESCALA DE SERVICIOS ESPECIALES, CLASE COMETIDOS ESPECIALES, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO, PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, DENTRO DEL PROCESO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN.

EXPTE. 525/22

SENTIDO DE LA FISCALIZACIÓN:

- FAVORABLE
- FAVORABLE CON OBSERVACIONES
- CON REPARO

I. DATOS GENERALES

CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS PARA LA COBERTURA DE 6 PLAZAS DE COMETIDOS ESPECIALES C1, ESCALA DE SERVICIOS ESPECIALES, SUBESCALA DE SERVICIOS ESPECIALES. CLASE COMETIDOS ESPECIALES.

MODALIDAD DE GASTO:	ALTA PERSONAL FUNCIONARIO
TIPO EXPEDIENTE	APROBACIÓN CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS
SUB TIPO	PROCESO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN
CRITERIO DE ADJUDICACIÓN	6 PLAZAS COMETIDOS ESPECIALES C-1
ÁREA DE GASTO	SISTEMA CONCURSO
ÓRGANO GESTOR DEL GASTO	MÚLTIPLE
FASE DE GASTO	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
IMPORTE	A
APLICACIÓN	MÚLTIPLE
PRESUPUESTARIA	
CÓDIGO PROYECTO F.A	
ÓRGANO COMPETENTE PARA RESOLVER LA DISCREPANCIA	ALCALDÍA

II. DOCUMENTACIÓN EXAMINADA

- 10/11/22: Informe económico referente a las plazas objeto de la convocatoria, suscrito por D^a M^a Luisa Ramirez Robledano, Técnico Jurídica de Recursos Humanos.
- 10/11/22: Convocatoria y Bases específicas para la cobertura de 6 plazas de Cometidos Especiales C1, Escala de Servicios Especiales, Subescala de Servicios Especiales, clase cometidos especiales, mediante el sistema de concurso, para el Ayuntamiento de Alcorcón dentro del proceso extraordinario de estabilización, suscrita por D^a M^a Jessica López

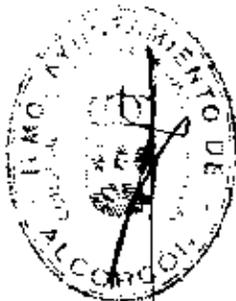


Garrasa Jefa de Servicio de Recursos Humanos.

- 11/11/22: Informe relativo a la Convocatoria y Bases específicas para la cobertura de las plazas de referencia, suscrito por la Jefa de Servicio de Recursos Humanos.
- 14/11/22: Propuesta que presenta D. Daniel Rubio Caballero, Concejal Delegado de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana, a la Junta de Gobierno Local.

III. DATOS COMPROBADOS

A. REQUISITOS BÁSICOS GENERALES		NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
Art. 13.2 a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRRL4	1. La existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto u obligación que se proponga contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente.		X	
Art. 13.2 a) RD 424/2017 Art. 185 TRLRHL	2. Que los gastos u obligaciones se proponen al órgano competente para la aprobación del gasto.		X	
Art. 123 124, 127 de la LBRHL, Decretos de Delegación de Alcaborn	3. La competencia del órgano que dicte el acto administrativo, es conforme a lo establecido en la legislación del régimen local aplicable y al régimen de delegación de competencias vigente.		X	
Art. 13.2 a) RD 424/2017 Art. 174 TRLRHL	4. Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL	X		
Art. 13.2 a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLRHL	5. Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	X		
Art. 13.2 a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLRHL	6. Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye en la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio en el cual se autorice en el presupuesto.	X		
Art. 13.2 a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLRHL	7. Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye en la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.	X		
B. REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES		NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
C. OTROS REQUISITOS BÁSICOS ESTABLECIDOS POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN:		NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
Art. 70 RDL 59015 THEBEP	8. En el supuesto de que se convoque personal funcionario de carrera, existencia de Oferta Pública de Empleo aprobada en el Boletín Oficial		X	





	correspondiente e inclusión en ella de las plazas ofertadas.			
Art. 10 RDL 5/2015 TREBEP A.L. 128 TRRL	9. En el supuesto de convocatoria de funcionarios interinos para necesidades concretas, que concurre alguna de las circunstancias definidas en el art. 10 TREBEP y, en su caso, en el art. 128 TRRL.	X		
Art. 74 TREBEP D.A. primera RD 896/1991	10. En su caso, Incorporación de certificado acreditativo, expedido por órgano competente, de que los puestos a cubrir figuran detallados en las respectivas relaciones o catálogos de puestos de trabajo y están vacantes.		X	
Art. 3 y 4 RD 896/1991 Art. 55 RDL 5/2015 TREBEP	11. Existencia, si procede, de bases de convocatoria y adecuación de la convocatoria a ellas o, si se trata de una aprobación simultánea de convocatoria y bases, adecuación de éstas al contenido mínimo indicado en el art. 4 RD 896/1991 y a los principios rectores de selección de personal.		X	
Art. 10 TREBEP D.A. primera RD 896/1991	12. Adecuación del proceso selectivo al objeto del contrato, los requisitos generales de titulación y demás condiciones de acceso a la correspondiente escala, subescala y clase como funcionario de carrera		X	
Art. 10 TREBEP	13. Adecuación del proceso selectivo a los principios de publicidad, igualdad, mérito y capacidad.		X	
IV. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES:				

LA INTERVENTORA DELEGADA DEL ÁREA II, firmado digitalmente por NOEMÍ ASUNCIÓN ÁLVAREZ GONZÁLEZ, fecha: 2022.11.14, 08:47:10."

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD **APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

PRIMERO.- APROBAR la Convocatoria y sus Bases específicas para la cobertura de 6 plazas de Cometidos Especiales C1, Escala de Servicios Especiales, Subescala de Servicios Especiales, Clase Cometidos Especiales, mediante el sistema de concurso, para el Ayuntamiento de Alcorcón dentro del proceso extraordinario de Estabilización, la cual se transcribe a continuación:

"CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS PARA LA COBERTURA DE 6 PLAZAS DE COMETIDOS ESPECIALES C1, ESCALA DE SERVICIOS ESPECIALES, SUBESCALA DE SERVICIOS ESPECIALES, CLASE COMETIDOS ESPECIALES, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO, PARA

Para proceder al pago de la tasa correspondiente a la participación en el proceso selectivo, consulte el manual para el pago de tasas de procesos selectivos, disponible en el apartado de Empleo Público de la página web municipal (www.ayto-alcorcon.es)

La tasa corresponde a la Tarifa "PLAZAS DEL GRUPO C1 O ASIMILADOS".

Deberán abonarse tantas tasas por derechos de participación como procesos en los que los aspirantes deseen participar. En ningún caso, el pago en la entidad bancaria correspondiente supondrá la sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud de participación en este proceso.

No procederá la devolución de los derechos de participación en el proceso selectivo en los supuestos de exclusión de la convocatoria por causa imputable al interesado.

4. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Además de los requisitos generales establecidos en el apartado 3.1.1. de las Bases Generales del Ayuntamiento de Alcorcón, los aspirantes deberán estar en posesión o en condiciones de obtener a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, el título de Bachiller o equivalente, según lo previsto en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Para cada uno de los procesos convocados, el título requerido deberá ser necesariamente el siguiente:

Nº PROCESO	PLAZA	PUESTOS DE TRABAJO RELACIONADOS	TITULACIÓN ESPECÍFICA
1	2 Plazas Comarcas Especiales C1	2 Animadores/as Socio-cultural	
2	1 Plaza Comarcas Especiales C1	1 Agente Igualdad de Oportunidades	
3	1 Plaza Comarcas Especiales C1	1 Auxiliar Voluntario/a	
4	1 Plaza Comarcas Especiales C1	1 Formador/a	
5	1 Plaza Comarcas Especiales C1	1 Técnico/a Auxiliar Docente	Título de Técnico Superior de la familia de Educación y Ocio Civil o titulación equivalente

Los requisitos de los aspirantes establecidos en las presentes Bases deberán cumplirse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión.

5. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

El plazo de presentación de instancias será de 20 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto del anuncio de la Convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Para ser admitidos, los aspirantes deberán presentar:



1. Anexo I. "Solicitud de participación en el concurso - Oferta de Empleo de Estabilización", que puede descargarse de la web municipal. Sólo serán admitidas las solicitudes presentadas en dicho documento y siguiendo las instrucciones indicadas en el reverso del mismo, denominadas "INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR Y PRESENTAR LA SOLICITUD".
2. Fotocopia del título/s requerido/s en la convocatoria.
3. Justificante del pago de la tasa y documento de autoliquidación si ha abonado la tasa. En caso de exención del pago, aportar el Anexo IV Declaración responsable y certificados que correspondan.
4. Documentación para la comprobación de los datos declarados en el Anexo I, apartado FICHA AUTO-EVALUATIVA DE MÉRITOS:
 - Certificados de servicios prestados en otras Administraciones públicas.
 - Certificados de servicios prestados en el Ayuntamiento de Alcorcón. No deberá adjuntarse en caso de autorizar la consulta de datos del expediente personal.
 - Fotocopia de los títulos, diplomas o certificados en los que se expresen la duración y contenidos de las acciones formativas.

Sólo se podrán valorar aquellos méritos obtenidos hasta la fecha en que finaliza el plazo de presentación de instancias.

6. PUBLICACIONES

Todas las referencias hechas a publicaciones en las Bases Comunes, deberá entenderse que se realizarán en la web municipal.

7. LUGAR DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las solicitudes se presentarán siguiendo las instrucciones indicadas en el reverso del Anexo I, "PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD Y DOCUMENTACIÓN ANEXA":

Las solicitudes y la documentación adjunta se presentarán preferentemente a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Alcorcón (www.ayto-alcorcon.es), accesible desde el Portal del Ciudadano.

Para la presentación electrónica se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

- Únicamente se admitirán archivos adjuntos en formato PDF.
- Cada envío esté limitado a 10 archivos y 20 Mb. Si la documentación que desea enviar supera cualquiera de estos dos límites, deberá realizar más de un registro, indicando en cada uno de ellos la referencia de envío asignado al primer registro que realice.
- Los nombres de los archivos adjuntos deberán identificar claramente su contenido y, en caso de remitir más de uno para los apartados de la ficha AUTO-EVALUATIVA, deberán estar numerados: "Solicitud", "Anexo_1", "Experiencia_general_1", "Experiencia_general_2", "Formacion_1", "Formacion_2", "Formacion_3"...

Las solicitudes y documentación adjunta también podrán presentarse en el Registro General presencial del Ayuntamiento, siempre con cita previa, y en cualquier otra de las formas previstas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de



octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En este caso, los méritos se presentarán en fotocopia por una sola cara y en formato DIN-A4.

8. ADMISIÓN DE CANDIDATOS

Expirado el plazo de presentación de instancias, se dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. Dicha resolución será publicada en reseña suficiente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID e íntegramente en la página web municipal (<http://www.ayto-alcorcon.es>).

Los aspirantes excluidos expresamente, así como los que no figuren en la relación de admitidos ni en la de excluidos, dispondrán de un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de tal reseña en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, a fin de subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa.

Una vez finalizado el plazo de subsanación, se dictará resolución aprobatoria de la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que será publicada en la web municipal del Ayuntamiento de Alcorcón junto con la composición del Órgano de Selección.

9. ÓRGANO DE SELECCIÓN

El Tribunal de Selección estará compuesto por un Presidente, un Secretario y tres Vocales, así como una persona suplente por cada una de ellas, todos ellos con titulación igual o superior a la plaza a cubrir.

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se aplicará la paridad entre mujer y hombre.

El Órgano de Selección podrá actuar asistido de asesores técnicos con voz, pero sin voto y estará facultada para resolver las dudas e incidencias que se presente, así como para adoptar los acuerdos necesarios para el buen desenvolvimiento del proceso selectivo, en todo aquello no previsto expresamente en las bases.

10. DESARROLLO DEL PROCESO

El Tribunal comprobará la documentación aportada y la puntuación declarada por los aspirantes con mayor puntuación que pudieran tener plaza según lo establecido en los apartados 8 y 9 de las Bases Comunes y elaborará el listado provisional de puntuaciones que será publicado en la página web municipal. Este listado también informará de los aspirantes que quedan fuera del proceso por no alcanzar la puntuación mínima de 50 puntos en el concurso (apartado 9.1 de las Bases Comunes).

Contra el contenido de dicho listado se podrán formular alegaciones en el plazo de 5 días hábiles desde el día siguiente a su publicación.

Revisadas las alegaciones, el Tribunal procederá a elaborar el listado definitivo, incluyendo la propuesta de nombramiento, que será remitida al órgano competente. Dicho listado será publicado en la página web municipal.

11. NOMBRAMIENTO



Una vez publicada el acta del Tribunal con la propuesta de nombramiento, los interesados dispondrán de 10 días naturales a partir del día siguiente a su publicación para presentar en el Servicio de RR.HH. toda la documentación original para su cotejo, los Anexos II y III, así como el Certificado de Delitos de Naturaleza Sexual para los puestos que impliquen trabajar con menores de edad.

Quienes, dentro del plazo indicado, salvo casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se deduzca que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados/as y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en las pruebas selectivas.

En el caso de procesos en los que se convoque más de 1 plaza, la adjudicación de las mismas se realizará por orden de puntuación, siempre que el interesado posea la titulación específica señalada en el apartado 4 de las presentes bases.

12. BOLSA DE EMPLEO

Finalizado el proceso y de conformidad a lo establecido en el apartado 11 de las Bases Comunes, en el caso de que se constituya Bolsa de Empleo, dicha Bolsa será convenientemente publicitada a través de la página web municipal.

LA JEFA DE SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS, firmado digitalmente por MARÍA JESSICA LÓPEZ GARROSA, fecha: 2022.11.10, 12:01:30."



ANEXO I- SOLICITUD Y AUTOBAREMO

 Ayuntamiento de Alcorcón		SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL CONCURSO OFERTA DE EMPLEO DE ESTABILIZACIÓN	
DATOS DE LA PLAZA / PUESTO SEGUN CONVOCATORIA			
Denominación de la plaza convocada			Grupo
Puesto de Trabajo relacionado		Especialidad	
DATOS DEL/LA INTERESADO/A			
Primer apellido	Segundo apellido	Nombre	
DNI, NIE o pasaporte	Nacionalidad	Fecha de nacimiento	Teléfono de contacto
DATOS DE NOTIFICACION DEL/LA SOLICITANTE			
Vía y nombre de la vía		Nº	Prso/Puerta

Localidad	Provincia	Cód. Postal
Correo electrónico		
Autorizo expresamente la utilización de estos datos para cualquier notificación por medios telemáticos relativa a este proceso		

El/la abajo firmante: **SOLICITA** participar en la convocatoria; **DECLARA** que reúne todos los requisitos necesarios para participar en ella, y que todos los datos (incluidos los de la ficha auto-evaluativa) son ciertos; y **APORTA** junto con esta instancia la documentación necesaria para su comprobación.

FICHA AUTO-EVALUATIVA DE MÉRITOS				
EXPERIENCIA GENERAL	Nº de meses	0,416 puntos / mes	Total (máximo 60 puntos)	Total (máximo 60 puntos)
EXPERIENCIA ESPECÍFICA	Nº de meses	0,715 puntos / mes	Total (máximo 60 puntos)	
FORMACIÓN	Nº de horas	0,40 puntos / hora		Total (máximo 40 puntos)
Puntuación Total Concurso (máximo 100 puntos)				
CRITERIOS DE DESEMPEÑO				
Mayor número de días de servicio en el Ayuntamiento de Alcorcón en PT o plaza idénticos al que se convoca, dentro del periodo de los últimos 12 años anteriores a la fecha de la convocatoria, independientemente de la jornada de trabajo.				
<input type="checkbox"/>	He superado la fase de oposición de un procedimiento de acceso al ingreso en la función pública o de laboral fijo en el Ayuntamiento de Alcorcón en Puesto de Trabajo o plaza idénticos a la convocada, sin obtener plaza			Fecha convocatoria
<input type="checkbox"/>	He superado algún ejercicio de la fase de oposición de un procedimiento de acceso al ingreso en la función pública o de laboral fijo en el Ayuntamiento de Alcorcón en Puesto de Trabajo o plaza idénticos a la convocada			Fecha convocatoria
Puntuación obtenida en el apartado 3.1. FORMACIÓN (máximo 40 puntos)				
Puntuación obtenida en el apartado EXPERIENCIA GENERAL (máximo 60 puntos)				



AUTORIZACIÓN DE CONSULTA DE EXPEDIENTE PERSONAL	
<input type="checkbox"/>	Autorizo la consulta de datos de mi expediente personal en el Ayuntamiento de Alcorcón con el fin de acreditar los méritos que he indicado en el apartado de Experiencia Específica

PAGO DE TASAS	
<input type="checkbox"/>	Me abono las tasas de la convocatoria (aporte justificante de pago y documento de auto liquidación)
<input type="checkbox"/>	Estoy exento/a del pago de tasas (aporte Anexo y certificados correspondientes)

(Fecha y firma de/la solicitante)

EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN - Plaza de España 1 (28921 Alcorcón)

PROTECCIÓN DE DATOS

Los datos personales facilitados serán tratados para el cumplimiento de una obligación legal, y para el ejercicio de las potestades públicas que le corresponden al Ayuntamiento de Alcorcón. Los datos personales serán comunicados dentro el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y serán tratados con confidencialidad, no utilizándose más que los previstos por la normativa. Puede ejercer sus derechos en materia de protección de datos en los casos y con el alcance que establece la normativa en cada momento. Puede contactar con el Delegado de Protección de Datos por correo electrónico protecciondatos@ayto.alcorcon.es, o por escrito presentado en el Registro Municipal. La política de Protección de Datos del Ayuntamiento de Alcorcón está a su disposición en www.alcorcon.es.

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR Y PRESENTAR LA SOLICITUD

El documento debe cumplimentarse de forma muy legible y con letras mayúsculas, sin rasguños ni tachaduras.

Preservar especial cuidado el número de DNI o otro documento de identificación, puesto que no sufrirá ningún copia y será en su caso, comprobado de forma electrónica.

Documentos que deberá acompañar junto con la solicitud:

- Fotocopia del título requerido en la convocatoria
- Justificante del pago de la tasa y documento de publicación si Ud. ha abonado la tasa. En caso de que se encuentre exento del pago, debe aportar el Asiento y los certificados que correspondan
- Las mismas solicitudes en la convocatoria
- Documentación para la comprobación de los datos que ha declarado en la FICHA AUTO-EVALUATIVA
 - Certificados de servicios prestados en otras Administraciones públicas
 - Certificados de servicios prestados en el Ayuntamiento de Alcorcón. No deberá adjuntarse en caso de haberse la compra de datos del expediente personal.
 - Fotocopia de los títulos, diplomas o certificaciones en los que se expresen la función y contenidos de las acciones formativas.

PAJO DE LA TASA

Para proceder al pago de la tasa, consulte el manual para el pago de tasas de procesos selectivos, disponible en el apartado de Gestión Pública de la página web municipal (www.alcorcon.es)



PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD Y DOCUMENTACIÓN ANEXA

Las solicitudes y la documentación adjunta se presentarán preferentemente a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Alcorcón (www.alcorcon.es), accesible desde el Portal del Ciudadano.

Para la presentación electrónica se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

- Únicamente se aceptarán archivos adjuntos en formato PDF.
- Cada envío será máximo de 10 archivos y 20 Mb. En la documentación que debe incluirse deberá cumplirse de estas dos limitas, además realizar copia de un registro, incluido en cada uno de ellos la referencia de modo suficiente al primer registro que resulte.
- Los nombres de los archivos adjuntos deberán identificar claramente su contenido y, en caso de haber más de uno para los apartados de la FICHA AUTO-EVALUATIVA, deberán estar numerados: "Justicia", "Asiento", "Experiencia general", "Experiencia general 2", "Formación", "Formación 2", "Formación 3".

Las solicitudes y documentación adjunta también podrán presentarse en el Registro General presencial del Ayuntamiento, siempre con cita previa, y en cualquier día de las horas vísas en el artículo 15 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En este caso, las solicitudes se presentarán en fotocopia por una sola cara y en formato DIN-A4.

Para consultas, dudas o aclaraciones, remitir correo a concursos@ayto.alcorcon.es

ANEXO I

ACEPTACIÓN EXPRESA PARA SOMETERSE A LAS PRUEBAS MÉDICAS QUE SEAN NECESARIAS PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD FUNCIONAL PARA EL DESEMPEÑO DE LAS TAREAS Y FUNCIONES DEL PUESTO

D./D^a. con
D.N.I. número, *acepto expresamente someterme a las pruebas médicas que sean necesarias para acreditar mi capacidad funcional para el desempeño de las tareas y funciones del Puesto de Trabajo.*

En Alcorcón, a de de

Fdo.

ANEXO III
DECLARACIÓN RESPONSABLE
DE NO HABER SIDO SEPARADO DEL SERVICIO NI HALLARSE
INHABILITADO

D./D^a. con
D.N.I. número, *declaro:*

- *que no he sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas,*
- *que no me hallo en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionarios, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.*
- *En el caso de ser nacional de otro Estado, no me hallo inhabilitado o en situación equivalente ni he sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en mi Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.*

En Alcorcón, a de de

Fdo.

ANEXO VI
DECLARACIÓN RESPONSABLE
EN RELACIÓN CON LA EXENCIÓN DEL PAGO DE TASAS DE EXAMEN



D./Dª con
D.N.I. número, declaro:

Que tengo reconocida una discapacidad igual o superior al 33%

Debe aportarse certificado en el que figure el grado de discapacidad

Que soy demandante de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de esta convocatoria, y que, además, no he rechazado oferta de empleo adecuado ni me he negado a participar en acciones de promoción, formación o reconversiones profesionales, y carezco de rentas superiores en cómputo mensual, al salario mínimo interprofesional.

Deben aportarse los siguientes documentos:

- Demanda de empleo o informe de situación administrativa
- Informe negativo de rechazos
- Resolución con el importe de la prestación concedida o certificado de no percibir ninguna prestación

Que todos los miembros de mi unidad familiar nos encontramos en situación de desempleo.

Deben aportarse los siguientes documentos:

- Libro de familia
- Demanda de empleo o informe de situación administrativa de todos y cada uno de los miembros de la unidad familiar mayores de edad

En Alcorcón, a de de

SEGUNDO.- PUBLICAR íntegramente la Convocatoria y sus Bases específicas en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

TERCERO: Una vez publicada la Convocatoria y sus Bases específicas, **ANUNCIAR** en el Boletín Oficial del Estado el inicio del procedimiento selectivo, lo que abrirá el plazo de presentación de solicitudes.

CUARTO.- COMUNICAR a la Concejalía de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana -Servicio de Recursos Humanos- que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

19/562.- ANADIDO URGENTE SEGUNDO - APROBAR LA CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS PARA LA COBERTURA DE 14 PLAZAS DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A, 8 PLAZAS DE COMETIDOS ESPECIALES, 1 PLAZA DE ENCARGADO Y 5 PLAZAS DE OFICIAL.



MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO, DENTRO DEL PROCESO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN (EXPT. 528/2022).

• En cumplimiento de lo previsto en el artículo 51 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, en relación con el art. 47.3 de la Ley 7/1.985 de 2 de Abril, **SE PROCEDE A VALORAR LA DECLARACIÓN DE URGENCIA** del presente asunto para su posterior deliberación y votación, en base al documento justificativo emitido por el Concejal Delegado de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana, Sr. Rubio Caballero, de fecha 14 de noviembre de 2022 y que se transcribe a continuación:

"INFORME JUSTIFICATIVO DE LA URGENCIA DE LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE:

PROPUESTA QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD, ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS PARA LA COBERTURA DE 14 PLAZAS DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A, ENCUADRADAS EN LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, SUBESCALA AUXILIAR, 8 PLAZAS DE COMETIDOS ESPECIALES C2, ENCUADRADAS EN LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES, CLASE DE COMETIDOS ESPECIALES, Y 1 PLAZA DE ENCARGADO/A Y 6 PLAZAS DE OFICIAL ENCUADRADAS EN LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES, CLASE OFICIOS, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO, PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN DENTRO DEL PROCESO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN



El artículo 2 de la Ley 20/21 de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, establece como plazo límite para la publicación de las convocatorias de los procesos selectivos para la cobertura de las plazas incluidas en la oferta de empleo público de Estabilización el 31 de diciembre de 2022.

Por tanto, resulta indispensable que el presente expediente se apruebe en la Junta de Gobierno Local del día 15 de noviembre de 2022, no pudiendo esperar su aprobación a la celebración de la siguiente sesión de la Junta de Gobierno Local ya que en caso contrario estaría comprometida la publicación de las convocatorias de Estabilización antes del 31 de diciembre de 2022.

CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD, ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA, firmado digitalmente por DANIEL RUBIO, fecha: 2022.11.14, 09:31:25."

• **ACORDADA LA URGENCIA POR UNANIMIDAD POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** y por consiguiente con "quorum" superior al de la mayoría absoluta del número legal de la misma, se pasa al conocimiento del presente asunto.

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al efecto por el Concejal Delegado de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana, Sr. Rubio Caballero, de fecha 14 de noviembre de 2022 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPUESTA QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD, ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS PARA LA COBERTURA DE 14 PLAZAS DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A, ENCUADRADAS EN LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, SUBESCALA AUXILIAR, 8 PLAZAS DE COMETIDOS ESPECIALES C2, ENCUADRADAS EN LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES, CLASE DE COMETIDOS ESPECIALES, Y 1 PLAZA DE ENCARGADO/A Y 6 PLAZAS DE OFICIAL ENCUADRADAS EN LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES, CLASE OFICIOS, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO, PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN DENTRO DEL PROCESO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN

El Servicio de Recursos Humanos ha elaborado la Convocatoria y Bases específicas para la cobertura de 14 Plazas de Auxiliar Administrativo/a, encuadradas en la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, 8 plazas de Cometidos Especiales C2, encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase de Cometidos Especiales, y 1 plaza de Encargado/a y 6 plazas de Oficial encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Oficios, mediante el sistema de concurso, para el Ayuntamiento de Alcorcón dentro del proceso extraordinario de Estabilización.

Por la Jefe de Servicio de Recursos Humanos se ha emitido informe que consta en el expediente.

También obra en el expediente informe económico emitido por la Técnica Jurídica de Recursos Humanos.

De acuerdo con lo anterior, y previo informe favorable de la Intervención, propongo a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Aprobar la Convocatoria y sus Bases específicas para la cobertura de 14 Plazas de Auxiliar Administrativo/a, encuadradas en la Escala



de Administración General, Subescala Auxiliar, 8 plazas de Cometidos Especiales C2, encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase de Cometidos Especiales, y 1 plaza de Encargado/a y 6 plazas de Oficial encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Oficios, mediante el sistema de concurso, para el Ayuntamiento de Alcorcón dentro del proceso extraordinario de Estabilización.

SEGUNDO: Publicar íntegramente la Convocatoria y sus Bases específicas en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

TERCERO: Una vez publicada la Convocatoria y sus Bases específicas, anunciar en el Boletín Oficial del Estado el inicio del procedimiento selectivo, lo que abrirá el plazo de presentación de solicitudes.

No obstante, la Junta de Gobierno acordará lo procedente al respecto.

CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD, ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA, firmado digitalmente por DANIEL RUBIO, fecha: 2022.11.14."

• **VISTO** el informe presentado al efecto por la Jefa de Servicio de Recursos Humanos, de fecha 11 de noviembre de 2022 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"Expte: 526/22

INFORME

CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS PARA LA COBERTURA DE 14 PLAZAS DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A, ENCUADRADAS EN LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, SUBESCALA AUXILIAR, 8 PLAZAS DE COMETIDOS ESPECIALES C2, ENCUADRADAS EN LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES, CLASE DE COMETIDOS ESPECIALES, Y 1 PLAZA DE ENCARGADO/A Y 6 PLAZAS DE OFICIAL ENCUADRADAS EN LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES, CLASE OFICIOS, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO, PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN DENTRO DEL PROCESO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN

El Servicio de Recursos Humanos ha elaborado la Convocatoria y Bases específicas para la cobertura de 14 Plazas de Auxiliar Administrativo/a, encuadradas en la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, 8 plazas de Cometidos Especiales C2, encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase de Cometidos Especiales, y 1 plaza de Encargado/a y 6 plazas de Oficial encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase



Oficios, mediante el sistema de concurso, para el Ayuntamiento de Alcorcón dentro del proceso extraordinario de Estabilización.

Estas plazas están incluidas en la Oferta de Empleo Público de Estabilización 2022 aprobada en la Junta de Gobierno Local en sesión de 17 de mayo de 2022 (publicada en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de 27 de mayo de 2022) y modificada por la Junta de Gobierno Local el 26 de julio de 2022 (BOCM de 11 de agosto de 2022) y la JGL de 25 de octubre de 2022 (BOCM de 2 de noviembre de 2022).

Todas las plazas son de naturaleza estructural, dotadas presupuestariamente y se encuentran desempeñadas ininterrumpidamente por personal con vinculación temporal:

- Desde antes del 1 de enero de 2016: (D.A. 6ª Ley 20/2021).
- Por un empleado que tenga una vinculación temporal con la Administración convocante, aunque haya sido en otras plazas, anterior al 1 de enero de 2016 (D.A. 8ª Ley 20/2021), que la esté ocupando a la fecha de entrada en vigor de la Ley 20/2021.

La Convocatoria determina la cobertura de las plazas por el sistema de concurso y se ajusta a lo establecido en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

La Convocatoria determina la cobertura de las plazas por el sistema de concurso y se ajusta a lo establecido en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

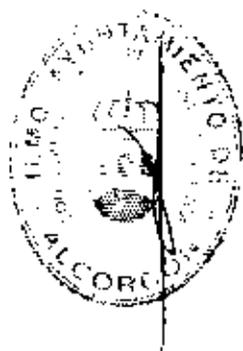
Es competente para su aprobación la Junta de Gobierno Local, conforme el artículo 127.1 h de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 141.1.h del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno de la Corporación con fecha 16 de febrero de 2006, texto consolidado a 1 de enero de 2014.

Procede que por el Sr. Concejal se proponga a la Junta de Gobierno la aprobación de esta Convocatoria y sus Bases específicas cuyo proyecto se adjunta.

LA JEFA DE SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS, firmado digitalmente por MARÍA JESSICA LÓPEZ GARROSA, fecha: 2022.11.11, 14:58:35."

• **VISTO** el informe económico emitido al efecto por la Técnico Jurídica de Recursos Humanos de fecha 10 de noviembre de 2022 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"Exp: 526/22



INFORME ECONÓMICO EN RELACIÓN CON LA CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS PARA LA COBERTURA DE 14 PLAZAS DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A, ENCUADRADAS EN LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, SUBESCALA AUXILIAR, 8 PLAZAS DE COMETIDOS ESPECIALES C2, ENCUADRADAS EN LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES, CLASE DE COMETIDOS ESPECIALES, Y 1 PLAZA DE ENCARGADO/A Y 6 PLAZAS DE OFICIAL ENCUADRADAS EN LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES, CLASE OFICIOS, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO, PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN DENTRO DEL PROCESO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN

Es objeto de la presente Convocatoria la cobertura de las siguientes plazas correspondientes al Grupo C, Subgrupo C2, todas ellas incluidas en la Oferta de Empleo Público de Estabilización 2022 aprobada en la Junta de Gobierno Local en sesión de 17 de mayo de 2022 (publicada en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de 27 de mayo de 2022) y modificada por la Junta de Gobierno Local el 26 de julio de 2022 (BOCM de 11 de agosto de 2022) y la JGL de 25 de octubre de 2022 (BOCM de 2 de noviembre de 2022).

Las retribuciones de las mismas son:

PUESTO	D	G	CD	RETRIBUCIONES BÁSICAS	COMPLEMENTO DESTINO	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	COMPLEMENTO ESPECÍFICO 2
Auxiliar Administrativo/a	1	C2	14	9.358	4.769,80	12.085,97	
Auxiliar Administrativo/a	2	C2	14	9.358	4.769,80	12.085,97	183,00
Auxiliar Administrativo/a	1	C2	14	9.358	4.769,80	12.085,97	
Auxiliar Administrativo/a	1	C2	14	9.358	4.769,80	12.085,97	457,49
Auxiliar Administrativo/a	1	C2	14	9.358	4.769,80	12.085,97	1.523,42
Auxiliar Administrativo/a	1	C2	14	9.358	4.769,80	12.085,97	
Auxiliar Administrativo/a	1	C2	14	9.358	4.769,80	12.085,97	
Auxiliar Administrativo/a	4	C2	14	9.358	4.769,80	12.085,97	
Auxiliar Administrativo/a	1	C2	14	9.358	4.769,80	12.085,97	
Auxiliar Administrativo/a	1	C2	14	9.358	4.769,80	12.085,97	



Conserje Informador/a	1	C2	14	9.358	4.769,80	10.062,38	
Taquillero/a	1	C2	14	9.358	4.769,80	12.526,28	
Auxiliar de Biblioteca	3	C2	14	9.358	4.769,80	12.085,97	
Taquillero/a	1	C2	14	9.358	4.769,80	12.526,28	
Monitor/a	1	C2	18	9.358	6.173,58	13.624,71	
Operador/a Grabador/a de Datos	1	C2	14	9.358	4.769,80	12.085,97	
Encargado/a	1	C2	18	9.358	6.173,58	17.328,87	
Oficial	1	C2	15	9.358	5.120,22	11.540,87	
Oficial Cerrajero	1	C2	15	9.358	5.120,22	11.540,87	
Oficial Carpintero	1	C2	15	9.358	5.120,22	11.540,87	
Conductor/a	1	C2	15	9.358	5.120,22	11.540,87	
Conductor/a	1	C2	15	9.358	5.120,22	11.540,87	
Conductor/a	1	C2	15	9.358	5.120,22	11.540,87	457,49

Todos los puestos están dotados al 100% en el presupuesto municipal de 2022.

LA TÉCNICO JURÍDICA DE RRHH, firmado digitalmente por MARÍA LUISA RAMÍREZ ROBLEDANO, fecha: 2022.11.10, 12:25:55."

• **VISTO** el informe presentado al efecto por el Departamento de Intervención sobre fiscalización del expediente de fecha 14 de noviembre de 2022, y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"INFORME DE FISCALIZACIÓN LIMITADA PREVIA DE GASTOS N° 1225/22
ALTAS PERSONAL FUNCIONARIO
APROBACIÓN DE CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS PARA LA COBERTURA DE 14 PLAZAS DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A, ENCUADRADAS EN LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, SUBESCALA AUXILIAR, 8 PLAZAS DE COMETIDOS ESPECIALES C2, ENCUADRADAS EN LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES, CLASE

DE COMETIDOS ESPECIALES, Y 1 PLAZA DE ENCARGADO/A, Y 6 PLAZAS DE OFICIAL ENCUADRADAS EN LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES, CLASE DE OFICIOS, MEDIANTE EL SISTEMA CONCURSO, PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN DENTRO DEL PROCESO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN.

EXPTE. 526/22

SENTIDO DE LA FISCALIZACIÓN:

- FAVORABLE
- FAVORABLE CON OBSERVACIONES
- CON REPARO

I. DATOS GENERALES

CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS PARA LA COBERTURA DE 14 PLAZAS DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A, ENCUADRADAS EN LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, SUBESCALA AUXILIAR, 8 PLAZAS DE COMETIDOS ESPECIALES C2, ENCUADRADAS EN LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES, CLASE DE COMETIDOS ESPECIALES, Y 1 PLAZA DE ENCARGADO/A, Y 6 PLAZAS DE OFICIAL ENCUADRADAS EN LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES, CLASE DE OFICIOS.

MODALIDAD DE GASTO:	ALTA PERSONAL FUNCIONARIO
TIPO EXPEDIENTE	APROBACIÓN CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS
	PROCESO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN
	14 PLAZAS AUXILIAR ADMINISTRATIVO
SUB TIPO	8 PLAZAS DE COMETIDOS ESPECIALES C2
	1 PLAZA ENCARGADO/A
	6 PLAZAS OFICIAL
CRITERIO DE ADJUDICACIÓN	SISTEMA CONCURSO
ÁREA DE GASTO	MÚLTIPLE
ÓRGANO GESTOR DEL GASTO	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
FASE DE GASTO	A
IMPORTE	
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	MÚLTIPLE
CÓDIGO PROYECTO F.A.	
ÓRGANO COMPETENTE PARA RESOLVER LA DISCREPANCIA	ALCALDÍA

II. DOCUMENTACIÓN EXAMINADA

- 10/11/22: Informe económico referente a las plazas objeto de la convocatoria, suscrito por D^a M^a Luisa Ramírez Robledano, Técnico Jurídica de Recursos Humanos.
- 10/11/22: Convocatoria y Bases específicas para la cobertura de 14 plazas de Auxiliar Administrativo/a, encuadradas en la escala de Administración General, subescala auxiliar, 8 plazas de Cometidos Especiales C2, encuadradas en la escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales, clase de Cometidos Especiales, y 1 plaza de Encargado/a, y 6 plazas de Oficial encuadradas en la escala de Administración Especial, subescala



Servicios Especiales, clase de Oficios, mediante el sistema concurso, para el Ayuntamiento de Alcorcón dentro del proceso extraordinario de estabilización, suscritas por D.ª María Jessica López Garrosa, Jefa de Servicio de Recursos Humanos.

- 11/11/22: Informe relativo a la Convocatoria y Bases específicas para la cobertura de las plazas de referencia, suscrito por la Jefa de Servicio de Recursos Humanos.
- 14/11/22: Propuesta que presenta D. Daniel Rubio Caballero, Concejal Delegado de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana, a la Junta de Gobierno Local.

III. DATOS COMPROBADOS

A. REQUISITOS BÁSICOS GENERALES		NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
Art. 13.2 b) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLRHL	1. La existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto u obligación que se proponga contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente.		X	
Art. 13.2 b) RD 424/2017 Art. 185 TRLRHL	2. Que los gastos u obligaciones se proponen al órgano competente para la aprobación del gasto.		X	
Art. 123 124, 127 de la LBRL y Decretos de Delegación de Alcorcón	3. La competencia del órgano que dicte el acto administrativo, es conforme a lo establecido en la legislación del régimen local aplicable y al régimen de delegación de competencias vigente.		X	
Art. 13.2 a) RD 424/2017 Art. 174 TRLRHL	4. Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL	X		
Art. 13.2 a) RD 424/2017 Art. 173 b) TRLRHL	5. Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	X		
Art. 13.2 b) RD 424/2017 Art. 173 b) y 174.1 TRLRHL	6. Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye en la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio en el cual se autorice en el presupuesto.	X		
Art. 13.2 a) RD 424/2017 Art. 173 b) y 174.1 TRLRHL	7. Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye en la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.	X		
B. REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES		NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
C. OTROS REQUISITOS BÁSICOS ESTABLECIDOS POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN:		NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
Art. 20 RDL 5/2017	8. En el supuesto de que se		X	





TREBEP	convoque personal funcionario de carrera, existencia de Oferta Pública de Empleo aprobada en el Boletín Oficial correspondiente e inclusión en ella de las plazas ofertadas.			
Art 10 RDL 5/2015 TREBEP Art 128 TRRL	9. En el supuesto de convocatoria de funcionarios interinos para necesidades concretas, que concurre alguna de las circunstancias definidas en el art. 10 TREBEP y, en su caso, en el art. 128 TRRL.	X		
Art 74 TREBEP DA primera RD 896/1991	10. En su caso, Incorporación de certificado acreditativo, expedido por órgano competente, de que los puestos a cubrir figuran detallados en las respectivas relaciones o catálogos de puestos de trabajo y están vacantes.		X	
Art 3 y 4 RD 896/1991 Art 56 RDL 5/2015 TREBEP	11. Existencia, si procede, de bases de convocatoria y adecuación de la convocatoria a ellas o, si se trata de una aprobación simultánea de convocatoria y bases, adecuación de éstas al contenido mínimo indicado en el art. 4 RD 896/1991 y a los principios rectores de selección de personal.		X	
Art 10 TREBEP DA primera RD 896/1991	12. Adecuación del proceso selectivo al objeto del contrato, los requisitos generales de titulación y demás condiciones de acceso a la correspondiente escala, subescala y clase como funcionario de carrera.		X	
Art 10 TREBEP	13. Adecuación del proceso selectivo a los principios de publicidad, igualdad, mérito y capacidad.		X	
IV. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES:				

LA INTERVENTORA DELEGADA DEL ÁREA II, firmado digitalmente por NOEMÍ ASUNCIÓN ÁLVAREZ GONZÁLEZ, fecha: 2022.11.14, 08:44:49."

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD **APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

PRIMERO.- APROBAR la Convocatoria y sus Bases específicas para la cobertura de 14 Plazas de Auxiliar Administrativo/a, encuadradas en la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, 8 plazas de Cometidos Especiales C2, encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase de Cometidos Especiales, y 1 plaza de Encargado/a y 6 plazas de Oficial encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Oficinas, mediante el sistema

de concurso, para el Ayuntamiento de Alcorcón dentro del proceso extraordinario de Estabilización, las cuales se transcriben a continuación:

"CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS PARA LA COBERTURA DE 14 PLAZAS DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A, ENCUADRADAS EN LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, SUBESCALA AUXILIAR, 8 PLAZAS DE COMETIDOS ESPECIALES C2, ENCUADRADAS EN LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES, CLASE DE COMETIDOS ESPECIALES, Y 1 PLAZA DE ENCARGADO/A Y 6 PLAZAS DE OFICIAL ENCUADRADAS EN LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES, CLASE OFICIOS, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO, PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN DENTRO DEL PROCESO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Es objeto de la presente Convocatoria la cobertura de las siguientes plazas correspondientes al Grupo C, Subgrupo C2, todas ellas incluidas en la Oferta de Empleo Público de Estabilización 2022 aprobada en la Junta de Gobierno Local en sesión de 17 de mayo de 2022 (publicada en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de 27 de mayo de 2022) y modificada por la Junta de Gobierno Local el 26 de julio de 2022 (BOCM de 11 de agosto de 2022) y la JGL de 25 de octubre de 2022 (BOCM de 2 de noviembre de 2022).

b) 14 PLAZAS DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO - ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, SUBESCALA AUXILIAR, asociadas a Puestos de Trabajo recogidos en RPT con las siguientes características:

PLAZA	PUESTO	E	C	CD	Y	V	FP	SEMI	ESPE	COMP. SUPLEN. MARZAL 2022	COMP. SUPLEN. AGOAL 2022	ESPECIALIDAD
187.00	187.00 - URBANISMO Y ARQUITECTURA											
151.00	Auxiliar Administrativo/a	1	C2	14	FL	NS	CM	AY	AGIAE	12.085,97		
231.00	231.00 - ACCIÓN SOCIAL											
231.30	Auxiliar Administrativo/a	2	C2	14	FL	NS	CM	AY	AGIAE	12.085,97	163,00	
326.00	326.00 - EDUCACIÓN Y UNIVERSIDAD											
326.00	Auxiliar Administrativo/a	1	C2	14	FL	NS	CM	AY	AGIAE	12.085,97		
326.00	Auxiliar Administrativo/a	1	C2	14	FL	NS	CM	AY	AGIAE	12.085,97	457,49	
491.00	491.00 - OFICINA DE INFORMACIÓN AL CONSUMIDOR											
491.00	Auxiliar Administrativo/a	1	C2	14	F	NS	CM	AY	AGIAE	12.085,97	1.920,42	
606.00	606.00 - ADMINISTRACIÓN GENERAL											
	OFICINA DE APOYO A JGL											
620.00	Auxiliar Administrativo/a	1	C2	14	F	NS	CM	AY	AGIAE	12.085,97		
	RECURSOS HUMANOS											
620.00	Auxiliar Administrativo/a	1	C2	14	F	NS	CM	AY	AGIAE	12.085,97		
626.00	626.00 - ATENCIÓN CIUDADANA											
626.00	Auxiliar Administrativo/a	6	C2	14	F	NS	CM	AY	AGIAE	12.085,97		
626.00	626.00 - ADMINISTRACIÓN FINANCIERA											

920.01	Oficial Carpintero	1	C2	18	FL	NS	CM	AY	AG/AE	11.540,87			Carpintero
920.02	ESCALAS - PARQUE MUNICIPAL												
920.03	Conductores	1	C2	15	F	NS	CM	AY	AG/AE	11.540,87			
920.03	Conductores	1	C2	15	FL	NS	CM	AY	AG/AE	11.540,87			
920.03	Conductores	1	C2	15	FL	NS	CM	AY	AG/AE	11.540,87	457,49		

2. NORMATIVA

En lo no previsto en estas bases específicas, se estará a lo dispuesto en las Bases Comunes del Proceso de Estabilización publicadas en el BOCM de fecha 4 de octubre de 2022, rectificadas por acuerdo de la JGL de fecha 25 de octubre de 2022 (BOCM de 3 de noviembre de 2022), y en lo no previsto por ellas y, con carácter supletorio, a lo establecido en las Bases Generales que regirán los procesos selectivos para el ingreso o acceso como funcionario de carrera a las Escalas de Administración General y Administración Especial del Ayuntamiento de Alcorcón (BOCM de 12 de octubre de 2019), modificadas por Acuerdo de JGL de fecha 18 de enero de 2022 (BOCM 3/2/2022), y demás normativa de aplicación.

3. DERECHOS DE PARTICIPACIÓN

Para proceder al pago de la tasa correspondiente a la participación en el proceso selectivo, consulte el manual para el pago de tasas de procesos selectivos, disponible en el apartado de Empleo Público de la página web municipal (www.ayto-alcorcon.es)

La tasa corresponde a la Tarifa "PLAZAS DEL GRUPO C2 O ASIMILADOS"

Deberán abonarse tantas tasas por derechos de participación como procesos en los que los aspirantes deseen participar. En ningún caso, el pago en la entidad bancaria correspondiente supondrá la sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud de participación en este proceso.

No procederá la devolución de los derechos de participación en el proceso selectivo en los supuestos de exclusión de la convocatoria por causa imputable al interesado.

4. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Además de los requisitos generales establecidos en el apartado 3.1.1. de las Bases Generales del Ayuntamiento de Alcorcón, los aspirantes deberán estar en posesión o en condiciones de obtener a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente, según lo previsto en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Para las plazas cuyo Puesto de Trabajo asociado es Conductor/a adicionalmente será necesario poseer el Certificado de Aptitud Profesional (CAP) y de los permisos de conducir C+E, todos ellos en vigor.

Los requisitos de los aspirantes establecidos en las presentes Bases deberán cumplirse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión.



6. PROCESOS

Esta convocatoria se divide en los siguientes procesos:

Nº PROCESO	PLAZA	PUESTOS DE TRABAJO RELACIONADOS
1	14 Plazas de Auxiliar Administrativo/a - Escala de Administración General. Subescala Auxiliar	14 Auxiliares Administrativos/as
2	1 Plaza de Cometidos Especiales C2. Escala de Administración Especial. Subescala Servicios Especiales. Clase Cometidos Especiales	1 Consejero Informador/a
3	2 Plazas de Cometidos Especiales C2. Escala de Administración Especial. Subescala Servicios Especiales. Clase Cometidos Especiales	2 Taquilleros/as
4	3 Plazas de Cometidos Especiales C2. Escala de Administración Especial. Subescala Servicios Especiales. Clase Cometidos Especiales	3 Auxiliares de Biblioteca
5	1 Plaza de Cometidos Especiales C2. Escala de Administración Especial. Subescala Servicios Especiales. Clase Cometidos Especiales	1 Monitor/a (Humanidades)
6	1 Plaza de Cometidos Especiales C2. Escala de Administración Especial. Subescala Servicios Especiales. Clase Cometidos Especiales	1 Operador/a Grabador/a de Datos
7	1 Plaza de Encargador/a. Escala de Administración Especial. Subescala de Servicios Especiales. Clase Oficinas	1 Encargador/a
8	1 Plaza de Oficial. Escala de Administración Especial. Subescala de Servicios Especiales Clase Oficinas	1 Oficial (Jardinería)
9	1 Plaza de Oficial. Escala de Administración Especial. Subescala de Servicios Especiales Clase Oficinas	1 Oficial Cerrajero
10	1 Plaza de Oficial. Escala de Administración Especial. Subescala de Servicios Especiales Clase Oficinas	1 Oficial Carpintero
11	3 Plazas de Oficial. Escala de Administración Especial. Subescala de Servicios Especiales Clase Oficinas	3 Conductores/as

6. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

El plazo de presentación de instancias será de 20 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto del anuncio de la Convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Para ser admitidos, los aspirantes deberán presentar:

1. Anexo 1. "Solicitud de participación en el concurso - Oferta de Empleo de Estabilización", que puede descargarse de la web municipal. Sólo serán admitidas las solicitudes presentadas en dicho documento y siguiendo las instrucciones indicadas en el reverso del mismo, denominadas "INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR Y PRESENTAR LA SOLICITUD".
2. Fotocopia del título/s requerido/s en la convocatoria. Para las plazas asociadas a puestos de trabajo de Conductor, se aportarán además fotocopia del Certificado de Aptitud Profesional (CAP) y de los permisos de conducir C+E, todos ellos en vigor.
3. Justificante del pago de la tasa y documento de autoliquidación si ha abonado la tasa. En caso de exención del pago, aportar el Anexo IV Declaración responsable y certificados que correspondan.



4. Documentación para la comprobación de los datos declarados en el Anexo I, apartado FICHA AUTO-EVALUATIVA DE MÉRITOS:

- *Certificados de servicios prestados en otras Administraciones públicas.*
- *Certificados de servicios prestados en el Ayuntamiento de Alcorcón. No deberá adjuntarse en caso de autorizar la consulta de datos del expediente personal.*
- *Fotocopia de los títulos, diplomas o certificados en los que se expresen la duración y contenidos de las acciones formativas.*

Sólo se podrán valorar aquellos méritos obtenidos hasta la fecha en que finaliza el plazo de presentación de instancias.

7. PUBLICACIONES

Todas las referencias hechas a publicaciones en las Bases Comunes, deberá entenderse que se realizarán en la web municipal.

8. LUGAR DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las solicitudes se presentarán siguiendo las instrucciones indicadas en el reverso del Anexo I, "PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD Y DOCUMENTACIÓN ANEXA":

Las solicitudes y la documentación adjunta se presentarán preferiblemente a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Alcorcón (www.ayto-alcorcon.es), accesible desde el Portal del Ciudadano.

Para la presentación electrónica se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

- *Únicamente se admitirán archivos adjuntos en formato PDF.*
- *Cada envío está limitado a 10 archivos y 20 Mb. Si la documentación que desea enviar supera cualquiera de estos dos límites, deberá realizar más de un registro, indicando en cada uno de ellos la referencia de envío asignado al primer registro que realice.*
- *Los nombres de los archivos adjuntos deberán identificar claramente su contenido y, en caso de remitir más de uno para los apartados de la ficha AUTO-EVALUATIVA, deberán estar numerados: "Solicitud", "Anexo_1", "Experiencia_general_1", "Experiencia_general_2", "Formacion_1", "Formacion_2", "Formacion_3"...*

Las solicitudes y documentación adjunta también podrán presentarse en el Registro General presencial del Ayuntamiento, siempre con cita previa, y en cualquier otra de las formas previstas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En este caso, los méritos se presentarán en fotocopia por una sola cara y en formato DIN-A4.

9. ADMISIÓN DE CANDIDATOS

Expirado el plazo de presentación de instancias, se dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. Dicha resolución será publicada en reseña suficiente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID e íntegramente en la página web municipal (<http://www.ayto-alcorcon.es>).



Los aspirantes excluidos expresamente, así como los que no figuren en la relación de admitidos ni en la de excluidos, dispondrán de un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de tal reseña en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, a fin de subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa.

Una vez finalizado el plazo de subsanación, se dictará resolución aprobatoria de la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que será publicada en la web municipal del Ayuntamiento de Alcorcón junto con la composición del Órgano de Selección.

10. ÓRGANO DE SELECCIÓN

El Tribunal de Selección estará compuesto por un Presidente, un Secretario y tres Vocales, así como una persona suplente por cada una de ellas, todos ellos con titulación igual o superior a la plaza a cubrir.

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se aplicará la paridad entre mujer y hombre.

El Órgano de Selección podrá actuar asistido de asesores técnicos con voz, pero sin voto y estará facultada para resolver las dudas e incidencias que se presente, así como para adoptar los acuerdos necesarios para el buen desenvolvimiento del proceso selectivo, en todo aquello no previsto expresamente en las bases.

11. DESARROLLO DEL PROCESO

El Tribunal comprobará la documentación aportada y la puntuación declarada por los aspirantes con mayor puntuación que pudieran tener plaza según lo establecido en los apartados 8 y 9 de las Bases Comunes y elaborará el listado provisional de puntuaciones que será publicado en la página web municipal. Este listado también informará de los aspirantes que quedan fuera del proceso por no alcanzar la puntuación mínima de 50 puntos en el concurso (apartado 9.1 de las Bases Comunes).

Contra el contenido de dicho listado se podrán formular alegaciones en el plazo de 5 días hábiles desde el día siguiente a su publicación.

Para las plazas relacionadas a continuación, las acciones formativas que se valorarán en el apartado 9.3.1 atendiendo a las características del puesto o a las Especialidades reflejadas en la RPT serán las siguientes:

PLAZA	PUESTO DE TRABAJO ASOCIADO	FORMACIÓN ESPECÍFICA
Cometidos Especiales - C2	Auxiliar de Biblioteca Conserje/ Informador Taquillero/a Monitor/a Operador/a Grabador de Datos	Las acciones formativas a valorar son tanto las relacionadas con el puesto como aquellas transversales (ofimática, procedimiento y legislación administrativa, servicios públicos etc.)
Encargado	Encargado	Las acciones formativas a valorar son tanto las relacionadas con el puesto como aquellas transversales (ofimática, procedimiento y legislación administrativa, servicios públicos, etc.)



PLAZA	PUESTO DE TRABAJO ASOCIADO	FORMACIÓN ESPECÍFICA
Oficial	Conductor Oficial	Las acciones formativas a valorar son tanto las relacionadas con el puesto como aquellas transversales (dinámica, procedimiento y legislación administrativa, servicios públicos etc.)

Revisadas las alegaciones, el Tribunal procederá a elaborar el listado definitivo, incluyendo la propuesta de nombramiento, que será remitida al órgano competente. Dicho listado será publicado en la página web municipal.

12. NOMBRAMIENTO

Una vez publicada el acta del Tribunal con la propuesta de nombramiento, los interesados dispondrán de 10 días naturales a partir del día siguiente a su publicación para presentar en el Servicio de RR.HH. toda la documentación original para su cotejo, los Anexos II y III, así como el Certificado de Delitos de Naturaleza Sexual para los puestos que impliquen trabajar con menores de edad.

Quienes, dentro del plazo indicado, salvo casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se deduzca que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombradas/os y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en las pruebas selectivas.

En el caso de procesos en los que se convoque más de 1 plaza, la adjudicación de las mismas se realizará por orden de puntuación, siempre que el interesado posea los requisitos establecidos en el apartado 4 de las presentes bases.

13. BOLSA DE EMPLEO

Finalizado el proceso y de conformidad a lo establecido en el apartado 11 de las Bases Comunes, en el caso de que se constituya Bolsa de Empleo, dicha Bolsa será convenientemente publicitada a través de la página web municipal.

LA JEFA DE SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS, firmado digitalmente por MARÍA JESSICA LÓPEZ GARROSA, fecha: 2022.11.09, 12:27:06."

ANEXO I- SOLICITUD Y AUTOBAREMO

 Ayuntamiento de Alcorcón	SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL CONCURSO OFERTA DE EMPLEO DE ESTABILIZACIÓN
DATOS DE LA PLAZA / PUESTO SEGUN CONVOCATORIA	
Denominación de la plaza convocada	Grupo
Puesto de Trabajo relacionado	Especialidad
DATOS DEL/A INTERESADO/A	

Primer apellido	Segundo apellido	Nombre	
DNI, NIE o pasaporte	Nacionalidad	Fecha de nacimiento	Teléfono de contacto
DATOS DE NOTIFICACIÓN DEL/LA SOLICITANTE			
Vía y nombre de la vía		Nº	Piso/Puerta
Localidad		Provincia	Cód Postal
Correo electrónico			
Autorizo expresamente la utilización de estos datos para cualquier notificación por medios telemáticos relativa a este proceso			

En la abajo firmante: **SOLICITA** participar en la convocatoria; **DECLARA** que reúne todos los requisitos necesarios para participar en ella, y que todos los datos (incluidos los de la ficha auto-evaluativa) son ciertos; y **APORTA** junto con esta instancia la documentación necesaria para su comprobación.

FICHA AUTO-EVALUATIVA DE MERITOS				
EXPERIENCIA GENERAL	Nº de meses	0,416 puntos / mes	Total (máximo 60 puntos)	Total (máximo 60 puntos)
EXPERIENCIA ESPECÍFICA	Nº de meses	0,715 puntos / mes	Total (máximo 60 puntos)	
FORMACIÓN	Nº de horas	0,40 puntos / hora		Total (máximo 40 puntos)
PUNTUACIÓN TOTAL CONCURSO (máximo 100 puntos)				

CRITERIOS DE DESEMPATE

Mayor número de días de servicio en el Ayuntamiento de Alcorcón en PT o plaza idénticas al que se convoca, dentro del periodo de los últimos 12 años anteriores a la fecha de la convocatoria, independientemente de la jornada de trabajo

- | | | |
|--------------------------|---|--------------------|
| <input type="checkbox"/> | He superado la fase de oposición de un procedimiento de acceso al ingreso en la función pública o de laboral fijo en el Ayuntamiento de Alcorcón en Puesto de Trabajo o plaza idénticos a la convocada, sin obtener plaza | Fecha convocatoria |
| <input type="checkbox"/> | He superado algún ejercicio de la fase de oposición de un procedimiento de acceso al ingreso en la función pública o de laboral fijo en el Ayuntamiento de Alcorcón en Puesto de Trabajo o plaza idénticos a la convocada | Fecha convocatoria |

Puntuación obtenida en el apartado 9.3.1 FORMACIÓN (máximo 40 puntos)

Puntuación obtenida en el apartado EXPERIENCIA GENERAL (máximo 60 puntos)

AUTORIZACIÓN DE CONSULTA DE EXPEDIENTE PERSONAL

- Autorizo la consulta de datos de mi expediente personal en el Ayuntamiento de Alcorcón con el fin de acreditar los méritos que he indicado en el apartado de Experiencia Específica.

PAGO DE TASAS

- | | | | |
|--------------------------|--|--------------------------|---|
| <input type="checkbox"/> | He abonado las tasas de la convocatoria (aporte justificante de pago y documento de autoliquidación) | <input type="checkbox"/> | Estoy exento/a del pago de tasas (aporte Anexo y certificado/s correspondiente/s) |
|--------------------------|--|--------------------------|---|

(Fecha y firma del/la solicitante)



EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN - Plaza de España 1 (28921 Alcorcón)

PROTECCIÓN DE DATOS

Los datos personales facilitados serán tratados para el cumplimiento de una obligación legal, o para el ejercicio de las potestades públicas que la legislación otorga al Ayuntamiento de Alcorcón. Los datos personales serán conservados durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y serán tratados con confidencialidad, no utilizándose más caudales que los permitidos por la normativa. Puede ejercer sus derechos en materia de protección de datos en los casos y con el alcance que establece la normativa en este momento. Puede contactar con el Delegado de Protección de Datos por correo electrónico protecciondatos@ayto-alcorcon.es o por escrito presentando en el Registro municipal. La política de Protección de Datos del Ayuntamiento de Alcorcón está a su disposición en www.ayto-alcorcon.es.

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR Y PRESENTAR LA SOLICITUD

El documento debe cumplimentarse de forma muy legible y con letra mecanográfica, sin entenderse ni tachaduras.

Preservar especial atención al número de DNI y otro documento de identificación, puesto que no solicitamos copia y será en su caso, comprobado de forma electrónica.

Documentos que debes entregar junto con la solicitud:

- Fotocopia del título solicitado en la convocatoria
- Justificante del pago de la tasa y documento de autoliquidación al Ud. En abono de la tasa. En caso de que se encuentre exenta del pago, debe aportar el Asenso y los certificados que correspondan
- Las tasas señaladas en la convocatoria
- Documentación para la comprobación de los datos que ha declarado en la FICHA AUTO-EVALUATIVA
 - Certificados de servicios prestados en otras Administraciones públicas
 - Certificados de servicios prestados en el Ayuntamiento de Alcorcón. No deberá adjuntarse en caso de autorizar la consulta de datos del expediente personal.
 - Fotocopia de los títulos, diplomas o certificados en los que se expresen la dirección y contenidos de las acciones formativas.

PAGO DE LA TASA

Para proceder al pago de la tasa, consulte el manual para el pago de tasas de procesos selectivos disponible en el apartado de Empleo (línea de la página web municipal www.ayto-alcorcon.es)

PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD Y DOCUMENTACIÓN ANEXA

Las solicitudes y la documentación adjunta se presentarán preferentemente a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Alcorcón (www.ayto-alcorcon.es) accesible desde el Portal del Ciudadano.

Para la presentación electrónica se tendrá en cuenta los siguientes aspectos:

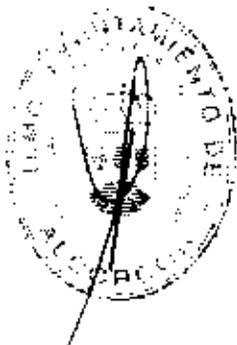
- Únicamente se admitirán archivos adjuntos en formato PDF
- Cada envío está limitado a 10 archivos y 20 Mb. Si la documentación que desea enviar supera cualquiera de estos dos límites, deberá realizar más de un registro, indicando en cada uno de ellos la referencia de envío asignada al primer registro que realice
- Los nombres de los archivos adjuntos deberán identificar claramente su contenido y, en caso de incluir más de uno para los apartados de la ficha AUTO-EVALUATIVA, deberán estar nombrados: "Solicitud", "Asenso_1", "Experiencia_genera1_1", "Experiencia_genera1_2"... "Formacion_1", "Formacion_2", "Formacion_3"...

Las solicitudes y documentación adjunta también podrá presentarse en el Registro General presencial del Ayuntamiento, siempre con cita previa, y en cualquier otra de las formas vías en el artículo 16 de la Ley 38/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En este caso, los títulos se presentarán en fotocopia por una sola cara y en formato DNI-A4.

Para consultas, dudas o aclaraciones, envíe correo a protecciondatos@ayto-alcorcon.es.

ANEXO II

ACEPTACIÓN EXPRESA PARA SOMETERSE A LAS PRUEBAS MÉDICAS QUE SEAN NECESARIAS PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD FUNCIONAL PARA EL DESEMPEÑO DE LAS TAREAS Y FUNCIONES DEL PUESTO



D./D^a. con
D.N.I. número, *acepto expresamente someterme a las pruebas médicas que sean necesarias para acreditar mi capacidad funcional para el desempeño de las tareas y funciones del Puesto de Trabajo.*

En Alcorcón, a de de

Fdo.

ANEXO III
DECLARACIÓN RESPONSABLE
DE NO HABER SIDO SEPARADO DEL SERVICIO NI HALLARSE
INHABILITADO

D./D^a. con
D.N.I. número, *declaro:*

- *que no he sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas,*
- *que no me hallo en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionarios, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.*
- *En el caso de ser nacional de otro Estado, no me hallo inhabilitado o en situación equivalente ni he sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en mi Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.*

En Alcorcón, a de de

Fdo.

ANEXO VI
DECLARACIÓN RESPONSABLE
EN RELACIÓN CON LA EXENCIÓN DEL PAGO DE TASAS DE EXAMEN



D./D^a: con
D.N.I. número, declaro:

Que tengo reconocida una discapacidad igual o superior al 33%

Debe aportarse certificado en el que figure el grado de discapacidad

Que soy demandante de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de esta convocatoria, y que, además, no he rechazado oferta de empleo adecuado ni me he negado a participar en acciones de promoción, formación o reconversiones profesionales, y carezco de rentas superiores en cómputo mensual, al salario mínimo interprofesional.

Deben aportarse los siguientes documentos:

- Demanda de empleo o informe de situación administrativa
- Informe negativo de rechazos
- Resolución con el importe de la prestación concedida o certificado de no percibir ninguna prestación

Que todos los miembros de mi unidad familiar nos encontramos en situación de desempleo.

Deben aportarse los siguientes documentos:

- Libro de familia
- Demanda de empleo o informe de situación administrativa de todos y cada uno de los miembros de la unidad familiar mayores de edad

En Alcorcón, a de de"

SEGUNDO.- PUBLICAR íntegramente la Convocatoria y sus Bases específicas en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

TERCERO.- Una vez publicada la Convocatoria y sus Bases específicas, **ANUNCIAR** en el Boletín Oficial del Estado el inicio del procedimiento selectivo, lo que abrirá el plazo de presentación de solicitudes.

CUARTO.- COMUNICAR a la Concejalía de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana -Servicio de Recursos Humanos- que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

~~20/553.- ANADIDO URGENTE TERCERO = APROBAR LA CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS PARA LA COBERTURA DE 18 PLAZAS DE CONSERJE, 1 PLAZA DE AYUDANTE Y 28 PLAZAS DE OPERARIO, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO, DENTRO DEL PROCESO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN. (EXpte 527/2022).~~



• En cumplimiento de lo previsto en el artículo 51 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, en relación con el art. 47.3 de la Ley 7/1.985 de 2 de Abril, **SE PROCEDE A VALORAR LA DECLARACIÓN DE URGENCIA** del presente asunto para su posterior deliberación y votación, en base al documento justificativo emitido por el Concejal Delegado de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana, Sr. Rubio Caballero, de fecha 14 de noviembre de 2022 y que se transcribe a continuación:

"INFORME JUSTIFICATIVO DE LA URGENCIA DE LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE:

PROPUESTA QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD, ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS PARA LA COBERTURA DE 18 PLAZAS DE CONSERJE, ENCUADRADAS EN LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES, CLASE DE COMETIDOS ESPECIALES, Y DE 1 PLAZA DE AYUDANTE Y 28 PLAZAS DE OPERARIO/A ENCUADRADAS EN LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES, CLASE OFICIOS, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO, PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN DENTRO DEL PROCESO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN

El artículo 2 de la Ley 20/21 de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, establece como plazo límite para la publicación de las convocatorias de los procesos selectivos para la cobertura de las plazas incluidas en la oferta de empleo público de Estabilización el 31 de diciembre de 2022.

Por tanto, resulta indispensable que el presente expediente se apruebe en la Junta de Gobierno Local del día 15 de noviembre de 2022, no pudiendo esperar su aprobación a la celebración de la siguiente sesión de la Junta de Gobierno Local ya que en caso contrario estaría comprometida la publicación de las convocatorias de Estabilización antes del 31 de diciembre de 2022.

CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD, ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA, firmado digitalmente por DANIEL RUBIO, fecha: 2022.11.14, 09:31:57."

• **ACORDADA LA URGENCIA POR UNANIMIDAD POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** y por consiguiente con "quorum" superior al de la mayoría absoluta del número legal de la misma, se pasa al conocimiento del presente asunto.



• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al efecto por el Concejal Delegado de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana, Sr. Rubio Caballero, de fecha 14 de noviembre de 2022 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPUESTA QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD, ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS PARA LA COBERTURA DE 18 PLAZAS DE CONSERJE, ENCUADRADAS EN LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES, CLASE DE COMETIDOS ESPECIALES, Y DE 1 PLAZA DE AYUDANTE Y 28 PLAZAS DE OPERARIO/A ENCUADRADAS EN LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES, CLASE OFICIOS, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO, PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN DENTRO DEL PROCESO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN

El Servicio de Recursos Humanos ha elaborado la Convocatoria y Bases específicas para la cobertura de 18 plazas de Conserje, encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase de Cometidos Especiales, y de 1 Plaza de Ayudante y 28 plazas de Operario/a encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Oficios, mediante el sistema de concurso, para el Ayuntamiento de Alcorcón dentro del proceso extraordinario de Estabilización.

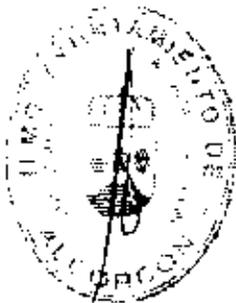
Por la Jefe de Servicio de Recursos Humanos se ha emitido informe que consta en el expediente.

También obra en el expediente informe económico emitido por la Técnica Jurídica de Recursos Humanos.

De acuerdo con lo anterior, y previo informe favorable de la Intervención, propongo a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Aprobar la Convocatoria y sus Bases específicas para la cobertura de 18 plazas de Conserje, encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase de Cometidos Especiales, y de 1 Plaza de Ayudante y 28 plazas de Operario/a encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Oficios, mediante el sistema de concurso, para el Ayuntamiento de Alcorcón dentro del proceso extraordinario de Estabilización.

SEGUNDO: Publicar íntegramente la Convocatoria y sus Bases específicas en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.



TERCERO: Una vez publicada la Convocatoria y sus Bases específicas, anunciar en el Boletín Oficial del Estado el inicio del procedimiento selectivo, lo que abrirá el plazo de presentación de solicitudes.

No obstante, la Junta de Gobierno acordará lo procedente al respecto.

CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD, ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA, firmado digitalmente por DANIEL RUBIO, fecha: 2022.11.14."

• **VISTO** el informe presentado al efecto por la Jefa de Servicio de Recursos Humanos, de fecha 11 de noviembre de 2022 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"Expte: 527/22

INFORME

CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS PARA LA COBERTURA DE 18 PLAZAS DE CONSERJE, ENCUADRADAS EN LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES, CLASE DE COMETIDOS ESPECIALES, Y DE 1 PLAZA DE AYUDANTE Y 28 PLAZAS DE OPERARIO/A ENCUADRADAS EN LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES, CLASE OFICIOS, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO, PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN DENTRO DEL PROCESO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN



El Servicio de Recursos Humanos ha elaborado la Convocatoria y Bases específicas para la cobertura de 18 plazas de Conserje, encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase de Cometidos Especiales, y de 1 Plaza de Ayudante y 28 plazas de Operario/a encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Oficios, mediante el sistema de concurso, para el Ayuntamiento de Alcorcón dentro del proceso extraordinario de Estabilización.

Estas plazas están incluidas en la Oferta de Empleo Público de Estabilización 2022 aprobada en la Junta de Gobierno Local en sesión de 17 de mayo de 2022 (publicada en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de 27 de mayo de 2022) y modificada por la Junta de Gobierno Local el 26 de julio de 2022 (BOCM de 11 de agosto de 2022) y la JGL de 25 de octubre de 2022 (BOCM de 2 de noviembre de 2022).

Todas las plazas son de naturaleza estructural, dotadas presupuestariamente y se encuentran desempeñadas ininterrumpidamente por personal con vinculación temporal:

- Desde antes del 1 de enero de 2016.(D.A. 6ª Ley 20/2021).

- Por un empleado que tenga una vinculación temporal con la Administración convocante, aunque haya sido en otras plazas, anterior al 1 de enero de 2016 (D.A. 8ª Ley 20/2021), que la esté ocupando a la fecha de entrada en vigor de la Ley 20/2021.

La Convocatoria determina la cobertura de las plazas por el sistema de concurso y se ajusta a lo establecido en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

La Convocatoria determina la cobertura de las plazas por el sistema de concurso y se ajusta a lo establecido en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Es competente para su aprobación la Junta de Gobierno Local, conforme el artículo 127.1 h de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 141.1.h del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno de la Corporación con fecha 16 de febrero de 2006, texto consolidado a 1 de enero de 2014.

Procede que por el Sr. Concejal se proponga a la Junta de Gobierno la aprobación de esta Convocatoria y sus Bases específicas cuyo proyecto se adjunta.

LA JEFA DE SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS, firmado digitalmente por MARÍA JESSICA LÓPEZ GARROSA, fecha: 2022.11.11, 15:00:13."

- **VISTO** el informe económico emitido al efecto por la Técnico Jurídica de Recursos Humanos de fecha 10 de noviembre de 2022 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"Exp: 527/22

INFORME ECONÓMICO EN RELACIÓN CON LA CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS PARA LA COBERTURA DE 18 PLAZAS DE CONSERJE, ENCUADRADAS EN LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES, CLASE DE COMETIDOS ESPECIALES, Y DE 1 PLAZA DE AYUDANTE Y 28 PLAZAS DE OPERARIO/A ENCUADRADAS EN LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES, CLASE OFICIOS, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO, PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN DENTRO DEL PROCESO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN

Es objeto de la presente Convocatoria la cobertura de las siguientes plazas correspondientes al Grupo E, todas ellas incluidas en la Oferta de Empleo Público de Estabilización 2022 aprobada en la Junta de Gobierno Local en sesión de 17 de mayo de 2022 (publicada en el Boletín Oficial de la



Comunidad de Madrid de 27 de mayo de 2022) y modificada por la Junta de Gobierno Local el 26 de julio de 2022 (BOCM de 11 de agosto de 2022) y la JGL de 25 de octubre de 2022 (BOCM de 2 de noviembre de 2022):

Las retribuciones de las mismas son:

PUESTO	D	G	CD	RETRIBUCIONES BÁSICAS	COMPLEMENTO DESTINO	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	COMPLEMENTO ESPECÍFICO 2
Consejero	1	E	12	8.576,26	4.067	10.621,80	457,49
Consejero C.P.	1	E	12	8.576,26	4.067	13.381,92	
Consejero C.P.	1	E	12	8.576,26	4.067	13.381,92	
Consejero (CAID)	1	E	12	8.576,26	4.067	11.453,79	457,49
Consejero Corretornos	1	E	12	8.576,26	4.067	10.621,80	831,83
Consejero Corretornos	1	E	12	8.576,26	4.067	10.621,80	831,83
Consejero	4	E	12	8.576,26	4.067	10.621,80	
Consejero	2	E	12	8.576,26	4.067	10.621,80	
Consejero	5	E	12	8.576,26	4.067	10.621,80	457,49
Consejero	1	E	12	8.576,26	4.067	10.621,80	302,72
Ayudante Albañil	1	E	14	8.576,26	4.769,80	11.773,07	
Peón/a	21	E	12	8.576,26	4.067	11.050,15	
Peón/a	2	E	12	8.576,26	4.067	11.050,15	
Peón/a	1	E	12	8.576,26	4.067	11.050,15	
Operario de Instalaciones	1	E	14	8.576,26	4.769,80	11.572,32	457,49
Peón/a	3	E	12	8.576,26	4.067	11.050,15	

Todos los puestos están dotados al 100% en el presupuesto municipal de 2022.



LA TÉCNICO JURÍDICA DE RRHH, firmado digitalmente por MARÍA LUISA RAMÍREZ ROBLEDANO, fecha: 2022.11.10, 14:06:27."

• **VISTO** el informe presentado al efecto por el Departamento de Intervención sobre fiscalización del expediente de fecha 14 de noviembre de 2022, y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"INFORME DE FISCALIZACIÓN LIMITADA PREVIA DE GASTOS Nº 1226/22

ALTAS PERSONAL FUNCIONARIO

APROBACIÓN DE CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS PARA LA COBERTURA DE 18 PLAZAS DE CONSERJE, ENCUADRADAS EN LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES, CLASE DE COMETIDOS ESPECIALES, Y DE 1 PLAZA DE AYUDANTE, Y 28 PLAZAS DE OPERARIO/A ENCUADRADAS EN LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES, CLASE OFICIOS, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO, PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, DENTRO DEL PROCESO DE EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN

EXpte. 527/22

SENTIDO DE LA FISCALIZACIÓN:

- FAVORABLE
- FAVORABLE CON OBSERVACIONES
- CON REPARO

I. DATOS GENERALES

CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS PARA LA COBERTURA DE 18 PLAZAS DE CONSERJE, ENCUADRADAS EN LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES, CLASE DE COMETIDOS ESPECIALES, 1 PLAZA DE AYUDANTE, Y 28 PLAZAS DE OPERARIO/A ENCUADRADAS EN LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES, CLASE OFICIOS

MODALIDAD DE GASTO:	ALTA PERSONAL FUNCIONARIO
TIPO EXPEDIENTE	APROBACIÓN CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS
	PROCESO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN
SUB TIPO	18 PLAZAS DE CONSERJE
	1 PLAZA AYUDANTE
	28 PLAZAS OPERARIO/A
CRITERIO DE ADJUDICACIÓN	SISTEMA CONCURSO
ÁREA DE GASTO	MÚLTIPLE
ÓRGANO GESTOR DEL GASTO	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
FASE DE GASTO	A
IMPORTE	
APLICACIÓN	MÚLTIPLE
PRESUPUESTARIA	
CÓDIGO PROYECTO F.A.	



ÓRGANO COMPETENTE PARA RESOLVER LA DISCREPANCIA ALCALDÍA

II. DOCUMENTACIÓN EXAMINADA

- 10/11/22: Informe económico referente a las plazas objeto de la convocatoria, suscrito por D^a M^a Luisa Ramírez Robledano, Técnico Jurídica de Recursos Humanos.
- 10/11/22: Convocatoria y Bases específicas para la cobertura de 18 plazas de Conserje, encuadradas en la escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales, clase de Cometidos Especiales, y de 1 plaza de Ayudante, y 28 plazas de Operario/a, encuadradas en la escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales, clase Oficios, mediante el sistema de concurso, para el Ayuntamiento de Alcorcón, dentro del proceso de extraordinario de estabilización, suscritas por D^a. Maria Jessica López Garsosa, Jefa de Servicio de Recursos Humanos.
- 11/11/22: Informe relativo a la Convocatoria y Bases específicas para la cobertura de las plazas de referencia, suscrito por la Jefa de Servicio de Recursos Humanos.
- 14/11/22. Propuesta que presenta D. Daniel Rubio Caballero, Concejal Delegado de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana, a la Junta de Gobierno Local.

III. DATOS COMPROBADOS

A. REQUISITOS BÁSICOS GENERALES		NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
Art. 13.2 b) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLRHL	1. La existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto u obligación que se proponga contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente.		X	
Art. 13.2 b) RD 424/2017 Art. 186 TRLRHL	2. Que los gastos u obligaciones se proponen al órgano competente para la aprobación del gasto.		X	
Art. 123, 124, 127 de la LBRRL y Decretos de Delegación de Alcorcón	3. La competencia del órgano que dicte el acto administrativo, es conforme a lo establecido en la legislación del régimen local aplicable y al régimen de delegación de competencias vigente.		X	
Art. 13.2 a) RD 424/2017 Art. 174 TRLRHL	4. Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL	X		
Art. 13.2 a) RD 424/2017 Art. 173 b) TRLRHL	5. Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	X		
Art. 13.2 a) RD 424/2017 Art. 173 b) y 174.1 TRLRHL	6. Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye en la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio en el cual se autorice en el presupuesto.	X		
Art. 13.2 a) RD 424/2017 Art. 173 b) y 174.1 TRLRHL	7. Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye en la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el	X		



	ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.			
B.	REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES	NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
C.	OTROS REQUISITOS BÁSICOS ESTABLECIDOS POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN:	NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
Art. 10 RD 5/2016 TREBEP	8. En el supuesto de que se convoque personal funcionario de carrera, existencia de Oferta Pública de Empleo aprobada en el Boletín Oficial correspondiente e inclusión en ella de las plazas ofertadas.		X	
Art. 10 RDA 5/2015 TREBEP Art. 128 TRRL	9. En el supuesto de convocatoria de funcionarios interinos para necesidades concretas, que concurre alguna de las circunstancias definidas en el art. 10 TREBEP y, en su caso, en el art. 128 TRRL.	X		
Art. 10 TREBEP D.A. primera RD 896/1991	10. En su caso, Incorporación de certificado acreditativo, expedido por órgano competente, de que los puestos a cubrir figuran detallados en las respectivas relaciones o catálogos de puestos de trabajo y están vacantes.		X	
Art. 3 y 4 RD 896/1991 Art. 56 RD 5/2015 TREBEP	11. Existencia, si procede, de bases de convocatoria y adecuación de la convocatoria a ellas o, si se trata de una aprobación simultánea de convocatoria y bases, adecuación de éstas al contenido mínimo indicado en el art. 4 RD 896/1991 y a los principios rectores de selección de personal.		X	
Art. 10 TREBEP D.A. primera RD 896/1991	12. Adecuación del proceso selectivo al objeto del contrato, los requisitos generales de titulación y demás condiciones de acceso a la correspondiente escala, subescala y clase como funcionario de carrera.		X	
Art. 10 TREBEP	13. Adecuación del proceso selectivo a los principios de publicidad, igualdad, mérito y capacidad.		X	



LA INTERVENTORA DELEGADA DEL ÁREA II, firmado digitalmente por NOEMÍ ASUNCIÓN ÁLVAREZ GONZÁLEZ, fecha: 2022.11.14, 08:57:43."

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

PRIMERO.- APROBAR la Convocatoria y sus Bases específicas para la cobertura de 18 plazas de Conserje, encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase de Cometidos Especiales, y de 1 Plaza de Ayudante y 28 plazas de Operario/a encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Oficios, mediante el sistema de concurso, para el Ayuntamiento de Alcorcón dentro del proceso extraordinario de Estabilización, las cuales se transcriben a continuación:

"CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS PARA LA COBERTURA DE 18 PLAZAS DE CONSERJE, ENCUADRADAS EN LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES, CLASE DE COMETIDOS ESPECIALES, Y DE 1 PLAZA DE AYUDANTE Y 28 PLAZAS DE OPERARIO/A ENCUADRADAS EN LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES, CLASE OFICIOS, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO, PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN DENTRO DEL PROCESO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Es objeto de la presente Convocatoria la cobertura de las siguientes plazas correspondientes al Grupo E, todas ellas incluidas en la Oferta de Empleo Público de Estabilización 2022 aprobada en la Junta de Gobierno Local en sesión de 17 de mayo de 2022 (publicada en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de 27 de mayo de 2022) y modificada por la Junta de Gobierno Local el 26 de julio de 2022 (BOCM de 11 de agosto de 2022) y la JGL de 25 de octubre de 2022 (BOCM de 2 de noviembre de 2022):

a) **18 PLAZAS DE CONSERJE, ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES, CLASE DE COMETIDOS ESPECIALES**, asociadas a Puestos de Trabajo recogidos en la RPT con las siguientes características:



PLAZA	PUESTO	E	R	CP	V	T	FP	AGE	MS	BASES MENSUALES 2022	COMPENSA- CIÓN ANUAL 2022	ESPECIALIDAD
320.00	IZBAJ - EDUCACIÓN Y UNIVERSIDAD											
320.00	Conserje	1	E	12	AL	NS	CM	AY	AG/AE	10.621,80	457,49	
320.00	Conserje C.P	1	E	12	A	NS	CM	AY	AG/AE	13.381,92		
320.00	Conserje C.P	1	F	12	FA	NS	CM	AY	AG/AE	13.381,92		
320.00	OP. DE ADMINISTRACIÓN GENERAL											
920.00	Conserje (CAD)	1	E	12	AL	NS	CM	AY	AG/AF	11.453,78	157,49	
920.00	Conserje Comptornas	1	E	12	F	NS	CM	AY	AG/AE	10.621,80	611,83	
920.00	Conserje Comptornas	1	E	12	FA	NS	CM	AY	AG/AE	10.621,80	621,53	
920.00	Conserje	4	E	12	F	NS	CM	AY	AG/AE	10.621,80		
920.00	Conserje	3	E	12	FA	NS	CM	AY	AG/AE	10.621,80		
920.00	Conserje	3	F	12	F	NS	CM	AY	AG/AE	10.621,80	457,49	
920.00	Conserje	1	F	12	F	NS	CM	AY	AG/AE	10.621,80	362,72	

b) 1 PLAZA AYUDANTE, ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES, CLASE OFICIOS, asociada a un Puesto de Trabajo recogido en RPT con las siguientes características:

PROG.	POSTO	A	B	CC	V	T	EP	AG	INC	COMP. ESPEC. ANUAL 2022	COMP. ESPEC. ANUAL 2023	ESPECIALIDAD
026.01	026.01 - CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO											
326.01	Ayudante ALCAO	1	E	14	F	NS	CM	AY	AG/AE	11.773.07		Abeliterar

c) 28 PLAZAS DE OPERARIOS, ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES, CLASE OFICIOS, asociadas a Puestos de Trabajo recogidos en RPT con las siguientes características:

PROG.	POSTO	A	B	CC	V	T	EP	AG	INC	COMP. ESPEC. ANUAL 2022	COMP. ESPEC. ANUAL 2023	ESPECIALIDAD
171.00	171.00 - PARQUES Y JARDINES											
171.00	Podador	21	E	17	F	NS	CM	AY	AG/AE	17.050.15		
171.00	Perifoneo	2	E	12	FA	NS	CM	AY	AG/AE	17.050.15		
172.00	172.00 - MEDIO AMBIENTE											
172.00	Podador	1	E	12	F	NS	CM	AY	AG/AE	11.050.15		
341.00	341.00 - DEPÓSITOS											
341.00	Cerrado de Alcantarillas	1	E	14	F	NS	CM	AY	AG/AE	11.572.32	401.49	
026.01	026.01 - CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO											
320.01	Podador	3	F	12	FA	NS	CM	AY	AG/AE	11.050.15		

2. NORMATIVA

En lo no previsto en estas bases específicas, se estará a lo dispuesto en las Bases Comunes del Proceso de Estabilización publicadas en el BOCM de fecha 4 de octubre de 2022, rectificadas por acuerdo de la JGL de fecha 25 de octubre de 2022 (BOCM de 3 de noviembre de 2022), y en lo no previsto por ellas y, con carácter supletorio, a lo establecido en las Bases Generales que regirán los procesos selectivos para el ingreso o acceso como funcionario de carrera a las Escalas de Administración General y Administración Especial del Ayuntamiento de Alcorcón (BOCM de 12 de octubre de 2019), modificadas por Acuerdo de JGL de fecha 18 de enero de 2022 (BOCM 3/2/2022), y demás normativa de aplicación.

3. DERECHOS DE PARTICIPACIÓN

Para proceder al pago de la tasa correspondiente a la participación en el proceso selectivo, consulte el manual para el pago de tasas de procesos selectivos, disponible en el apartado de Empleo Público de la página web municipal (www.ayto-alcorcon.es)

La tasa corresponde a la Tarifa "PLAZAS DEL GRUPO E O ASIMILADOS".

Deberán abonarse tantas tasas por derechos de participación como procesos en los que los aspirantes deseen participar. En ningún caso, el pago en



la entidad bancaria correspondiente supondrá la sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud de participación en este proceso.

No procederá la devolución de los derechos de participación en el proceso selectivo en los supuestos de exclusión de la convocatoria por causa imputable al interesado.

4. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Deberán cumplirse los requisitos generales establecidos en el apartado 3.1.1. de las Bases Generales del Ayuntamiento de Alcorcón.

No se exige estar en posesión de ninguna de las titulaciones previstas en el sistema educativo, según lo previsto en la disposición adicional Sexta del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Los requisitos de los aspirantes establecidos en las presentes Bases, deberán cumplirse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión.

5. PROCESOS

Esta convocatoria se divide en los siguientes procesos:

Nº PROCESO	PLAZA	PUESTO DE TRABAJO RELACIONADO
1	16 Plazas de Conserje. Escala de Administración Especial. Subescala Servicios Especiales. Clase de Comedidos Especiales	- 13 Conserje - 2 Conserjes Corretornos - 1 Conserje (CAID)
2	2 Plazas de Conserje. Escala de Administración Especial. Subescala Servicios Especiales. Clase de Comedidos Especiales	2 Conserje Colegio Público
3	1 Plaza de Ayudante. Escala de Administración Especial. Subescala Servicios Especiales. Clase Oficios	1 Ayudante Albañil
4	27 Plazas de Operario. Escala de Administración Especial. Subescala Servicios Especiales. Clase Oficios	- 23 Peones/as (Jardinera) - 1 Peones/as (Medio Ambiente) - 3 Peones/as (Mantenimiento)
5	1 Plaza de Operario. Escala de Administración Especial. Subescala Servicios Especiales. Clase Oficios	- 1 Operario/a de Instalaciones (Deportes)

6. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

El plazo de presentación de instancias será de 20 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto del anuncio de la Convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Para ser admitidos, los aspirantes deberán presentar:

1. Anexo I. "Solicitud de participación en el concurso - Oferta de Empleo de Estabilización", que puede descargarse de la web municipal. Sólo serán admitidas las solicitudes presentadas en dicho documento y siguiendo las instrucciones indicadas en el reverso del mismo, denominadas



"INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR Y PRESENTAR LA SOLICITUD".

2. *Justificante del pago de la tasa y documento de autoliquidación si ha abonado la tasa. En caso de exención del pago, aportar el Anexo IV Declaración responsable y certificados que correspondan.*
3. *Documentación para la comprobación de los datos declarados en el Anexo I, apartado FICHA AUTO-EVALUATIVA DE MÉRITOS:*
 - *Certificados de servicios prestados en otras Administraciones públicas.*
 - *Certificados de servicios prestados en el Ayuntamiento de Alcorcón. No deberá adjuntarse en caso de autorizar la consulta de datos del expediente personal.*
 - *Fotocopia de los títulos, diplomas o certificados en los que se expresen la duración y contenidos de las acciones formativas.*

Sólo se podrán valorar aquellos méritos obtenidos hasta la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias.

7. PUBLICACIONES

Todas las referencias hechas a publicaciones en las Bases Comunes, deberá entenderse que se realizarán en la web municipal.

8. LUGAR DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las solicitudes se presentarán siguiendo las instrucciones indicadas en el reverso del Anexo I, "PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD Y DOCUMENTACIÓN ANEXA".

Las solicitudes y la documentación adjunta se presentarán preferiblemente a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Alcorcón (www.ayto-alcorcon.es), accesible desde el Portal del Ciudadano.

Para la presentación electrónica se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

- *Únicamente se admitirán archivos adjuntos en formato PDF.*
- *Cada envío está limitado a 10 archivos y 20 Mb. Si la documentación que desea enviar supera cualquiera de estos dos límites, deberá realizar más de un registro, indicando en cada uno de ellos la referencia de envío asignado al primer registro que realice.*
- *Los nombres de los archivos adjuntos deberán identificar claramente su contenido y, en caso de remitir más de uno para los apartados de la ficha AUTO-EVALUATIVA, deberán estar numerados: "Solicitud", "Anexo_1", "Experiencia_general_1", "Experiencia_general_2", "Formacion_1", "Formacion_2", "Formacion_3"...*

Las solicitudes y documentación adjunta también podrán presentarse en el Registro General presencial del Ayuntamiento, siempre con cita previa, y en cualquier otra de las formas previstas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En este caso, los méritos se presentarán en fotocopia por una sola cara y en formato DIN-A4.

9. ADMISIÓN DE CANDIDATOS

Expirado el plazo de presentación de instancias, se dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. Dicha resolución será publicada en reseña suficiente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID e íntegramente en la página web municipal (<http://www.ayto-alcorcon.es>).

Los aspirantes excluidos expresamente, así como los que no figuren en la relación de admitidos ni en la de excluidos, dispondrán de un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de tal reseña en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, a fin de subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa.

Una vez finalizado el plazo de subsanación, se dictará resolución aprobatoria de la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que será publicada en la web municipal del Ayuntamiento de Alcorcón junto con la composición del Órgano de Selección.

10. ÓRGANO DE SELECCIÓN

El Tribunal de Selección estará compuesto por un Presidente, un Secretario y tres Vocales, así como una persona suplente por cada una de ellas, todos ellos con titulación igual o superior a la plaza a cubrir.

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se aplicará la paridad entre mujer y hombre.

El Órgano de Selección podrá actuar asistido de asesores técnicos con voz, pero sin voto y estará facultada para resolver las dudas e incidencias que se presente, así como para adoptar los acuerdos necesarios para el buen desenvolvimiento del proceso selectivo, en todo aquello no previsto expresamente en las bases.

11. DESARROLLO DEL PROCESO

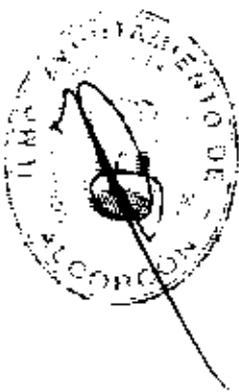
El Tribunal comprobará la documentación aportada y la puntuación declarada por los aspirantes con mayor puntuación que pudieran tener plaza según lo establecido en los apartados 8 y 9 de las Bases Comunes y elaborará el listado provisional de puntuaciones que será publicado en la página web municipal. Este listado también informará de los aspirantes que quedan fuera del proceso por no alcanzar la puntuación mínima de 50 puntos en el concurso (apartado 9.1 de las Bases Comunes).

Contra el contenido de dicho listado se podrán formular alegaciones en el plazo de 5 días hábiles desde el día siguiente a su publicación.

Para las todas plazas convocadas se valorarán las acciones formativas relacionadas con el puesto y las transversales (ofimática, procedimiento y legislación administrativa, servicios públicos, etc).

Revisadas las alegaciones, el Tribunal procederá a elaborar el listado definitivo, incluyendo la propuesta de nombramiento, que será remitida al órgano competente. Dicho listado será publicado en la página web municipal.

12. NOMBRAMIENTO



Una vez publicada el acta del Tribunal con la propuesta de nombramiento, los interesados dispondrán de 10 días naturales a partir del día siguiente a su publicación para presentar en el Servicio de RR.HH. toda la documentación original para su cotejo, los Anexos II y III, así como el Certificado de Delitos de Naturaleza Sexual para los puestos que impliquen trabajar con menores de edad.

Quienes, dentro del plazo indicado, salvo casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se deduzca que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en las pruebas selectivas.

En el caso de procesos en los que se convoque más de 1 plaza, la adjudicación de las mismas se realizará por orden de puntuación.

13. BOLSA DE EMPLEO

Finalizado el proceso y de conformidad a lo establecido en el apartado 11 de las Bases Comunes, en el caso de que se constituya Bolsa de Empleo, dicha Bolsa será convenientemente publicitada a través de la página web municipal.

LA JEFA DE SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS, firmado digitalmente por MARÍA JESSICA LÓPEZ GARROSA, fecha: 2022.11.10, 13:20:56."

ANEXO I- SOLICITUD Y AUTOBAREMO



 Ayuntamiento de Alcorcón	SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL CONCURSO OFERTA DE EMPLEO DE ESTABILIZACIÓN
---	---

DATOS DE LA PLAZA : PUESTO SEGUN CONVOCATORIA	
Denominación de la plaza convocada	Grupo
Puesto de Trabajo relacionado	Especialidad

DATOS DE LA INTERESADO A			
Primer apellido	Segundo apellido	Nombre	
DNI, NIE o pasaporte	Nacionalidad	Fecha de nacimiento	Teléfono de contacto

DATOS DE NOTIFICACIÓN DEL LA SOLICITANTE			
Vía y nombre de la vía	Nº	Piso/Puerta	
Localidad	Provincia	Cód. Postal	
Correo electrónico			

Autorizo expresamente la utilización de estos datos para cualquier notificación por medios telemáticos relativa a este proceso

En la abajo firmante: **SOLICITA** participar en la convocatoria; **DECLARA** que reúne todos los requisitos necesarios para participar en ella, y que todos los datos (incluidos los de la ficha auto-evaluativa) son ciertos; y **APORTA** junto con esta instancia la documentación necesaria para su comprobación.

FICHA AUTO-EVALUATIVA DE MÉRITOS				
EXPERIENCIA GENERAL	Nº de meses	0,418 puntos / mes	Total (máximo 60 puntos)	Total (máximo 60 puntos)
EXPERIENCIA ESPECÍFICA	Nº de meses	0,715 puntos / mes	Total (máximo 60 puntos)	
FORMACIÓN	Nº de horas	0,40 puntos / hora		Total (máximo 40 puntos)
Puntuación Total Concurso (máximo 100 puntos)				
CRITERIOS DE DESEMPATE				
Mayor número de días de servicio en el Ayuntamiento de Alcorcón en PT o plaza idénticos al que se convoca, dentro del periodo de los últimos 12 años anteriores a la fecha de la convocatoria, independientemente de la jornada de trabajo				
<input type="checkbox"/>	He superado la fase de oposición de un procedimiento de acceso al ingreso en la función pública o de laboral fijo en el Ayuntamiento de Alcorcón en Puesto de Trabajo o plaza idénticas a la convocada, sin obtener plaza			Fecha convocatoria
<input type="checkbox"/>	He superado algún ejercicio de la fase de oposición de un procedimiento de acceso al ingreso en la función pública o de laboral fijo en el Ayuntamiento de Alcorcón en Puesto de Trabajo o plaza idénticas a la convocada			Fecha convocatoria
Puntuación obtenida en el apartado 9.3.1. FORMACIÓN (máximo 40 puntos)				
Puntuación obtenida en el apartado EXPERIENCIA GENERAL (máximo 60 puntos)				



AUTORIZACIÓN DE CONSULTA DE EXPEDIENTE PERSONAL	
<input type="checkbox"/>	Autorizo la consulta de datos de mi expediente personal en el Ayuntamiento de Alcorcón con el fin de acreditar los méritos que he indicado en el apartado de Experiencia Específica.

PAGO DE TASAS	
<input type="checkbox"/>	He abonado las tasas de la convocatoria (aporta justificante de pago y documento de autoliquidación)
<input type="checkbox"/>	Estoy exento del pago de tasas (aporta Anexo y certificados correspondiente/s)

(Fecha y firma de/la solicitante)

EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN - Plaza de España 1 (28921 Alcorcón)

PRESENTACIÓN DE DATOS

Los datos personales incluidos en este formulario son el cumplimiento de una obligación legal, y para el ejercicio de las potestades públicas que le competen a cargo del Ayuntamiento de Alcorcón. Los datos personales serán conservados durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y serán tratados con confidencialidad, no pudiendo ser comunicados que los terceros sean o no. Puede darse por denegada su inclusión en el sistema de protección de datos en los casos y con el alcance que se detallan en el apartado de este formulario. Puede contactar con el Delegado de Protección de Datos por correo electrónico: proteccion@alcorcon.es. Si no desea proporcionar sus datos personales al Ayuntamiento de Alcorcón puede solicitar la portabilidad de sus datos al Ayuntamiento de Alcorcón así y en cualquier momento: datos@alcorcon.es

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR Y PRESENTAR LA SOLICITUD

El documento debe cumplimentarse de forma muy legible y con letra manuscrita, sin necesidad de tachaduras.

Preservar especial atención al número de DNI y otros datos de identificación, puesto que no solicitamos copia y será en su caso, comprobado de forma electrónica.

Documentos que deben entregarse junto con la solicitud:

- Fotocopia del título/registro/a en la convocatoria
- Justificante del pago de la tasa y documento de acreditación al Ud. En abstracción la tasa. En caso de que se necesite material del pago, debe aportar el Anexo y las certificaciones que correspondan
- Los datos referidos en la convocatoria
- Documentación para la inscripción de los datos que se recogió en la FICHA AUTO-EVALUATIVA
 - Certificados de méritos producidos en otras Administraciones públicas
 - Certificados de méritos producidos en el Ayuntamiento de Alcorcón. No deberá adjuntarse en caso de autorizar la consulta de datos del expediente personal.
 - Fotocopias de los títulos, diplomas o certificaciones en los que se acredite la formación y competencias de las acciones formativas.

PROCESO DE LA TASA

Para el proceso al pago de la tasa, consulte el manual para el pago de tasas de procesos selectivos, disponible en el sistema de Empleo Público de la página web municipal www.alcorcon.es

PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD Y DOCUMENTACIÓN ANEXA

Las solicitudes y la documentación adjunta se presentarán personalmente o a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Alcorcón www.alcorcon.es, accediendo desde el Portal del Ciudadano.

Para la documentación adjunta se tendrá en cuenta lo siguiente:

- Únicamente se admitirán solicitudes adjuntas en formato PDF
- Cada envío está limitado a 10 archivos y 24 Mb. Si la documentación que desea enviar supera cualquiera de estos dos límites, deberá realizar más de un envío, indicando en cada uno de ellos la referencia de dicho envío en el primer registro que realice.
- Los nombres de los archivos adjuntos deberán ser claros y sencillos en cualquier caso, en caso de ser más de uno para los apartados de la FICHA AUTO-EVALUATIVA, deberán ser: "Título", "Anexo 1", "Experiencia general", "Formación", "Formación 2", "Formación 3",...

Las solicitudes y documentación adjunta deberán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento siempre con día previo, y en cualquier caso de los límites que se indican en el artículo 18 de la Ley 30/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En este caso, los envíos se presentarán en formato pdf en un solo caso y en formato DNI-A4.

Para consultas, dudas o aclaraciones, acudir como a proteccion@alcorcon.es

ANEXO II

ACEPTACIÓN EXPRESA PARA SOMETERSE A LAS PRUEBAS MÉDICAS QUE SEAN NECESARIAS PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD FUNCIONAL PARA EL DESEMPEÑO DE LAS TAREAS Y FUNCIONES DEL PUESTO

D./Dª con
D.N.I. número, acepto expresamente someterme a las



pruebas médicas que sean necesarias para acreditar mi capacidad funcional para el desempeño de las tareas y funciones del Puesto de Trabajo.

En Alcorcón, a de de

Fdo.

ANEXO III
DECLARACIÓN RESPONSABLE
DE NO HABER SIDO SEPARADO DEL SERVICIO NI HALLARSE
INHABILITADO

D./D^a. con

D.N.I. número, declaro:

- que no he sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas,
- que no me hallo en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionarios, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.
- En el caso de ser nacional de otro Estado, no me hallo inhabilitado o en situación equivalente ni he sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en mi Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

En Alcorcón, a de de

Fdo.

ANEXO VI
DECLARACIÓN RESPONSABLE
EN RELACIÓN CON LA EXENCIÓN DEL PAGO DE TASAS DE EXAMEN

D./D^a. con

D.N.I. número, declaro:

- Que tengo reconocida una discapacidad igual o superior al 33%



Debe aportarse certificado en el que figure el grado de discapacidad

Que soy demandante de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de esta convocatoria, y que, además, no he rechazado oferta de empleo adecuado ni me he negado a participar en acciones de promoción, formación o reconversiones profesionales, y carezco de rentas superiores en cómputo mensual, al salario mínimo interprofesional.

Deben aportarse los siguientes documentos:

- *Demanda de empleo o informe de situación administrativa*
- *Informe negativo de rechazos*
- *Resolución con el importe de la prestación concedida o certificado de no percibir ninguna prestación*

Que todos los miembros de mi unidad familiar nos encontramos en situación de desempleo.

Deben aportarse los siguientes documentos:

- *Libro de familia*
- *Demanda de empleo o informe de situación administrativa de todos y cada uno de los miembros de la unidad familiar mayores de edad*

En Alcorcón, a de de

SEGUNDO.- PUBLICAR íntegramente la Convocatoria y sus Bases específicas en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

TERCERO.- Una vez publicada la Convocatoria y sus Bases específicas, **ANUNCIAR** en el Boletín Oficial del Estado el inicio del procedimiento selectivo, lo que abrirá el plazo de presentación de solicitudes.

CUARTO.- COMUNICAR a la Concejalía de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana –Servicio de Recursos Humanos- que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

21/554.- ANADIDO URGENTE CUARTO - APROBAR LA CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS PARA LA COBERTURA DE 1 PLAZA DE CONSERJE, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO, DENTRO DEL PROCESO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN. (EXpte. 528/2022).

• En cumplimiento de lo previsto en el artículo 51 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, en relación



con el art. 47.3 de la Ley 7/1.985 de 2 de Abril, SE PROCEDE A VALORAR LA DECLARACIÓN DE URGENCIA del presente asunto para su posterior deliberación y votación, en base al documento justificativo emitido por el Concejal Delegado de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana, Sr. Rubio Caballero, de fecha 14 de noviembre de 2022 y que se transcribe a continuación:

"INFORME JUSTIFICATIVO DE LA URGENCIA DE LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE:

PROPUESTA QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD, ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS PARA LA COBERTURA DE 1 PLAZA DE CONSERJE, ENCUADRADA EN LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES, CLASE DE COMETIDOS ESPECIALES, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO, PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN DENTRO DEL PROCESO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN

El artículo 2 de la Ley 20/21 de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, establece como plazo límite para la publicación de las convocatorias de los procesos selectivos para la cobertura de las plazas incluidas en la oferta de empleo público de Estabilización el 31 de diciembre de 2022.

Por tanto, resulta indispensable que el presente expediente se apruebe en la Junta de Gobierno Local del día 15 de noviembre de 2022, no pudiendo esperar su aprobación a la celebración de la siguiente sesión de la Junta de Gobierno Local ya que en caso contrario estaría comprometida la publicación de las convocatorias de Estabilización antes del 31 de diciembre de 2022.

CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD, ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA, firmado digitalmente por DANIEL RUBIO, fecha: 2022.11.14, 09:32:16."

• **ACORDADA LA URGENCIA POR UNANIMIDAD POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** y por consiguiente con "quorum" superior al de la mayoría absoluta del número legal de la misma, se pasa al conocimiento del presente asunto.

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al efecto por el Concejal Delegado de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana, Sr. Rubio Caballero, de fecha 14 de noviembre de 2022 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:



"PROPUESTA QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD, ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS PARA LA COBERTURA DE 1 PLAZA DE CONSERJE, ENCUADRADA EN LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES, CLASE DE COMETIDOS ESPECIALES, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO, PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN DENTRO DEL PROCESO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN

El Servicio de Recursos Humanos ha elaborado la Convocatoria y Bases específicas para la cobertura de 1 plaza de Conserje, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase de Cometidos Especiales, mediante el sistema de concurso, para el Ayuntamiento de Alcorcón dentro del proceso extraordinario de Estabilización.

Por la Jefe de Servicio de Recursos Humanos se ha emitido informe que consta en el expediente.

También obra en el expediente informe económico emitido por la Técnica Jurídica de Recursos Humanos.

De acuerdo con lo anterior, y previo informe favorable de la Intervención, propongo a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO: Aprobar la Convocatoria y sus Bases específicas para la cobertura de 1 plaza de Conserje, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase de Cometidos Especiales, mediante el sistema de concurso, para el Ayuntamiento de Alcorcón dentro del proceso extraordinario de Estabilización.

SEGUNDO: Publicar íntegramente la Convocatoria y sus Bases específicas en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

TERCERO: Una vez publicada la Convocatoria y sus Bases específicas, anunciar en el Boletín Oficial del Estado el inicio del procedimiento selectivo, lo que abrirá el plazo de presentación de solicitudes.

No obstante, la Junta de Gobierno acordará lo procedente al respecto.

CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD, ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA, firmado digitalmente por DANIEL RUBIO, fecha: 2022.11.14."



▪ **VISTO** el informe presentado al efecto por la Jefa de Servicio de Recursos Humanos, de fecha 11 de noviembre de 2022 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"Expte: 528/22

INFORME

CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS PARA LA COBERTURA DE 1 PLAZA DE CONSERJE, ENCUADRADA EN LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES, CLASE DE COMETIDOS ESPECIALES, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO, PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN DENTRO DEL PROCESO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN

El Servicio de Recursos Humanos ha elaborado la Convocatoria y Bases específicas para la cobertura de 1 plaza de Conserje, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase de Cometidos Especiales, mediante el sistema de concurso, para el Ayuntamiento de Alcorcón dentro del proceso extraordinario de Estabilización.

Esta plaza está incluida en la Oferta de Empleo Público de Estabilización 2022 aprobada en la Junta de Gobierno Local en sesión de 17 de mayo de 2022 (publicada en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de 27 de mayo de 2022) y modificada por la Junta de Gobierno Local el 26 de julio de 2022 (BOCM de 11 de agosto de 2022) y la JGL de 25 de octubre de 2022 (BOCM de 2 de noviembre de 2022).

Todas las plazas son de naturaleza estructural, dotadas presupuestariamente y se encuentran desempeñadas ininterrumpidamente por personal con vinculación temporal:

- Desde antes del 1 de enero de 2016:(D.A. 6ª Ley 20/2021).
- Por un empleado que tenga una vinculación temporal con la Administración convocante, aunque haya sido en otras plazas, anterior al 1 de enero de 2016 (D.A. 8ª Ley 20/2021), que la esté ocupando a la fecha de entrada en vigor de la Ley 20/2021.

La Convocatoria determina la cobertura de las plazas por el sistema de concurso y se ajusta a lo establecido en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

La Convocatoria determina la cobertura de la plaza por el sistema de concurso y se ajusta a lo establecido en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Es competente para su aprobación la Junta de Gobierno Local, conforme el artículo 127.1 h de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 141.1.h del Reglamento Orgánico Municipal



aprobado por el Pleno de la Corporación con fecha 16 de febrero de 2006, texto consolidado a 1 de enero de 2014.

Procede que por el Sr. Concejál se proponga a la Junta de Gobierno la aprobación de esta Convocatoria y sus Bases específicas cuyo proyecto se adjunta.

LA JEFA DE SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS, firmado digitalmente por MARÍA JESSICA LÓPEZ GARROSA, fecha: 2022.11.11, 15:02:24."

• **VISTO** el informe emitido al efecto por la Técnico Jurídica de Recursos Humanos de fecha 10 de noviembre de 2022 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"Exp: 528/22

CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS PARA LA COBERTURA DE 1 PLAZA DE CONSERJE, ENCUADRADA EN LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES, CLASE DE COMETIDOS ESPECIALES, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO, PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN DENTRO DEL PROCESO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN

Es objeto de la presente Convocatoria la cobertura de 1 plaza de Conserje, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Cometidos Especiales, incluida en la Oferta de Empleo Público de Estabilización 2022 aprobada en la Junta de Gobierno Local en sesión de 17 de mayo de 2022 (publicada en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de 27 de mayo de 2022) y modificada por la Junta de Gobierno Local el 26 de julio de 2022 (BOCM de 11 de agosto de 2022) y la JGL de 25 de octubre de 2022 (BOCM de 2 de noviembre de 2022)

Las retribuciones de la misma son:

PUESTO				RETRIBUCIONES BÁSICAS	COMPLEMENTO DESTINO	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	COMPLEMENTO ESPECÍFICO 2
	D	G	CD				
Conserje	1	E	12	8.576,28	4.067	10.821,80	

El puesto está dotado al 100% en el presupuesto municipal de 2022.

LA TÉCNICO JURÍDICA DE RRHH, firmado digitalmente por MARÍA LUISA RAMÍREZ ROBLEDANO, fecha: 2022.11.10, 14:15:43."

• **VISTO** el informe presentado al efecto por el Departamento de Intervención sobre fiscalización del expediente de fecha 14 de noviembre de 2022, y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"INFORME DE FISCALIZACIÓN LIMITADA PREVIA DE GASTOS Nº 1227/22

ALTAS PERSONAL FUNCIONARIO

APROBACIÓN DE CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS PARA LA COBERTURA DE 1 PLAZA DE CONSERJE, ENCUADRADA EN LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES, CLASE DE COMETIDOS ESPECIALES, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO, PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN DENTRO DEL PROCESO ESTABILIZACIÓN EXPTE. 528/22

SENTIDO DE LA FISCALIZACIÓN:

- FAVORABLE
 FAVORABLE CON OBSERVACIONES
 CON REPARO

I. DATOS GENERALES

CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS PARA LA COBERTURA DE 1 PLAZA DE CONSERJE, ENCUADRADA EN LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES, CLASE DE COMETIDOS ESPECIALES

MODALIDAD DE GASTO:	ALTA PERSONAL FUNCIONARIO
TIPO EXPEDIENTE	APROBACIÓN CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS
SUB TIPO	PROCESO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN
CRITERIO DE ADJUDICACIÓN	1 PLAZA DE CONSERJE
ÁREA DE GASTO	SISTEMA CONCURSO
ÓRGANO GESTOR DEL GASTO	9 - ADMINISTRACIÓN GENERAL
FASE DE GASTO	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
IMPORTE	A
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	23.264,86 RETRIBUCIÓN ANUAL
CÓDIGO PROYECTO F.A.	10-920.00-120.00
ÓRGANO COMPETENTE PARA RESOLVER LA DISCREPANCIA	10-920.00-121.00
	ALCALDÍA

II. DOCUMENTACIÓN EXAMINADA

- 10/11/22: Informe económico referente a la plaza objeto de la convocatoria, suscrito por D^a M^a Luisa Ramírez Robledano, Técnico Jurídica de Recursos Humanos.
- 10/11/22: Convocatoria y Bases específicas para la cobertura de 1 plaza de Conserje, encuadrada en la escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales, Clase de Cometidos Especiales, mediante el sistema de concurso, para el Ayuntamiento de Alcorcón, dentro del proceso de extraordinario de estabilización, suscritas por D^a María Jessica López Garrosa, Jefa de Servicio de Recursos Humanos.
- 11/11/22: Informe relativo a la Convocatoria y Bases específicas para la cobertura de las plazas de referencia, suscrito por la Jefa de Servicio de Recursos Humanos.
- 14/11/22: Propuesta que presenta D. Daniel Rubio Caballero, Concejal Delegado de



Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana, a la Junta de Gobierno Local.

III. DATOS COMPROBADOS

A. REQUISITOS BÁSICOS GENERALES		NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
Art. 132 b) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLRHL	1. La existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto u obligación que se proponga contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente.		X	
Art. 132 c) RD 424/2017 Art. 185 TRLRHL	2. Que los gastos u obligaciones se proponen al órgano competente para la aprobación del gasto.		X	
Art. 123 124 y 27 de la LRBRL y Decreto de Delegación de Aprobación	3. La competencia del órgano que dicta el acto administrativo, es conforme a lo establecido en la legislación del régimen local aplicable y al régimen de delegación de competencias vigente.		X	
Art. 132 d) RD 424/2017 Art. 174 TRLRHL	4. Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL.	X		
Art. 132 a) RD 424/2017 Art. 173 f) TRLRHL	5. Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	X		
Art. 132 e) RD 424/2017 Art. 173 g y 174 i TRLRHL	6. Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye en la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio en el cual se autorice en el presupuesto.	X		
Art. 132 a) RD 424/2017 Art. 173 g y 174 i TRLRHL	7. Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye en la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.	X		
B. REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES		NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
C. OTROS REQUISITOS BÁSICOS ESTABLECIDOS POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN:		NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
Art. 70 RD 5/2015 TRBEP	8. En el supuesto de que se convoque personal funcionario de carrera, existencia de Oferta Pública de Empleo aprobada en el Boletín Oficial correspondiente e inclusión en ella de las plazas ofertadas.		X	
Art. 10 RD 5/2015	9. En el supuesto de convocatoria	X		



TREBEP Art. 128 TRRL	de funcionarios interinos para necesidades concretas, que concurre alguna de las circunstancias definidas en el art. 10 TREBEP y, en su caso, en el art. 128 TRRL.			
Art. 4 TREBEP D.A. primera RD 896/1991	10. En su caso, Incorporación de certificado acreditativo, expedido por órgano competente, de que los puestos a cubrir figuran detallados en las respectivas relaciones o catálogos de puestos de trabajo y están vacantes.		X	
Art. 3 y 4 RD 996/1991 Art. 50 RDL 5/2015 TREBEP	11. Existencia, si procede, de bases de convocatoria y adecuación de la convocatoria a ellas o, si se trata de una aprobación simultánea de convocatoria y bases, adecuación de éstas al contenido mínimo indicado en el art. 4 RD 896/1991 y a los principios rectores de selección de personal.		X	
Art. 10 TREBEP D.A. primera RD 896/1991	12. Adecuación del proceso selectivo al objeto del contrato, los requisitos generales de titulación y demás condiciones de acceso a la correspondiente escala, subescala y clase como funcionario de carrera		X	
Art. 10 TREBEP	13. Adecuación del proceso selectivo a los principios de publicidad, igualdad, mérito y capacidad.		X	
IV. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES:				



LA INTERVENTORA DELEGADA DEL ÁREA II, firmado digitalmente por NOEMÍ ASUNCIÓN ÁLVAREZ GONZÁLEZ, fecha: 2022.11.14. 08:59:18."

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD **APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

PRIMERO.- APROBAR la Convocatoria y sus Bases específicas para la cobertura de 1 plaza de Conserje, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase de Cometidos Especiales, mediante el sistema de concurso, para el Ayuntamiento de Alcorcón dentro del proceso extraordinario de Estabilización, las cuales se transcriben a continuación:

"CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS PARA LA COBERTURA DE 1 PLAZA DE CONSERJE, ENCUADRADA EN LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES, CLASE DE COMETIDOS ESPECIALES, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO, PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN DENTRO DEL PROCESO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Es objeto de la presente Convocatoria la cobertura de 1 plaza de Conserje, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Cometidos Especiales, incluida en la Oferta de Empleo Público de Estabilización 2022 aprobada en la Junta de Gobierno Local en sesión de 17 de mayo de 2022 (publicada en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de 27 de mayo de 2022) y modificada por la Junta de Gobierno Local el 26 de julio de 2022 (BOCM de 11 de agosto de 2022) y la JGL de 25 de octubre de 2022 (BOCM de 2 de noviembre de 2022)

La plaza convocada está asociada al siguiente Puesto de Trabajo recogido en la vigente RPT con las siguientes características

CODIGO	PUESTO	D	E	EP	V	T	PT	ADM	SAC	COMP. ESPEC. AREA 2022	COMP. ESPEC. FAMILIA 2022	IMP. BASE 2022
526.00	ESCALA - ADMINISTRACION GENERAL											
526.00	Conserje		E	12	FA	AS	CM	AY	AC-AC	10 621.00		

2. NORMATIVA

En lo no previsto en estas bases específicas, se estará a lo dispuesto en las Bases Comunes del Proceso de Estabilización publicadas en el BOCM de fecha 4 de octubre de 2022, rectificadas por acuerdo de la JGL de fecha 25 de octubre de 2022 (BOCM de 3 de noviembre de 2022), y en lo no previsto por ellas y, con carácter supletorio, a lo establecido en las Bases Generales que regirán los procesos selectivos para el ingreso o acceso como funcionario de carrera a las Escalas de Administración General y Administración Especial del Ayuntamiento de Alcorcón (BOCM de 12 de octubre de 2019), modificadas por Acuerdo de JGL de fecha 18 de enero de 2022 (BOCM 3/2/2022), y demás normativa de aplicación.

3. DERECHOS DE PARTICIPACIÓN

Para proceder al pago de la tasa correspondiente a la participación en el proceso selectivo, consulte el manual para el pago de tasas de procesos selectivos, disponible en el apartado de Empleo Público de la página web municipal (www.ayto-alcorcon.es)

La tasa corresponde a la Tarifa "PLAZAS DEL GRUPO E O ASIMILADOS".

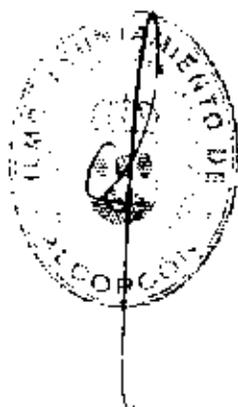
En ningún caso, el pago en la entidad bancaria correspondiente supondrá la sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud de participación en este proceso.

No procederá la devolución de los derechos de participación en el proceso selectivo en los supuestos de exclusión de la convocatoria por causa imputable al interesado.

4. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Deberán cumplirse los requisitos generales establecidos en el apartado 3.1.1. de las Bases Generales del Ayuntamiento de Alcorcón.

No se exige estar en posesión de ninguna de las titulaciones previstas en el sistema educativo, según lo previsto en la disposición adicional Sexta del



Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Los requisitos de los aspirantes establecidos en las presentes Bases, deberán cumplirse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión.

5. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

El plazo de presentación de instancias será de 20 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto del anuncio de la Convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Para ser admitidos, los aspirantes deberán presentar:

1. *Anexo I. "Solicitud de participación en el concurso - Oferta de Empleo de Estabilización", que puede descargarse de la web municipal. Sólo serán admitidas las solicitudes presentadas en dicho documento y siguiendo las instrucciones indicadas en el reverso del mismo, denominadas "INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR Y PRESENTAR LA SOLICITUD".*
2. *Justificante del pago de la tasa y documento de autoliquidación si ha abonado la tasa. En caso de exención del pago, aportar el Anexo IV Declaración responsable y certificados que correspondan.*
3. *Documentación para la comprobación de los datos declarados en el Anexo I, apartado FICHA AUTO-EVALUATIVA DE MÉRITOS:*
 - *Certificados de servicios prestados en otras Administraciones públicas.*
 - *Certificados de servicios prestados en el Ayuntamiento de Alcorcón. No deberá adjuntarse en caso de autorizar la consulta de datos del expediente personal.*
 - *Fotocopia de los títulos, diplomas o certificados en los que se expresen la duración y contenidos de las acciones formativas.*

Sólo se podrán valorar aquellos méritos obtenidos hasta la fecha en que finaliza el plazo de presentación de instancias.

6. PUBLICACIONES

Todas las referencias hechas a publicaciones en las Bases Comunes, deberá entenderse que se realizarán en la web municipal.

7. LUGAR DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las solicitudes se presentarán siguiendo las instrucciones indicadas en el reverso del Anexo I, "PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD Y DOCUMENTACIÓN ANEXA":

Las solicitudes y la documentación adjunta se presentarán preferiblemente a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Alcorcón (www.ayto-alcorcon.es), accesible desde el Portal del Ciudadano.

Para la presentación electrónica se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

- *Únicamente se admitirán archivos adjuntos en formato PDF.*



- Cada envío está limitado a 10 archivos y 20 Mb. Si la documentación que desea enviar supera cualquiera de estos dos límites, deberá realizar más de un registro, indicando en cada uno de ellos la referencia de envío asignado al primer registro que realice.
- Los nombres de los archivos adjuntos deberán identificar claramente su contenido y, en caso de remitir más de uno para los apartados de la ficha AUTO-EVALUATIVA, deberán estar numerados: "Solicitud", "Anexo_1", "Experiencia_general_1", "Experiencia_general_2", "Formacion_1", "Formacion_2", "Formacion_3"...

Las solicitudes y documentación adjunta también podrán presentarse en el Registro General presencial del Ayuntamiento, siempre con cita previa, y en cualquier otra de las formas previstas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En este caso, los méritos se presentarán en fotocopia por una sola cara y en formato DIN-A4.

8. ADMISIÓN DE CANDIDATOS

Expirado el plazo de presentación de instancias, se dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. Dicha resolución será publicada en reseña suficiente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID e íntegramente en la página web municipal (<http://www.ayto-alcorcon.es>).

Los aspirantes excluidos expresamente, así como los que no figuren en la relación de admitidos ni en la de excluidos, dispondrán de un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de tal reseña en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, a fin de subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa.

Una vez finalizado el plazo de subsanación, se dictará resolución aprobatoria de la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que será publicada en la web municipal del Ayuntamiento de Alcorcón junto con la composición del Órgano de Selección.

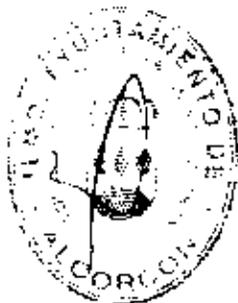
9. ÓRGANO DE SELECCIÓN

El Tribunal de Selección estará compuesto por un Presidente, un Secretario y tres Vocales, así como una persona suplente por cada una de ellas, todos ellos con titulación igual o superior a la plaza a cubrir.

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se aplicará la paridad entre mujer y hombre.

El Órgano de Selección podrá actuar asistido de asesores técnicos con voz, pero sin voto y estará facultada para resolver las dudas e incidencias que se presente, así como para adoptar los acuerdos necesarios para el buen desenvolvimiento del proceso selectivo, en todo aquello no previsto expresamente en las bases.

10. DESARROLLO DEL PROCESO



El Tribunal comprobará la documentación aportada y la puntuación declarada por los aspirantes con mayor puntuación que pudieran tener plaza según lo establecido en los apartados 8 y 9 de las Bases Comunes y elaborará el listado provisional de puntuaciones que será publicado en la página web municipal. Este listado también informará de los aspirantes que quedan fuera del proceso por no alcanzar la puntuación mínima de 50 puntos en el concurso (apartado 9.1 de las Bases Comunes).

Contra el contenido de dicho listado se podrán formular alegaciones en el plazo de 5 días hábiles desde el día siguiente a su publicación.

Se valorarán las acciones formativas relacionadas con el puesto y las transversales (ofimática, procedimiento y legislación administrativa, servicios públicos, etc).

Revisadas las alegaciones, el Tribunal procederá a elaborar el listado definitivo, incluyendo la propuesta de nombramiento, que será remitida al órgano competente. Dicho listado será publicado en la página web municipal.

11. NOMBRAMIENTO

Una vez publicada el acta del Tribunal con la propuesta de nombramiento, los interesados dispondrán de 10 días naturales a partir del día siguiente a su publicación para presentar en el Servicio de RR.HH. toda la documentación original para su cotejo, los Anexos II y III, así como el Certificado de Delitos de Naturaleza Sexual para los puestos que impliquen trabajar con menores de edad.

Quienes, dentro del plazo indicado, salvo casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se deduzca que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados/as y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en las pruebas selectivas.

12. BOLSA DE EMPLEO

Finalizado el proceso y de conformidad a lo establecido en el apartado 11 de las Bases Comunes, en el caso de que se constituya Bolsa de Empleo, dicha Bolsa será convenientemente publicitada a través de la página web municipal.

LA JEFA DE SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS, firmado digitalmente por MARÍA JESSICA LÓPEZ GARROSA, fecha: 2022.11.10, 13:55:53."

ANEXO I- SOLICITUD Y AUTOBAREMO



 Ayuntamiento de Alcorcón	SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL CONCURSO OFERTA DE EMPLEO DE ESTABILIZACIÓN
DATOS DE LA PLAZA. PUESTO SEGUN CONVOCATORIA	
Denominación de la plaza convocada	Grupo

Puesto de Trabajo relacionado	Especialidad
-------------------------------	--------------

DATOS DE LA INTERESADA			
Primer apellido	Segundo apellido	Nombre	
DNI, NIE o pasaporte	Nacionalidad	Fecha de nacimiento	Teléfono de contacto
DATOS DE NOTIFICACIÓN DEL/A SOLICITANTE			
Via y nombre de la vía		Nº	Piso/Puerta
Localidad	Provincia	Cód. Postal	
Correo electrónico			
Autorizo expresamente la utilización de estos datos para cualquier notificación por medios telemáticos relativa a este proceso			

En la abajo firmante: **SOLICITA** participar en la convocatoria; **DECLARA** que reúne todos los requisitos necesarios para participar en ella, y que todos los datos (incluidos los de la ficha auto-evaluativa) son ciertos; y **APORTA** junto con esta instancia la documentación necesaria para su comprobación.

FICHA AUTO-EVALUATIVA DE MERITOS				
EXPERIENCIA GENERAL	Nº de meses	0,416 puntos / mes	Total (máximo 60 puntos)	Total (máximo 60 puntos)
EXPERIENCIA ESPECÍFICA	Nº de meses	0,715 puntos / mes	Total (máximo 60 puntos)	
FORMACIÓN	Nº de horas	0,40 puntos / hora		Total (máximo 40 puntos)
Puntuación total concurso (máximo 100 puntos)				
CRITERIOS DE DESEMPEÑO				
Mayor número de días de servicio en el Ayuntamiento de Alcorcón en PT o plaza idénticos al que se convoca, dentro del periodo de los últimos 12 años anteriores a la fecha de la convocatoria independientemente de la jornada de trabajo				
<input type="checkbox"/>	He superado la fase de oposición de un procedimiento de acceso al ingreso en la función pública o de laboral fijo en el Ayuntamiento de Alcorcón en Puesto de Trabajo o plaza idénticos a la convocada, sin obtener plaza			Fecha convocatoria
<input type="checkbox"/>	He superado algún ejercicio de la fase de oposición de un procedimiento de acceso al ingreso en la función pública o de laboral fijo en el Ayuntamiento de Alcorcón en Puesto de Trabajo o plaza idénticos a la convocada			Fecha convocatoria
Puntuación obtenida en el apartado 2.3.1. FORMACIÓN (máximo 40 puntos)				
Puntuación obtenida en el apartado EXPERIENCIA GENERAL (máximo 60 puntos)				
AUTORIZACIÓN DE CONSULTA DE EXPEDIENTE PERSONAL				
<input type="checkbox"/>	Autorizo la consulta de datos de mi expediente personal en el Ayuntamiento de Alcorcón con el fin de acreditar los méritos que he indicado en el apartado de Experiencia Específica			
PAGO DE TASAS				
<input type="checkbox"/>	He abonado las tasas de la convocatoria (aporte justificante de pago y documento de auto liquidación)		<input type="checkbox"/>	Estoy exento/a del pago de tasas (aporte Anexo y certificados correspondiente/s)
(Fecha y firma de/a solicitante)				



PREPARACIÓN DE DATOS

Los datos personales incluidos en esta solicitud para el cumplimiento de una asignación laboral, a partir del momento de su posterior inclusión en la agenda de trabajo de la Administración de Recursos Humanos. Los datos personales serán confidenciales durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y serán tratados con confidencialidad, no pudiéndose más compartir con las personas por la cantidad. Puede optar por disponer un análisis de privacidad de datos en los casos y con el alcance que establece la normativa en caso necesario. Puede consultar con el Delegado de Protección de Datos por cuales acciones adicionales puede adoptar en el ámbito de la Ley Orgánica de Protección de Datos y el Reglamento de Protección de Datos del Ayuntamiento de Alcorcón que se deposita en [registro municipal](#).

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR Y PRESENTAR LA SOLICITUD

El documento debe cumplimentarse de forma muy legible y con letra manuscrita, sin utilizar el ordenador.

Preste especial atención al número de DNI y otro documento de identificación, puesto que se copia en su copia y será en su caso, cumplimentado de forma electrónica.

Documentos que deberá entregarse junto con la solicitud:

- Fotocopia del título responsable en la convocatoria
- Justificante del pago de la tasa y documento de acreditación si UDI, ha abonado la tasa. En caso de que no aparezca constancia del pago, debe aportar el comprobante y los justificantes que acompañen.
- Los datos solicitados en la convocatoria
- Documentación para la comprobación de los datos que ha declarado en la FICHA AUTO-EVALUATIVA:
 - Certificados de servicios prestados en otras Administraciones públicas.
 - Certificados de servicios prestados en el Ayuntamiento de Alcorcón. No deberá adjuntarse en caso de solicitar la creación de datos del expediente personal.
 - Fotocopia de los datos, diplomas o certificaciones en los que se expresen la asignación y contenidos de las acciones formativas.

MODO DE LA TASA

Para abonar el pago de la tasa, consulte el manual para el pago de tasas de procesos selectivos, disponible en el apartado de Empleo Público de la página web municipal [http://www.alcorcon.es](#)

PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD Y DOCUMENTACIÓN ANEXA

Las solicitudes y la documentación adjunta se presentarán personalmente o por vía de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Alcorcón [http://www.alcorcon.es](#), durante el periodo de tiempo que se indica en el Pliego de Condiciones.

Para la documentación adjunta, se tendrán en cuenta las siguientes indicaciones:

- Documento en formato archivo adjunto de formato PDF
- Cada grupo será limitado a 10 archivos y 20 Mb. Si la documentación que desea enviar supera cualquiera de estos dos límites, deberá dividir cada uno en grupos, indicando en cada uno de ellos la información de envío adjunto al primer archivo que tendrá:
 - Los nombres de los archivos adjuntos deberán ser: "Certificado de Competencia en el idioma X" o en caso de resultar más de uno para los apartados de la ficha AUTO-EVALUATIVA, deberán seguir el siguiente orden: "Certificado X", "Formulario X", "Formación X", "Formación Y", "Formación Z", "Formación W", "Formación V", "Formación U", "Formación T", "Formación S", "Formación R", "Formación Q", "Formación P", "Formación O", "Formación N", "Formación M", "Formación L", "Formación K", "Formación J", "Formación I", "Formación H", "Formación G", "Formación F", "Formación E", "Formación D", "Formación C", "Formación B", "Formación A".

Las solicitudes y documentación adjunta tendrán que ser presentadas en el Registro General personal del Ayuntamiento, siempre con sus orígenes, y en cualquier caso de las horas más en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En este caso, los datos se presentarán en formato pdf con una sola copia y en formato DNI-A4.

Para consultas, dudas o aclaraciones, acudir a [Servicio de Atención al Ciudadano](#) o al [Registro General personal](#).

ANEXO II

ACEPTACIÓN EXPRESA PARA SOMETERSE A LAS PRUEBAS MÉDICAS QUE SEAN NECESARIAS PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD FUNCIONAL PARA EL DESEMPEÑO DE LAS TAREAS Y FUNCIONES DEL PUESTO

D./Dª. con

D.N.I. número, acepto expresamente someterme a las



pruebas médicas que sean necesarias para acreditar mi capacidad funcional para el desempeño de las tareas y funciones del Puesto de Trabajo.

En Alcorcón, a de de

Fdo.

ANEXO III

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO HABER SIDO SEPARADO DEL SERVICIO NI HALLARSE INHABILITADO

D./Dª. con

D.N.I. número, declaro:

- que no he sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas,
- que no me hallo en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionarios, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.
- En el caso de ser nacional de otro Estado, no me hallo inhabilitado o en situación equivalente ni he sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en mi Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

En Alcorcón, a de de

Fdo.

ANEXO VI

DECLARACIÓN RESPONSABLE EN RELACIÓN CON LA EXENCIÓN DEL PAGO DE TASAS DE EXAMEN

D./Dª. con

D.N.I. número, declaro:

- Que tengo reconocida una discapacidad igual o superior al 33%



Debe aportarse certificado en el que figure el grado de discapacidad

Que soy demandante de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de esta convocatoria, y que, además, no he rechazado oferta de empleo adecuado ni me he negado a participar en acciones de promoción, formación o reconversiones profesionales, y carezco de rentas superiores en cómputo mensual, al salario mínimo interprofesional.

Deben aportarse los siguientes documentos:

- Demanda de empleo o informe de situación administrativa
- Informe negativo de rechazos
- Resolución con el importe de la prestación concedida o certificado de no percibir ninguna prestación

Que todos los miembros de mi unidad familiar nos encontramos en situación de desempleo.

Deben aportarse los siguientes documentos:

- Libro de familia
- Demanda de empleo o informe de situación administrativa de todos y cada uno de los miembros de la unidad familiar mayores de edad

En Alcorcón, a de de



SEGUNDO.- PUBLICAR íntegramente la Convocatoria y sus Bases específicas en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

TERCERO.- Una vez publicada la Convocatoria y sus Bases específicas, **ANUNCIAR** en el Boletín Oficial del Estado el inicio del procedimiento selectivo, lo que abrirá el plazo de presentación de solicitudes.

CUARTO.- COMUNICAR a la Concejalía de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana -Servicio de Recursos Humanos- que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

ÁREA DE SOCIAL Y CULTURAL
CONCEJALÍA DE DEPORTES

22/555.- ANADIDO URGENTE QUINTO.- ADJUBICACIÓN DEL LOTE 2. DEL CONTRATO DE OBRAS DE SUSTITUCIÓN DEL PAVIMENTO DEPORTIVO EN CUATRO PABELLONES Y SUSTITUCIÓN DEL

EQUIPAMIENTO DEPORTIVO EN UN PABELLÓN DEL POLIDEPORTIVO "LA CANALEJA". (EXpte. 2022348_AOs).

• En cumplimiento de lo previsto en el artículo 51 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, en relación con el art. 47.3 de la Ley 7/1.985 de 2 de Abril, **SE PROCEDE A VALORAR LA DECLARACIÓN DE URGENCIA** del presente asunto para su posterior deliberación y votación, en base al documento justificativo emitido por el Concejal Delegado de Deportes, Sr. Palacios Retamosa, de fecha 14 de noviembre de 2022 y que se transcribe a continuación:

"JUSTIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA INCLUSIÓN EN SESIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL PUNTO RELATIVO A LA ADJUDICACIÓN DEL LOTE 2 "POLIDEPORTIVO LA CANALEJA" DE LA CONTRATACIÓN DE OBRAS DE SUSTITUCIÓN DEL PAVIMENTO DEPORTIVO EN CUATRO PABELLONES Y SUSTITUCIÓN DEL EQUIPAMIENTO DEPORTIVO EN UN PABELLÓN DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES

Habiéndose completado a esta fecha los trámites previos a la adjudicación del contrato arriba indicado y a fin de permitir la formalización del contrato e inicio de las obras a la mayor brevedad, habida cuenta del plazo máximo de ejecución derivado de la adjudicación (32 días) y su financiación con cargo a los presupuestos del ejercicio 2022, se solicita a la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, como órgano de contratación del Ayuntamiento de Alcorcón, que se incluya el tratamiento del siguiente punto en la próxima sesión que celebre, con carácter de urgencia:

PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CON RELACIÓN A LA ADJUDICACIÓN DEL LOTE 2 "POLIDEPORTIVO LA CANALEJA" DE LA CONTRATACIÓN DE OBRAS DE SUSTITUCIÓN DEL PAVIMENTO DEPORTIVO EN CUATRO PABELLONES Y SUSTITUCIÓN DEL EQUIPAMIENTO DEPORTIVO EN UN PABELLÓN DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES (EXpte. 2022348_AOs)

En Alcorcón, a fecha de firma electrónica.

Firmado digitalmente por MIGUEL ÁNGEL PALACIOS RETAMOSA, fecha: 2022.11.14, 17:49:29, Concejal Delegado de Deportes."

• **ACORDADA LA URGENCIA POR UNANIMIDAD** POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL y por consiguiente con "quorum" superior al de la mayoría absoluta del número legal de la misma, se pasa al conocimiento del presente asunto.



• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al efecto por el Concejal Delegado de Deportes, Sr. Palacios Retamosa, de fecha 14 de noviembre de 2022 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CON RELACIÓN A LA ADJUDICACIÓN DEL LOTE 2 “POLIDEPORTIVO LA CANALEJA” DE LA CONTRATACIÓN DE OBRAS DE SUSTITUCIÓN DEL PAVIMENTO DEPORTIVO EN CUATRO PABELLONES Y SUSTITUCIÓN DEL EQUIPAMIENTO DEPORTIVO EN UN PABELLÓN DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES (EXPTE. 2022348_AOs)

Instruido y tramitado el expediente de contratación arriba indicado mediante procedimiento abierto simplificado, y a la vista de los informes emitidos por los distintos servicios municipales y demás documentación que se incorpora al expediente administrativo en relación a la adjudicación del lote 2 de la contratación, se eleva a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

“PRIMERO.- ADJUDICAR el lote 2 (Polideportivo la Canaleja) del contrato de OBRAS DE SUSTITUCIÓN DEL PAVIMENTO DEPORTIVO EN CUATRO PABELLONES Y SUSTITUCIÓN DEL EQUIPAMIENTO DEPORTIVO DE UN PABELLÓN EN INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES (Expte. nº 2022348_AOs), a favor de la empresa GLOBALIA URBANISMO INTEGRAL S.L con NIF B24572554, conforme a los acuerdos adoptados por la Mesa de Contratación y según los informes técnicos de valoración, habiendo obtenido la puntuación máxima en aplicación de los criterios de adjudicación establecidos (100 puntos). El precio del contrato asciende a un importe total de 185.663,95 €, IVA incluido, y su ejecución se llevará a cabo con plena sujeción a los requisitos exigidos en los pliegos y según las condiciones comprometidas en la oferta del adjudicatario.

SEGUNDO.- APROBAR el compromiso de gasto por importe de 185.663,95 € para financiar las prestaciones derivadas del contrato indicado en el ordinal PRIMERO (lote 2 del expediente 2022348_AOs), con cargo al ejercicio 2022 y a la partida presupuestaria 32 34100 63207, así como una retención de crédito de 18.566,40 € en concepto de posibles excesos de mediciones en la ejecución de las obras, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 242.4.i de la Ley 9/2017 (LCSP), aplicándose dicha retención al ejercicio presupuestario 2023 e imputándose a la referida partida presupuestaria.

TERCERO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 de la LCSP.”

En Alcorcón a la fecha de firma.



Concejal Delegado de Deportes, firmado digitalmente por MIGUEL ÁNGEL PALACIOS RETAMOSA, fecha: 2022.11.14."

• **VISTO** el informe presentado al efecto por el Servicio de Contratación y Patrimonio, de fecha 14 de noviembre de 2022 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

***Expte nº 2022348_AOs**

INFORME RELATIVO A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE EJECUCIÓN, POR LOTES, DE OBRAS DE SUSTITUCIÓN DEL PAVIMENTO DEPORTIVO EN CUATRO PABELLONES Y SUSTITUCIÓN DEL EQUIPAMIENTO DEPORTIVO EN UN PABELLON DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES

ANTECEDENTES

Los obrantes en el expediente de contratación nº 2022348_AOs.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

La Mesa de Contratación, en su sesión celebrada el 14 de septiembre de 2022, ha adoptado el siguiente acuerdo:

"10.- Propuesta adjudicación: 2022348_AOs - Obras de Sustitución del Pavimento Deportivo en Cuatro Pabellones y Sustitución del Equipamiento Deportivo de un Pabellón en Instalaciones Deportivas Municipales

A la vista del acuerdo adoptado por la Mesa en el punto anterior, y de acuerdo a la evaluación de las propuestas aportadas por los licitadores, la mesa concluye la siguiente lista ordenada de manera decreciente de puntuación de acuerdo a las puntuaciones obtenidas por los licitadores en las fases:

Lote 1 - Polideportivo Los Cantos

No se celebra este acto, al haberse identificado la oferta económica presentada por las empresas GLOBALIA URBANISMO INTEGRAL S.L. y MOYPE SPORT S.A. como incursas en valores desproporcionados/anormales, por lo que es necesario tramitar, con carácter previo, el procedimiento contradictorio previsto en el art. 149 LCSP.

Lote 2 - Polideportivo La Canaleja

Orden 1

GLOBALIA URBANISMO INTEGRAL S.L. Propuesto para la adjudicación

Total criterios CJV:

Total criterios CAF: 100,00

Total puntuación: 100,00

Orden 2
MOYPE SPORT S.A.
Total criterios CJV:
Total criterios CAF: 99.28
Total puntuación: 99.28

Orden 3
STAFF INFRAESTRUCTURA, S.L.U.
Total criterios CJV:
Total criterios CAF: 95.94
Total puntuación: 95.94

Orden 4
MONDO IBERICA, S.A.U.
Total criterios CJV:
Total criterios CAF: 84.17
Total puntuación: 84.17

Orden 5
PAVIESPORT 2000 S.L.
Total criterios CJV:
Total criterios CAF: 77.2
Total puntuación: 77.2

Orden 6
AGORASPORT S.A.
Total criterios CJV:
Total criterios CAF: 44.41
Total puntuación: 44.41

Orden 7
DEPASUR PDR GROUP SL
Total criterios CJV:
Total criterios CAF: 19.09
Total puntuación: 19.09

Orden 8
GLAM HOUSES SL
Total criterios CJV:
Total criterios CAF: 18.21
Total puntuación: 18.21

Lote 3 - Polideportivo Santo Domingo

No se celebra este acto, al haberse identificado la oferta económica presentada por las empresas STAFF INFRAESTRUCTURA, S.L.U. y DEPASUR PDR GROUP SL como incursas en valores desproporcionados/anormales, por lo que es necesario tramitar, con carácter previo, el procedimiento contradictorio previsto en el art. 149 LCSP.

Lote 4 - Polideportivo M^a José Celero M4

No se celebra este acto, al haberse identificado la oferta económica presentada por las empresas GLOBALIA URBANISMO INTEGRAL S.L. y SPORTOCIOPLUS, S.L. y como incursas en valores desproporcionados/anormales, por lo que es necesario tramitar, con carácter previo, el procedimiento contradictorio previsto en el art. 149 LCSP.

Se ha requerido a la empresa propuesta como adjudicataria en el LOTE 2, la documentación a que hace referencia el artículo 159.4.f.4º de la LCSP, así como el resto de documentación exigida en los pliegos de la contratación. La empresa GLOBALIA URBANISMO INTEGRAL S.L. ha entregado toda la documentación previa requerida, habiendo sido valorada la misma por la Mesa de Contratación en su sesión de 14 de octubre de 2022, considerando que la misma es completa y ajustada a los requisitos y condiciones fijadas en los pliegos, no existiendo inconveniente en elevar la propuesta de adjudicación del lote 2 al órgano de contratación.

El órgano de contratación competente para la adjudicación del contrato es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la LCSP que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local, a tenor de lo dispuesto en su artículo 127 en concordancia con el art. 141 del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Alcorcón.

A la vista de expuesto, previa fiscalización del compromiso del gasto por parte de la Intervención Municipal, no existe inconveniente para que el órgano competente de contratación adopte resolución conforme a la PROPUESTA de adjudicación del contrato acordada por la mesa de contratación, en los términos que se indican a continuación:

"PRIMERO.- ADJUDICAR el lote 2 (Polideportivo la Canaleja) del contrato de OBRAS DE SUSTITUCIÓN DEL PAVIMENTO DEPORTIVO EN CUATRO PABELLONES Y SUSTITUCIÓN DEL EQUIPAMIENTO DEPORTIVO DE UN PABELLÓN EN INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES (Expte. nº 2022348_AOs), a favor de la empresa GLOBALIA URBANISMO INTEGRAL S.L con NIF B24572554, conforme a los acuerdos adoptados por la Mesa de Contratación y según los informes técnicos de valoración, habiendo obtenido la puntuación máxima en aplicación de los criterios de adjudicación establecidos (100 puntos). El precio del contrato asciende a un importe total de 185.663,95 €, IVA incluido, y su ejecución se llevará a cabo con plena sujeción a los requisitos exigidos en los pliegos y según las condiciones comprometidas en la oferta del adjudicatario.

SEGUNDO.- APROBAR el compromiso de gasto por importe de 185.663,95 € para financiar las prestaciones derivadas del contrato indicado en el ordinal PRIMERO (lote 2 del expediente 2022348_AOs), con cargo al ejercicio 2022 y a la partida presupuestaria 32 34100 63207, así como una retención de crédito de 18.566,40 € en concepto de posibles excesos de mediciones en la ejecución de las obras, de conformidad con lo dispuesto en el



artículo 242.4.i de la Ley 9/2017 (LCSP), aplicándose dicha retención al ejercicio presupuestario 2023.

TERCERO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 de la LCSP.”

En Alcorcón, a fecha de la firma

Firmado digitalmente por MIGUEL ÁNGEL FAJARDO ROMÁN, fecha: 2022.11.14, 13:04:45, TAG del Servicio de Contratación y Patrimonio.”

• **VISTO** el informe presentado al efecto por el Departamento de Intervención sobre fiscalización del expediente de fecha 14 de noviembre de 2022, y cuyo contenido se transcribe a continuación:

“INFORME DE FISCALIZACIÓN LIMITADA PREVIA DE GASTOS 1238/2022

CONTRATO DE OBRAS.

ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE

OBRAS DE SUSTITUCIÓN DEL PAVIMENTO DEPORTIVO EN CUATRO PABELLONES Y SUSTITUCIÓN DEL EQUIPAMIENTO DEPORTIVO EN UN PABELLÓN DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES (EXP 348/2022).LOTE 2 -POLIDEPORTIVO LA CANALEJA

SENTIDO DE LA FISCALIZACIÓN:

FAVORABLE

FAVORABLE CON OBSERVACIONES

CON REPARO

I. DATOS GENERALES

CONTRATO DE OBRAS

MODALIDAD DE GASTO:	CONTRATACIÓN
TIPO EXPEDIENTE:	OBRA
SUB TIPO:	PROCMTO ABIERTO SIMPLIFICADO
CRITERIO DE ADJUDICACIÓN:	PLURALIDAD DE CRITERIOS
ÁREA DE GASTO:	3 - DEPORTES
ÓRGANO GESTOR DEL GASTO:	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
FASE DE GASTO:	RC
IMPORTE:	185.663,95 €
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:	10% posible exceso de medición: 18.566.40 €
CÓDIGO PROYECTO:	32-341.00-632.07
ÓRGANO COMPETENTE PARA RESOLVER LA DISCREPANCIA:	ALCALDÍA



II. DOCUMENTACIÓN EXAMINADA

- 06/07/2022: Retención de crédito nº 220220011049
- 12/08/2022: Informe de fiscalización previa favorable, suscrito por Dª Noemí A. Álvarez González, Interventora Delegada del Área II.
- 02/08/2022: Decreto de aprobación del expediente
- 07/09/2022: Certificado de acuerdo JGL de fecha 30 de agosto de 2022
- 18/08/2022: Anuncio de licitación.
- 22/09/2022: Acta mesa de contratación 37-2022
- 14/09/2022: Justificante de estar al corriente de pago con la SS Lote 2
- 14/09/2022: Justificante de estar al corriente de pago con la AEAT Lote 2
- 11/11/2022: Informe relativo a la adjudicación del contrato, suscrito por D. Miguel Ángel Fajardo Román, TAG del Servicio de Contratación y Patrimonio.
- 14/10/2022: Propuesta a la Junta de Gobierno Local, suscrita por el Concejal delegado de Deportes.D.Miguel Ángel Palacios Retamosa.
- Retención de crédito 10 % posible exceso de medición, RC nº 220229000531

III. DATOS COMPROBADOS

A. REQUISITOS BÁSICOS GENERALES		NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
Art. 132 a) RD 424/2017 Art. 172 y 178 TRLRHL Art. 116 3 LCSP	1. La existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto u obligación que se proponga contraer.		X	
Art. 132 b) RD 424/2017 Art. 185 TRLRHL Art. 117 1 3 LCSP	2. Que los gastos u obligaciones se proponen al órgano competente para la aprobación del gasto.		X	
Arts 123, 124 12º de la LBRIL y Decretos de Delegación Alcaidón DA2º LCSP	3. La competencia del órgano que dicta el acto administrativo, es conforme a lo establecido en la legislación del régimen local aplicable y al régimen de delegación de competencia vigente.		X	
Arts 123, 124, 127 de la LBRIL y Decretos de Delegación Alcaidón DA2º LCSP	4. Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL.		X	
Arts. 132 e) RD 424/2017 Art. 173 6 TRLRHL	5. Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	X		
Arts. 132 a) RD 424/2017 Art. 173 6 y 174 1 TRLRHL Art. 117 2 LCSP	6. Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye en el PCAP la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio en el	X		





cual se autorice en el presupuesto				
Art. 137 a) RD 424/2017, Art. 173.6 y 174.1 TRUML Art. 117.2 LCSP.	7. Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye en el PCAP la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio en el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.	X		
B. REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES:		NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
Art. 132 c) RD 424/2017, ACM 2018 2.1.1 B 1) Art. 157.6 LCSP.	8. Al proponerse una adjudicación que no se ajusta a la propuesta formulada por la Mesa de Contratación, que exista decisión motivada del órgano competente para la adjudicación.	X		
Art. 132 c) RD 424/2017, ACM 2018 2.1.1 B 1) Art. 149.4 LCSP.	9. Al declararse la existencia de ofertas incursas en presunción de anormalidad, que existe constancia de la solicitud de la información a los licitadores que las hubiesen presentado y del informe del servicio técnico correspondiente.	X		
Art. 132 c) RD 424/2017, ACM 2018 2.1.1 B 1) Art. 157, 159.1, 17C y 189.6 LCSP.	10. Al tratarse de un expediente donde se utiliza el negociado como procedimiento de adjudicación, que existe constancia en el expediente de las invitaciones cursadas, de las ofertas recibidas y de las razones para su aceptación o rechazo aplicadas por el órgano de contratación, así como de las ventajas obtenidas en la negociación.	X		
Art. 132 c) RD 424/2017, ACM 2018 2.1.1 B 1) Art. 102.7 LCSP.	11. Al tratarse de un contrato con precios provisionales de acuerdo con el artículo 102.7 de la LCSP, que se detallan en el contrato los extremos previstos en las letras a), b) y c) del citado artículo.	X		
Art. 132 c) RD 424/2017, ACM 2018 2.1.1 B 1) Art. 107, 108 y 109, 159.6 LCSP.	12. Que se acredita la constitución de la garantía definitiva, excepto en los casos previstos en la LCSP.		X	
Art. 132 c) RD 424/2017, ACM 2018 2.1.1 B 1) Art. 140, 75.2, 159.4 y 159.6 LCSP.	13. Que se acredita que el licitador que se propone como adjudicatario ha presentado la documentación justificativa de las circunstancias a las que se refieren las letras a) a c) del artículo 140.1 de		X	

	la LCSP que procedan, incluyendo en su caso la de aquellas otras empresas cuya capacidad se han hecho valer; o bien que se acredite la verificación de alguna o todas aquellas circunstancias mediante certificado del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o de la correspondiente base de datos nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, con las dos siguientes excepciones: en el procedimiento abierto simplificado tramitado conforme el artículo 159.4 de la LCSP, en el cual solo se examinará que se ha aportado el compromiso al que se refiere el artículo 159.6 de la Ley y en el procedimiento abreviado tramitado conforme el artículo 159.6 de la Ley cuando se haya constituido la Mesa, en el que no procederá la aplicación de este extremo.			
	C. OTROS REQUISITOS ADICIONALES ESTABLECIDOS POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN:	NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
Art. 117.1 LCSP	14. Resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el expediente y el gasto antes de la apertura del procedimiento de adjudicación.		X	
Art. 155 LCSP	15. Consta publicación del anuncio de licitación (en los supuestos en que sea preceptivo) y se ha respetado los plazos legalmente establecidos para la presentación de ofertas. (plazos del art. 156 en los supuestos de procedimiento abierto)		X	
Art. 156.4 LCSP y DA 5ª CCSP	16. Se verifica que los anuncios de licitación contiene la información recogida en el Anexo III		X	
DA 5ª LCSP	17. La composición de la Mesa se ajusta a lo dispuesto en la DA 2ª 7 LCSP		X	
Art. 106.1 LCSP	18. Consta constitución por el adjudicatario propuesto de la garantía provisional en el supuesto de que se hubiera exigido la misma.	X		
Art. 71.1.d) LCSP	19. Que se acredita que el licitador que se propone como adjudicatario está al corriente de sus obligaciones tributarias y con la		X	



	Seguridad Social.			
Art. 76.2 y 150.2 LCSP	20. Consta presentación por el tercero propuesto como adjudicatario de la documentación justificativa de disponer efectivamente de los medios que se hubiesen comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al art. 76.2, en el plazo señalado en el art. 150.2 LCSP		X	
IV. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES:				

LA INTERVENTORA DELEGADA DEL ÁREA II, firmado digitalmente por NOEMÍ ASUNCIÓN ÁLVAREZ GONZÁLEZ, fecha: 2022.11.14, 14:55:53."

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

PRIMERO.- ADJUDICAR el lote 2 (Polideportivo la Canaleja) del contrato de OBRAS DE SUSTITUCIÓN DEL PAVIMENTO DEPORTIVO EN CUATRO PABELLONES Y SUSTITUCIÓN DEL EQUIPAMIENTO DEPORTIVO DE UN PABELLÓN EN INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES (Expte. nº 2022348_AOs), a favor de la empresa GLOBALIA URBANISMO INTEGRAL S.L con NIF B24572554, conforme a los acuerdos adoptados por la Mesa de Contratación y según los informes técnicos de valoración, habiendo obtenido la puntuación máxima en aplicación de los criterios de adjudicación establecidos (100 puntos). El precio del contrato asciende a un importe total de 185.663,95 €, IVA incluido, y su ejecución se llevará a cabo con plena sujeción a los requisitos exigidos en los pliegos y según las condiciones comprometidas en la oferta del adjudicatario.

SEGUNDO.- APROBAR el compromiso de gasto por importe de 185.663,95 € para financiar las prestaciones derivadas del contrato indicado en el ordinal PRIMERO (lote 2 del expediente 2022348_AOs), con cargo al ejercicio 2022 y a la partida presupuestaria 32 34100 63207, así como una retención de crédito de 18.566,40 € en concepto de posibles excesos de mediciones en la ejecución de las obras, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 242.4.i de la Ley 9/2017 (LCSP), aplicándose dicha retención al ejercicio presupuestario 2023 e imputándose a la referida partida presupuestaria.



TERCERO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a **NOTIFICAR** la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 de la LCSP, así como a la tramitación del presente expediente en la forma legalmente preceptiva.

RUEGOS Y PREGUNTAS

Llegados a este apartado, **NO SE PRODUCE** ninguna intervención por parte de los componentes de la Junta de Gobierno Local asistentes a la presente sesión.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Sra. Alcaldesa-Presidenta se da por finalizada la sesión siendo las once horas y diez minutos; levantándose la presente acta de cuyo contenido, como Concejal Secretario, doy fe.

Por delegación, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, procédase por el Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, o funcionario que le sustituya legalmente en virtud del artículo 15 del RD 128/2018, de 16 de marzo, a expedir las certificaciones que resulten procedentes, conforme a lo dispuesto en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1986.



Vº Bº
LA ALCALDESA-PRESIDENTA

EL CONCEJAL-SECRETARIO
DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Fdo.- Natalia de Andrés Pozo.

Fdo.- Daniel Rubio Caballero.

DILIGENCIA: La presente Acta ha sido aprobada en virtud del acuerdo nº 1/585 adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de fecha 7 de diciembre de 2022, sin rectificaciones.

Alcorcón, a 7 de diciembre de 2022.

EL TITULAR DE LA OFICINA DE APOYO
A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Fdo.: Emilio A. Larrosa Herguefa.

